COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA

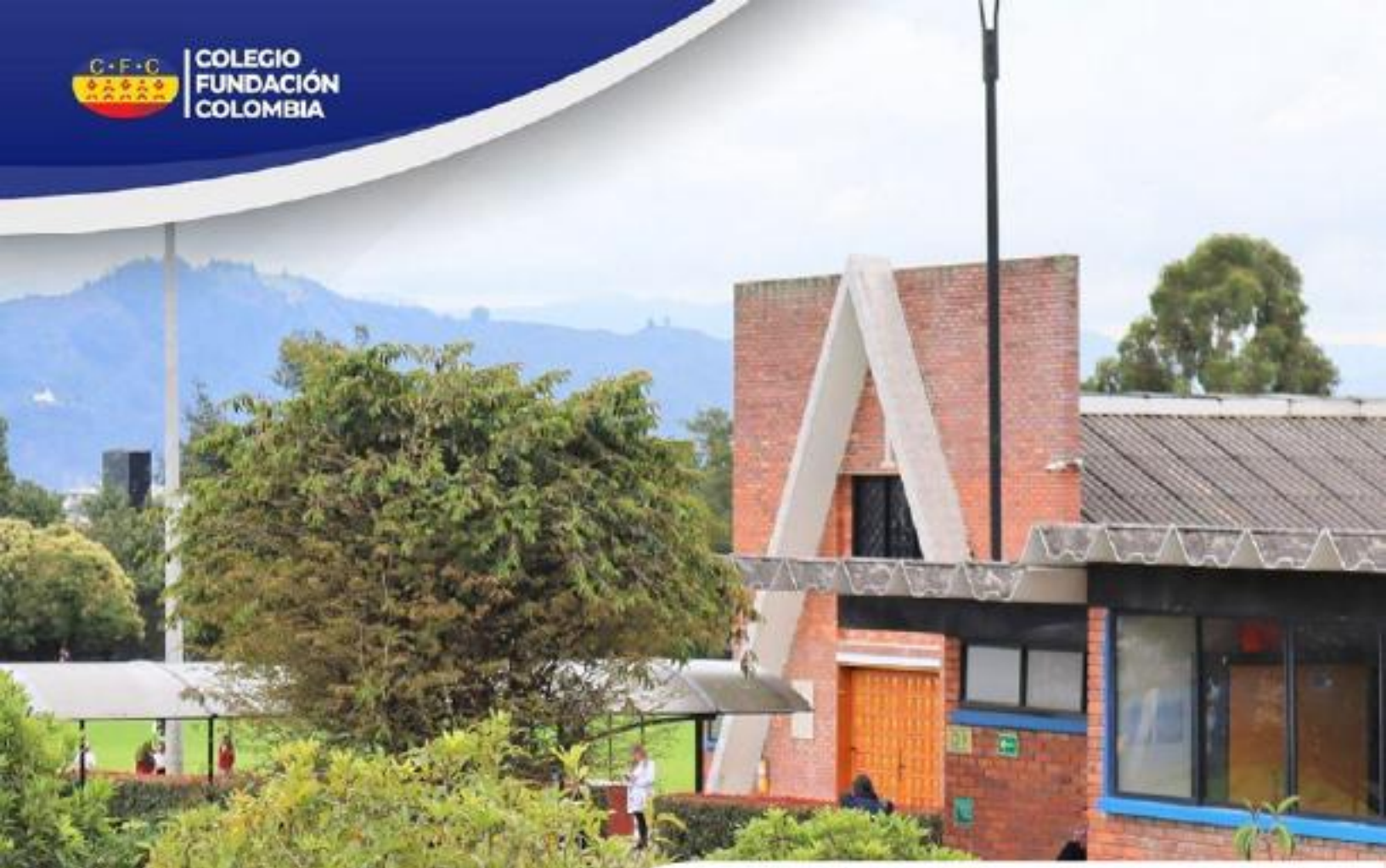

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Familia Funcol...
...Familia de Corazón.
Funcol Family. Heart Family.

Colegio Fundación Colombia
Kilómetro 14, vereda Fusca - Carretera Central del Norte
Chía - Cundinamarca

Apreciada Comunidad Educativa del Colegio Fundación Colombia

Este es el Manual de Convivencia 2026, que consolida los principios, acuerdos, normas y procedimientos que guían el quehacer educativo y, a su vez, favorece la armonía, el relacionamiento y la interacción entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Manual de Convivencia 2026
Colegio Fundación Colombia
Chía

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN 9

RESOLUCIÓN RECTORAL No 006 DE 2026 11

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES 14

Artículo 1. Manual de convivencia 14

Artículo 2. Conceptos básicos 14

Artículo 3. Fundamentación legal 24

Artículo 4. Divulgación de Manual de Convivencia 27

CAPÍTULO II. IDENTIDAD Y OBJETIVOS COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA, FILOSOFÍA, IDENTIDAD Y OBJETIVOS 29

Artículo 5. Colegio Fundación Colombia 29

Artículo 6. Propuesta Educativa 29

Artículo 7. Modelo Educativo Colsubsidio 30

Artículo 8. Pedagogía Colsubsidio 30

Artículo 9. Misión, Visión, Valores y Principios 31

Artículo 10. Fines de la Educación 32

Artículo 11. Objetivo general 32

Artículo 12. Objetivos Específicos 32

Artículo 13. Reseña Histórica del Colegio 33

Artículo 14. Símbolos 33

Artículo 15. Presentación personal y jornada institucional 34

CAPÍTULO III. COMUNIDAD EDUCATIVA 45

Artículo 16. Comunidad educativa 45

Artículo 17. Perfiles 46

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....51

Artículo 18. Derechos y deberes de toda la comunidad educativa 51

Artículo 19. Derechos y deberes de las familias o acudientes....58

Artículo 20. Derechos y deberes de los egresados 65

Artículo 21. Derechos y deberes del Líder Transformador, directivos, orientadores, Consejeros escolares, Gestores de aprendizaje y Acompañamiento....66

Artículo 22. Derechos y deberes del personal administrativo....72

Artículo 23. Derechos y deberes estudiantes 76

Artículo 24. Derechos y deberes estudiantes preescolar 87

CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 98

Artículo 25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN....98

Artículo 26 Entorno escolar....98

Artículo 27. Plan escolar de gestión del riesgo y cambio climático 99

Artículo 28. Pautas de cuidado del medio ambiente....100

Artículo 29. Normas para el uso de las diferentes Dependencias 101

Artículo 30 Servicios Institucionales....105

Artículo 31 Daños ocasionados a la planta física o inventarios de la institución....110

Artículo 32. Acuerdos de convivencia 111

Artículo 33. Conducto regular 114

Artículo 34. Debido proceso para faltas graves y muy graves 115

Artículo 35. Instancias de diálogo y mediación....121

Artículo 36. Estrategias de comunicación 124

Artículo 37. Faltas....125

Artículo 38. Faltas Leves....127

Artículo 39. Faltas Graves....130
Artículo 40. Faltas Muy Graves....133
Artículo 41. Debido proceso para estudiantes de inclusión....140
Artículo 42. Situaciones que revisten comisión de delito....142
Artículo 43. Procedimiento para atención de requerimientos de la comunidad....142
Artículo 44. Protocolo ante situaciones de robos o de hurtos en el colegio....143
Artículo 45. Cuidado de bienes personales....145
Artículo 46. Criterios de continuidad y requisitos de permanencia....145
Artículo 47. Reintegro....147
Artículo 48. Convivencia escolar....148
Artículo 49. Plan de Ambiente y bienestar escolar....158
Artículo 50. Protocolo para la participación de las familias en procesos educativos....161
Artículo 51. Estímulos y Reconocimientos para la Comunidad Educativa....165
CAPÍTULO VI. EL GOBIERNO ESCOLAR....172
Artículo 52 Gobierno escolar....172
Artículo 53. Órganos de participación directa....172
Artículo 54. Órganos que Posibilitan la Participación....174
Artículo 55. Entes de participación de los estudiantes....181
Artículo 56. Reglamento electoral....185
CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES....187
Artículo 57. Objetivos generales....187
Artículo 58. Plan de estudios....187
Artículo 59. Criterios de evaluación y promoción....190

Artículo 60. Escala de valoración en educación inicial 193

Artículo 61. Comisiones de evaluación y promoción 193

Artículo 62. Criterios de promoción 194

Artículo 63. Criterios para la Promoción, Ceremonia de proclamación de bachilleres, entrega de Certificación de grado 9° y promoción y graduación 195

Artículo 64. Servicio social estudiantil obligatorio 196

Artículo 65 Criterios de no promoción 198

Artículo 66 Promoción anticipada de grado 199

Artículo 67. Criterios de permanencia 200

Artículo 68. Escala de valoración institucional 200

Artículo 69 Criterios de valoración definitivas 201

Artículo 70. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar. 202

Artículo 71. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes 204

Artículo 72. Procesos de autoevaluación de los estudiantes 205

Artículo 73. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes 205

Artículo 74. Acciones para garantizar que los directivos y Gestor de aprendizajes cumplan con los procesos evaluativos del SIEE 206

Artículo 75. Periodicidad en la entrega de informes 207

Artículo 76. Estructura de los informes valorativos de los estudiantes 207

Artículo 77. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción 207

Artículo 78. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes 211

Artículo 79 Permisos de inasistencia especiales 212

Artículo 80. Estrategias de aprendizaje diferencial....214
Artículo 81. Educación inclusiva....215
Artículo 82. Bilingüismo....219
CAPÍTULO VIII. ADMISIONES, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS....221
Artículo 83 Proceso de Admisión....221
Artículo 84 Costos del servicio educativo....222
Artículo 85 Definiciones....223
Artículo 86. Establecimiento de Costos educativos....223
Artículo 87. Matrícula....224
Artículo 88. Renovación de Matrícula....225
Artículo 89. Cancelación de Matrícula....225
Artículo 90. Subsidio Educativo....227
Artículo 91 Cambio de responsable....228
Artículo 92. Cobros periódicos....228
Artículo 93. Otros cobros....229
Artículo 94. Criterios de pago....231
Artículo 95 Condiciones de Pago y Consecuencias por Mora en las Obligaciones Económicas....232
Artículo 96. Facturación electrónica....233
Artículo 97. Devolución de dineros....233
CAPÍTULO IX. COMPROMISO....235
ANEXO 1. PROTOCOLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES....237
ANEXO 2. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES....237
ANEXO 3 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN....240

ANEXO 4. PROTOCOLO DE LAS TIC Y TAC DE LOS COLEGIOS COLSUBSIDIO 243

ANEXO 5. NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO 246

ANEXO 6. INFORMACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES.....250

ANEXO 7 CONSENTIMIENTO INFORMADO ORIENTACION ESCOLAR.....251

ANEXO 8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA ANTE SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y ATENCIÓN DIARIA EN LOS COLEGIOS DE COLSUBSIDIO Y FUNDACIÓN COLOMBIA.....252

ANEXO 9. PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES.....256

ANEXO 10. PROTOCOLO PARA EL USO DE LOS CELULARES 257

ANEXO 11. DIRECTORIO DE ENTIDADES.....259

ANEXO 12 PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....259

ANEXO 13. PROTOCOLOS RUTAS INTERNAS ANTE PRESUNTAS VULNERACIONES.....295

ANEXO 14. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE PADRES ¡PADRES 10! Y 300

LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA 300

ANEXO 15 REGLAMENTO ELECTORAL.....301

ANEXO 16. MATRIZ DE PESO PORCENTUAL POR ASIGNATURA.....308

ANEXO 17 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA 309

ANEXO 18. COSTOS EDUCATIVOS 2026 312

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Fundación Colombia es una institución que pertenece a Bancolombia y tiene como único fin brindar educación a los hijos de empleados de dicha organización y es administrada por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio.

Personería jurídica de Colsubsidio:	Resolución 3286 de diciembre 4 de 1957 Nit. 86007336-1
Representante legal:	Dr. Luis Carlos Arango Vélez
Naturaleza:	Privado
Carácter:	Académico
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Diurna
Calendario:	A
Dirección:	Kilómetro 14 vereda Fusca Carretera central del Norte
Localidad:	Chía
Código DANE:	425175800290
Correo electrónico:	colfuncol@funcol.edu.co
Teléfonos:	6760284 - 3103676315
Reconocimiento legal:	Resolución aprobación: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media No 5080 del 01 de diciembre de 2022.
Rector:	Susan Bibiana Ballesteros Niño
Secretaria Académica:	Ana Mirelly Ulloa Mora
Logo Institucional:	

COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No 006 de 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL No 006 DE 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL N°006

"Por medio de la cual se adoptan ajustes al Manual de Convivencia para el año 2026"

La rectora del Colegio Fundación Colombia en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 y el Manual de Convivencia Institucional.

Considerando:

1. Que es fundamental definir y establecer las normas esenciales que regulen la convivencia social dentro de la comunidad educativa, fundamentadas en la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley General de Educación, garantizando la participación de todos los estamentos que la integran.

2. Que resulta indispensable precisar las funciones, deberes, derechos, procedimientos y medidas pedagógicas o correctivas que orientan las acciones y decisiones de los miembros de la comunidad educativa, en un marco de justicia y equidad.

3. Que es imperativo disponer de instancias y canales de comunicación claros que garanticen una convivencia armónica y el desarrollo integral de los estudiantes, quienes constituyen el eje central del proceso educativo.

4. Que la institución debe dar estricto cumplimiento al marco legal vigente, incluyendo la Constitución Política de 1991; las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1098 de 2006, 1620 de 2013 y 1801 de 2016; así como el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva, y las demás directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá.

5. Que, con posterioridad a la aprobación inicial del Manual de Convivencia, se identificó la necesidad de actualizar las disposiciones referentes a la cobertura de la póliza estudiantil y otros aspectos operativos vinculados a la prestación del servicio educativo.

6. Que el Consejo Directivo, en sesión del 9 de febrero de 2026, analizó y avaló las modificaciones propuestas por la Rectoría para fortalecer los procesos institucionales.

7. Que, en reunión ordinaria del 17 de abril de 2026, el Consejo Directivo ratificó y aprobó los ajustes definitivos al Manual de Convivencia, con el fin de asegurar su pertinencia y vigencia para el año escolar en curso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la rectora del Colegio Fundación Colombia

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el instrumento normativo y pedagógico oficial que regulará, durante el año escolar 2026, las acciones, derechos,

deberes y procedimientos de todos los estamentos de la comunidad educativa. De conformidad con el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994, este Manual es parte integral del contrato de prestación de servicios educativos y su aceptación es vinculante para las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGATORIA. El presente acto administrativo deroga de manera integral las versiones anteriores del Manual de Convivencia, así como todas las disposiciones internas, protocolos o circulares que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente resolución, por ser un acto de carácter general y administrativo proferido por el Consejo Directivo, no proceden recursos por la vía administrativa, sin perjuicio de los recursos de ley que se interpongan en los procesos individuales descritos en el cuerpo del Manual.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN Y VIGENCIA. Notificar el contenido de la presente resolución a los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo a través de los canales institucionales oficiales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chía a los 27 días del mes de abril de 2026.

Comuníquese y Cúmplase
En constancia firma,

Susan Bibiana Ballesteros Niño Rector (a)
Colegio Fundación Colombia
c/c: Secretaría de Educación de Chía

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Manual de convivencia

El Manual de Convivencia es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. que se encuentra alineado con la Legislación Educativa vigente en Colombia y el Municipio de Chía, con los principios de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y el Modelo Educativo Colsubsidio.

Este Manual establece normas claras que regulan el funcionamiento de la comunidad educativa, facilitando las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. La comunidad educativa ha acordado un conjunto de normas, canales y procedimientos para el manejo de diversas situaciones, lo cual fomenta un ambiente de convivencia y comprensión que enriquecen la vida institucional.

El Manual proporciona principios generales que guían las normas y procedimientos aplicables en distintos contextos, promoviendo una interacción armónica y una mayor eficiencia en el quehacer educativo.

Concebido como un conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos y acuerdos, el Manual de Convivencia regula y promueve la sana convivencia entre todos los miembros de la Institución, fomentando un ambiente inclusivo y equitativo. Su propósito es consolidar una propuesta pedagógica integral que desarrolle las capacidades físicas, afectivas, intelectuales, productivas y sociales de toda la comunidad educativa, respetando y valorando la diversidad de cada persona. Así, este Manual contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos con una Colombia más justa, solidaria y en paz.

Este Manual ha sido construido mediante un proceso participativo basado en la corresponsabilidad, autonomía, diversidad y la integralidad. Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, comprometiendo a toda la comunidad educativa en su aplicación y vivencia.

Artículo 2. Conceptos básicos

Acción reparadora[1]: Son acciones pedagógicas que pretenden restablecer las relaciones o

[1] Guía No.49, Ministerio de Educación Nacional, MEN

el ambiente escolar de confianza y solidaridad, al enmendar y compensar daños causados a otras personas. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

Acoso escolar (bullying)[2]: Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir entre Gestor de aprendizajes y estudiantes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acuerdos[3]: Es una decisión tomada entre dos o más personas, asociaciones o entidades, como resultado de un proceso de negociación y deliberación sobre un asunto concreto. Por tanto, un acuerdo es la expresión de dos voluntades que determinan una serie de normas o acciones a respetar y ejecutar por las partes para el beneficio mutuo.

Agresión escolar[4]: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física[5]: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal[6]: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual[7]: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

---

[2] Ley 1620 de 2013, Artículo 2

[3] Tomado de www.significados.com, julio 2019

[4] Decreto 1965 de 2013, artículo 39

[5] Ibíd.

[6] Ibíd.

[7] Ibíd.

Agresión relacional[8]: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica[9]: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Amonestación: Llamado de atención reflexivo que se hace, con el fin de que se tome conciencia de la inconveniencia de un comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del estudiante.

Apelación[10]: Recurso mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior. El término apelación se deriva del latín "apellare" que significa "pedir auxilio". Es una palabra utilizada en el contexto jurídico, para definir al medio de impugnación, por medio del cual, se busca que una instancia anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior jerarquía, por considerarla injusta.

Apropiación[11]: Se entiende como un proceso que implica, por un lado, la disposición de los conocimientos científicos y tecnológicos en un escenario y lenguaje comunes para la sociedad; y por otro, que el ser humano hizo suyos tales conocimientos como elementos útiles y necesarios para su desarrollo.

Área: Conjunto de asignaturas definidas como obligatorias y fundamentales por la ley General de Educación y las establecidas por cada institución según el Proyecto Educativo institucional

Autocuidado[12]: La capacidad de individuos, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidad con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica.

---

[8] Ibíd.

[9] Ibíd.

[10] Tomada de https://conceptodefinicion.de/apelacion/ junio 2020

[11] MARÍN AGUDELO, Sebastián Alejandro. Apropiación social del conocimiento: Revista Interamericana de Bibliotecología. 2012, vol. 35, n° 1; pp. 55-62.

[12] Política de Atención Integral en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, D.C., enero de 2016, pág. 38.

Autoevaluación[13]Ejercicio individual de valoración de los evaluados sobre su quehacer y resultados obtenidos, como un medio para fomentar la autoestima, la reflexión permanente, la autocrítica, la responsabilidad y la libertad de pensamiento, cualidades y valores que constituyen las estructuras de una sociedad democrática.

Bioseguridad[14]: Se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de riesgos provenientes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos.

Campo de formación: Agrupación de asignaturas con un fin pedagógico y académico en común, que organizan, regulan y articulan espacios curriculares; brindando orientaciones para los procesos de aprendizaje y estableciendo la manera como se orientan los planes de estudio de las áreas y asignaturas que lo conforman.

Ciberacoso escolar (ciberbullying)[15]: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciberseguridad[16]: Es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes de computadoras. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La ciberseguridad comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware, redes de computadoras y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.

Ciudadanía[17] Pertenencia de una persona en una comunidad o sociedad organizada. En consecuencia, un ciudadano es un vínculo jurídico que une a una persona con un Estado, en tanto, es portador de derechos y deberes respaldados por la ley.

Coevaluación: Valoración de los resultados obtenidos que se realiza entre pares. Se establece

[13] Galarza, M y Paramo, O (2015). La autoevaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje como mediación para la innovación de los ambientes escolares en el aula. Universidad Libre
[14] Ministerio de Salud Conductas Básicas En Bioseguridad: Manejo Integra
[15] Ley 1620 de 2013, articulo 2.
[16] Consultado en https://plataforma.unibague.edu.co/course/info.php?id=1668 agosto 2020
[17] Conceptos Jurídicos; ciudadanía: consultado en https://www.conceptosjuridicos.com/co/ciudadania/

con miras a construir un ambiente de convivencia pacífica, reconocimiento mutuo, capacidad de situarse en la perspectiva del otro, respeto por la diferencia y aprovechamiento de la pluralidad. En este ambiente es posible el establecimiento de acuerdos positivos para todos, base del sistema democrático.

Competencia[18] Forma en que una persona íntegra conocimientos, habilidades, y destrezas, para resolver de forma exitosa una situación en diferentes contextos.

Competencias Ciudadanas[19] Conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento sistemático[20] Conjunto de acciones que se presentan con frecuencia y regularidad. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Compromiso escolar: Decisión libre mediante la cual una persona asume con responsabilidad reglas, normas, actos, acciones y otras, para beneficio propio y común. El compromiso se registra en el observador. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto.

Conciliación: Proceso mediante el cual los estudiantes, padres de familia, Gestor de aprendizajes y coordinadores; logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, cuando sean infringidas las normas establecidas en el Manual de Convivencia y que, de alguna manera, han afectado la institución o personas de la Comunidad Educativa.

Conducta suicida[21]: Secuencia de eventos que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado.

Conflictos[22] :Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses, perspectivas o puntos de vista frente a una misma situación.

---

[18] León, Aldana (2020) ¿qué es una competencia? tomado de la página del Magisterio Nacional recuperado de https://www.magisterio.com.co/articulo/que-es-una-competencia, Magisterio
[19] Ley 1620 de 2013, artículo 2
[20] Guía No 49, Ministerio de Educación Nacional MEN
[21] Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015, Conducta suicida Subdirección de Enfermedades No Transmisibles 2018
[22] Decreto 1965 de 2013, artículo 39,

Conflictos manejados inadecuadamente[23]: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corresponsabilidad[24] Responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Convivencia[25]: Es la acción de vivir en compañía de otro individuo u otras personas. Es un término vinculado a coexistir de manera pacífica y armoniosa para referirse a seres humanos que comparten un mismo espacio. La convivencia basada en las prácticas restaurativas nos lleva a reconsiderar el concepto de convivencia y justicia en la escuela y la manera como se aplican las normas, rechazando el castigo, que es inapropiado para restablecer y sanar las relaciones y que impide transformar violencias como el machismo, el sexismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, el clasismo, el sectarismo, entre otras. La justicia restaurativa es un aporte para la promoción de la convivencia escolar y una herramienta para la formación de subjetividades que contribuyan a la construcción de la paz y la reconciliación.[26]

Convivencia escolar[27]: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Deber: Aquello a lo que las personas están obligadas bien sea por razones de orden moral, por determinación de las leyes, o como resultado de las obligaciones contraídas o los contratos que han podido celebrar.

Debido proceso[28]: Es un conjunto de garantías fundamentales que se debe aplicar en todo procedimiento –administrativo o judicial– que se adelante en contra de cualquier persona. Está estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Derecho: Condición del ser humano por la cual es tratado desde principios de justicia y equidad para alcanzar una vida digna en sociedad.

Derechos humanos[29]: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la

[23] Ibíd.

[24] Guía No 49, Ministerio de Educación Nacional MEN

[25] Consultado en https://designificados.com/convivencia/ junio 2019

[26] Secretaria de Educación de Bogotá (2021). Orientaciones para el fortalecimiento, actualización Y revisión de los Manuales de convivencia de las Instituciones educativas hacia la incorporación Del enfoque de género, enfoques diferenciales y prácticas restaurativas

Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Derechos de Autor[30]: Es la rama de la propiedad intelectual que reconoce, en cabeza de los autores, ciertas prerrogativas morales y patrimoniales sobre sus obras artísticas y literarias que sean originales, y susceptibles de ser divulgadas o reproducidas por cualquier medio

Descargos: Espacio del debido proceso donde el o los involucrados en una situación disciplinaria realiza(n) su defensa con base en la formulación de cargos.

Desempeño: Comportamiento que establece a través de evidencias la apropiación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas a la competencia.

Discapacidad[31]**:** Condición que resulta de la interacción de una persona con una deficiencia y las barreras que pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Diversidad[32]:Referencia el conjunto de características diferentes y únicas que poseen las personas y los grupos, incluyendo aspectos como el sexo, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la etnia, la religión y otras condiciones que conforman su identidad. Esta diversidad debe ser reconocida y respetada como un valor que enriquece a las comunidades y promueve la equidad en salud y bienestar.

Diversidad de género[33]**:** La diversidad sexual y de género hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas para expresar las identidades, vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género.

Enfoque [34] Se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021)

Enfoque diferencial: Reconoce las diferencias y la diversidad, y posibilita a través de acciones afirmativas el ejercicio igualitario de los derechos humanos.

Emergencia sanitaria[35]**:** Es un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros países a través de la propagación internacional de una enfermedad y que potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada por el Ministerio de Salud.

Equidad[36]: Acceso justo y apoyo necesario para que todos los estudiantes, independientemente a sus circunstancias, puedan alcanzar su máximo potencial.

Evidencia[37]: Describe las actuaciones observables y verificables que dan cuenta de

conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en el proceso de aprendizaje.

Falta[38]: Todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente, la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

Favorabilidad[39] Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia, se preferirá la más favorable para el estudiante.

Género[40]: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que adoptan las personas según el sexo asignado al nacer. El término género se utiliza para describir las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales, mientras que sexo se refiere a las características que vienen determinadas biológicamente.

Gestor de aprendizaje: Académico que cuida de su propio aprendizaje y la del sujeto que aprende como su estudiante, apoyándolo en la construcción de su proyecto de vida.

Identidad de género[41] Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Inclusión[42]**:** Enfoque que garantiza la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en un entorno educativo común, independientemente de sus diferencias individuales, ya sean de género, capacidades, etnia o condición socio económica, buscando eliminar las barreras al aprendizaje y promoviendo una educación que valore la diversidad, asegurado que cada estudiante tenga las oportunidades necesarias para desarrollarse.

Instancia[43]: Dos acepciones tiene esta palabra. Por la primera equivale a solicitud, petición o súplica. Por la segunda, se designa con este nombre cada conjunto de actuaciones practicadas, … las cuales comprenden hasta la sentencia definitiva. Se llama primera instancia al ejercicio de la acción de una primera decisión y segunda instancia como el ejercicio de la misma acción ante una entidad de orden superior, con el objeto de que reforme la decisión de la primera instancia.

Integración[44]**:** Proceso mediante el cual individuos o grupos diferentes se unen para formar un todo, respetando y valorando las diferencias, con el fin de alcanzar un objetivo común y promover la cohesión social.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes[45]: Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias. Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes

Heteroevaluación[46] Evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros, de manera

unilateral.

Inclusión[47] Enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

Libertad de expresión[48]**:** Es el derecho fundamental que tiene una persona a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensa, en el marco del respeto, la tolerancia y la diversidad.

Matrícula en observación[49]: Acción pedagógica correctiva que condiciona la permanencia del estudiante en la institución.

Maltrato infantil[50]: Entendido como "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona".

Mediación[51]: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes

Mediador: Estudiante, Gestor de aprendizaje o miembro de la Comunidad Educativa que, por voluntad propia, desea poner al servicio de la comunidad su capacidad de diálogo y escucha, en los procesos de conciliación de cualquier grupo que se encuentre en conflicto.

Meta: Resultado deseado que una persona o un sistema imagina, planea y se compromete a lograr. Para ello, se implementan planes, programas, proyectos y actividades que se consideren pertinentes para alcanzarla.

NNA[52]**:** Niño-niña-adolescente. Personas que son sujetos de derechos en virtud de que tienen entre cero y diecisiete años.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los propósitos institucionales, en un tiempo determinado.

Orientación sexual: Identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos (Secretaría de integración social).

Pacto de Aula[53]: Conjunto de normas y acuerdos para la convivencia establecidos por el Gestor de aprendizaje, líder del aula y los estudiantes que son propicias, exclusivas y acorde

a sus propios intereses, las cuales no dejan de lado el manual de convivencia, sino, por el contrario, lo fortalecen.

Planes Individuales de Ajustes Razonable (PIAR)[54]: En el PIAR se encuentran las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Plan Individual de Formación - PIF[55]: Para el desarrollo del talento excepcional de manera que permita actualizar un portafolio de evidencias y hacer seguimiento de los ajustes razonables en la transición progresiva, que además, den cuenta del desarrollo del potencial de aprendizaje.

Prácticas restaurativas[56] Son el conjunto de acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer y sanar aquellas relaciones que se encuentran deterioradas.

Presunción de inocencia[57]: El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Responsabilidad social[58]: Compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para contribuir al bienestar común y al respeto por los derechos de los demás, promoviendo un entorno de apoyo, colaboración y solidaridad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Restablecimiento de los derechos NNA[59]: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de Atención Integral: Define los procesos y protocolos que el Colegio, deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como, los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados

Salud mental[60]: Bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez.

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes[61]: Es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito.

Resiliencia[62]: Se refiere a la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada. También indica volver a la normalidad. El desarrollo de la resiliencia es esencial para determinar la confianza, optimismo, autoestima y para creer y desarrollar la capacidad de superación ante las adversidades.

Talentos excepcionales[63]: Presencia de un potencial o desempeño superior al de sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

Trabajo infantil[64]: Aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate, según determine la Legislación Nacional o las normas internacionalmente aceptadas, y que por consiguiente, probablemente impida la educación y el pleno desarrollo del niño; o aquel que se ajuste a la definición trabajo peligroso; o aquel que se incluya dentro de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas.

Tránsito de género: Proceso de hacer cambios para vivir de acuerdo con la identidad de género de una persona, que puede incluir cambios sociales, legales y médicos.

Versión Libre: Informe que se realiza de manera voluntaria, libre, sin presión o coacción alguna, con el fin de esclarecer los hechos acontecidos en una situación en la que se haya visto involucrado algún miembro de la comunidad educativa o que haya presenciado. Para la toma de la versión libre escrita de un estudiante menor de edad, se requerirá la autorización expresa del acudiente, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Violencia sexual[65] Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Violencia Intrafamiliar[66]: Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[67]: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3. Fundamentación legal

La Constitución Política de nuestro país, establece unos nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de

la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, Art. 1, 2, 4, 6, 16, 18, 19, 27, 29, 67, 68, y 95).

La Constitución Política (Art. 68) prescribe el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos, pudiendo optar por la educación privada, en tanto se reconoce el derecho a los particulares a fundar establecimientos educativos de manera voluntaria, se genera un contrato por adhesión de matrícula y cooperación educativa, con elementos de derecho civil por las obligaciones contractuales en la prestación de un servicio público que tiene el carácter de derecho fundamental no absoluto sino derecho - deber.

Se sobreentiende que el padre de familia confía en el Colegio y por ello, matricula a su hijo (a) en la Institución para su orientación y formación. Así, más allá de la formalidad contractual, se instaura un acuerdo de voluntades necesario entre familia y la Institución, donde se respalda al Colegio y a sus Gestores de aprendizajes para formar cada persona en su singularidad, desde los principios de la familia, intentando desarrollar todo el potencial humano y las inteligencias múltiples, desde la creatividad para lograr una mejor convivencia comunitaria inspirada en la filosofía Colsubsidio.

La Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Política que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que la conforman haciendo parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). Esta Ley establece que las instituciones educativas deben garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, sin discriminación, y desarrollar programas que fomente la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

En este sentido, la Ley 1618 de 2013 se convierte en un pilar fundamental, ya que busca garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo la educación. Esta ley promueve la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación inclusiva, estableciendo la obligación de las instituciones educativas de adaptar sus ambientes y metodologías para atender la diversidad de sus estudiantes.

El Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 reglamenta en el artículo 2.3.3.1.4.4 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, enfatizando que deben reflejar y promover un entorno escolar inclusivo y equitativo.

El Art. 87 de la Ley General de educación establece que, una vez se firma el contrato de matrícula, se produce un efecto jurídico vinculante, por lo cual se debe atener y cumplir el manual de convivencia como obligación consustancial del mismo contrato, garantizando la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa. Esto incluye la posibilidad de que, a manera unilateral, el mismo sea terminado por las partes, sin perjuicio del derecho fundamental al debido proceso. La

Ley 115/94 establece como criterios fundamentales que el Manual es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, asegurando que se respete la diversidad y se promueva la equidad en el ambiente escolar.

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, promueve la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo obligaciones para las instituciones educativas desde el concepto del Interés Superior del Menor. En virtud de la Ley 1620 de 2013, el Congreso de la República aprueba la Ley de Convivencia Escolar como una herramienta para fomentar las competencias ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, asegurando que todos los estudiantes tengan voz y participación en el ámbito escolar. Esta ley pide la creación de un Comité Escolar de Convivencia que tiene como función la formación en la sana convivencia y conocer los casos en que haya vulneración de los derechos de los niños y jóvenes, promoviendo acciones para evitar y disminuir la violencia escolar, todo en un marco de inclusión.

Adicionalmente, la Ley 2025 de 2020 tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, así como de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Este enfoque de participación activa es clave para fortalecer la cultura de convivencia y respeto en el entorno escolar.

Ley 2491 de 2025 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la promoción del bienestar integral y la salud mental en las instituciones educativas del país. Esta ley tiene como propósito fortalecer las estrategias de convivencia escolar, el desarrollo socioemocional y la atención oportuna de situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

La norma dispone que los establecimientos educativos implementen campos de formación en bienestar (Wellbeing) como estrategia institucional para favorecer el relacionamiento, la inclusión, la participación y el manejo constructivo de los conflictos, articulando acciones pedagógicas, preventivas y de acompañamiento psicosocial.

El Manual es la expresión del acuerdo y compromiso de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones. Es fruto de la participación, la

reflexión, la interiorización y el compromiso de cada miembro de la comunidad, con el fin de construir un entorno escolar inclusivo, equitativo y respetuoso.

Artículo 4. Divulgación de Manual de Convivencia

La divulgación del Manual de Convivencia con la Comunidad Educativa se desarrollará de la siguiente manera:

- Se envía a las familias el documento del Manual de Convivencia para su lectura previa a la formalización del proceso de matrícula, a través de la plataforma de gestión educativa.
- En la primera Asamblea General de Padres, se presenta el documento para su socialización.
- Durante la inducción para padres nuevos, se presenta el Manual de convivencia.
- Los ajustes al Manual de Convivencia son comunicados formalmente a padres de familia y estudiantes, y la nueva versión se publica en la plataforma de gestión educativa, reemplazando las versiones anteriores
- A través de los canales oficiales se envían actividades relacionadas con el Manual de Convivencia para que las familias las desarrollen.
- En las primeras semanas del primer trimestre, se realizan talleres para que los estudiantes se apropien del contenido, y a lo largo del año hacen espacios esporádicos de refuerzo.

Divulgación del Manual de Convivencia

Adicionalmente a estos procesos de formación transversales que fortalecen el desarrollo de competencias socio emocionales y cívicas, el Colegio, liderado por el Comité de Convivencia Escolar, analiza las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de manera que con la gestión de la comunidad se realizan actividades puntuales que les permitan a los estudiantes promover el buen trato o prevenir situaciones de riesgo o vulneración

CAPÍTULO II. IDENTIDAD Y OBJETIVOS COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA, FILOSOFÍA, IDENTIDAD Y OBJETIVOS

CAPÍTULO II. IDENTIDAD Y OBJETIVOS COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA, FILOSOFÍA, IDENTIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 5. Colegio Fundación Colombia

El Colegio Fundación Colombia, institución sin ánimo de lucro al servicio de la educación en nuestro país desde hace 53 años, pertenece a Bancolombia y tiene como único fin dar educación a los hijos de empleados de dicha organización.

Artículo 6. Propuesta Educativa

Las instituciones y los programas educativos de Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia, se articula en torno a la formación integral de individuos, con el objetivo de cerrar brechas sociales y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los estudiantes, desde la primera infancia hasta la educación técnica y profesional. La visión integral de Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia considera que cada etapa de la educación es fundamental para el desarrollo completo de los niños y jóvenes, fomentando habilidades que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI.

En el ámbito de la primera infancia, Colsubsidio ofrece programas que estimulan el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños, promoviendo un aprendizaje significativo desde sus primeros años. Estos programas se complementan con la jornada escolar complementaria, que busca enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes al proporcionar actividades extracurriculares que fomentan la creatividad, la innovación y el trabajo en equipo. La educación informal también juega un papel crucial en la propuesta de Colsubsidio, ofreciendo espacios de aprendizaje flexible y accesible que se adaptan a las necesidades de la comunidad, fortaleciendo así el tejido social y educativo de la región.

Colsubsidio se compromete a ofrecer formación técnica y profesional, preparando a los estudiantes para el mundo laboral y asegurando que adquieran las competencias necesarias para su desarrollo personal y profesional. Este enfoque responde a la realidad del mercado laboral y busca facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo, contribuyendo al cierre de brechas sociales y económicas. A través de un enfoque de educación a lo largo de la vida, Colsubsidio promueve la idea de que el aprendizaje no se detiene en la escuela, sino que se extiende a lo largo de toda la vida, ofreciendo programas de formación continua que permiten a las personas adquirir nuevas habilidades y conocimientos en diferentes etapas de su desarrollo. Esto empodera a cada estudiante para que se convierta en un agente de cambio en su entorno, contribuyendo al desarrollo social y económico de sus comunidades.

Artículo 7. Modelo Educativo Colsubsidio

Es el conjunto de elementos que interactúan unificadamente entre sí para la formación de personas locales-globales con criterio para la vida comprometidas con la transformación social, el cual consta de:

- **Enfoque y pilares:** Estos definen los aspectos donde se soportan los fines educativos del modelo educativo Colsubsidio.
- **Ejes:** El modelo educativo Colsubsidio está integrado por tres ejes, que encaminan las acciones que lo hacen realizable y pertinente: gestión del conocimiento, aprendizaje con sentido y procesos de desarrollo. Cada uno de los ejes está compuesto por dos componentes.
- **Énfasis:** Son nuestro diferencial en la propuesta educativa, definen las competencias y habilidades que destacan en la persona que participa de las experiencias que brinda el modelo educativo Colsubsidio. Son cinco competencias: competencias investigativas, pensamiento crítico, habilidades socioemocionales, apropiación digital y cultura bilingüe.

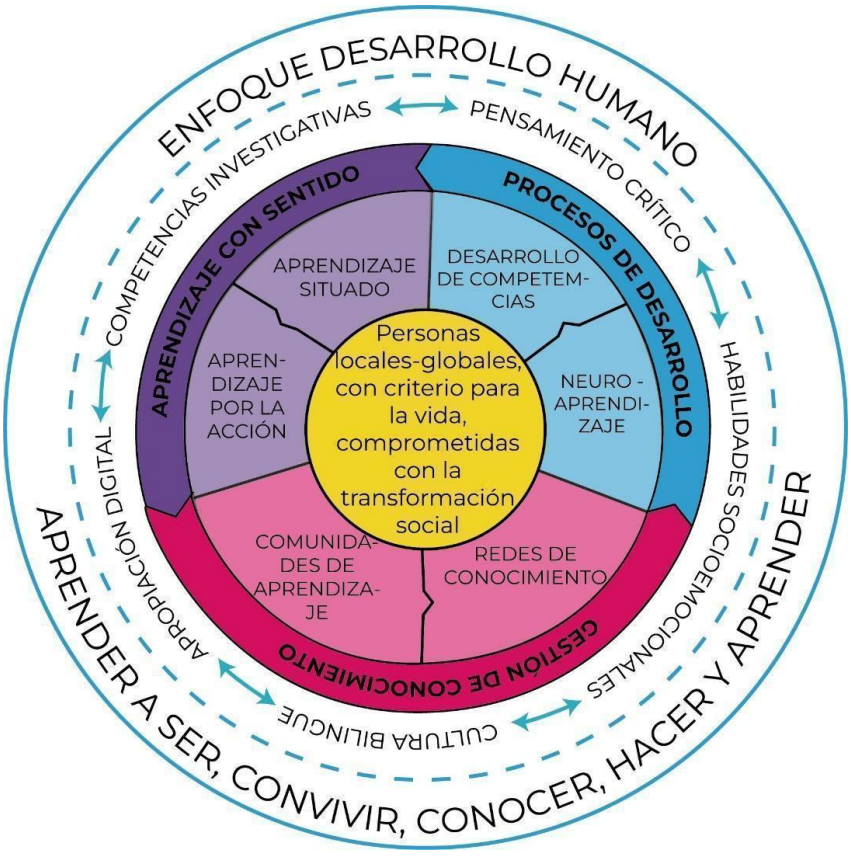

Modelo Educativo Colsubsidio

Artículo 8. Pedagogía Colsubsidio

La **estrategia pedagógica** se define como el conjunto de acciones estructuradas e intencionadas

cuyo propósito es desarrollar en el ser humano, el aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir. Se considera un proceso de investigación, de desarrollo secuencial y permanente.

La estrategia pedagógica agrupa a los estudiantes por ciclos, ya que el desarrollo del ser humano se realiza secuencialmente según etapas de desarrollo, las cuales son el marco para definir los propósitos, el perfil del estudiante, la metodología y la evaluación del proceso de aprendizaje.

- **Ciclos:** El desarrollo del ser humano se realiza secuencialmente según etapa de desarrollo las cuales son el marco para definir los propósitos, el perfil del estudiante, la metodología y la evaluación del proceso de aprendizaje.

- **Campo de formación:** Agrupación de asignaturas con un fin pedagógico y académico en común, que organizan, regulan y articulan espacios curriculares; brindando orientaciones para los procesos de aprendizaje y estableciendo la manera como se orientan los planes de estudio de las áreas y asignaturas que lo conforman.

- **Redes:** Son estructuras dinámicas de maestros, directivos y personal de apoyo de la misma especialidad de los programas e instituciones educativas de Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia que trabajan permanentemente para aprender, investigar y construir sobre aspectos pedagógicos y temáticas propias de su área.

Artículo 9. Misión, Visión, Valores y Principios

Lo que rige, orienta y promueve la vida de la Comunidad Educativa es:

- **MISIÓN:** Formar integralmente a hijos de empleados de Bancolombia como líderes comprometidos con el desarrollo sostenible de su entorno gracias al excelente equipo humano, al eficiente aprovechamiento de sus recursos y al apoyo del Banco.

- **VISIÓN:** Ser un colegio líder en formación integral y creación de ambientes que estimulen el gusto por el saber, para que los estudiantes asuman retos en el mundo con éxito y trascendencia.

- **PROMESA DE VALOR:** Formar líderes comprometidos con el desarrollo

- **PERFIL DEL EGRESADO:** Ciudadanos locales - globales con sólida formación integral, científica y tecnológica, que facilita su adaptación a entornos cambiantes.

- **VALORES INSTITUCIONALES:** Los valores nos proveen un marco de referencia, nos guían en la

toma de decisiones y se expresan diariamente en comportamientos y actitudes observables. La Corporación ha definido los siguientes valores:

- ✓ **Compromiso social:** Transformamos positivamente la vida de las personas
- ✓ **Pasión por servir:** Creamos experiencia memorable positiva con sentido social.
- ✓ **Integridad:** Hacemos siempre lo correcto hasta el final.
- ✓ **Excelencia:** Nos desafiamos continuamente para ser cada día mejores

Artículo 10. Fines de la Educación

La educación es un esfuerzo colectivo intencionado que busca formar oportunamente niños y niñas, construidos en el conjunto de las relaciones sociales, para procurar la promoción humana y evitar que la sociedad mañana deba castigar a los hombres, siendo generadores y constructores de sus propios proyectos de vida. Los anteriores preceptos recogen los fines de la educación señalados en el Art. 5 de la Ley General de Educación reglamentando el Art. 67 de la Constitución Política.

Artículo 11. Objetivo general

Brindar una educación de calidad que forme personas integrales, capaces de construir su propio proyecto de vida y contribuir a una sociedad más solidaria, armónica y equitativa, a través de procesos innovadores, un liderazgo comprometido y un entorno educativo seguro y protector.

Artículo 12. Objetivos Específicos

- Lograr la satisfacción de la comunidad educativa, en la prestación del servicio educativo enfocada en el crecimiento del aprendizaje desde la calidad educativa, la cultura bilingüe y los entornos protectores y seguros, para el logro del perfil de estudiante.

- Garantizar procesos innovadores, ágiles, pertinentes y eficientes soportados en recursos que favorezcan la cultura del aprendizaje para la prestación óptima del servicio.

- Contar con líderes comprometidos con el aprendizaje, competentes y en permanente actualización que compartan el horizonte institucional y garanticen la dinamización del PEI.

- Garantizar una propuesta educativa sostenible y equitativa, enfocada en el crecimiento, liderazgo y compromiso con los aprendizajes en coherencia con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Artículo 13. Reseña Histórica del Colegio

El Colegio Fundación Colombia nace en el año de 1972 como una de las iniciativas promovidas a través de la Fundación Centenario del Banco de Colombia para mejorar la calidad de vida de los empleados del Banco. Dicha iniciativa, contó con el liderazgo del Doctor Jaime Michelsen Uribe y de su esposa, María Cristina Niño de Michelsen, quienes respaldados por la trayectoria docente de la señora Josefina Escobar de Vásquez y el apoyo del Banco, el día 17 de febrero de 1973 dieron inicio formal a las labores académicas y formativas de Colegio, en predios ubicados en Chía, Cundinamarca.

El objetivo primordial del Colegio estaría encaminado a favorecer la formación integral de los hijos de empleados del Banco, exclusivamente, y de esta manera contribuir con el desarrollo educativo del país. Con este propósito, fueron recibidos en este hermoso lugar recostado en las faldas del cerro de Torca, 230 estudiantes quienes se constituirían en los pioneros de este sueño y quienes cursaron en ese año los cinco grados aprobados hasta ese momento por la Secretaría de Educación.

Desde hace veintiocho años como miembro fundador de la Asociación de Colegios del Norte (A.C.N.), el Colegio ha cosechado triunfos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías en las que participa, obteniendo lugares destacados que incentivan y promueven el espíritu deportivo de los estudiantes, contribuyendo de manera importante en sus procesos formativos integrales. De la misma forma en el aspecto cultural se destacan las participaciones en eventos de Danza, Artes Plásticas y demás actividades programadas por los Colegios pertenecientes a la Asociación.

Es importante destacar que la alianza estratégica establecida entre Bancolombia y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, ha sido determinante en los últimos 19 años de la Institución, ya que Colsubsidio en su calidad de ente administrador ha puesto al servicio del Colegio su amplia experiencia en el sector educativo del país, su transparencia en el manejo de los recursos y su alto enfoque de compromiso social.

Artículo 14. Símbolos

A. Escudo

B. Himno Colegio Fundación Colombia

De mi patria su nombre ha heredado
las virtudes y anhelos del bien,
su riqueza infinita el dorado,
y el azul de sus mares también.
Mentes sanas en cuerpos lozanos,
fiel compendio de la formación
y cual fragua forjar ciudadanos,
luz perenne de nuestra nación.

Esparciendo semillas de gloria,
sembradores de ciencia y virtud
hoy dan parte triunfal de victoria,
grandes logros de la juventud.

Colombianos la vida es sublime,
el futuro nos llama a triunfar,
se Jesús en la cruz nos redime,
tras sus huellas debemos marchar.

Artículo 15. Presentación personal y jornada institucional

El uso adecuado del uniforme escolar es un aspecto fundamental en la formación y organización dentro de nuestra institución. Se espera que los estudiantes porten su uniforme con dignidad, limpieza y orgullo, ya que este los identifica tanto dentro como fuera del colegio.

a. El estudiante:

A través de la presentación personal demuestra los valores institucionales y normas aprendidas en el hogar, respeto a sí mismo y a la comunidad. Es por ello, por lo que debe vestir el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.

El uniforme identifica al estudiante del colegio dentro y fuera del plantel, por este motivo, por seguridad, por la creación de hábitos que le permitan actuar en el seno de la sociedad, no se puede usar ninguna prenda adicional.

Cuando, por razones de salud, se requiera utilizar bufanda o gorro, deben ser de color azul oscuro.

Para eventos institucionales como la ceremonia de graduación, se usará el uniforme de diario sin chaqueta.

Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas.

La presentación personal también se relaciona con el libre desarrollo de la personalidad y

el núcleo esencial del derecho. Por lo tanto, el colegio llevará a cabo acciones para promover el respeto a la diversidad y prevenir cualquier forma de discriminación.

b. Pautas de cuidado personal

Las pautas de cuidado personal permiten mantener una correcta higiene corporal, a través de su implementación se tendrá una percepción positiva de sí mismo y del otro, además de promover el bienestar psicológico y físico, preservando la salud y la integridad. Por esta razón es importante:

- Es importante mantener una buena higiene personal, bañándose diariamente para el bienestar físico y emocional.
- Utilizar agua y jabón antes de comer, después de usar los servicios sanitarios y tras realizar actividades físicas, ayuda a prevenir la transmisión de infecciones.
- Mantener una buena higiene oral cepillándose los dientes al menos dos veces al día.
- Mantener ropa y calzado limpios.
- Por razones de higiene y seguridad, no se debe prestar ni solicitar prendas o utensilios de uso personal.
- Mantén las uñas limpias y arregladas, y el cabello limpio y organizado.
- Tener hábitos saludables como dormir al menos ocho horas cada noche para favorecer un buen descanso y un desarrollo óptimo; consumir alimentos adecuados para la edad y en las porciones recomendadas para mantener una nutrición adecuada y realizar actividades físicas al menos tres veces a la semana, teniendo en cuenta tus etapas de crecimiento y las recomendaciones médicas pertinentes.
- Mantener prácticas de autocuidado como asistir periódicamente al médico, al odontólogo y para los niños de primaria infancia tamizaje auditivo y visual de manera anual.
- No consumir sustancias psicoactivas o cualquier tipo de sustancia que afecte su salud mental o física.
- Participar activamente en campañas de promoción de la salud, educación sexual, reproductiva, ambiental y prevención de la enfermedad organizadas por el colegio o por entidades externas.
- Mostrar respeto por su cuerpo y el de sus congéneres, sin discriminación por orientación, identidad sexual, étnica o cultural entre otras.

c. Uniformes Institucionales

La institución cuenta con uniformes de presentación diaria y de educación física. Cada estudiante podrá usar el uniforme institucional asignado de acuerdo con las orientaciones del colegio, respetando la identidad de género y garantizando la presentación personal acorde con los valores institucionales. En todos los casos se debe mantener aseo, orden y uso adecuado

del uniforme durante la jornada escolar.

Los estudiantes de preescolar utilizarán únicamente la sudadera como parte de su uniforme. En cambio, los estudiantes de 1° a 11° tienen la libertad de elegir entre dos tipos de uniformes: formal y deportivo, para su uso diario. Es importante que cada estudiante tenga ambos uniformes disponibles y en buen estado, ya que la institución podrá solicitar el uso específico de cada uno en diferentes actividades y ocasiones. De esta manera, todos podremos lucir nuestro uniforme con orgullo y participar plenamente en cada evento.

UNIFORME FORMAL

Mujer:

A. Camisa blanca
B. Suéter rojo bordado en azul.
C. Falda a la altura de la rodilla, prensada en paño a cuadros negro con blanco
D. Medias pantalón blancas de lana
E. Zapatos colegiales de amarrar de cuero rojo
F. Bicicletero corto de color azul oscuro.
G. Chaqueta azul oscuro según modelo, con escudo institucional (opcional).
H. En caso de usar camisilla debajo de la camisa del uniforme, debe ser completamente blanca.

Hombre:

A. Camisa Blanca
B. Suéter rojo bordado en azul
C. Pantalón gris (sin entubar)
D. Media gris o negras (No tobillera).
E. Zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros.
F. Chaqueta azul oscuro según modelo, con escudo institucional (opcional).
G. En caso de usar camisilla debajo de la camisa del uniforme, debe ser completamente blanca.

UNIFORME DEPORTIVO

A. Sudadera completa según modelo con escudo institucional.
B. Tenis blancos escolares de amarrar con cordones blancos.
C. Medias blancas deportivas
D. Camiseta según modelo con escudo institucional.
E. Pantaloneta según modelo.

En los Colegios Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia, valoramos la individualidad de cada estudiante y, por ello, les brindamos la oportunidad de elegir entre dos tipos de uniformes: formal y deportivo. Esta libertad de elección no solo refleja nuestro compromiso con la inclusión, sino que también permite a cada estudiante expresarse y sentirse a gusto en su entorno escolar. Al seleccionar su uniforme, fomentamos un ambiente que respeta y celebra la diversidad de identidades y personalidades. En ocasiones especiales, la institución podrá solicitar el uso de un uniforme específico. Si alguna familia necesita hacer una solicitud particular respecto al uso del uniforme formal, el colegio estará en total disposición de atenderla.

d. Chaqueta distintiva de la promoción

Los estudiantes de 11° tienen la oportunidad de portar una chaqueta que represente a su promoción, diseñada en colaboración con ellos mismos. Esta iniciativa no solo fortalece su sentido de pertenencia y orgullo por su trayectoria escolar, sino que también fomenta la creatividad y el trabajo en equipo. Sin embargo, el diseño deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Para solicitar la aprobación de la "chaqueta distintiva de promoción", los representantes de los padres de familia de cada curso deberán presentar una solicitud escrita ante la rectoría, la cual debe incluir la firma del 100% de los padres, confirmando su respaldo a la propuesta y su compromiso de adquisición. Esta solicitud debe ser entregada a más tardar en el primer trimestre del año escolar, garantizando así la participación activa de todos los padres en esta valiosa experiencia educativa.

Condiciones

Para la aprobación de la "chaqueta distintiva de promoción", el Consejo Directivo debe garantizar el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

- Que el 100% de los padres o acudientes de grado undécimo estén de acuerdo en la

adquisición de dicha chaqueta.

- Que haya un grupo de al menos dos (2) padres de familia que se haga responsable de los procesos logísticos y financieros requeridos para la adquisición de la chaqueta.
- Que se cuente con al menos dos (2) cotizaciones relacionadas con la confección de la chaqueta, con el fin de que escoja la que ofrezca el mejor precio y calidad.
- Que el diseño propuesto por los estudiantes esté acorde con la línea de los uniformes escolares.

Parágrafo 1: En caso de no cumplirse al menos una de las condiciones anteriores, no es posible la aprobación de la "Chaqueta distintiva de promoción" y, por tanto, los estudiantes deben abstenerse de usarla en las Instalaciones del Colegio.

Parágrafo 2: El Colegio no se hace responsable por los procesos logístico, financiero ni de relacionamiento con el proveedor, que se desarrollen para la consecución de la chaqueta.

e. Estrategia para la organización de los cursos

En el Colegio, entendemos que la educación va más allá de la transmisión de conocimientos; también implica el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Por esta razón, implementamos la estrategia de reorganización de cursos año a año, con el objetivo principal de fortalecer las habilidades socioemocionales y promover la adaptación a diversos contextos de nuestros estudiantes.

La reorganización de grupos se lleva a cabo al inicio de cada año escolar, con la intención de fomentar la interacción entre estudiantes. Esta estrategia contribuye al desarrollo de competencias fundamentales, como el trabajo en equipo y la resolución de conflictos, permitiendo que los estudiantes aprendan a colaborar y a valorar la diversidad en sus relaciones interpersonales.

Además, el Colegio se reserva la posibilidad de realizar cambios en la organización de los cursos o de algún estudiante en particular durante el transcurso del año escolar, sí, tras un análisis pedagógico por parte de la Comisión de Evaluación y promoción o el Comité de Convivencia escolar, se considera que es lo más pertinente para el desarrollo académico y emocional de los estudiantes.

En este sentido, solicitamos el apoyo de los padres para que estén abiertos a estas decisiones de reorganización, ya que su colaboración es fundamental para el bienestar y el crecimiento de sus hijos. Juntos, podemos asegurarnos de que cada estudiante tenga la oportunidad de

enfrentar nuevos desafíos y desarrollar su máximo potencial, fortaleciendo así su resiliencia y habilidades sociales.

f. Jornada Escolar

La jornada escolar comienza con el ingreso de los estudiantes entre las 6:30 a.m. y las 6:40 a.m., y las clases se desarrollan de 6:45 a.m. a 3:00 p.m. Es importante tener en cuenta que este horario puede ajustarse según las medidas que implemente el estado para hacer frente a situaciones extraordinarias. Cualquier cambio en el horario se comunicará de manera oportuna a los estudiantes y a los padres de familia a través de circulares, correos electrónicos o la plataforma de gestión educativa.

El horario de clases se organiza en días rotativos (día 1, día 2, día 3, día 4 y día 5) para equilibrar las horas de clase y las actividades a lo largo del año. Esta rotación se confirmará mensualmente a través de los canales de comunicación establecidos por el colegio.

g. Retiro anticipado del estudiante

1. Por ningún motivo se entrega un niño a un menor de edad.
2. Si el padre, madre o acudiente requiere retirar al niño de la Institución antes de finalizar la jornada escolar, por causa justificada, se debe comunicar con anterioridad a través de los medios de comunicación oficiales o, en caso de emergencia, telefónicamente.
3. Para recoger al niño solo puede ingresar una persona y esta debe ser un adulto.
4. El retiro debe quedar registrado por la persona encargada en el colegio.

Nota: En caso de requerirse, se establecerán protocolos específicos de entrada y salida según los lineamientos de las entidades competentes en educación y salud.

h. Jornadas Pedagógicas

Las jornadas pedagógicas para docentes están respaldadas por la normatividad educativa colombiana, en particular el Decreto 1075 de 2015, que regula la organización del servicio educativo. Este decreto establece la necesidad de implementar jornadas dedicadas al desarrollo profesional de los docentes, quienes tienen el derecho y la responsabilidad de actualizarse en técnicas pedagógicas, contenidos curriculares y estrategias de aprendizaje. De igual manera, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) destacan que estas jornadas son fundamentales para fomentar prácticas pedagógicas innovadoras y promover la reflexión institucional, contribuyendo así a una educación de calidad y equitativa.

Siguiendo estas directrices, a continuación, se informa a la comunidad educativa sobre las fechas

establecidas para el año 2026, garantizando una organización adecuada a nivel Institucional y de las familias:

MES	FECHA
FEBRERO	27
MARZO	27
ABRIL	24
MAYO	8
JUNIO	19
JULIO	31
AGOSTO	28
SEPTIEMBRE	25
NOVIEMBRE	6

Durante estos días, se invita a los estudiantes a aprovechar el tiempo para realizar actividades pendientes, repasar aprendizajes, avanzar en sus proyectos, trabajar en las plataformas educativas y cumplir con los compromisos del plan lector. Así, se contribuye a fortalecer su autonomía en el aprendizaje y a dar continuidad a su proceso académico mientras se desarrollan las jornadas docentes.

i. Calendario escolar 2026

El calendario académico es una herramienta fundamental que orienta el desarrollo del año escolar, estableciendo fechas clave para actividades académicas, evaluaciones, vacaciones y eventos institucionales. Es importante que padres, estudiantes y docentes consulten y se familiaricen con el calendario para asegurar que todos estén alineados en las expectativas y responsabilidades a lo largo del año. Por ello, a continuación, se da a conocer el calendario académico correspondiente, con el objetivo de fomentar una comunicación clara y oportuna que contribuya al bienestar y al éxito formativo de nuestros estudiantes.

CALENDARIO 2026

ACTIVIDAD	FECHAS	SEMANAS
Ingreso de Rectores y Coordinadores	6 enero	
Ingreso de docentes y áreas de apoyo	13 de enero	
Inducción estudiantes nuevos	19 de enero	
Inicio de clases	26 de enero	
Inducción padres nuevos	30 de enero	
Asamblea general de padres de familia	7 de febrero	
Finalización de clases	27 de noviembre	
Semana de inducción de estudiantes	19 al 23 de enero	1
Primer Trimestre	26 de enero- 01 de mayo	14
Segundo Trimestre	4 de mayo- 21 de agosto	10
Tercer Trimestre	24 de agosto - 27 de noviembre	15
Planeación Direccionamiento	6 al 9 de enero	0
1° Semana Desarrollo Institucional	7 al 10 de enero	1
2° Semana Desarrollo Institucional	13 al 16 de enero	1
3° Semana Desarrollo Institucional	31 de marzo al 1 de abril	1
4° Semana Desarrollo Institucional	5 al 9 de octubre	1
5° Semana Desarrollo Institucional	30 de noviembre al 04 de diciembre	1
6° Semana Desarrollo Institucional	07 al 11 de diciembre	1
7° Semana Desarrollo Institucional	14 al 18 de diciembre	1
Receso estudiantil	31 de marzo al 1 de abril	1
Receso estudiantil	22 de junio al 10 de julio	3
Receso estudiantil	5 al 9 de octubre	1
Vacaciones Docentes	22 de junio al 10 de julio	3

Día de la familia	19 de septiembre	2
Termina clases 11°	20 de noviembre	
Nivelaciones de 11°	23 y 24 de noviembre	
Terminación de clases de JR° a 10	27 de noviembre	
Nivelaciones de 1° a 10°	30 de noviembre al 2 de diciembre	

j. Horarios de atención a Padres de familia

En el colegio, fomentamos una política de puertas abiertas que refuerza nuestro compromiso con la comunicación cercana y efectiva entre la institución y las familias. Reconocemos la importancia de que los padres y acudientes se sientan escuchados y partícipes en el proceso educativo de sus hijos, por lo que hemos establecido un horario de atención en el que podrán recibir orientación, resolver inquietudes y compartir observaciones con el equipo académico y administrativo. Este espacio está diseñado para fortalecer la colaboración entre el hogar y el colegio, en un ambiente de respeto y confianza que permita el crecimiento integral de cada estudiante.

INSTANCIA	HORARIO
Líder transformador:	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Líderes de experiencias educativas:	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Líderes de bienestar	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Líder de recursos	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Consejeros escolares	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Auxiliares de cuidado	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Secretaria Académica	Lunes a viernes de 6:30 a 3:00 p.m.
Gestores de aprendizaje	Según horario establecido, que se da a conocer a través de circular.

En caso de que los padres de familia necesiten asistir al colegio fuera del horario de atención establecido, serán atendidos por el personal que tenga disponibilidad en ese momento. Es importante aclarar que esto no garantiza que podrán ver a la persona específica que buscan, ya que los docentes y directivos pueden tener compromisos previamente agendados. No obstante, la institución siempre estará dispuesta a ofrecer una comunicación oportuna y a recibir sus

inquietudes para canalizarlas adecuadamente, asegurando que las solicitudes sean atendidas a la brevedad posible.

CAPÍTULO III. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO III. COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 16. Comunidad educativa

La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo. Este grupo de personas se propone un proyecto común, el que se irá construyendo día a día. Nuestra comunidad tiene como eje central al estudiante, quien participa activa y comprometidamente. Art. 6 Ley 115 de 1994.

La comunidad educativa está conformada por:

1. **Los estudiantes o educandos:** Son aquellos que están en proceso de educarse, entendiendo por educar, "conducir". Educando es el gerundio del verbo educar, y es quien gracias a una guía dada por quien tiene mayor saber y experiencia, el educador, logra que su potencialidad creativa y sus condiciones físicas, intelectuales y artísticas se desarrollen en la máxima expresión posible, de acuerdo con las capacidades individuales.

2. **Las familias o acudientes:** Gestores y constructores de la formación de sus hijos. Este grupo de personas se propone un proyecto común, el que se construye día a día, gracias a que la comunidad posee una identidad que es el fundamento de las acciones que pretende desarrollar y sin la cual le es imposible obtener los logros que se haya propuesto.

3. **Los Gestores de aprendizaje y acompañamiento:** Acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.

4. **Los Gestores de inclusión:** Profesional designado para coordinar las acciones de atención a la diversidad y garantizar la implementación de la política de inclusión en todos los niveles escolares.

5. **El Personal Directivo:** Encargados de dinamizar, motivar y orientar a la comunidad en la acción educativa.

6. **El Personal Administrativo:** Encargado de apoyar y fortalecer al equipo de Directivos Gestor de aprendizajes y educadores, contribuyendo a la obra educativa y testimoniando desde su trabajo el Ser Colsubsidio.

7. **El Personal de Servicios Generales:** Ayudando desde sus labores al mantenimiento de la institución.

8. **Los Egresados:** Canalizadores de las acciones educativas y reflejos para la orientación de los

nuevos procesos educativos para que respondan a la realidad nacional.

Artículo 17. Perfiles

1. **Líder transformador**
   - **a.** Promotor del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida. Líder en los procesos de la Institución.
   - **b.** Creador de lazos de intercomunicación entre los diferentes estamentos.
   - **c.** Creativo, innovador y organizador.
   - **d.** Justo, reflexivo, sereno, ecuánime, abierto al cambio.
   - **e.** Generoso y con visión futurista.
   - **f.** Receptivo a los aportes que surjan.
   - **g.** Actualizado frente a los procesos culturales y pedagógicos.
   - **h.** Hábil en la toma de decisiones.
   - **i.** Respetuoso, honesto y tolerante.

2. **Líder de experiencias educativas**
   - **a.** Abierto al cambio.
   - **b.** Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
   - **c.** Capaz de liderar.
   - **d.** Entusiasta por su trabajo, aprecia y valora las opiniones de los demás.
   - **e.** Conciliador y orientador.
   - **f.** Ecuánime y justo.
   - **g.** Promotor de relaciones humanas.
   - **h.** Dinamizador de los procesos pedagógicos.
   - **i.** Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.
   - **j.** Orientador de las tendencias pedagógicas.
   - **k.** Respetuoso honesto y tolerante.

3. **Líder de Bienestar**
   - **a.** Dinamizador en el proceso de formación de valores.
   - **b.** Líder, humano y con capacidad de servicio y ayuda.
   - **c.** Abierto al cambio y al diálogo.
   - **d.** Justo, reflexivo, sereno y ecuánime.
   - **e.** Hábil, firme y oportuno en sus decisiones.
   - **f.** Capaz de fomentar el orden y la formación.
   - **g.** Respetuoso, honesto y tolerante.
   - **h.** Promotor de relaciones humanas.

4. **Gestor de aprendizaje y acompañamiento**
   a. Ejemplo de vida y se identifica con la filosofía y pedagogía Colsubsidio.
   b. Comprometido y responsable en su labor como educador Colsubsidio.
   c. Claro en su misión de educador Colsubsidio.
   d. Consciente de su vocación.
   e. Abierto al diálogo.
   f. Creativo y dispuesto al cambio.
   g. Humilde y tolerante.
   h. Afectuoso y sensible.
   i. Crítico e investigador.
   j. Dinámico y entusiasta.
   k. Ejemplo de amor y servicio
   l. Intérprete de la realidad social.
   m. Comprometido con el Proyecto Educativo Institucional de Colsubsidio.
   n. Dinamizador de procesos.
   o. Justo y equilibrado.
   p. Coherente en sus acciones de acuerdo con las normas que rigen en el Manual de Convivencia.
   q. Firme y oportuno en sus decisiones.
   r. Respetuoso, honesto y tolerante.

5. **Consejero Escolar**
   a. Comprometido con la filosofía y pedagogía de Colsubsidio.
   b. Sensible y conciliador.
   c. Equilibrado, justo y respetuoso.
   d. Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
   e. Reflexivo y observador de los procesos.
   f. Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
   g. Dinamizador de proyectos.
   h. Intérprete de la realidad.
   i. Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
   j. Idóneo e investigador.
   k. Íntegro y honesto en su compromiso profesional
   l. Respetuoso, honesto y tolerante.

6. **Gestor de inclusión**
   a. Comprometido con la filosofía y pedagogía de Colsubsidio.

b. Sensible y conciliador
c. Equilibrado, justo y respetuoso
d. Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
e. Reflexivo y observador de los procesos.
f. Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
g. Dinamizador de proyectos.
h. Intérprete de la realidad.
i. Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
j. Idóneo e investigador.
k. Íntegro y honesto en su compromiso profesional
l. Respetuoso, honesto y tolerante.

7. Auxiliar de cuidado

a. Comprometido con la filosofía de Colsubsidio.
b. Abierto al diálogo.
c. Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
d. Idóneo en su profesión.
e. Dedicado y eficiente en su labor.

8. Líder de recursos

a. Amable y gentil.
b. Comprometido con la filosofía e identidad de la institución.
c. Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
d. Eficiente en su desempeño profesional.
e. Emprendedor, trabajador y responsable.
f. Abierto al diálogo.
g. Comprometido con la formación de los estudiantes.
h. Respetuoso, honesto y tolerante.

9. Personal de Servicios Generales

a. Respetuoso, tolerante y honesto.
b. Comprometido con la filosofía institucional.
c. Dedicado y eficiente en su labor.
d. Con capacidad de diálogo.
e. Humano y servicial.

10. Estudiantes

a. Comprometido con la filosofía y pedagogía de Colsubsidio.
b. Capaz de interiorizar.
c. Reflexivo, crítico e investigativo.
d. Consciente de la realidad.

e. Partícipe de su formación integral.
f. Consciente de la amistad.
g. Autónomo y creativo.
h. Capaz de luchar por sus ideales.
i. Leal con la institución.
j. Abierto al diálogo.
k. Respetuoso, honesto y tolerante.

11. Familias o acudientes

a. Testimonio de la filosofía y pedagogía de Colsubsidio
b. Ejemplo de Amor y Fe.
c. Coherente en su actuar.
d. Capaz de dialogar.
e. Promotor de la unión familiar.
f. Modelo para los estudiantes y la comunidad.
g. Crítico y participativo.
h. Conciliador y solidario.
i. Trabajador y emprendedor.
j. Receptivo a los cambios educativos.
k. Justo y equilibrado.
l. Guía y formador.
m. Comprometido y responsable.
n. Apoyo en los compromisos académicos y formativos.
o. Amable y gentil.
p. Tolerante, comprensivo, respetuoso, humano y honesto.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En nuestra comunidad educativa, los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes son elementos fundamentales y complementarios, en los cuales se basa una convivencia armónica, respetuosa y constructiva. El ejercicio de los derechos garantiza a estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo condiciones de equidad, respeto y oportunidades para el desarrollo integral. No obstante, cada derecho implica una responsabilidad compartida que se refleja en el cumplimiento de los deberes, esenciales para el bienestar colectivo.

Entendemos que los derechos no pueden existir de manera aislada, y su verdadero valor reside en que cada miembro de la comunidad asuma sus compromisos y responsabilidades. Así, al cumplir con sus deberes, cada integrante contribuye activamente a crear un entorno donde todos puedan disfrutar de sus derechos de manera justa y segura. Esta interdependencia no solo fortalece la convivencia y el sentido de pertenencia, sino que también fomenta un ambiente educativo donde los valores, el respeto y el crecimiento personal de cada uno son prioritarios, permitiendo que nuestra comunidad avance de manera integrada y solidaria.

Artículo 18. Derechos y deberes de toda la comunidad educativa

DERECHOS	DEBERES
A. A disfrutar de la vida, la integridad física, la salud, así como a acceder a una educación de calidad, participar en actividades culturales y recreativas, y ejercer la libertad de expresión, promoviendo un entorno que respete y garantice estos derechos fundamentales para el desarrollo integral de cada individuo.	1. Respetar y defender los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa. 2. Respetar la vida y la integridad de los demás. 3. Fomentar el cuidado de la salud. 4. Aprovechar las oportunidades educativas y culturales, así como a contribuir activamente al ambiente de aprendizaje. 5. Practicar la recreación de manera inclusiva. 6. Ejercer la libertad de expresión de manera responsable.

B. Ser respetado, valorado y reconocido por todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando un entorno en el que cada persona se sienta digna y apreciada por sus singularidades, contribuciones y perspectivas, promoviendo así relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo y la colaboración.	7. Respetar la Institución y a cada miembro de la Comunidad Educativa. Al mismo tiempo, fomentar esta actitud, manteniendo una 8. comunicación asertiva y permanente. 9. Contribuir a crear un ambiente inclusivo donde se celebre la diversidad y se promueva la equidad, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión. 10. Reconocer y valorar las diversas perspectivas, culturas y experiencias que cada persona aporta, promoviendo el aprendizaje y el entendimiento mutuo. 11. Mantener un diálogo constructivo y respetuoso, escuchando activamente a los demás y expresando las opiniones de manera asertiva y sin agresiones. 12. Participar activamente en la construcción de un ambiente positivo y solidario, apoyando a los demás y ofreciendo ayuda cuando sea necesario. 13. Ser conscientes de cómo nuestras acciones y palabras pueden afectar a los demás, y asumir la responsabilidad de fomentar un entorno respetuoso y colaborativo.
C. Ser reconocido y valorado como individuo, en un ambiente que respete la diversidad, promueva la equidad y adopte un enfoque de género, garantizando igualdad de oportunidades y trato digno para todos.	14. Contribuir a un entorno donde todas las voces y experiencias sean valoradas y respetadas, promoviendo la aceptación de la diversidad. 15. Tratar a todos con dignidad y respeto, fomentando interacciones positivas que contribuyan al bienestar colectivo. 16. Informarse sobre temas de género, diversidad y derechos humanos para contribuir a un ambiente que respete y

	valore a cada individuo. 17. Informar sobre casos de discriminación o trato desigual, promoviendo así un entorno seguro y justo para todos.
D. Aprender sobre la diferencia, la pluralidad y el respeto hacia los demás, promoviendo así un ambiente educativo, inclusivo y enriquecedor.	18. Comprometerse a crear un ambiente en el que se valore y respete la diversidad de opiniones, culturas y formas de vida, contribuyendo a un espacio educativo inclusivo. 19. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y consideración, independientemente de sus diferencias, y promover la convivencia pacífica. 20. Involucrarse activamente en actividades y programas que promuevan la educación sobre la diversidad y el respeto, compartiendo experiencias y aprendiendo de los demás. 21. Respetar las diferencias de orientación sexual, identidad de género, etnia y religión, entre otras. (Ver anexo 1 protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes).
E. Ser protegido contra cualquier conducta, acción o circunstancia que amenace o vulnere su dignidad e intimidad personal, asegurando un entorno seguro y respetuoso en la comunidad educativa.	22. Comunicar de manera inmediata, utilizando el medio más adecuado, a una instancia competente del colegio sobre cualquier situación que atente contra la persona, la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 23. Valorar y respetar la intimidad de los demás, evitando cualquier comportamiento que invada su espacio personal o comprometa su dignidad.

	24. Contribuir a crear un entorno escolar seguro y respetuoso, denunciando conductas inapropiadas y apoyando a compañeros que puedan estar enfrentando situaciones de vulneración.
F. Garantizar la protección del estudiante ante situaciones de presunta vulneración de derechos o comisión de delitos	25. Informar a los docentes, gestores de aprendizaje o a la dirección del colegio sobre cualquier situación que pueda comprometer la seguridad y los derechos del estudiante, permitiendo así una respuesta oportuna y adecuada. 26. Asistir y comprometerse con las actividades y talleres que la institución proponga para la sensibilización y la educación en torno a la protección de los derechos, la convivencia pacífica y la denuncia de situaciones de riesgo. 27. Fomentar un ambiente escolar seguro y respetuoso, evitando comportamientos que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional y psicológica de los compañeros y promoviendo una cultura de apoyo y protección mutua. 28. En caso de presentarse una situación tipo II y/o tipo III, cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, Decreto único reglamentario, 1075 de 2015, capitulo 2 articulo 2.3.5.2.1.1., código de infancia y adolescencia, Decreto 860 de 2010.

G. Contar con un canal de comunicación accesible, que permita expresar de manera respetuosa, responsable y oportuna las inquietudes y sugerencias, así como recibir información clara sobre los diferentes servicios que brinda la institución.	29. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en todo momento. 30. Participar en espacios de comunicación establecidos por la institución, como reuniones y encuentros, donde se puedan expresar inquietudes y sugerencias de manera constructiva. 31. Respetar y considerar las opiniones y sugerencias de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de comunicación bidireccional que enriquezca la convivencia escolar. 32. Dirigir las inquietudes y sugerencias a través de los canales oficiales del colegio, asegurando que la información llegue a las instancias correspondientes para su atención efectiva y oportuna. 33. Comunicarse con el colegio siguiendo el conducto regular y los canales de comunicación establecidos. 34. Consultar las fuentes oficiales de la institución para obtener información actualizada y precisa, evitando la desinformación.
H. Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.	35. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en todo momento. 36. Participar en espacios de comunicación establecidos por la institución, como reuniones y encuentros, donde se puedan expresar inquietudes y sugerencias de manera constructiva.
I. Participar activamente en la concertación de una educación de calidad y en las actividades programadas por la institución.	37. Asistir de manera regular a las actividades programadas, contribuyendo al desarrollo y mejora del proceso educativo. 38. Colaborar en la formulación de propuestas

	y sugerencias que busquen mejorar la calidad educativa y el ambiente escolar. 39. Respetar y valorar las opiniones y aportes de los demás miembros de la comunidad educativa durante los procesos de concertación y participación. 40. Diligenciar las encuestas o formularios que envía el colegio, asegurando así la retroalimentación necesaria para la mejora continua de los procesos educativos.
J. Contar con un Manual de Convivencia que establezca los acuerdos y normas que favorezcan un clima escolar basado en el buen trato, la inclusión y la equidad, así como el respeto por los derechos humanos.	41. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, asegurándose de entender los derechos y deberes que este establece para todos los miembros de la comunidad educativa. 42. Participar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia, aportando sugerencias y comentarios que enriquezcan los acuerdos y normas establecidos, asegurando así su pertinencia y efectividad en la promoción de la inclusión y la equidad.
K. Ser convocado a las diferentes actividades programadas por la institución, asegurando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	43. Garantizar su asistencia a las actividades programadas. 44. Participar activamente en las actividades, fomentando un ambiente colaborativo y enriquecedor, y respetando las normas y pautas establecidas para cada evento.
L. A la vida, a la integridad física y a la salud, asegurando un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa.	45. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal, que constituyen un factor básico y fundamental en las relaciones personales y en la convivencia. 46. Respetar y cuidar el bienestar de los

	demás, evitando comportamientos que puedan poner en riesgo la vida o la integridad física de los miembros de la comunidad educativa. 47. Reportar de manera oportuna cualquier situación de riesgo o de salud que afecte a sí mismo o a otros, utilizando los canales de comunicación establecidos por la institución para garantizar la atención necesaria.
M. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal, asegurando un entorno seguro y respetuoso dentro de la comunidad educativa.	48. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la persona, la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 49. Respetar la dignidad y la intimidad de los demás, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva, intimidante o invasiva, y fomentando un ambiente de respeto mutuo. 50. Promover la empatía y la solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa, apoyando a aquellos que puedan estar sufriendo situaciones de vulneración de su dignidad e intimidad personal.
N. Toda persona de la comunidad educativa tiene derecho a que sus datos personales sean tratados con confidencialidad, seguridad y conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección de datos. Ninguna información personal podrá ser divulgada, compartida o utilizada sin el consentimiento informado del titular, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.	51. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de respetar y proteger los datos personales de los demás, evitando su divulgación, uso indebido o almacenamiento sin autorización. Es responsabilidad de cada integrante actuar con ética y cumplir con las normas institucionales y legales sobre el tratamiento de información personal.

Aparte de los derechos y deberes enunciados para toda la comunidad educativa, cada una de las instancias, asumen derechos y deberes específicos.

Artículo 19. Derechos y deberes de las familias o acudientes

DERECHOS	DEBERES
A. Escoger libremente el colegio que mejor se ajuste a las necesidades y expectativas de formación integral de su hijo, garantizando así una educación que respete su individualidad y potencie su desarrollo personal y académico.	1. Ser responsable de la formación y educación de su hijo en concordancia con la filosofía del colegio, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él, principios y valores. 2. Presentar la documentación requerida para la matrícula de manera veraz, completa y oportuna. 3. Comunicar, una semana antes del mes vencido, el retiro del estudiante, mediante una carta dirigida a la secretaria académica, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. 4. Velar por el cumplimiento de las pautas de presentación personal de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
B. Recibir orientación y formación, así como comunicación oportuna sobre las actividades programadas, a través de la escuela de padres, para fortalecer los procesos de desarrollo integral de su hijo(a).	5. Participar de manera obligatoria en cada una de las sesiones de la Escuela de Padres. 6. Asumir las sanciones pedagógicas, establecidas en caso de inasistencia o incumplimiento de las actividades de la escuela de padres (Ley 2025 de 2020). 7. En caso de recurrencia de inasistencia se atenderá a los procesos establecidos en la Ley de infancia y adolescencia, en lo concerniente a corresponsabilidad.

	8. Realizar los cursos virtuales establecidos en la escuela de padres institucional para promover el desarrollo de competencias parentales.
C. Participar activamente en la concertación de una educación de calidad y en las actividades programadas para padres y acudientes, contribuyendo así al proceso educativo y al desarrollo integral de los estudiantes.	9. Asistir obligatoriamente a las reuniones y actividades programadas por el colegio para el bienestar de su hijo y de la comunidad. En caso de no acudir a tres citaciones consecutivas sin causa justificada, se reportará al ICBF como presunta negligencia. 10. Participar en la construcción y vivencia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia del colegio, colaborando en el establecimiento de normas y objetivos que beneficien la comunidad educativa. 11. Realizar sugerencias y dar retroalimentación sobre las actividades programadas, contribuyendo con ideas que enriquezcan la experiencia educativa y fomenten un entorno colaborativo y participativo.
D. Tener acceso a una educación inclusiva de calidad que garantice diversidad, pertinencia, participación y equidad para su hijo.	12. Presentar de manera oportuna los soportes que permitan establecer el diagnóstico, certificación o concepto médico de la discapacidad emitida por el sector salud o de la condición del talento excepcional, para asegurar la adecuada atención educativa. 13. Participar en las reuniones programadas para el seguimiento y acompañamiento a la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acta de acuerdos,

	contribuyendo así al desarrollo integral de su hijo. 14. Asumir la corresponsabilidad en el proceso formativo de su hijo, acudiendo a los procesos médicos y/o terapéuticos y/o académicos complementarios que se generen, y apoyando su desarrollo en todos los aspectos necesarios para su bienestar. 15. Mantener una comunicación respetuosa y colaborativa con el colegio, promoviendo la coherencia entre las estrategias escolares y familiares. 16. Reconocer y fomentar en el estudiante su autonomía, responsabilidad y participación en su proceso educativo.
E. Sean atendidas las necesidades individuales de su hijo en el entorno académico y formativo, realizando las adaptaciones necesarias que permitan el pleno desarrollo de su potencial.	17. Proporcionar los recursos y apoyos necesarios para que su hijo asista de manera regular a las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la institución, asegurando así que se atiendan sus necesidades individuales en el entorno académico y formativo.
F. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, al funcionamiento del colegio y al PEI, utilizando el conducto regular consignado en este Manual.	18. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en todo momento. 19. Comunicarse con el colegio siguiendo el conducto regular y los canales de comunicación establecidos.

G. Conocer el calendario académico, el cronograma de actividades y el horario institucional de atención a las familias o acudientes, para poder planificar adecuadamente su participación en la vida escolar de su hijo y asegurar una comunicación fluida con la institución.	20. Cumplir con el calendario académico y el horario institucional establecido para el año lectivo, asegurando así el buen desarrollo del proceso educativo. 21. Participar de manera comprometida en las actividades programadas para las familias que están establecidas en el cronograma institucional, fomentando una comunidad escolar activa y participativa. 22. Recoger puntualmente a sus hijos en el horario y lugar establecidos por el colegio, tanto en actividades curriculares como extracurriculares, para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes. 23. Informar por escrito a través de los medios de comunicación oficiales sobre cualquier cambio en la persona autorizada para recoger al estudiante, asegurando la correcta identificación y autorización en el proceso de entrega. 24. Garantizar la asistencia puntual del estudiante al inicio de la jornada, a las horas de clase regulares y a las demás actividades pedagógicas programadas por el colegio. 25. Justificar las ausencias del estudiante por escrito el mismo día de su regreso, para mantener actualizada la información sobre su situación académica y de asistencia. 26. Asumir las implicaciones de la inasistencia de su hijo, reconociendo que el colegio continuará desarrollando su labor académica con normalidad. El estudiante es responsable de ponerse al día con su proceso formativo ante cualquier permiso o falta. 27. Contribuir al buen funcionamiento del colegio, evitando interrumpir las clases y no ingresando a los salones sin la autorización previa de un directivo.

	28. No justificar la inasistencia injustificada de su hijo, ni el incumplimiento de tareas y trabajos, promoviendo así un sentido de responsabilidad y compromiso con su educación. 29. Evitar traer al colegio alimentos, materiales o tareas que su hijo haya olvidado en casa durante el horario escolar, fomentando la autonomía del estudiante. 30. No entregar a los estudiantes elementos de ningún tipo a través de los muros o rejas de la institución, garantizando la seguridad y el orden en el entorno escolar. 31. No solicitar domicilios de alimentos o elementos para los estudiantes durante la jornada académica, manteniendo así un ambiente de aprendizaje sin distracciones
H. Brindar y recibir información oportuna y pertinente que favorezca el proceso formativo de su hijo, garantizando una comunicación efectiva entre la familia y la institución educativa.	32. Mantener actualizada la información del estudiante en la institución, asegurándose de que todos los documentos legales, incluyendo el documento de identidad, estén al día. 33. Acompañar de manera continua y activa a sus hijos en los procesos pedagógicos y convivenciales, así como en actividades de sensibilización sobre la conciencia ambiental, el uso responsable de las redes sociales y la formación en sexualidad. 34. Consultar regularmente la plataforma de gestión educativa y prestar atención a las comunicaciones enviadas a través del correo Institucional. 35. Revisar y validar las anotaciones del observador del estudiante en la plataforma educativa, registrando su aceptación o comentarios al respecto en el aplicativo. 36. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas que estén relacionadas con el proceso formativo de su hijo. 37. Buscar y asegurar el apoyo profesional

	externo necesario para su hijo, de acuerdo con las recomendaciones del colegio, y entregar oportunamente la documentación que respalde la atención recibida. 38. Informar de manera oportuna al gestor de acompañamiento sobre cualquier novedad relacionada con la salud y la situación socio-legal de su hijo. 39. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en caso de presunta vulneración de derechos, conforme a la normatividad vigente, o ante cualquier situación que lo requiera.
I. Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.	40. Garantizar el ejercicio de los derechos y los deberes de sus hijos, contemplados en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. 41. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
J. Acompañar a su hijo en las actividades programadas por el colegio donde se requiera.	42. Apoyar a su hijo en las actividades programadas por el colegio. 43. Leer oportunamente circulares, comunicados, boletines informativos y otros medios de información del colegio emitidos hacia la familia, y actuar en consecuencia según lo requerido. 44. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y asumir con asertividad cuando su hijo incumpla alguna de las normas aquí definidas. 45. Asumir económicamente los daños causados por su hijo en el colegio. 46. Desarrollar la escuela de padres planteada por la Institución y en

	cumplimiento con la Ley 2025 del 23 de julio del 2020
K. Recibir reconocimiento por la labor formativa de su hijo y por el apoyo a la Institución.	47. Escuchar, orientar y proveer a su hijo espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. 48. Asumir responsabilidades en actividades programadas para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas. 49.Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con la sana convivencia.
L. Ser atendido oportunamente por los directivos y demás miembros de la institución, en los horarios y canales establecidos, garantizando una comunicación fluida y efectiva.	50. Respetar los horarios y canales de atención establecidos por la institución, asegurando así un proceso de comunicación eficiente y organizado. 51. Asistir a las citas o reuniones programadas con antelación, informando si se presenta algún inconveniente que impida su asistencia. 52. Mantener una actitud respetuosa y colaborativa durante la atención, favoreciendo un ambiente de diálogo constructivo y productivo.
M. Recibir información y respuesta oportuna, sobre el proceso académico y formativo de su hijo y de sus requerimientos.	53. Propiciar la formación de su hijo en el autocuidado, presentación personal y comportamiento. 54. Suministrar oportunamente los uniformes establecidos, textos, útiles, plataformas y demás elementos solicitados por el colegio para el buen desempeño escolar de su hijo.

	55.Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con las buenas costumbres y la sana convivencia.

Artículo 20. Derechos y deberes de los egresados

Los egresados son las personas que han completado con éxito su formación académica en la institución, obteniendo el título de bachiller académico. Este logro no solo representa la culminación de un ciclo educativo, sino también el reconocimiento del esfuerzo, la dedicación y el compromiso asumido durante su trayecto escolar. Los egresados son portadores de los valores, principios y conocimientos adquiridos en la institución, y, por tanto, se convierten en embajadores de su misión y visión en la sociedad.

DERECHOS	DEBERES
A. Formar y ser parte del grupo de egresados.	1. Ser líder, agente de transformación social y cultural. 2. Proponer actividades que promuevan el crecimiento de los estudiantes.
B. Participar en los diferentes estamentos, actividades y reuniones del colegio en los que se requiere su presencia.	3. Asistir y participar en los eventos en que se requiere su presencia. 4. Comunicar con anticipación su visita al colegio para concertar el tiempo y espacio pertinentes para ser atendido. 5. Participar de las estrategias de seguimiento establecidas por el colegio para la mejora continua.
C. Recibir atención frente a comunicaciones y solicitudes dadas a conocer a través de los medios establecidos para tal fin.	6. Utilizar los canales de comunicación establecidos en la institución.

Artículo 21. Derechos y deberes del Líder Transformador, directivos, orientadores, Consejeros escolares, Gestores de aprendizaje y Acompañamiento

DERECHOS	DEBERES
A. Ser respetado, valorado y reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y armónico que fomente el desarrollo profesional y personal.	1. Contribuir a la creación de un ambiente laboral positivo, donde prevalezca el respeto mutuo y la cortesía en las interacciones con colegas, estudiantes y familias. 2. Reconocer y valorar el esfuerzo y la contribución de sus colegas, promoviendo un espíritu de colaboración y apoyo que refuerce el trabajo en equipo dentro de la institución. 3. Mantener una comunicación abierta y constructiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa, compartiendo inquietudes, sugerencias y feedback de manera respetuosa y profesional, lo que contribuye al desarrollo de un entorno laboral saludable y positivo.
B. Ser escuchado y apoyado en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades, garantizando su participación activa en los procesos institucionales y favoreciendo un clima de trabajo colaborativo.	4. Participar activamente en las reuniones, talleres y espacios de discusión donde se aborden temas relevantes para la institución, contribuyendo con sus ideas y propuestas de manera constructiva. 5. Comunicarse de manera clara y respetuosa sobre sus necesidades, inquietudes y sugerencias, asegurando que su voz sea escuchada en el proceso de toma de decisiones. 6. Fomentar un ambiente de apoyo y colaboración entre colegas, ofreciendo asistencia y retroalimentación constructiva en el desarrollo de responsabilidades, lo que enriquece el

	trabajo en equipo y mejora la calidad educativa.
C. Ser informado oportuna y eficazmente sobre todo lo relacionado con la institución y Colsubsidio, asegurando que cuenten con la información necesaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva y participar activamente en la vida institucional.	7. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad, según lo establecido en la Ley de Habeas Data. 8. Informar oportunamente a las familias sobre el proceso educativo de su hijo. 9. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas a través de los canales institucionales de manera oportuna y con calidad. 10. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución para mantenerse actualizados sobre políticas, cambios y novedades que afecten su labor y el funcionamiento del colegio. 11. Revisar regularmente los canales oficiales de comunicación de la institución, como correos electrónicos, boletines informativos y plataformas digitales, para estar al tanto de la información relevante. 12. Proporcionar retroalimentación sobre la información recibida, sugiriendo mejoras en los canales de comunicación y en los procesos informativos, para garantizar que todos los miembros del colegio estén adecuadamente informados.
D. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, tales como el Consejo Directivo, el Consejo Académico y otros órganos de participación, garantizando su voz y representación en la toma de decisiones que afectan la vida institucional.	13. Participar activamente en las elecciones y en las actividades de los órganos de Gobierno Escolar, ejerciendo su derecho al voto y postulándose para cargos cuando cumplan con los requisitos establecidos. 14. Informarse y cumplir con las normativas y procedimientos establecidos para las elecciones, asegurando un proceso transparente y equitativo. 15. Promover un ambiente inclusivo en el

	proceso electoral, animando a otros a participar y garantizando que todas las voces sean escuchadas, respetando la diversidad y asegurando la equidad en las oportunidades de representación
E. Participar en todas las actividades organizadas por la institución, promoviendo su involucramiento en la vida académica, cultural y social del colegio, así como en el fortalecimiento de la comunidad educativa.	16. Cumplir oportunamente con las responsabilidades inherentes a su cargo, así como con las obligaciones establecidas por la ley y aquellas que le sean asignadas por la institución. 17. Participar activamente en la elaboración, validación y aplicación de criterios para los exámenes de admisión, matrículas y otros procedimientos escolares, asegurando la transparencia y equidad en dichos procesos. 18. Contribuir en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable en la comunidad educativa.

F. Participar activamente en su proceso de evaluación, así como a proponer y acordar con su líder planes de desarrollo que faciliten su crecimiento profesional y personal dentro de la institución.	19. Cumplir las funciones establecidas para su cargo, los procedimientos, los protocolos, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa. 20. Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional. 21. Vivenciar permanentemente el rol de maestro como formador, guía, facilitador y orientador con los estudiantes. 22. Implementar el modelo de Colsubsidio según lo establecido en el PEI. 23. Dar cumplimiento a la jornada laboral establecida en el contrato laboral y por el Colegio. 24. Respetar y adherirse a las políticas corporativas e institucionales establecidas, asegurando así un ambiente escolar y laboral coherente y alineado con los valores y objetivos de la institución.
G. Ser reconocido por su desempeño sobresaliente y por sus aportes extraordinarios al PEI y al PEC.	25. Vivenciar y ser coherente con la filosofía de Colsubsidio. 26. Conocer, apropiar e implementar el PEI y participar de su actualización. 27. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia. 28. Garantizar el debido proceso en el seguimiento realizado con los estudiantes. 29. Sistematizar las experiencias pedagógicas y registrarlas para beneficio y crecimiento del PEI.

H. Conocer el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa.	30. Informar oportunamente todas las situaciones que pongan en riesgo o vulneren la sana convivencia de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, 31. Realizar los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral. 32. Garantizar a sus estudiantes, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 33. Reportar a las instancias competentes aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los cuales tenga conocimiento. 34. Ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar. 35. Utilizar y administrar responsablemente los recursos, materiales pedagógicos y administrativos que le son confiados. 36. Remitir a la autoridad competente los casos de situaciones que así lo ameriten, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en la ruta interna o en los protocolos gubernamentales para la protección de derechos (ruta integral de atención) 37. Cumplir a cabalidad el Código de conducta para trabajadores de la Red de colegios Colsubsidio.

I. Recibir información clara y completa sobre el Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC) implementado en la institución, con el fin de comprender su importancia en la mejora continua de los procesos educativos y administrativos.	38. Asistir a las capacitaciones y formaciones relacionadas con el SIGC, asegurándose de adquirir el conocimiento necesario para aplicar las políticas y procedimientos establecidos. 39. Seguir rigurosamente los procedimientos y directrices del SIGC en su práctica diaria, contribuyendo así a la mejora continua y a la calidad de la educación brindada. 40. Informar oportunamente cualquier desviación o incidencia relacionada con el SIGC a su superior inmediato, colaborando en la identificación de áreas de mejora y en la implementación de acciones correctivas.
J. Aprender y fomentar la diferencia, la pluralidad y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un ambiente inclusivo y equitativo.	41. Actuar de manera proactiva para crear y mantener un entorno donde se valore la diversidad, promoviendo la inclusión de todas las personas sin importar su origen, creencias, o características individuales. 42. Demostrar respeto en todas las interacciones diarias, tanto con colegas como con estudiantes y padres, siendo un ejemplo de comportamiento positivo y constructivo. 43. Asistir a capacitaciones y talleres que aborden temas de diversidad e inclusión, aplicando los conocimientos adquiridos en su práctica diaria para enriquecer la convivencia escolar. 44. Asegurarse de que todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa tengan las mismas oportunidades y sean tratados con equidad, contribuyendo a eliminar cualquier forma de discriminación.
K. Gozar de su intimidad personal y ser reconocidos con dignidad, lo que incluye la protección de su buen nombre y reputación, libre de cualquier forma de difamación o invasión en su vida privada.	45. Respetar la intimidad de sus compañeros, estudiantes y familia, evitando cualquier acción o comentario que comprometa su vida personal o familiar. 46. Contribuir a un ambiente en el que se valore la dignidad de cada persona,

	absteniéndose de realizar comentarios o actos que puedan afectar negativamente el buen nombre de otros. 47. Comunicar a las instancias correspondientes cualquier situación que pueda vulnerar la intimidad o el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa, asegurando así la protección de sus derechos.

Artículo 22. Derechos y deberes del personal administrativo

DERECHOS	DEBERES
A. Ser respetado, valorado y reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y armónico que fomente el desarrollo profesional y personal.	1. Contribuir a la creación de un ambiente laboral positivo, donde prevalezca el respeto mutuo y la cortesía en las interacciones con colegas, estudiantes y familias. 2. Reconocer y valorar el esfuerzo y la contribución de sus colegas, promoviendo un espíritu de colaboración y apoyo que refuerce el trabajo en equipo dentro de la institución. 3. Mantener una comunicación abierta y constructiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa, compartiendo inquietudes, sugerencias y feedback de manera respetuosa y profesional, lo que contribuye al desarrollo de un entorno laboral saludable y positivo.
B. Ser escuchado y apoyado en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades, garantizando su participación activa en los procesos	4. Participar activamente en las reuniones, talleres y espacios de discusión donde se aborden temas relevantes para la institución, contribuyendo con sus ideas y propuestas de manera constructiva.

institucionales y favoreciendo un clima de trabajo colaborativo.	5. Comunicar de manera clara y respetuosa sus necesidades, inquietudes y sugerencias, asegurando que su voz sea escuchada en el proceso de toma de decisiones. 6. Fomentar un ambiente de apoyo y colaboración entre colegas, ofreciendo asistencia y retroalimentación constructiva en el desarrollo de responsabilidades, lo que enriquece el trabajo en equipo y mejora la calidad educativa.
C. Ser informado oportuna y eficazmente sobre todo lo relacionado con la institución y Colsubsidio, asegurando que cuenten con la información necesaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva y participar activamente en la vida institucional.	7. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad, según lo establecido en la Ley de Habeas Data. 8. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas a través de los canales institucionales de manera oportuna y con calidad. 9. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución para mantenerse actualizados sobre políticas, cambios y novedades que afecten su labor y el funcionamiento del colegio. 10. Revisar regularmente los canales oficiales de comunicación de la institución, como correos electrónicos, boletines informativos y plataformas digitales, para estar al tanto de la información relevante. 11. Proporcionar retroalimentación sobre la información recibida, sugiriendo mejoras en los canales de comunicación y en los procesos informativos, para garantizar que todos los miembros del colegio estén adecuadamente informados.

D. Participar en todas las actividades organizadas por la institución, promoviendo su involucramiento en la vida académica, cultural y social del colegio, así como en el fortalecimiento de la comunidad educativa.	12. Cumplir oportunamente con las responsabilidades inherentes a su cargo, así como con las obligaciones establecidas por la ley y aquellas que le sean asignadas por la institución. 13. Participar activamente en la elaboración, validación y aplicación de criterios para los exámenes de admisión, matrículas y otros procedimientos escolares, asegurando la transparencia y equidad en dichos procesos.
E. Participar activamente en su proceso de evaluación, así como a proponer y acordar con su líder planes de desarrollo que faciliten su crecimiento profesional y personal dentro de la institución.	14. Cumplir las funciones establecidas para su cargo, los procedimientos, los protocolos, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa. 15. Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional. 16. Dar cumplimiento a la jornada laboral establecida en el contrato laboral y por el Colegio. 17. Dar cumplimiento al Código de conducta para trabajadores de la Red de colegios Colsubsidio. 18. Cumplir sus funciones con responsabilidad y compromiso, actuando de manera proactiva en su desarrollo y autogestionándose para no depender únicamente de instrucciones, optimizando el tiempo laboral y contribuyendo a la eficiencia de la institución.
F. Ser reconocido por su desempeño sobresaliente y por sus aportes extraordinarios.	19. Vivenciar y ser coherente con la filosofía de Colsubsidio. 20. Conocer, apropiar e implementar el PEI y participar de su actualización.

	21. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia. 22. Brindar una experiencia al cliente excepcional, manteniendo una comunicación asertiva, con escucha activa y una actitud resolutiva para atender de manera eficaz sus necesidades y expectativas.
G. Conocer el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa, asegurando claridad en sus derechos y responsabilidades dentro de la institución.	23. Cumplir las disposiciones y normas establecidas en el reglamento interno de trabajo y en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa, actuando siempre con integridad y respeto hacia los valores institucionales. 24. Fomentar un ambiente laboral positivo y respetuoso, promoviendo la cultura de ética y transparencia en cada interacción dentro y fuera de la institución. 25. Reportar cualquier conducta o práctica que vaya en contra del reglamento interno, del Código de Buen Gobierno o de los principios éticos de la institución, apoyando activamente la cultura de transparencia y responsabilidad corporativa..
H. Recibir información clara y completa sobre el Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC) implementado en la institución, con el fin de comprender su importancia en la mejora continua de los procesos educativos y administrativos.	26. Asistir a las capacitaciones y formaciones relacionadas con el SIGC, asegurándose de adquirir el conocimiento necesario para aplicar las políticas y procedimientos establecidos. 27. Seguir rigurosamente los procedimientos y directrices del SIGC en su práctica diaria, contribuyendo así a la mejora continua y a la calidad de la educación brindada. 28. Informar oportunamente cualquier desviación o incidencia relacionada con el SIGC a su superior inmediato, colaborando en la identificación de áreas de mejora y en la implementación de acciones correctivas.

Aprender y fomentar la diferencia, la pluralidad y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un ambiente inclusivo y equitativo.	29. Actuar de manera proactiva para crear y mantener un entorno donde se valore la diversidad, promoviendo la inclusión de todas las personas sin importar su origen, creencias, o características individuales. 30. Demostrar respeto en todas las interacciones diarias, tanto con colegas como con estudiantes y padres, siendo un ejemplo de comportamiento positivo y constructivo. 31. Asegurarse de que todos los miembros de la comunidad educativa tengan las mismas oportunidades y sean tratados con equidad, contribuyendo a eliminar cualquier forma de discriminación.
J. Gozar de su intimidad personal y ser reconocidos con dignidad, lo que incluye la protección de su buen nombre y reputación, libre de cualquier forma de difamación o invasión en su vida privada.	32. Respetar la intimidad de sus compañeros, estudiantes y familia evitando cualquier acción o comentario que comprometa su vida personal o familiar. 33. Contribuir a un ambiente en el que se valore la dignidad de cada persona, absteniéndose de realizar comentarios o actos que puedan afectar negativamente el buen nombre de otros. 34. Comunicar a las instancias correspondientes cualquier situación que pueda vulnerar la intimidad o el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa, asegurando así la protección de sus derechos.

Artículo 23. Derechos y deberes estudiantes

DERECHOS	DEBERES
A. A la vida, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la	1. Respetar y promover los derechos de todos los miembros de la Comunidad

recreación y a la libertad de expresión, garantizando un entorno inclusivo y equitativo que respete y valore la diversidad de cada individuo.	Educativa, fomentando un ambiente de inclusión y equidad donde cada voz sea escuchada y valorada. 2. Mantener una higiene adecuada y una presentación personal que contribuyan a las relaciones interpersonales y a un clima de convivencia armónico, respetando la diversidad de estilos y formas de ser. 3. Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual, asegurando que su uso sea inclusivo y no discrimine a ninguna persona, tanto dentro como fuera de la institución. 4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para garantizar la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa, independientemente de sus condiciones individuales.
B. A expresar y ser escuchado en sus manifestaciones, las cuales deberán ser respetuosas y constructivas, sin afectar la integridad ni la sana convivencia de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, promoviendo así un entorno de diálogo inclusivo y equitativo.	5. Asumir una actitud receptiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, recurriendo a las instancias establecidas por la institución. 6. Manifestar sus opiniones y sentimientos de manera respetuosa, teniendo en cuenta el impacto que sus palabras y acciones pueden tener en los demás, y fomentando un clima de respeto mutuo. 7. Escuchar activamente a sus compañeros y a los miembros de la Comunidad Educativa, mostrando apertura y consideración hacia las diferentes perspectivas y experiencias de cada individuo. 8. Participar en actividades y espacios de diálogo promovidos por la institución, contribuyendo de forma positiva a la construcción de una cultura de convivencia pacífica y enriquecedora,

	donde todas las voces sean valoradas.
C. A elegir y ser elegido en los Órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias de participación, garantizando así su voz y representación dentro de la Comunidad Educativa, promoviendo la inclusión y el ejercicio activo de sus derechos.	9. Participar activamente en las elecciones de los Órganos del Gobierno Escolar, informándose sobre los candidatos y sus propuestas, y ejerciendo su derecho al voto de manera consciente y responsable. 10. Respetar los procesos democráticos establecidos por la institución, reconociendo la importancia de las decisiones tomadas por sus compañeros y colaborando en la construcción de un ambiente de participación equitativa. 11. Contribuir al trabajo de los Órganos del Gobierno Escolar, asistiendo a reuniones, aportando ideas y propuestas, y apoyando las iniciativas que busquen mejorar la convivencia y el bienestar de toda la comunidad educativa.
D A aprender en un entorno que valore la diferencia, la pluralidad y el respeto hacia los demás, promoviendo así una educación inclusiva que favorezca la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo.	12. Respetar y valorar las diferencias de orientación sexual, identidad de género, etnia, religión y otras características individuales, fomentando un ambiente de inclusión y diversidad dentro de la comunidad educativa. 13. Participar activamente en actividades y proyectos que promuevan la diversidad cultural y el respeto por las diferentes identidades, contribuyendo a una convivencia enriquecedora. 14. Informar y educar a sus compañeros sobre la importancia de la inclusión y el respeto, actuando como agentes de

	cambio que combatan la discriminación y fomenten la empatía.
E. Que sus necesidades individuales sean atendidas mediante las adaptaciones necesarias en el entorno académico y formativo, con el fin de permitirle desarrollar plenamente su potencial y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos.	15. Asistir y participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la institución, con una actitud responsable y comprometida, para aprovechar las oportunidades de aprendizaje que contribuyen a su desarrollo integral y al fortalecimiento de sus competencias.
F. Ser tratado con respeto, equidad e inclusión, y a contar con las oportunidades necesarias que aseguren su desarrollo integral en un ambiente educativo que valore la diversidad y promueva la dignidad de todos los estudiantes.	16. Proyectar con su comportamiento, acciones y palabras una buena imagen institucional, dentro y fuera del colegio, alineándose con los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). 17. Participar activamente en las actividades de la comunidad educativa, fomentando un ambiente de respeto y colaboración entre sus compañeros y docentes. 18. Comprometerse a escuchar y valorar las opiniones de los demás, promoviendo un diálogo constructivo y una convivencia armónica en el entorno escolar.
G. Ser protegido eficazmente contra el maltrato, la agresión física o psicológica, la humillación, la discriminación, el acoso y el ciberacoso escolar, así como las burlas por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa	19. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (acoso escolar), maltrato escolar o familiar, y cualquier otra circunstancia que atente contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	20. Promover un ambiente de respeto y solidaridad entre sus compañeros, rechazando cualquier forma de agresión, discriminación o burla, y apoyando a quienes se encuentren en situaciones vulnerables. 21. Participar en actividades y programas de sensibilización y formación que la institución ofrezca sobre la prevención del acoso escolar y la promoción de la convivencia pacífica, para contribuir a un entorno escolar más seguro y respetuoso.
H. Aprender de los errores, ser acompañado y ser corregido en sus equivocaciones y desaciertos, y participar en la cultura de la resolución pacífica de los conflictos.	22. Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el colegio en el proceso formativo.
I. Recibir orientación ética, moral y social para crecer con una actitud de justicia, equidad, solidaridad y respeto.	23. Asumir responsablemente la práctica de la cultura ciudadana a través de comportamientos que evidencien la promoción y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
J. La intimidad personal y a ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.	24. Proteger su integridad física, emocional, seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa. 25. Proteger su intimidad, honra y buen nombre.
K. Conocer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y participar en la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	26. Asumir responsablemente el cuidado de su cuerpo y su interacción con los demás, llevando a la práctica la tolerancia y el respeto mutuo que garantice una sana convivencia, en el marco de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

L. Solicitar y recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera por parte de Gestor de aprendizajes, directivos y consejería escolar.	27. Buscar activamente la ayuda necesaria al identificar dificultades académicas, emocionales o sociales, comunicándose de manera abierta y honesta con los Gestores de Aprendizaje y otros miembros del equipo educativo. 28. Participar en las actividades de orientación y apoyo que la institución ofrece, reconociendo la importancia de estas para su desarrollo personal y académico. 29. Respetar los horarios y procedimientos establecidos para solicitar apoyo, asegurándose de seguir las normas de convivencia y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje y la colaboración.
M. A recibir reconocimientos por los logros sobresalientes en los diferentes aspectos del desarrollo integral.	30. Esforzarse por alcanzar su máximo potencial en todas las áreas académicas, deportivas y artísticas, participando activamente en las actividades propuestas por la institución. 31. Fomentar un ambiente de apoyo y motivación hacia sus compañeros, reconociendo y celebrando los logros de los demás como parte de una comunidad educativa inclusiva. 32. Aceptar y valorar las críticas constructivas, utilizando el feedback para mejorar y seguir creciendo en su proceso educativo y personal.
N. Aprovechar los tiempos asignados para la recreación y el descanso, en los lugares establecidos, así como los espacios de formación, creatividad e innovación que ofrece cada una de las áreas.	33. Respetar los horarios establecidos para la recreación y el descanso, asegurando un uso adecuado del tiempo para promover el bienestar personal y colectivo. 34. Participar activamente en las actividades recreativas y formativas,

	contribuyendo a un ambiente positivo que favorezca la creatividad y la innovación en la comunidad educativa. 35. Cuidar y mantener en buen estado los espacios y materiales utilizados durante los tiempos de recreación y formación, fomentando la responsabilidad y el cuidado del entorno escolar.
O. Recibir orientación y acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en el ámbito académico, personal y social.	36. Participar activamente en las actividades y programas ofrecidos en los espacios de formación, aportando su entusiasmo y dedicación para maximizar su aprendizaje y desarrollo personal. 37. Respetar y valorar las habilidades y talentos de sus compañeros, promoviendo un ambiente inclusivo y colaborativo que enriquezca la experiencia de aprendizaje compartido. 38. Asumir la responsabilidad de practicar y perfeccionar las habilidades adquiridas en los espacios de formación, demostrando compromiso con su crecimiento y el de sus compañeros.
P. Contar con la oportunidad de presentar trabajos y evaluaciones desarrollados durante ausencias justificadas.	39. Notificar a los docentes de manera oportuna sobre las ausencias justificadas, asegurando que se registre correctamente la razón de la falta y que se gestionen los plazos para la presentación de trabajos y evaluaciones. 40. Recuperar el contenido y las evaluaciones perdidas, mostrando iniciativa al solicitar ayuda a sus compañeros o docentes para entender el material que no pudo cubrir durante su ausencia. 41. Cumplir con los plazos establecidos por los docentes para la entrega de trabajos y la realización de evaluaciones, asegurando que se mantenga el ritmo académico y se respeten los tiempos de los educadores.

Q. Participar en las actividades planeadas en el horario escolar y en las salidas pedagógicas que programe la institución.	42. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas, asegurando así su plena participación y el aprovechamiento de las experiencias educativas ofrecidas. 43. Prepararse adecuadamente para las actividades y salidas pedagógicas, llevando consigo el material necesario y cumpliendo con las indicaciones dadas por los docentes. 44. Respetar las normas de convivencia y comportamiento establecidas durante las actividades y salidas, promoviendo un ambiente de respeto y aprendizaje tanto en la institución como fuera de ella. 45. Garantizar la autorización de los padres o acudientes para participar en las salidas pedagógicas, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos por la institución.
R. Conocer de manera oportuna los desempeños y criterios de evaluación al inicio de cada trimestre académico.	46. Estudiar y revisar los criterios de evaluación proporcionados por los docentes al inicio de cada trimestre, asegurándose de entender las expectativas y requisitos de cada asignatura. 47. Solicitar retroalimentación a los docentes sobre su desempeño y progreso académico de manera regular, para poder realizar ajustes en su aprendizaje y mejorar su rendimiento escolar.
S. Acceder a los recursos humanos, tecnológicos, técnicos, estéticos, científicos, administrativos y físicos que el colegio brinde.	48. Hacer uso correcto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y demás recursos para mejorar los procesos educativos, en un ambiente sano, respetando la integridad de sí mismo y de los demás. 49. Utilizar las herramientas tecnológicas suministradas por la institución, como herramienta para mejorar los procesos de aprendizaje en el marco del respeto y de la

	responsabilidad que conlleva a su buen uso. 50. Mantener una actitud de respeto y cuidado por las instalaciones del colegio, el software y hardware y demás elementos, siendo responsable de su reposición en caso de daño. 51. Conocer, cumplir y actuar de acuerdo con el protocolo para uso de dispositivos. (Ver Anexo 2 protocolo de las TIC y TAC de los Colegios Colsubsidio).

T. Recibir una educación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.	52. Conocer y valorar la propuesta pedagógica para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar activamente, haciendo uso adecuado de los recursos y servicios que el colegio ofrece en beneficio del desarrollo integral.
U. Participar en el desarrollo de estrategias pedagógicas para estimular actitudes que promuevan y fortalezcan la sana convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.	53. Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos entre la familia y el colegio, para su desarrollo educativo, autónomo e integral.
V. Recibir los ajustes razonables y apoyos pedagógicos definidos en su PIAR o PIF. W. Ser tratado con dignidad, respeto y equidad, sin discriminación alguna. X Participar activamente en los espacios académicos, convivenciales y de liderazgo estudiantil. Y. Contar con acompañamiento del Gestor de Inclusión y del equipo docente cuando lo requiera. Z.Ser escuchado en los procesos de convivencia o toma de decisiones que le involucren.	54. Cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), participando activamente en las actividades y estrategias diseñadas para su desarrollo académico. 55. Informar a sus docentes y gestores de acompañamiento sobre cualquier dificultad que se presente en la implementación del PIAR, para asegurar que se realicen los ajustes necesarios en su proceso educativo. 56. Asistir a las reuniones y espacios de seguimiento programados para revisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de acuerdos,

	colaborando en el proceso de evaluación y ajuste continuo de su plan de aprendizaje. 57. Participar activamente en su proceso de autorregulación, aprendizaje y desarrollo socioemocional. 58. Asumir con responsabilidad los compromisos definidos en su PIAR/PIF o en los acuerdos pedagógicos. 59. Promover el respeto y la empatía hacia las diferencias de los demás. 60. Colaborar con las acciones de apoyo y estrategias acordadas entre el colegio y la familia. 61. La inclusión es un proceso compartido en el que cada estudiante es protagonista de su desarrollo, contribuyendo con su voz y acción a una convivencia solidaria y equitativa.
V. Conocer y vivenciar el Manual de Convivencia vigente.	62. Leer y familiarizarse con el Manual de Convivencia para comprender los derechos, deberes y normas que rigen la convivencia en la comunidad educativa. 63. Respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y aplicar sus principios en su comportamiento diario dentro y fuera de la institución. 64. Participar activamente en los espacios de socialización y formación sobre el Manual de Convivencia, contribuyendo con sugerencias y opiniones que fortalezcan un ambiente de respeto y buena convivencia.
W. Tener formación integral que prevenga factores de riesgo asociados al consumo de	65. Asistir a las actividades educativas y formativas programadas por la institución

sustancias psicoactivas.	sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participando de manera activa y comprometida. 66. Informar a los docentes o gestores de aprendizaje sobre cualquier situación que pueda representar un riesgo en relación con el consumo de sustancias psicoactivas, contribuyendo a un ambiente seguro y de bienestar. 67 Aplicar los conocimientos adquiridos en las formaciones para tomar decisiones informadas y responsables respecto al consumo de sustancias, promoviendo hábitos de vida saludables entre sus compañeros.
X. Recibir apoyo de manera oportuna a través de las instancias competentes en caso de presentarse consumo de sustancias, siguiendo la ruta integral de atención.	68. Reconocer y valorar la importancia del apoyo disponible, solicitando ayuda cuando lo necesite y fomentando una cultura de apoyo y solidaridad entre sus compañeros. 69. Colaborar con las autoridades educativas al informar sobre situaciones relacionadas con el consumo de sustancias que puedan afectar su bienestar y el de sus compañeros, manteniendo un compromiso con la convivencia y el respeto. 70. Participar en las actividades y talleres propuestos por la institución relacionados con la prevención del consumo de sustancias, integrando lo aprendido en su vida diaria y apoyando a otros en su proceso de formación.

Parágrafo 1. Conforme a lo estipulado por la Ley de Infancia, artículos 18, 42 y 43, las directivas del colegio no promueven ni apoyan fiestas organizadas por estudiantes, familias o terceros. Además, se prohíbe la utilización del nombre del colegio y de sus símbolos en boletos,

publicidad u otros medios, incluyendo plataformas en Internet, para tales eventos. Al autorizar la asistencia de sus niños, niñas y adolescentes a estas fiestas, las familias asumen el riesgo inherente a la participación de menores de edad en este tipo de actividades, dado que no se ejerce control sobre el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas que pueden generar dependencia.

Parágrafo 2. El colegio no se hace responsable por ningún objeto o equipo tecnológico que traigan los estudiantes, especialmente si estos no son necesarios para las actividades académicas.

Parágrafo 3. Para participar en el programa de inmersión al extranjero, así como en selecciones y eventos en representación del colegio, el estudiante debe demostrar un rendimiento académico, disciplinario y actitudinal adecuado. Además, es necesario contar con la autorización previa de la familia y el aval del colegio para dicha representación.

Artículo 24. Derechos y deberes estudiantes preescolar

Este apartado se presenta retomando la normatividad vigente con relación a los componentes de la atención integral a la primera infancia, estableciendo, a partir de los derechos de los niños, la responsabilidad asociada a la familia y los deberes del colegio.

A. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

DERECHOS DE LOS NIÑOS	RESPONSABILIDADES – DEBERES DE LA FAMILIA	RESPONSABILIDADES-DEBERES DEL COLEGIO
● Derecho a una atención médica general de carácter preventivo.	● Llevar mínimo una vez al año a su hijo a la consulta general de carácter preventivo y al programa de crecimiento y desarrollo de acuerdo con el esquema según la edad. ● Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe al respecto. ● Subir los documentos solicitados, durante el proceso de matrícula	● Promover e implementar acciones para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable del niño, en el colegio, con la familia y entidades competentes.

	al lugar indicado por el colegio	
● Derecho a tener una alimentación con el adecuado aporte nutricional, rica, variada y presentada de manera agradable.	● Promover hábitos saludables en la alimentación de sus hijos. ● Velar por que sus hijos consuman el desayuno en casa. ● Fomentar en los niños el consumo de alimentos por sí mismos de acuerdo con la edad. ● Promover el consumo de frutas, verduras, lácteos, jugos naturales y agua. ● Evitar en la dieta diaria el consumo de paquetes, dulces y gaseosas. ● Conocer la minuta que ofrece el ● Colegio y motivar a los niños para que consuman los alimentos brindados por la Institución.	● Tener ciclo de menús acorde con la edad de los niños. ● Contar con análisis nutricional del ciclo de menús. ● Comunicar por los canales oficiales a las familias mensualmente las minutas. ● Llevar a cabo, por parte del personal Gestor de aprendizaje, un acompañamiento oportuno y adecuado, frente a los hábitos alimentarios de los niños, aprovechando al máximo los horarios establecidos para tal labor.
● Derecho a un Ambiente en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas y buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos.	● Conocer y solicitar información respecto a las prácticas higiénico- sanitarias y de manufactura de alimentos en el colegio. ● Practicar con los niños la habilidad para abrir las envolturas y tapas de los alimentos.	● Tener el concepto higiénico sanitario del proveedor de alimentos. ● Tener documentados e implementados los protocolos sobre buenas prácticas de manufactura conforme a la normatividad vigente.

● Derecho a tener Seguimiento de un especialista en nutrición en caso de que lo requiera.	● Asistir a las actividades de formación sobre hábitos de alimentación que ofrece el Colegio e implementarlos en casa. ● Practicar buenos hábitos alimentarios para el beneficio del desarrollo físico de su hijo (a). ● Llevar a los niños y niñas al nutricionista cuando los resultados valorativos de talla y peso lo requieran. ● Dar a conocer al colegio de manera oportuna las dietas especiales a los niños y niñas , con los respectivos soportes médicos.	● Programar e implementar actividades de formación en hábitos de alimentación y nutrición. ● Programar e implementar actividades de formación en hábitos de alimentación y nutrición. ● Hacer seguimiento nutricional a los niños que lo requieran según resultados valorativos de talla y peso. ● Ajustar las dietas de aquellos niños que lo requieran de acuerdo con lo establecido en los soportes médicos (siempre y cuando esté dentro de las posibilidades del colegio), tomando como referencia que el ajuste requiere unos tiempos mínimos para el cambio de suministros por parte del proveedor.
● Derecho a contar con el esquema de vacunas completo y a tener un registro de dicho esquema según la edad.	● Llevar a su niño (a) a la entidad de salud para aplicarle las vacunas respectivas según la edad. ● Enviar al Colegio la fotocopia del registro del esquema de vacunas cuando se le solicite. ● Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe	● Promover e implementar acciones que garanticen el cumplimiento de la aplicación de las vacunas necesarias de acuerdo con la edad y según el programa ampliado de inmunizaciones (PAI) en el Colegio, con la familia y entidades competentes.

• Derecho a estar protegido y atendido cuando presente una enfermedad diarreica aguda (EDA), enfermedad respiratoria aguda (ERA)fiebres, otras enfermedades o brotes.	• Llevar a su niño o niña a una entidad de salud cuando presente este tipo de enfermedades y entregar al colegio los soportes y recomendaciones que el profesional emita.	• Promover e implementar acciones de prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA), enfermedad respiratoria aguda (ERA), fiebres, otras enfermedades y brotes en el colegio, con la familia y entidades competentes.
• Derecho a permanecer en casa, atendido y cuidado de manera individual, recibiendo el tratamiento prescrito por el médico, en el horario y condiciones recomendadas por el mismo.	• Atender a su niño o niña en casa cuando se encuentre enfermo y cumplir la incapacidad médica en su totalidad para lograr su recuperación y evitando el contagio a otros niños. • En caso de ser necesario por enfermedad o accidente en el colegio la familia debe acercarse al colegio por su niño o niña • Comunicar al gestor de acompañamiento y a la enfermería cualquier novedad con relación a la salud de su niño o niña. Así mismo, mantener actualizados los números de contacto para casos de emergencia.	• Mantener comunicación permanente con la familia para verificar la evolución del estado de salud del niño o niña. • Facilitar la información sobre las actividades realizadas durante la inasistencia del niño o la niña. • En caso de presentarse el estudiante al colegio y estar incapacitado, se establecerá comunicación con la familia que deberá pasar por el niño y cumplir con el tiempo establecido por el médico tratante. En estos casos el niño permanecerá en enfermería.

• Derecho a que se le suministren las medicinas prescritas por el médico.	• En caso de que el estudiante necesite continuar el tratamiento, deben enviar el medicamento con la respectiva fórmula médica, marcado dentro de una bolsa plástica con el elemento dosificador.	• La auxiliar de enfermería administra el medicamento al niño o niña, según la prescripción médica, la cual debe incluir horario y dosis. • En ninguna circunstancia el colegio suministrará medicamentos sin fórmula médica...
Nota: Se recuerda que la normatividad interpreta que la no atención oportuna a los niños señala procedimientos para que el colegio acuda a las instancias externas que velan por el cumplimiento de los derechos de la infancia. La participación de familias en todas las actividades que el colegio programe es de obligatorio cumplimiento, especialmente las capacitaciones e información sobre la salud de los niños.		

B. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

DERECHOS DE LOS NIÑOS	RESPONSABILIDADES - DEBERES DE LA FAMILIA	RESPONSABILIDADES - DEBERES DEL COLEGIO
• Derecho a un espacio que cuente con los requerimientos básicos de funcionamiento y que no generen ninguna situación de riesgo.	• Conocer y solicitar información respecto a las condiciones de seguridad y salubridad del Colegio. • Fomentar en los niños actitudes de respeto y cuidado, por los espacios, materiales y recursos que ofrece el colegio.	• Cumplir con los requerimientos que en infraestructura se solicitan por las entidades del estado. • Realizar actividades que promuevan la conservación y el cuidado de los recursos.
• Derecho a que se definan estrategias que garanticen la seguridad, minimicen y mitiguen los	• Conocer y solicitar información sobre el Plan de Emergencias y Contingencias del Colegio.	• Promover e implementar acciones de capacitación e información en el manejo de gestión de riesgos y

riesgos en cualquier situación ambiental, natural, social o tecnológica.	• Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe.	prevención de desastres en el colegio con la familia y entidades competentes.

C. COMPONENTE PEDAGÓGICO

DERECHOS DE LOS NIÑOS	RESPONSABILIDADES - DEBERES DE LA FAMILIA	RESPONSABILIDADES DEBERES DEL COLEGIO
• Derecho a recibir una Formación integral e intencionada en lo pedagógico, formativo y cuidado calificado.	• Conocer y participar en la divulgación del Proyecto Pedagógico.	• Divulgar y promover la participación del Proyecto Pedagógico.
• Derecho a participar en las actividades previstas que potencialicen su desarrollo integral y a que sean reconocidas las características propias del desarrollo.	• Estar informado sobre el trabajo pedagógico y hacer un adecuado acompañamiento en casa.	• Reconocer las características evolutivas del niño, programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico Integral, en el marco de la diversidad e inclusión.
• Derecho a la educación inclusiva con calidad, diversidad, pertinencia, participación y equidad.	• Presentar de manera oportuna los soportes que permitan establecer el diagnóstico, certificación o concepto médico de la discapacidad emitida por el sector salud. • Participar en las reuniones programadas para el ajuste curricular, el seguimiento y acompañamiento a la	• Desarrollar el plan individual de ajuste razonable (PIAR). • Realizar actividades de promoción del buen trato, respeto e inclusión que prevengan situaciones de discriminación.

	implementación del PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable. ● Aprender la diferencia, la pluralidad y el respeto a los demás. ● Respetar las diferencias de orientación sexual, la identidad de género, etnia y religión entre otras.	
● Derecho a ser reconocido con sus características de aprendizaje, habilidades sociales y formación.	● Atender oportuna y adecuadamente, las recomendaciones hechas por el colegio para favorecer y potenciar el desarrollo de su niño o niña ● Asistir a las reuniones y talleres programados por el colegio, para recibir información sobre el desempeño integral de niño o niña en el espacio escolar, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones.	● Hacer seguimiento permanente al desarrollo integral, a las acciones pedagógicas y su impacto, informando y asesorando oportunamente a las familias. ● Dejar registrado en el observador del niño o niña el seguimiento a sus habilidades de desarrollo a través de las dimensiones. ● Comunicar a las familias las estrategias de mejoramiento a implementar.

• Derecho a ser orientado frente a sus habilidades sociales y de formación por parte de los adultos responsables de su cuidado.	• Asumir responsablemente la tarea de formación, establecer normas y límites claros, frente a las habilidades sociales de niña o niña , para favorecer su desempeño y sana convivencia dentro del ambiente escolar.	• Hacer acompañamiento a las familias que requieren asesoría frente al manejo de las pautas de formación, verificando el cumplimiento de las estrategias sugeridas a través de las citaciones realizadas por las diferentes instancias del colegio.
• Derecho a crecer en un ambiente afectivo (familia, Colegio y entorno) que fortalezca su autoestima y seguridad en sí mismo, en condiciones de prevención y protección.	• Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y en la prevención de riesgos. • Mantener comunicación con el colegio e informar cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente niño o niña. • Realizar los talleres y actividades de la escuela de padres 10, de acuerdo con lo programado en cada uno de los trimestres.	• Evidenciar en el Proyecto Pedagógico el cuidado calificado en prácticas de buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y formación en la prevención de riesgos. • Implementar acciones orientadas a la promoción de prácticas de cuidado calificado y estilo de vida saludable en el colegio, con la familia y entidades competentes.

● Derecho a la lúdica y recreación como medio para aprender, socializar y conocer el entorno que lo rodea.	● Generar en el ambiente familiar, espacios de juego y actividades recreativas como salidas al parque, caminatas, visitas a museos, ciclovías, bibliotecas, ludotecas y otras, que favorezcan el desarrollo de niño o niña y los vínculos familiares. ● Buscar información sobre las entidades que ofrecen programas culturales, recreativos y participar, en estos, acorde con los intereses familiares.	● Contar con espacios y material didáctico adecuado en calidad y cantidad con relación al número de niños por grupo y definición de actividades significativas, utilizando el juego como medio para potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo. ● Promover, programar y desarrollar eventos lúdicos-deportivos, artísticos y culturales
● Derecho a que en su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integralmente de cualquier situación que vulnere su dignidad.	● Asistir a los talleres del programa de educación en la afectividad, sexualidad, prevención y detección del abuso sexual y maltrato en la primera infancia. ● Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, familiar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite. Es necesario que dicha situación se informe al colegio.	● Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres o cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen trato, las dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual y maltrato en la primera infancia. ● Garantizar la protección integral de los niños en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
● Derecho a recibir atención terapéutica	● Actuar oportuna y eficazmente respecto a niño	● Llegar a acuerdos y concertar con las familias en aspectos

en caso de que lo requiera.	o niña, con relación a las pautas de crianza, detección de situaciones de presunto abuso sexual, maltrato de necesidades de desarrollo. ● Brindar el apoyo terapéutico profesional en caso de que el niño lo requiera. La familia escogerá la institución pertinente de acuerdo con la necesidad. ● Presentar oportunamente a orientación escolar las valoraciones, seguimientos y recomendaciones dadas por los especialistas que realizan la intervención terapéutica.	relacionados con el niño o la niña para potenciar su desarrollo armónico e integral. ● Remitir oportunamente por parte de Orientación Escolar al niño o niña que requiere apoyo terapéutico y hacer seguimiento.

D. COMPONENTE TALENTO HUMANO

DERECHOS DE LOS NIÑOS	RESPONSABILIDADES –DEBERES DE LA FAMILIA	RESPONSABILIDADES - DEBERES DEL COLEGIO
● Derecho a ser Atendido por Gestor de aprendizajes formados, con experiencia, conocedores y potencializadores del desarrollo infantil en todas sus dimensiones.	● Conocer a los Gestores de aprendizajes que acompañan a su niño o niña ● Mantener una comunicación cordial y respetuosa en favor de su desarrollo, utilizando los medios institucionales y el conducto regular.	● Vincular, según procedimiento de Gestión Humana de Colsubsidio, a personal capacitado e idóneo para desempeñarse como Gestor de aprendizaje en Educación preescolar.

CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

El Colegio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, establece que los datos y las imágenes de los estudiantes y sus familias serán tratados conforme a las políticas de protección de datos de la institución. Dicho tratamiento tiene como propósito facilitar el desarrollo de actividades académicas, administrativas y comunicacionales que contribuyan al bienestar y progreso de los estudiantes dentro de la Comunidad Educativa.

Al inicio del año escolar, se requiere que el padre, madre o acudiente firme una autorización explícita que permita al Colegio utilizar y tratar la información personal y las imágenes del estudiante para los fines anteriormente mencionados. Esto incluye, entre otros, la publicación de fotografías y videos en medios institucionales como boletines, redes sociales, páginas web y material publicitario, siempre con el debido respeto y en el marco de actividades académicas, deportivas, culturales y sociales.

Procedimiento para el uso de datos e imágenes:

1. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines autorizados y con estricta confidencialidad.
2. El uso de la imagen del estudiante en publicaciones externas se realizará únicamente cuando exista la autorización firmada por los padres o acudientes.
3. Los padres tienen el derecho de consultar, rectificar o solicitar la eliminación de la información del estudiante en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al área de administración del Colegio.

Se anexa a este manual la autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen, que será firmada por el padre, madre o acudiente, como evidencia de su consentimiento informado. (Ver anexo 3: autorización tratamiento de datos personales y uso de imagen).

Artículo 26 Entorno escolar

La Comunidad Educativa del Colegio Fundación Colombia es respetuosa con todos los recursos que pertenecen a la Institución, los aprovecha de manera responsable en búsqueda de mejores condiciones de vida, esto determina compromisos y acuerdos que deben ser cumplidos y respetados.

La Comunidad Educativa:

- Se compromete a mantener en óptimas condiciones los sitios y recursos que la Institución ofrece.

En caso de daño de algún elemento de dotación, mobiliario o componente de la infraestructura, se aplicará el debido proceso, con el respectivo pago del valor que conlleve su mantenimiento o reposición.

- Mantiene un ambiente sano y cuidan su salud personal; así mismo, en caso de enfermedad, informan a la Institución acerca de las recomendaciones médicas pertinentes para su recuperación
- Participan como miembros activos, creativos y renovadores en las campañas de autocuidado, higiene, nutrición, seguridad, salud, cuidado del medio ambiente y otras que promueve el colegio.
- Garantiza un ambiente escolar inclusivo y equitativo que fomente una convivencia respetuosa y armoniosa para todos los miembros de la comunidad educativa
- Promueve la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como la prevención de cualquier tipo de discriminación.
- Genera acciones y pautas de comportamiento en relación con el cuidado, protección y conservación del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 27. Plan escolar de gestión del riesgo y cambio climático

Como parte del Plan de Formación y Desarrollo Humano, el colegio ofrece a la Comunidad Educativa la implementación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, cuyo propósito fundamental es preparar a la comunidad educativa para enfrentar y mitigar los riesgos naturales y aquellos derivados del cambio climático, promoviendo la seguridad y la resiliencia en el entorno escolar. Este plan busca proteger la integridad física y emocional de los estudiantes, el personal docente y administrativo, además de salvaguardar la infraestructura del colegio y el ambiente.

El colegio cuenta con un Sub-Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), que hace seguimiento, capacitación, promueve el trabajo por brigadas y vela porque se cumplan los protocolos y condiciones de seguridad en el entorno educativo. Periódicamente, se realizan actividades de simulación de evacuación para identificar las rutas y puntos de encuentro en las cuales debe participar toda la comunidad.

Las rutas de evacuación vigentes deben ser ampliamente reconocidas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa para su correcta utilización y se entregarán durante la semana de inducción según la ubicación de los estudiantes en la planta física.

Artículo 28. Pautas de cuidado del medio ambiente

El Colegio Fundación Colombia con el apoyo de Colsubsidio, en el marco de su desarrollo institucional aporta a la sostenibilidad, por ello dentro de sus objetivos estratégicos está el adecuado uso de los recursos y la toma de conciencia sobre el cuidado del medio ambiente para ello, establece lo siguiente:

1. **Plan de Gestión Integral de Residuos– PGIR:**

   Es una herramienta que garantiza el manejo adecuado de los residuos sólidos, desde su generación hasta su presentación al recolector externo y posterior aprovechamiento, tratamiento y disposición final. De esta forma se reduce la probabilidad de generar riesgos con efectos adversos para la salud humana o el ambiente, derivados de inadecuadas prácticas en el manejo de los residuos. El colegio cuenta con un plan específico que contiene:

   a. Alternativas de minimización.
   b. Instalación de puntos ecológicos y manejo de contenedores específicos por tipo de residuo en el sitio de almacenaje.
   c. Campañas educativas.
   d. Alternativas de prevención y minimización en laboratorios.
   e. Devolución post consumo.
   f. Evaluación del Menú.

De la mano del comité ambiental se desarrollan procesos formativos y de acompañamiento a los vigías ambientales sobre el uso adecuado de los recursos, la disposición de residuos y a la separación en la fuente.

2. **Proyecto Ambiental Escolar PRAE:**

   Este proyecto pedagógico liderado por el área de ciencias naturales, promueve el análisis y comprensión de los problemas y de las potencialidades ambientales, generando espacios de participación crítica y reflexiva con miras a la proposición de soluciones, aprovechamiento y actitudes que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Se une con el Programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA que maneja Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia para la optimización de recursos y minimización de impacto ambiental sobre los recursos acuíferos.

3. **Compromisos de la comunidad frente al medio ambiente:**

   a. Respetar, conservar y cuidar los árboles, los jardines y la naturaleza en general.

b. Evitar arrojar basuras al piso y dar un trato adecuado a las canecas, puntos ecológicos y demás elementos aptos para el manejo de estas.
c. Contribuir con el aseo del salón y de los espacios institucionales.
d. Apagar las luces de las aulas, oficinas y equipos en los momentos en que no se estén utilizando.
e. Utilizar racionalmente el papel, de acuerdo con la política corporativa Cero Papel.
f. Cuidar el agua, haciendo uso mesurado de ella.
g. Participar en las actividades lideradas por el Proyecto de Educación Ambiental, en aras del buen manejo de los residuos, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos (PGIR).
h. Los niños, niñas y adolescentes participan en actividades programadas desde la estrategia de Educación ambiental.

Artículo 29. Normas para el uso de las diferentes Dependencias

1. **Biblioteca**

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

a. Usar un tono moderado y respetuoso.
b. Manejar cuidadosamente los libros.
c. No consumir alimentos ni bebidas.
d. Ingresar solamente los útiles necesarios.
e. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
f. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
g. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción pedagógica.
h. Usar la biblioteca digital cumpliendo con los Diez Mandamientos Digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la información y la comunicación.

2. **Laboratorios**

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

a. Llegar en orden y a tiempo.
b. Ingresar portando la bata blanca de laboratorio de material antifluido con botones (debe ser manga larga que cubra hasta las muñecas y que cubra hasta la rodilla) y los elementos de bioseguridad solicitados (gafas de seguridad o monogafas, tapabocas, guantes de látex o nitrilo, según la práctica a realizar).
c. Cumplir con las normas de bioseguridad y los protocolos fijados por el colegio (remitidas al iniciar las actividades de laboratorio a través de los canales oficiales de comunicación)
d. Ingresar sólo con cuaderno, esfero y calculadora científica (si se requiere).
e. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas.

f. Inspeccionar y limpiar el puesto de trabajo y materiales antes de realizar las prácticas (si hay novedades se debe reportar al Gestor de Aprendizaje dentro de los 5 primeros minutos de iniciar la práctica)
g. No jugar, correr y saltar en el laboratorio.
h. Controlar el uso de dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, tablets y computadores) dentro del laboratorio.
i. Seguir las instrucciones del Gestor de Aprendizaje.
j. Comportarse adecuadamente para evitar accidentes
k. No realizar experimentos sin ser autorizado por el Gestor de Aprendizaje.
l. Tener precaución al usar reactivos y materiales.
m. Mantener y dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.
n. Lavarse las manos antes de salir.
o. En caso de daño de algún elemento utilizado en las diferentes prácticas, debe reportarse al Gestor de aprendizaje y reponerse en un plazo no mayor a treinta (30) días o acordar su pago con las familias o acudientes.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben acatar los comportamientos esperados y las normas establecidas para el uso de los laboratorios (Ver anexo 3. Comportamiento en los laboratorios y uso obligatorio de equipo de protección personal).

3. Comedor

El restaurante escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa, por lo tanto, es importante tener en cuenta las siguientes normas:

a. Llegar al restaurante a la hora asignada para respetar los horarios de atención para todos.
b. Entrar en fila, respetando el turno de los compañeros y siempre acompañados por el Gestor de Aprendizaje encargado.
c. Hablar en un tono moderado y evitar ruidos excesivos que puedan incomodar a los demás.
d. Conservar el orden en todo momento, sin empujar ni correr tanto en la fila de ingreso como dentro del comedor.
e. Tratar la comida con respeto, evitar jugar con ella y minimizar el desperdicio, siendo conscientes de la importancia de los alimentos para todos.
f. Valorar las elecciones alimenticias de cada persona, sin comentarios ni juicios sobre el plato de los compañeros.
g. Cumplir con las normas de urbanidad y protocolo en el momento de tomar los alimentos, promoviendo un espacio de convivencia positivo.
h. Recoger la vajilla utilizada, depositar los residuos en los recipientes destinados para ello, y asegurarse de que el área de comedor quede en orden y limpia.
i. Recibir de manera positiva y con disposición las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
j. Dejar el lugar en condiciones óptimas para el próximo grupo, asegurando un entorno agradable y acogedor para todos.

Parágrafo 1: El colegio no se responsabiliza por la manipulación de los alimentos proporcionados por las familias. No obstante, se cuenta con puntos de conexión donde los estudiantes pueden

utilizar sus propios dispositivos para calentar los alimentos. Es responsabilidad de cada estudiante manipular y calentar sus alimentos en el área designada para este fin, siguiendo las normas de seguridad establecidas.

Parágrafo 2: El servicio de alimentación escolar proporciona una merienda y un almuerzo de manera diaria de acuerdo con el beneficio otorgado por el Banco. La minuta del restaurante es compartida de manera semanal, dando claridad las necesidades nutricionales propias de cada sección.
Parágrafo 3:. El colegio llevará control de los estudiantes que pasan a tomar el alimento.

4. Aulas

Con el fin de garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, la convivencia armónica y el cuidado de los espacios institucionales, se establecen las siguientes normas para el uso de las aulas de clase:

1. Ingresar puntualmente al aula de clase según el horario establecido.
2. Permanecer en el aula durante la clase, salvo permiso expreso del docente o personal autorizado.
3. Mantener un comportamiento respetuoso con compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Contribuir a un ambiente de estudio libre de ruido excesivo, desorden y/o distracciones.
5. Hacer uso responsable del mobiliario escolar (sillas, mesas, escritorios, tableros, etc.).
6. No realizar rayones, inscripciones o daños sobre paredes, puertas, ventanas, pupitres o cualquier otro elemento del aula.
7. Conservar en buen estado los elementos tecnológicos, didácticos o decorativos asignados al salón.
8. No manipular equipos sin autorización del docente o personal encargado (computadores, proyectores, ventiladores, televisores, etc.).
9. Mantener el aula limpia y ordenada durante y después de su uso.
10. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula, salvo excepciones autorizadas por la institución.
11. Disponer correctamente de residuos en las canecas correspondientes.
12. Cada grupo es responsable del estado de su aula durante la jornada escolar.
13. En caso de daño a cualquier elemento del aula, el estudiante o grupo involucrado deberá responder por su reparación o reposición, conforme al debido proceso y las normas establecidas por la institución.
14. Los docentes deben registrar cualquier novedad relevante relacionada con el estado del aula

o sus recursos.

Parágrafo 1: Los estudiantes y docentes tienen la responsabilidad de cuidar, preservar y dar buen uso a los recursos y materiales dispuestos en el aula, reconociendo que estos son bienes comunes cuyo deterioro afecta a toda la comunidad educativa.

Parágrafo 2: Toda acción que implique el deterioro, pérdida o mal uso intencionado de los recursos escolares, será considerada como una falta al Manual de Convivencia y podrá acarrear medidas formativas, correctivas o disciplinarias, según la gravedad de la situación y conforme al debido proceso.

5. Auditorio o Aula Múltiple

Es un espacio institucional destinado a actos académicos, culturales, formativos o institucionales previamente programados.

1. El ingreso y la permanencia estarán sujetos a horarios y actividades autorizadas por la institución.
2. Los asistentes deben mantener una conducta respetuosa, permanecer en silencio y seguir las indicaciones del personal a cargo.
3. No está permitido consumir alimentos o bebidas.
4. No se permite mover, desconectar o manipular equipos de sonido, luces, sillas u otros elementos sin autorización.
5. Finalizada la actividad, el espacio deberá quedar limpio, ordenado y en las mismas condiciones en que fue entregado.

6. Baños escolares

Los baños son espacios de uso común que deben mantenerse en condiciones de higiene, orden y respeto.

1. Cada estudiante debe hacer un uso adecuado del agua, los sanitarios, el papel higiénico y las toallas de papel.
2. No se permite rayar paredes, puertas o espejos ni causar daños en los accesorios.
3. Los baños no deben ser usados como lugar de reunión, juegos bruscos, esconder objetos o realizar actos que afecten la convivencia escolar.
4. Cualquier situación irregular observada en estos espacios deberá ser informada de inmediato a un docente o a coordinación.

7. Áreas comunes (pasillos, zonas verdes y patios)

Las áreas comunes son espacios de circulación, descanso y encuentro que deben ser usados con responsabilidad y respeto.

1. Los estudiantes deben transitar por los pasillos sin correr, empujar o gritar, evitando accidentes o alteraciones del orden.
2. No está permitido permanecer en los pasillos durante las clases sin autorización del docente.

3. Las zonas verdes deben cuidarse y mantenerse limpias; está prohibido arrancar plantas, pisar jardines o arrojar basura.
4. En los patios y espacios abiertos se prohíben juegos bruscos, comportamientos agresivos o actividades que pongan en riesgo la integridad propia o ajena.
5. El mobiliario y los recursos ubicados en las áreas comunes deben ser usados con cuidado y responsabilidad.

Parágrafo: El incumplimiento de estas normas dará lugar a la aplicación de las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia, según la gravedad de la falta y conforme al debido proceso.

Artículo 30 Servicios Institucionales

A. Seguro escolar

Las familias o acudientes, de forma voluntaria, pueden adquirir una póliza de seguro escolar de accidentes contratada por Colsubsidio, que brinda cobertura a los estudiantes durante todo el año en todas sus actividades escolares, tanto dentro como fuera de la institución. Este seguro ampara a los estudiantes en caso de accidentes derivados de actividades escolares organizadas por la institución, independientemente del lugar donde se encuentren.

Cubre los accidentes escolares dentro y fuera de los predios del colegio. Cuando el accidente ocurra fuera de los predios del colegio, los estudiantes serán atendidos en la red de cobertura 24 horas del día y 365 días al año, que sea asignada por la compañía aseguradora para cada año lectivo.

El cubrimiento de la póliza escolar se mantendrá vigente durante el tiempo que el estudiante mantenga vigente su matrícula en la Institución, una vez finalizada la relación con la Institución, la póliza escolar caduca.

El valor pagado por la póliza escolar solo será reembolsado si el retiro del estudiante ocurre, por motivos de fuerza mayor, antes del 30 de abril del año en curso. Después de esta fecha, no se realizará devolución alguna, ya que la póliza grupal habrá estado activa por más de 90 días.

Parágrafo 1. El alcance del cubrimiento de la póliza escolar de accidentes se detalla en el anexo (Ver anexo 6. Información póliza de accidentes escolares).

B. Servicios de bienestar

Los servicios de bienestar escolar son prestados por el grupo de Consejería Escolar, Gestores de Inclusión y Enfermería, tiene como objetivo fundamental la planificación y el desarrollo del Plan de Bienestar de la Comunidad Educativa. Este grupo se dedica a apoyar el proceso de formación integral de los estudiantes, atendiendo de manera inclusiva y equitativa a aquellos que requieren apoyo especial. Su labor promueve un ambiente respetuoso y acogedor, donde cada miembro de la comunidad educativa se sienta valorado y respaldado.

Como obligaciones complementarias, el equipo de apoyo escolar, liderado por profesionales especializados, debe garantizar la detección oportuna y proporcionar el apoyo y la orientación necesarios en casos de: malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, entre otras.

Además, deben atender todas las situaciones contempladas por la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas acciones aseguran el bienestar y el desarrollo pleno de cada estudiante, promoviendo la inclusión y la equidad dentro de la institución. El grupo trabaja de manera colaborativa con docentes, familias y otros actores relevantes para crear estrategias efectivas que respondan a las necesidades individuales y colectivas de la comunidad educativa.

C. Consejería Escolar

El servicio de Consejería escolar del Colegio Fundación Colombia está enmarcado en el apoyo a la formación integral de los/las estudiantes; reconociéndolo como sujeto de derechos, capaz de fomentar interacciones sociales y construir proyectos de vida en concordancia con el PEI; está a cargo de un profesional en psicología que acompaña los procesos desde un enfoque preventivo en el marco de la orientación y asesoría individual, familiar y escolar, contemplando las siguientes líneas de trabajo:

- Promoción.
- Prevención.
- Atención a casos (individual y colectivo).
-Seguimiento a casos (individual y colectivo).

El colegio y el servicio de orientación escolar, actúa bajo el marco legal que establece la Ley 1620 de 2013, con el fin de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por lo que siempre primará el ejercicio de acompañamiento institucional en torno a la garantía de derechos, primando el bienestar del estudiante. Es importante aclarar, que en caso de vulneración de derechos de un menor, se realizará el abordaje y se tomarán las decisiones que correspondan aun sin contar su consentimiento para el acompañamiento desde el servicio.

Parágrafo 2. Para acceder al servicio de orientación escolar los padres de familia deben firmar y dar su consentimiento a través del documento establecido para este fin (Ver anexo 5. Consentimiento Informado Servicio de Orientación Escolar).

D. Enfermería

Los estudiantes tienen a su disposición una unidad de enfermería básica que les permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.

Los primeros auxilios se prestarán a estudiantes y trabajadores dentro del colegio cuando ocurra cualquier tipo de lesión y a la mayor brevedad.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente a la enfermería. El personal de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará inmediatamente a la familia o acudiente para que acudan al colegio o al centro hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso. (Ver Anexo 8. Protocolos de actuación de enfermería ante situaciones de urgencia, emergencia y atención diaria en los colegios de Colsubsidio y Colegio Fundación Colombia).

Es importante aclarar que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento, ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica; tampoco emitirá diagnóstico sobre la salud del estudiante.

El estudiante que requiera el suministro de medicamentos autorizados por el médico tratante debe presentar en la enfermería la respectiva fórmula médica con la dosificación asignada.

El colegio cuenta con un servicio de áreas protegidas adicional a la póliza escolar que la familia adquiere. Este servicio atiende casos de urgencia, derivados de un accidente ocurrido dentro del colegio. En caso de que el médico conceptúe remisión a un centro hospitalario, se informará a la familia o acudiente. Si por algún motivo no es posible comunicarse con la familia, el colegio procederá a efectuar el traslado dando prioridad a la vida del estudiante.

La enfermería recibe las cartas de los estudiantes con dieta, autorizada por el médico tratante. El colegio validará si es posible o no realizar el ajuste de la alimentación e informará a las familias.

E. Gestores de inclusión

Los gestores de inclusión están encargados de orientar, acompañar y hacer seguimiento a los procesos de inclusión educativa y atención a la diversidad.

Los Gestores de Inclusión cuentan con el apoyo del equipo de Orientación Escolar, y otros profesionales de apoyo interdisciplinario designados por la institución.

Los Gestores de inclusión tienen como propósito:

1. Promover el cumplimiento de la Política de Inclusión Educativa en coherencia con la normativa nacional.
2. Asesorar a las instituciones en la implementación de ajustes razonables, PIAR y estrategias pedagógicas inclusivas.
3. Acompañar los procesos de convivencia escolar y formación integral, garantizando la perspectiva diferencial y restaurativa.
4. Consolidar espacios de reflexión, formación y mejora continua para docentes y equipos de apoyo.
5. Generar reportes y seguimientos institucionales que permitan evaluar el impacto de las acciones inclusivas en la calidad educativa.

El Gestor de Inclusión será responsable de coordinar las acciones en el ámbito institucional, promover la articulación entre las áreas y garantizar la trazabilidad de los casos y apoyos.

F. Transporte Escolar

En el Colegio Fundación Colombia el servicio de transporte es prestado por una empresa transportadora, la cual es seleccionada y avalada por la junta directiva del colegio.

La empresa transportadora ratificada debe estar debidamente habilitada por las autoridades competentes y debe cumplir a cabalidad la totalidad de los requisitos legales vigentes, y los lineamientos y políticas establecidas por Colsubsidio y por el colegio Fundación Colombia.

El Colegio y la empresa transportadora proporcionarán el mejor servicio posible a quienes hagan uso de él, dando cumplimiento a los reglamentos del servicio de uso de rutas escolares definido por el colegio.

Consideraciones especiales:

- El buen trato y el respeto mutuo entre gestores, padres de familia, estudiantes, monitoras de ruta y conductores, será la norma que oriente el comportamiento de quienes hacen uso del servicio de transporte.
- Es responsabilidad de quien utilice el servicio de transporte, usar el cinturón de seguridad y mantener un comportamiento ejemplar en el mismo, siguiendo los lineamientos expresados por el reglamento de transporte. La monitora es responsable del buen uso del transporte, por lo cual es la facilitadora de este proceso.

- No se presta servicio de transporte puerta a puerta debido a las dificultades de tránsito y manejo del tiempo, por tanto, los estudiantes deben adaptarse y escoger, el día de las matrículas, la ruta establecida que más les convenga.
- Si se presenta un cambio de domicilio, los padres deben acercarse al colegio, para reportar la novedad a transporte escolar a través de correo institucional, la cual estará sujeta a validación de cobertura y disponibilidad de cupos.
- Por seguridad, solamente podrán cambiar de ruta los estudiantes de 9°, 10° y 11° mediante una solicitud escrita de los padres dirigida a la Supervisión de Transporte, indicando la ruta y la dirección en la cual se van a bajar. La Supervisión de Transporte autorizará el cambio respectivo, el cual está sujeto a la disponibilidad de cupo.
- Cuando los estudiantes tienen actividades deportivas fuera del horario escolar, disponen del servicio de bus que ofrece el Colegio, salvo casos especiales en los cuales los padres dan una autorización escrita para que su hijo(a) se vaya por su cuenta.
- Todo usuario del servicio de Transporte debe cumplir con el reglamento de Rutas
- En caso de siniestro la empresa transportadora deberá actuar según protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos, determinados por la normatividad legal vigente
- Cumplir el reglamento de transporte

G. Equipos tecnológicos

En el compromiso por promover el uso responsable y seguro de la tecnología, la Institución ha diseñado un protocolo específico para el uso de los equipos tecnológicos en el entorno escolar. Este protocolo busca fomentar el aprovechamiento educativo de estos recursos, promover una convivencia respetuosa y asegurar el cuidado de los equipos para el beneficio de toda la comunidad educativa. A continuación, se detallan las pautas y responsabilidades que estudiantes, docentes y personal administrativo deben seguir para garantizar que el uso de la tecnología en la Institución se realice de manera responsable, inclusiva y en consonancia con los valores institucionales.

1. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
2. Hacer uso solamente del usuario asignado por la institución.
3. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
4. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
5. Cerrar la sesión de trabajo una vez terminada las actividades.
6. No consumir alimentos ni bebidas.
7. Cumplir el protocolo de uso de dispositivos institucionales.(Ver Anexo 9. Protocolo de uso de dispositivos institucionales).
8. Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales, establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

• Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar
• Ejerzo mi derecho a la libertad y respeto la de los demás
• Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos
• Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás
• Soy responsable con mi intimidad y la de los demás
• Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía, y a través de ella reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos, y los de los demás
• Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico
• Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
• Respeto por la Ley
• Respeto los derechos de autor.

Diez Comportamientos Digitales

H. Emisora escolar

La emisora escolar es un espacio de comunicación inclusivo, diseñado para fomentar la cultura, la escucha activa, la creatividad y la imaginación de los estudiantes. Su implementación responde al genuino interés de los estudiantes en participar y desarrollar este proyecto. Como herramienta pedagógica, la emisora enriquece los procesos formativos y sirve como plataforma para expresar ideas y talentos, contribuyendo a los eventos de la vida escolar de acuerdo con las necesidades de la institución y los intereses diversos de los estudiantes.

Artículo 31 Daños ocasionados a la planta física o inventarios de la institución

Dado que es deber de la comunidad educativa mantener en óptimo estado la planta física y el inventario de recursos físicos a disposición del servicio educativo, en caso de daño comprobado y cuya responsabilidad sea atribuible a un estudiante; el padre de familia o acudiente será contactado por la Coordinación administrativa del colegio, con el fin de dar a conocer el proceso e informar el valor a cancelar, el cual será registrado para pago en la plataforma educativa a través de PSE.

Teniendo en cuenta que se tiene establecido un proceso para la selección de proveedores y las compras, con lo cual se garantizan las condiciones de seguridad y calidad de las sedes y recursos físicos a disposición de los colegios, cuando se presenta un daño, no es posible realizar por parte del padre de familia de la familia o acudiente la reposición del bien o elemento, está reposición debe hacerse monetariamente y el colegio se encarga de la compra respectiva para la reposición. El valor que asume el padre de familia o acudiente corresponde a los costos que los proveedores ofrecen a Colsubsidio.

Colsubsidio se encargará de gestionar la compra del elemento necesario con proveedores seleccionados. Una vez realizada la adquisición, se proporcionará a la familia una copia de la factura correspondiente, de modo que puedan verificar el valor exacto cobrado por el proveedor. Esto asegura la transparencia y que los costos se ajusten a los estándares de calidad acordados.

Artículo 32. Acuerdos de convivencia

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por ende, no sólo se promueve el logro de la autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos y valores institucionales.

El desarrollo moral tiene su base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Colegio partiendo del enfoque de derechos y de entender la convivencia como la posibilidad de coexistir con el otro en un ambiente protector y seguro, busca desde lo formativo restablecer y sanar las relaciones, transformando las violencias como el machismo, el sexismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, el clasismo, el sectarismo, el acoso escolar, entre otras.

Por ello reconoce al otro como sujeto de derechos y en ese sentido entiende que la justicia restaurativa considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita reestablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

Teniendo en cuenta el Ordenamiento Constitucional (Art. 29. Constitución Política de Colombia), el colegio aplicará el Debido Proceso en todas las actuaciones disciplinarias. Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

En el colegio, los lineamientos para la convivencia escolar se sustentan en tres componentes esenciales, que juntos promueven un ambiente respetuoso y seguro para todos los integrantes de la comunidad:

Disciplinario: Este componente se centra en el cumplimiento de las normas del manual de convivencia, fomentando la responsabilidad individual y colectiva. A través de él, se busca que los estudiantes comprendan la importancia de sus acciones y el impacto positivo de respetar las reglas en la convivencia diaria.

Convivencial: Enfocado en abordar situaciones que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, este componente sigue la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Se promueve así un entorno donde el respeto y la inclusión se cultivan activamente, con especial atención a proteger el bienestar de cada miembro de la comunidad.

Emocional: Este componente prioriza la salud emocional de los estudiantes, desarrollando su capacidad para expresar y gestionar sus emociones de manera positiva. A través del apoyo emocional y programas de inteligencia emocional, se fortalece su empatía y resiliencia, creando espacios seguros donde se sientan valorados y apoyados en su desarrollo personal.

Estos tres componentes integran un enfoque inclusivo y comprensivo, asegurando una convivencia sana que contribuye al crecimiento integral de los estudiantes y de la comunidad educativa en su totalidad.

El debido proceso educativo da respuesta en el colegio Colsubsidio a los siguientes principios contemplados en la constitución:

Reconocimiento de la dignidad humana: El PEI determina el respeto como un valor fundamental para la organización, es así como para el colegio se reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos, de respeto y consideración por parte de toda la Comunidad Educativa y de las directivas del establecimiento, independiente de si es o no infractor de un acuerdo de convivencia

Legalidad: Como menciona la normatividad vigente, nadie puede ser juzgado sino existen normas preexistentes al acto que se le imputa y por hechos que sean considerados faltas, en este caso las referenciadas en este documento o por las situaciones mencionadas en la ley 1620 de 2013, también referidas en este documento en el capítulo 4.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el capítulo 5 de este Manual de Convivencia, y que están clasificadas según el grado de afectación en leves, graves y muy graves, de acuerdo con ellas se tipifican las sanciones que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: Los estudiantes siempre serán considerados inocentes hasta cuando de

manera suficiente se haya podido demostrar su responsabilidad en la falta o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: El estudiante no puede ser discriminado por ningún motivo (sexo, genero, raza, origen, religión, opinión política, entre otros). Para la aplicación del debido proceso, se mantendrá este principio como rector al momento de establecer el tipo de sanción.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del debido proceso educativo, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene la posibilidad de defenderse, gestionar de manera asertiva su diferencia y allegar todas aquellas evidencias que permitan dar claridad al proceso.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del estudiante responsable de la falta.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada. Tal como se establece en los diferentes tipos de faltas (leve, grave, muy grave)

Intimidad y el buen nombre: Se establece que se respeta al ser humano y su dignidad por ello, se mantendrá de manera confidencial los datos sensibles de los estudiantes involucrados en cualquier tipo de falta, así como la información propia del debido proceso incluyendo la sanción, siempre buscando minimizar el impacto social de la estigmatización y la exclusión.

Instancia competente: Este manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del debido proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones

Traslado de pruebas: La prueba trasladada, como su nombre lo indica, es la que a pesar de haber sido decretada y practicada en un proceso se traslada a otro, puesto que es de utilidad para probar determinados hechos en este.

El Debido Proceso está sujeto a los términos establecidos en el presente Manual para cada etapa procesal y la aplicación a llevarse a cabo del proceso formativo se despliega en este mismo Capítulo. En todo proceso convivencial o disciplinario, la institución garantizará el principio de equidad. Cuando el estudiante involucrado tenga una discapacidad diagnosticada, no se aplicará un régimen especial de faltas, sino que se integrarán los Ajustes Razonables (PIAR) en el debido proceso, asegurando que la medida pedagógica sea comprendida y proporcional a sus condiciones individuales, conforme al Decreto 1421 de 2017.

Las diligencias que impliquen las etapas de apertura formal del proceso formativo, probatoria, fallo de primera instancia, notificación personal del fallo de primera instancia, interposición de recursos, decisión del recurso de reposición, notificación personal de la decisión del recurso de reposición,

fallo de segunda instancia y notificación personal del fallo de segunda instancia, en donde sea citado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

Contra las decisiones definitivas que impongan medidas pedagógicas o correctivas por faltas graves o gravísimas, proceden los recursos de ley: Recurso de Reposición, que se interpone ante la misma autoridad que tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque; y el Recurso de Apelación, que se interpone de manera subsidiaria al de reposición ante el superior jerárquico para que revise la decisión.

Artículo 33. Conducto regular

Este conducto establece el orden de intervención en casos disciplinarios y académicos, garantizando un proceso escalonado y estructurado para cada situación de acuerdo con la naturaleza de la falta. Los pasos que deben darse para las situaciones:

Gestor de Aprendizaje: Realiza la intervención inicial y aplica medidas correctivas en el aula, proporcionando orientación directa al estudiante.

Gestor de Acompañamiento: Da seguimiento al caso junto con el estudiante y su familia, brindando apoyo adicional y gestionando medidas de ajuste si es necesario.

Líder de Bienestar o de Experiencias Educativas: Evalúa casos que requieren una perspectiva más amplia en temas de bienestar estudiantil y ajusta intervenciones para necesidades específicas de acuerdo con la naturaleza del asunto.

Comité de Convivencia o Comisión de Evaluación y Promoción: Analiza los casos de mayor gravedad o reiteración, estableciendo acciones correctivas y pedagógicas, y toma decisiones de acuerdo con el debido proceso.

Líder Transformador (Rector) y Consejo Académico: Toma decisiones en casos disciplinarios o académicos complejos, garantizando el cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y el debido proceso.

Consejo Directivo: Es la última instancia de la institución encargada de resolver conflictos y asuntos conciliables. Asimismo, se denomina el responsable para decidir en segunda instancia el recurso de apelación en los procesos disciplinarios, agotando así la vía gubernativa institucional.

Nota: En todas las instancias, el servicio de consejería escolar está disponible para brindar apoyo y acompañamiento.

Protocolo para la Intervención de Padres o Cuidadores

Para la protección y respeto de los derechos de todos los estudiantes, los padres, madres o cuidadores por ningún motivo pueden abordar a otros estudiantes directamente. Para dar solución a la situación presentada debe acudir a las instancias correspondientes siguiendo este conducto regular

Artículo 34. Debido proceso para faltas graves y muy graves

Una vez notificada la decisión, el estudiante y sus padres o acudientes disponen de cinco (5) días hábiles para presentar el 'recurso de reposición con subsidio de apelación'. El recurso de apelación será remitido al 'Consejo Directivo como responsable de segunda instancia' para su resolución definitiva.

Principios del Debido Proceso

El proceso disciplinario se desarrollará bajo los siguientes principios fundamentales:

Inclusión y Respeto: Todos los estudiantes merecen un trato justo y respetuoso, sin discriminación ni sesgo, y la oportunidad de ser escuchados en su totalidad.

Confidencialidad: La información del proceso se mantendrá en estricta reserva, compartiéndose únicamente con las personas directamente involucradas y las autoridades escolares competentes.

Equidad: Cada estudiante recibirá el mismo trato, sin distinción alguna basada en su situación personal, familiar, económica o social.

Favorabilidad: Las decisiones tomadas en el proceso disciplinario buscarán favorecer al estudiante en el sentido formativo, priorizando su crecimiento y su permanencia en un entorno educativo positivo.

Presunción de Inocencia: Se asumirá la inocencia del estudiante hasta que se demuestre su responsabilidad en el hecho, y se tomará en cuenta toda la evidencia antes de llegar a una conclusión.

Igualdad: Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes en este proceso, garantizando que las decisiones y medidas se apliquen de forma justa y consistente.

Compromisos de la Institución

Apoyo y Orientación: La institución brindará el acompañamiento necesario al estudiante y a su familia para fomentar el aprendizaje y la prevención de futuros conflictos.

Espacios de Reflexión: Se implementarán acciones formativas que permitan al estudiante reflexionar

sobre la situación y su impacto en la comunidad escolar.

Evaluación Continua: Se mantendrá un registro y seguimiento de los casos para promover la convivencia escolar y fortalecer la formación integral de todos los estudiantes.

El siguiente procedimiento del debido proceso asegura que cada situación disciplinaria sea abordada con justicia, respeto y enfoque formativo, fortaleciendo una comunidad escolar inclusiva, equitativa y comprometida con el desarrollo integral de todos sus miembros.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	
1. INDAGACIÓN PRELIMINAR Recolección inicial de información y evidencia para determinar si existe fundamento para iniciar un proceso disciplinario.	
INSTANCIA	• Gestor de aprendizaje o de acompañamiento (Docente) • Líder de bienestar (Coordinador) • Consejería escolar (Orientador escolar)
ACCIONES	• El Gestor de aprendizaje o de acompañamiento presenta Informe de la presunta falta. • Se toma la versión libre de los estudiantes involucrados, donde hacen una descripción de lo sucedido. Se debe contar con la autorización de los acudientes • Se recogen testimonios sobre lo sucedido. • Se hace recolección y práctica de pruebas documentales. • Se identifican evidencias o elementos materiales probatorios. • Se clasifica la falta de acuerdo con el capítulo V, grave o muy grave. • Consulta en el observador del Estudiante la recurrencia de las faltas, referidas al mismo comportamiento o aquellas que sean vinculantes a la presunta falta cometida.
REGISTRO	• Informe en el observador. • Registro escrito de la versión libre del estudiante presuntamente involucrado. • Testimonio escrito por parte del testigo, cuando aplique • Anexos de pruebas recolectadas cuando aplique • Registro de la indagación preliminar en el observador del estudiante, asegurando la confidencialidad de los involucrados y

	limitando la divulgación de información únicamente a las partes necesarias. ● Se entregan las pruebas, evidencias o elementos materiales probatorios correspondientes al líder de bienestar. ● El líder de bienestar o líder de experiencias educativas realiza el registro correspondiente en el observador.
TÉRMINO MÁXIMO	Cuatro (4) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho.
2. APERTURA DEL PROCESO Notificación formal al estudiante y su familia sobre el inicio del proceso y la conducta presunta que constituye una falta.	
INSTANCIA	● Líder transformador (Rector) y/o líder de bienestar o de experiencias educativas(Coordinador)
ACCIONES	● Notificación formal de la apertura del proceso (para faltas graves y muy graves), especificando los cargos imputados, la conducta observada, y la falta disciplinaria, así como la oportunidad para presentar descargos. ● Se informa al padre de familia o acudiente sobre la apertura formal del proceso, mediante llamada telefónica y registro en el observador. Se da a conocer la presunta falta cometida
REGISTRO	● Registro a través del observador de la notificación formal al estudiante y acudiente de la apertura del debido proceso mediante acta de reunión y envío de citación para dar continuidad al traslado de pruebas y descargos.
TÉRMINO MÁXIMO	**Tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la investigación preliminar, en la fecha de citación. Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura.**
3. Traslado de pruebas, descargos y controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas Presentación de las pruebas recolectadas al estudiante y sus padres o acudientes para su revisión. Oportunidad para que el estudiante y su familia respondan a las acusaciones, cuestionen las pruebas presentadas y aporten las suyas.	

INSTANCIA	• Líder transformador (Rector) o líder de bienestar o de experiencias(Coordinador)
ACCIONES	• Durante la diligencia de descargos se hace entrega al estudiante y su acudiente de las pruebas del proceso que soportan la presunta falta y a sí mismo el padre de familia o acudiente del estudiante involucrado hace entrega de las pruebas que considere necesario aportar en su debido proceso.
REGISTRO	• Registro en el observador del estudiante, asegurando la confidencialidad de los involucrados y limitando la divulgación de información únicamente a las partes necesarias.
TÉRMINO MÁXIMO	**Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos.**
4. Imposición de una sanción proporcional Determinación y aplicación de una medida disciplinaria adecuada al nivel de la falta cometida, si se ha comprobado la responsabilidad.	
INSTANCIA	• Para faltas Graves o muy Graves: Líder transformador (Rector) Artículo 132[27] Ley 115 de 1994[28])
ACCIONES	• Notificación del fallo al acudiente o padre de familia mediante correo institucional. Pasados 5 días de enviada la notificación y al no recibir respuesta de apelación se dará por ejecutado el fallo.
REGISTRO	• Notificación, mediante la plataforma educativa y el correo electrónico institucional, al estudiante y a sus padres o acudientes para el fallo de primera instancia.
TÉRMINO MÁXIMO	**Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del fallo.**
5. Interposición de recursos	

[27] Facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones.

[28] Ley General de Educación.

Derecho del estudiante y su familia a apelar la decisión y solicitar una revisión del caso.	
INSTANCIA	●El padre de familia o acudiente del estudiante (quien firmó la matrícula, o quien tenga poder otorgado por el padre de familia mediante documento escrito).
ACCIONES	• Una vez notificado el fallo de primera instancia, el padre o acudiente del estudiante puede interponer los recursos de reposición ante el líder transformador y/o de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio
REGISTRO	• Escrito del recurso interpuesto por el Padre o acudiente al Líder transformador (Rector) y/o Consejo Directivo
TÉRMINO MÁXIMO	**Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de Primera Instancia.**
6. Decisión de recurso de reposición. Revisión y resolución del recurso de reposición interpuesto por el estudiante o sus acudientes.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Recibido el recurso de reposición, el líder transformador estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo
REGISTRO	• Resolución escrita que contiene la decisión tomada por el líder transformador respecto al recurso de reposición
TÉRMINO MÁXIMO	**Cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.**
7. Notificación de la decisión del recurso de reposición Comunicación formal de la resolución del recurso de reposición al estudiante y sus padres o acudientes.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Citación al padre o acudiente para la notificación de la decisión. • En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado

REGISTRO	• Notificación de la decisión mediante citación al estudiante y a sus padres o acudientes, enviada a través de la plataforma educativa o correo electrónico institucional.
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución.
8. Resolución de recurso de apelación Evaluación y decisión final en caso de que el estudiante o su familia hayan apelado la resolución anterior.	
INSTANCIA	• Consejo Directivo del Colegio
ACCIONES	• El líder transformador se declara impedido para la toma de decisión, ya que en primera instancia ya asumió una posición sobre la situación presentada • Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.
REGISTRO	• Acuerdo escrito que contiene la decisión tomada por el Consejo Directivo, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo Directivo se reúna para Debate la decisión sobre el recurso de apelación.
9. Notificación de la decisión del recurso de apelación. Notificación oficial de la resolución del recurso de apelación a las partes involucradas.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión. • En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado.

REGISTRO	• Notificación de la decisión mediante citación escrita o por correo electrónico dirigida al estudiante y sus padres o acudientes.
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes a la expedición del acuerdo
10. Cumplimiento de los fallos Ejecución de la medida disciplinaria establecida, de acuerdo con la decisión final emitida.	
INSTANCIA	• Involucrados
ACCIONES	• Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, Líder transformador (rectoría) y líder de bienestar (coordinador) deben realizar la verificación del cumplimiento de este.
REGISTRO	• Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en el observador del estudiante, asegurando la confidencialidad de los involucrados y limitando la divulgación de información únicamente a las partes necesarias.
TÉRMINO MÁXIMO	Dentro del término correspondiente, de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.
Parágrafo 1	Los procedimientos disciplinarios establecidos en el presente Manual de Convivencia se suspenderán temporalmente durante los períodos de receso escolar, inter semestral y al finalizar el año lectivo, reanudándose una vez se reinicien las actividades académicas.

Artículo 35. Instancias de diálogo y mediación

Estas instancias se establecen conforme a la Ley de Convivencia Escolar para promover la inclusión y equidad, fortaleciendo el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Además, buscan mitigar riesgos y facilitar el manejo adecuado de conflictos, contribuyendo a un ambiente escolar respetuoso y seguro para toda la comunidad educativa.

a. Semilleros de Convivencia

Este grupo, conformado por estudiantes de cada grado, tiene un rol clave en la promoción de la convivencia, la inclusión y la equidad dentro de la institución. Como veedores y conciliadores, estos estudiantes supervisan y fomentan el buen trato entre sus compañeros, asegurando un ambiente de respeto y apoyo mutuo. Los Semilleros de Convivencia facilitan la resolución pacífica de conflictos, la mediación y la conciliación; además, organizan asambleas de aula y promueven acuerdos de convivencia que celebran la diversidad en todos los niveles.

Además, proponen acciones de mejora continua en el aula, con el objetivo de fortalecer el ambiente escolar. Todas sus reuniones y acuerdos se registran en una carpeta de actas, firmadas

por un relator y un secretario elegidos para este fin, lo que garantiza un proceso transparente y comprometido con la creación de un entorno educativo inclusivo y justo.

b. Asamblea de aula

La Asamblea de Grupo es un espacio participativo y democrático donde se construyen y modifican los acuerdos de aula, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad entre todos los miembros de la comunidad educativa. Esta instancia permite a los estudiantes, directores de grupo y, en ocasiones, invitados especiales, participar de manera activa en la toma de decisiones que afectan su convivencia y su experiencia educativa, facilitando la construcción de consensos y la resolución colectiva de conflictos.

Las asambleas de aula son fundamentales para fortalecer la participación de todos, garantizando que las voces de todos los estudiantes sean escuchadas, especialmente las de aquellos que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad, promoviendo un ambiente justo y equitativo. Tras cada reunión, se debe suscribir un acta firmada por los participantes, la cual será archivada en la Coordinación correspondiente para su seguimiento y referencia.

c. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia participativa encargada de promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de la violencia escolar en la comunidad educativa.

Su función principal es liderar acciones para la atención y resolución de situaciones de convivencia tipo II y III, según se detalla en el Capítulo 5 del Manual de Convivencia, siempre con enfoque inclusivo y de equidad (Se diseña plan de convivencia).

Este comité trabaja para garantizar un ambiente respetuoso y seguro para todos, asegurando el respeto por la intimidad de los involucrados y manejando las situaciones con anonimato. En todo momento, se velará por el buen nombre de los estudiantes, promoviendo una cultura de confianza y equidad dentro de la institución.

d. Prácticas restaurativas

La justicia restaurativa entiende las transgresiones a las normas como acciones que afectan principalmente a las personas y a las relaciones dentro de la comunidad. De acuerdo con este enfoque, las faltas generan responsabilidades tanto para el ofensor como para la comunidad, quienes deben trabajar juntos para reparar el daño de manera material, pero especialmente simbólica. Este proceso busca restablecer los lazos dañados y fortalecer el tejido social, promoviendo el bienestar colectivo y el interés general.

Las prácticas restaurativas contribuyen a crear ambientes seguros y protectores dentro de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia sana. Al aplicarse de manera amplia y consistente, estas prácticas refuerzan una cultura escolar positiva y mejoran las relaciones interpersonales. Algunas de las actividades clave en los procesos restaurativos incluyen mesas de conciliación, círculos de paz, reuniones de grupo familiar y encuentros restaurativos.

Los principios para Prácticas Restaurativas son:

1. Reparar el daño causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con quien causó el daño.
3. Participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Reconocimiento del daño o pérdida que ha experimentado la persona afectada, manifestando respeto por los sentimientos de los participantes y buscando una respuesta a las necesidades.
5. Reparación por parte de quien causó el daño a la persona que resultó directamente afectada.
6. Reconocimiento y valoración de la reparación que hace a la víctima, la persona que causó el daño.
7. Participación de la persona que resultó afectada y aquella que causó el daño.
8. La mediación en los procesos restaurativos debe ser objetiva e imparcial.
9. Debe privilegiarse, la equidad, la diversidad y la no discriminación.
10. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos y acuerdos.

Principios de prácticas restaurativas con estudiantes de inclusión

La mediación inclusiva es un proceso pedagógico y restaurativo que busca transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje, garantizando la participación de los estudiantes y reconociendo la diversidad como un valor educativo.

Promover la resolución pacífica de los conflictos mediante estrategias restaurativas accesibles y comprensibles, que fortalezcan la empatía, la autorregulación y las habilidades socioemocionales de los estudiantes, evitando la estigmatización y consolidando una convivencia basada en el respeto a la diferencia.

Pasos del proceso de mediación inclusiva:

1. Identificación del caso: El docente o coordinador informa al Gestor de Inclusión y al área de orientación cuando el conflicto involucre a un estudiante con PIAR o vinculado a la Red.

2. Análisis del contexto: El Gestor de Inclusión realiza valoración funcional del caso y propone los ajustes necesarios para la mediación (uso de apoyos comunicativos, tiempos flexibles,

acompañamiento profesional,

etc.).

3. Encuentro restaurativo: Se promueve el diálogo entre las partes, con presencia del Gestor de Inclusión, orientador y/o mediador escolar, buscando la comprensión mutua, la reparación y la reconstrucción del

vínculo.

4. Acuerdos restaurativos: Se formulan compromisos pedagógicos y acciones concretas para prevenir la reincidencia, adaptados al perfil y capacidades del estudiante.

5. Seguimiento: El cumplimiento de los acuerdos se registra en el observador y se revisa en el Comité de Convivencia con acompañamiento del Gestor de Inclusión.

La mediación inclusiva reconoce que los conflictos no se resuelven castigando, sino educando para convivir, garantizando la participación y la comprensión de todos los involucrados.

Artículo 36. Estrategias de comunicación

En nuestra institución, valoramos profundamente la importancia de una comunicación fluida y respetuosa como pilar fundamental para el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. La comunicación efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa—familias, acudientes, estudiantes y personal del colegio—fomenta un ambiente de confianza y colaboración. Para lograr esto, cada interacción debe llevarse a cabo en un marco de respeto, donde se escuchen las opiniones y preocupaciones de cada parte. La empatía y la escucha activa son esenciales para resolver conflictos y malentendidos de manera constructiva, lo que contribuye a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia.

Nuestra política de puertas abiertas invita a las familias y acudientes a expresar sus inquietudes y sugerencias, siempre en un tono cordial y respetuoso. Es crucial que tanto los padres como los estudiantes mantengan una actitud de respeto hacia los trabajadores del colegio, reconociendo su dedicación y esfuerzo en la formación y bienestar de la comunidad. El respeto mutuo no solo enriquece las relaciones entre la escuela y las familias, sino que también sirve de modelo para los estudiantes, quienes aprenden de las interacciones que observan en su entorno.

Toda comunicación que se realice desde el colegio a las familias, acudientes y estudiantes se enviará a través del correo institucional asignado al estudiante y al padre funcionario de Bancolombia, según corresponda. Este canal asegura que la información fluya de manera directa y segura, manteniendo a todos informados sobre los asuntos relevantes de la institución. Al establecer una comunicación fluida y respetuosa, promovemos un clima de colaboración y compromiso que beneficia a toda la comunidad educativa y fortalece la misión de nuestra institución. Ver Anexo 17. Protocolo de comunicación interna y externa.

Artículo 37. Faltas

En la convivencia escolar, una "falta" se entiende como un acto o comportamiento que vulnera los acuerdos de respeto, integridad y responsabilidad que guían nuestra comunidad educativa. Desde una perspectiva de inclusión y equidad, el análisis y gestión de cualquier falta considera la diversidad de contextos y circunstancias personales de cada estudiante, promoviendo el aprendizaje y la restauración de vínculos.

Este enfoque asegura que todos los estudiantes sean tratados con respeto y justicia, garantizando igualdad de oportunidades para expresar su versión, ser escuchados y participar en la resolución del conflicto. Las faltas son abordadas no solo para corregir conductas, sino para enseñar el impacto que estas pueden tener en los otros y en la comunidad, promoviendo así una cultura de empatía, diálogo y responsabilidad compartida.

De acuerdo con la afectación que ocasione la falta, se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Criterios para determinar el tipo de falta.

Para evaluar y clasificar una falta dentro del proceso disciplinario, se consideran los siguientes aspectos con una perspectiva inclusiva y equitativa, que permita comprender de manera integral la situación del estudiante:

a. La edad del estudiante, teniendo en cuenta su nivel de madurez cognitiva, psicológica e intencionalidad, reconociendo que estos factores pueden influir en la toma de decisiones.
b. El contexto en el que ocurrió la falta, valorando las circunstancias que rodearon los hechos para una interpretación justa de la situación.
c. Las condiciones personales y familiares del estudiante, brindando una comprensión más amplia que permita considerar aspectos individuales que pueden influir en su conducta.
d. La existencia de medidas preventivas en el colegio que contribuyan a la convivencia y que puedan apoyar al estudiante en la reflexión sobre su comportamiento.
e. Los efectos que la sanción puede tener en el futuro educativo del estudiante, considerando cómo la medida disciplinaria puede afectar su trayectoria y desarrollo en el sistema escolar.
f. La responsabilidad del Estado y la institución educativa de garantizar la permanencia de los adolescentes en el sistema educativo, respetando su derecho a una educación inclusiva y equitativa.

Estos criterios se aplican con el propósito de asegurar una respuesta proporcional y justa que apoye el crecimiento y el aprendizaje del estudiante, priorizando su bienestar dentro de un marco de respeto por los principios de inclusión y equidad.

2. Circunstancias atenuantes:

Se consideran atenuantes aquellas circunstancias que disminuyen o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, atendiendo a un enfoque de inclusión

y equidad que considera las particularidades y el contexto de cada situación. Estas son:

a. Haber actuado por motivos nobles o con intenciones altruistas, reflejando un propósito positivo o solidario.
b. Haber mostrado un historial de buena conducta, contribuyendo al respeto y la armonía en la comunidad educativa.
c. Reconocer y confesar la falta de manera voluntaria antes de ser identificada por otros, demostrando un acto de honestidad.
d. Tener una condición psicológica certificada y conocida previamente por la institución, la cual puede haber influido en la conducta observada.
e. Haber sido inducido o influenciado por una persona de mayor edad o madurez psicológica en la toma de decisiones que llevaron a la falta.
f. Cometer la falta en un estado de alteración emocional o física causado por circunstancias que le producen dolor o malestar significativo.
g. Tomar la iniciativa de reparar el daño causado antes de que inicie el proceso disciplinario, mostrando responsabilidad y disposición hacia la restauración.

Estas circunstancias se consideran con sensibilidad y comprensión, permitiendo una valoración justa y equitativa en cada caso, en consonancia con los principios de respeto, inclusión y justicia restaurativa.

3. Circunstancias agravantes:

Las circunstancias agravantes son aquellas que incrementan la gravedad de una falta, al considerar factores que pueden amplificar su impacto negativo en la comunidad educativa. Estas son:

a. La reincidencia en conductas similares, demostrando una falta de intención para corregir el comportamiento.
b. Cometer una falta con el propósito de encubrir o facilitar la realización de otra, complicando la transparencia y el respeto a la comunidad.
c. Presentar versiones de los hechos que contengan falsedades, ya sea de manera oral o escrita.
d. Reaccionar con irrespeto al ser señalado por la comisión de una falta, dificultando un ambiente de respeto y reflexión.
e. Actuar con conocimiento total de los efectos de la falta o en complicidad con otros compañeros.
f. Negarse a asumir responsabilidad, atribuyendo la acción a otros y dificultando la resolución justa de la situación.
g. Infringir múltiples normas o deberes con una misma conducta, aumentando el alcance de la falta.
h. Generar un efecto negativo significativo en la comunidad educativa debido a la conducta desplegada.
i. Aprovecharse de las condiciones de vulnerabilidad o inferioridad de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.

j. Usar en la comisión de la falta un medio o recurso que represente un peligro para la comunidad.

k. Planificar o coordinar la falta con la participación activa de otros, mostrando una intencionalidad mayor.

l. Cometer la falta en perjuicio del bienestar de una persona en condiciones de discapacidad, vulnerando la inclusión y el respeto.

Estas circunstancias se consideran con atención y respeto por los principios de equidad e inclusión, asegurando que el proceso disciplinario refleje una comprensión justa del contexto y de sus efectos en la comunidad educativa.

Artículo 38. Faltas Leves

Las faltas leves son aquellas conductas que, sin causar un daño significativo, afectan momentáneamente el ambiente de respeto y armonía en el colegio. Estas pueden incluir comportamientos como el incumplimiento de normas básicas de orden, respeto o disciplina en espacios comunes. En un contexto inclusivo y equitativo, estas faltas se abordan principalmente a través del diálogo y la orientación pedagógica, considerando que el objetivo es que los estudiantes comprendan y corrijan su conducta en un entorno de apoyo y aprendizaje.

Se consideran faltas leves:

a. Llegar tarde o ausentarse sin justificación de las actividades escolares programadas, reconocidas y aceptadas previamente por estudiantes, familias y acudientes.

b. Llevar el uniforme de la institución de forma inadecuada, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

c. No cumplir con los acuerdos establecidos para el uso responsable de los distintos espacios y recursos del colegio.

d. Mostrar falta de respeto en actividades programadas, como clases, actos cívicos y eventos culturales.

e. Usar un vocabulario o modales que no sean adecuados en el contexto escolar.

f. Tener una conducta inapropiada en espacios comunes como la ruta escolar, el comedor, las aulas y otros espacios de la institución.

g. Subir o abordar la ruta escolar de forma inoportuna, quedarse fuera de la ruta sin autorización o transportarse sin el permiso explícito de padres o acudientes.

h. No cumplir con las responsabilidades o deberes escolares asignados.

i. Permanecer en áreas del colegio que no están autorizadas para su uso.

j. Causar, de forma no intencional, daño a un bien o recurso del Colegio.

Acciones pedagógicas correctivas para Faltas leves

Las acciones pedagógicas correctivas tienen como objetivo promover el aprendizaje de los estudiantes, fortalecer su sentido de responsabilidad y contribuir a su desarrollo integral, en un ambiente de respeto, inclusión y equidad.

Estas faltas deben ser atendidas por los gestores de aprendizaje.

En el caso de faltas leves se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas correctivas:

Revisión de acuerdos de convivencia
Revisar y reflexionar sobre los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, reforzando su compromiso con las normas.

Reflexión escrita o grupal
Reflexionar sobre su conducta, identificando su impacto y proponiendo soluciones o compromisos de cambio.

Trabajo colaborativo de reparación
Participar en actividades colectivas que benefician a la comunidad educativa, promoviendo la reparación simbólica del daño.

Sesión de asesoría personalizada
Recibir orientación individualizada para abordar las causas subyacentes de su comportamiento y mejorar su desempeño.

Reunión con familia o acudiente
Realizar una reunión con los padres o acudientes para establecer estrategias conjuntas de seguimiento y mejora del comportamiento.

Reposición del bien dañado
Asumir el costo total de la reposición del bien afectado según el procedimiento institucional, mientras se fomenta la reflexión sobre el cuidado de los recursos y la adopción de actitudes responsables.

Acciones pedagógicas correctivas para faltas leves.

Proceso para atender Faltas Leves

El siguiente proceso está diseñado para garantizar el respeto a la dignidad del estudiante, promover la autorreflexión y el aprendizaje de comportamientos positivos dentro de la comunidad educativa, siempre con un enfoque inclusivo y de equidad:

1. **Identificación de la falta:** El Gestor de aprendizaje observa o recibe informes sobre el comportamiento del estudiante que indica una falta leve, iniciando la atención del caso.

2. **Notificación inicial al estudiante:** El Gestor de aprendizaje informa al estudiante sobre la falta cometida, dándole espacio para que exprese su versión y reflexione sobre las consecuencias de su actitud.

3. **Aplicación de medidas correctivas inmediatas:** El Gestor de aprendizaje acuerda con el estudiante la acción correctiva a aplicar para fomentar una mejora en la conducta del estudiante.

4. **Registro en el observador:** El Gestor de Aprendizaje registra en el observador del estudiante la falta y las acciones correctivas acordadas, y este registro se comunica automáticamente a los padres o acudientes a través de la plataforma de gestión educativa para que puedan colaborar en el proceso.

5. **Seguimiento y evaluación:** El Gestor de Aprendizaje realiza un seguimiento continuo al comportamiento del estudiante para asegurar que la falta no se repita. De ser recurrente la falta o no cumplirse con las acciones formativas o de reparación, la familia deberá ser citada por el gestor de acompañamiento para revisar y redefinir compromisos.

Parágrafo 1: Las faltas leves podrán ser reconsideradas como graves cuando, a pesar de los procesos de acompañamiento, reflexión y compromisos establecidos en el diálogo concertado, el estudiante mantenga conductas reiteradas que afecten la convivencia o el cumplimiento de sus deberes escolares. En estos casos, se analizará la situación particular, las acciones formativas desarrolladas y el nivel de reincidencia, para determinar de manera pedagógica la necesidad de una medida adicional que promueva la autorregulación y el aprendizaje del estudiante. La acumulación de tres (3) faltas leves en un mismo trimestre podrá dar lugar a una falta grave.

Ajustes específicos para estudiantes de inclusión o con discapacidad en la atención de falta leves

El procedimiento para la atención de faltas leves debe ser ajustado para estudiantes de inclusión o con discapacidad, garantizando su acceso a la educación y respetando sus derechos. Los ajustes se realizarán teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada estudiante, por lo que no todas las medidas deben implementarse en su totalidad, sino de acuerdo con las características y requerimientos del estudiante. A continuación, se detallan los ajustes recomendados para cada etapa del proceso disciplinario:

1. Evaluar el contexto de la falta a través de una evaluación personalizada que contemple las necesidades particulares del estudiante.
2. Aplicar medidas como tiempos extendidos para tareas, adaptaciones del espacio (como

cambios en el lugar donde se realiza la tarea), y acompañamiento por parte de un docente o profesional especializado.

3. Uso de recursos visuales, videos, o apoyos gráficos para ayudar al estudiante a comprender la importancia de la convivencia y las consecuencias de su conducta.
4. Realizar un seguimiento con el apoyo del equipo interdisciplinario para evaluar si la medida correctiva tiene el impacto esperado.
5. Asegurar que las acciones correctivas sean comprensibles para el estudiante, especialmente si hay barreras de comunicación o accesibilidad.
6. El estudiante debe recibir el apoyo adecuado de acompañantes o especialistas, para facilitar la comprensión de las normas.
7. Usar herramientas de comunicación adaptada (como pictogramas, lenguaje de señas o apoyos visuales) según las necesidades del estudiante.

Artículo 39. Faltas Graves

Son acciones que afectan de forma considerable la convivencia escolar, el respeto hacia los otros miembros de la comunidad o la integridad física o emocional de las personas. Estas incluyen situaciones de agresión verbal o física, incumplimiento repetido de normas fundamentales o faltas que impacten la dinámica educativa. La respuesta a estas faltas se realiza desde un enfoque restaurativo, buscando comprender el contexto y las circunstancias, y establecer medidas educativas que promuevan la reflexión y la reconciliación, con el objetivo de reparar los daños y fortalecer el compromiso con los valores de la institución.

Se consideran faltas graves:

a. Incurrir en tres o más faltas leves por el mismo concepto, afectando la continuidad y armonía de la convivencia escolar.
b. Inasistencia reiterada e injustificada a las actividades curriculares y extracurriculares necesarias para atender sus necesidades particulares y desarrollar su máximo potencial.
c. Encubrir faltas graves, especialmente aquellas que afectan el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
d. La compra de productos dentro de la institución o en el transporte escolar, suministrados por personas no autorizadas, lo que vulnera las normativas de la institución.
e. La venta no autorizada de productos dentro de la institución o en el transporte escolar, afectando el ambiente educativo y el orden institucional.
f. Promocionar o obtener ganancias económicas a través de actividades no autorizadas por la institución, como ventas no reglamentadas, apuestas o el uso indebido de plataformas tecnológicas.
g. Causar daño a los materiales, elementos o pertenencias de otros estudiantes o de la institución,

comprometiendo el patrimonio escolar y el respeto mutuo.

h. Hacer uso indebido de objetos que interrumpan las actividades académicas programadas, como dispositivos electrónicos (celulares, tablets, relojes inteligentes, etc.), asumiendo la responsabilidad de su pérdida o daño.

i. Interrumpir de manera sistemática las actividades académicas, tanto dentro como fuera del aula, afectando el derecho al aprendizaje de otros.

j. Desacatar las instrucciones o indicaciones de los docentes, gestores de aprendizaje o directivos, alterando el ambiente de respeto y cooperación.

k. Evadir clases, ya sea dentro o fuera de la institución, comprometiendo el proceso educativo personal y colectivo.

l. Cometer fraude o copiar en actividades académicas, utilizando cualquier medio físico o tecnológico, comprometiendo la integridad del proceso educativo.

m. Introducir, difundir o propiciar cualquier tipo de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen los valores éticos y morales de la institución.

n. Introducir, recibir o entregar elementos o información a través de las rejas, muros u otros límites de la institución, comprometiendo la seguridad y el orden escolar.

o. Utilizar el nombre del Colegio o de Colsubsidio en actividades no autorizadas, tanto dentro como fuera de la institución, sin el debido consentimiento.

p. Afectar el ambiente y las instalaciones de la institución a través de actos irresponsables que perjudiquen el entorno, como dañar los recursos naturales o maltratar los espacios comunes, entre otras, comprometiendo el bienestar colectivo y la sostenibilidad de la comunidad educativa.

q. Manipular o alterar el software y hardware de los equipos institucionales sin la debida autorización, comprometiendo el funcionamiento y la seguridad de los recursos tecnológicos.

r. Hacer un uso indebido de los recursos tecnológicos e infraestructura suministrados por el colegio, así como de las aplicaciones asociadas a la prestación de los servicios educativos, sin respetar las normas establecidas.

s. Usar el internet de manera inapropiada, para fines distintos a los programados por la institución; en caso de que la familia o acudientes provean un plan de datos, asumen la responsabilidad del uso.

t. Modificar o rechazar cualquier componente del uniforme institucional, afectando el sentido de identidad y cohesión de la comunidad educativa.

u. Asumir conductas que promuevan la discriminación de cualquier tipo, vulnerando los principios de inclusión y respeto.

v. Mostrar irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma verbal, escrita o psicológica, contraviniendo el derecho a un ambiente libre de violencia y discriminación.

w. Accionar de manera intencional el sistema de alarmas institucionales sin justificación alguna, con el propósito de jugar, causar alarma, alterar el orden institucional o interrumpir las actividades académicas.

x. Uso indebido o reiterado de teléfonos celulares o dispositivos móviles personales en contravía de la Política Institucional de Uso de Dispositivos Móviles (ver anexo 10 protocolo para el uso de celulares), afectando el normal desarrollo de las actividades académicas, interrumpiendo la atención en clase, desatendiendo orientaciones docentes o haciendo caso omiso de advertencias previas sobre su uso restrictivo.

Acciones pedagógicas correctivas para Faltas Graves

En el caso de faltas graves, y tras el adecuado desarrollo del debido proceso, se podrán aplicar las siguientes acciones pedagógicas correctivas, las cuales se implementarán conforme a los principios de equidad e inclusión, estas faltas serán atendidas por las coordinaciones y líder transformador únicamente.

Acompañamiento terapéutico

Asistir a procesos terapéuticos externos junto con la familia, con informes periódicos, para reflexionar sobre el comportamiento y fomentar su crecimiento personal y comunitario.

Reparación simbólica y material

Asumir la responsabilidad de reparar el daño causado mediante una acción formativa que lo lleve a reflexionar sobre su conducta, con el registro correspondiente en su historial, sin que esto lo exima del pago por los daños materiales o cualquier consecuencia derivada de su acción.

Tareas pedagógicas de reflexión

Cumplir tareas específicas dentro de la institución durante uno a tres días, las cuales serán diseñadas para fortalecer su aprendizaje en convivencia, sin afectar sus compromisos académicos.

Acta de compromiso disciplinar

Firmar un compromiso para mejorar la convivencia escolar, con la posibilidad de evaluar su renovación de matrícula o su prórroga para el siguiente año según el compromiso mostrado en el proceso.

Plan de mejora continua

Trabajar con la institución en un plan de mejora en convivencia, que será monitoreado de forma continua para asegurar su crecimiento y participación activa en la comunidad escolar.

Acciones pedagógicas correctivas para faltas graves

Nota aclaratoria: Las acciones pedagógicas y correctivas establecidas en el Manual de Convivencia no son de carácter consecutivo ni automático. Su aplicación dependerá del análisis particular de cada situación, considerando la naturaleza de la falta, las circunstancias que la rodean, el impacto generado y el proceso formativo del estudiante, conforme a los principios de la justicia restaurativa y la proporcionalidad.

Artículo 40. Faltas Muy Graves

Son aquellas conductas que ponen en riesgo la seguridad, la integridad física o emocional de los estudiantes y el personal, o el respeto hacia los valores fundamentales de la institución. Con un enfoque inclusivo y equitativo, estas faltas se manejan mediante un proceso riguroso que asegura la imparcialidad y el derecho a ser escuchado. Además, se implementan acciones restaurativas y, cuando sea necesario, se recurre a medidas disciplinarias proporcionales, siempre buscando que el proceso permita el aprendizaje y el crecimiento de todos los involucrados, estas faltas son atendidas siguiendo el debido proceso y lo establecido en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, relacionado con situaciones tipo III. Estas faltas serán atendidas por las coordinaciones o Líder Transformador.

Se consideran muy graves:

a. Comportamientos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas que afectan la convivencia, en línea con los artículos 34[29] y 39 de la Ley 1801 de 2016[30].
b. Poseer o almacenar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tóxicas o cualquier estimulante que pueda perjudicar la salud o crear dependencia.
c. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias que generen dependencia dentro o en los alrededores de la institución.
d. Comercializar o distribuir sustancias psicoactivas, tóxicas o estimulantes dentro o en el área cercana al colegio.
e. Presentarse a la institución educativa o a cualquier actividad escolar bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
f. Facilitar a otros el acceso a sustancias psicoactivas, incluso en dosis personales, dentro o cerca del colegio.
g. Cometer actos de hurto o robo en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
h. Intentar sobornar a algún integrante de la Comunidad Educativa con cualquier fin.
i. Extorsionar a miembros de la Comunidad Educativa mediante amenazas o presión indebida.
j. Falsificar documentos, pruebas, firmas u otros elementos con el fin de engañar o manipular información.
k. Portar armas, objetos corto punzantes o cualquier otro elemento potencialmente peligroso.
l. Utilizar armas o elementos peligrosos dentro de la institución.
m. Participar en escándalos o comportamientos que impacten negativamente en la formación y

[29] Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes

[30] Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

ética de los estudiantes, afectando la imagen de la Institución.

n. Poner en peligro la seguridad de otros mediante el uso de objetos potencialmente lesivos como hebillas, manoplas, cadenas o sustancias químicas.

o. Agredir de forma física, verbal, escrita o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

p. Portar cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de la institución o salida pedagógica, incumpliendo la Ley 1335 de 2009 que protege la salud de menores.

q. Consumir cigarrillos o vapeadores en las instalaciones del colegio o salida pedagógica de acuerdo con la Ley 1335 de 2009.

r. Vender cigarrillos, vapeadores u otros dispositivos similares en el colegio o salida pedagógica, infringiendo las normativas de salud para menores.

s. Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, por atentar contra la integridad personal y el ambiente formativo institucional.

t. Inducir o incitar a compañeros a realizar conductas de abuso, acoso o explotación sexual por cualquier medio.

u. Cometer actos de vandalismo (como grafitis o daños en propiedad ajena) en cualquier parte de la institución o en el transporte escolar.

v. Suplantar o asistir en la suplantación de identidad, ya sea presencial o digitalmente.

w. Difamar o violar la privacidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de medios físicos o digitales.

x. Participar en juegos o retos que involucren agresión física o psicológica, poniendo en riesgo la integridad propia o ajena.

y. Copiar o comercializar materiales protegidos por derechos de autor sin autorización.

z. Acosar, humillar, coaccionar o incitar a la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa mediante maltrato psicológico o físico.

aa. Intimidar a cualquier miembro de la comunidad utilizando tecnologías de información para acosar de forma constante.

bb. Participar en juegos de apuestas que involucren dinero, pertenencias u otras recompensas que afecten la dignidad e integridad de los estudiantes.

cc. Abandonar las instalaciones del colegio sin el permiso correspondiente.

dd. Saltar muros o rejas para ingresar o salir del colegio sin autorización.

ee. Incumplir los protocolos de bioseguridad y autocuidado establecidos por el colegio, poniendo en riesgo la salud de la comunidad.

ff. Cualquier conducta que se considere delito según la legislación colombiana.

Acciones pedagógicas correctivas para Faltas muy graves

En el caso de faltas muy graves, y tras la aplicación rigurosa del debido proceso, se podrán implementar las acciones pedagógicas correctivas correspondientes, siempre garantizando un

enfoque equitativo e inclusivo, dado la seriedad y el impacto de estas situaciones. Estas acciones se llevarán a cabo sin perjuicio de la obligación de reportar a las autoridades competentes, de acuerdo con la tipificación de la falta.

Reflexión formativa y reparación:
Desarrollar actividades formativas de reflexión sobre su conducta, con seguimiento continuo y registro en su historial, buscando una reparación significativa en su comportamiento y en el ambiente escolar.

Trabajo comunitario y restaurativo
Realizar trabajo comunitario relacionado con el daño causado, supervisado por personal adecuado para repara el impacto en la comunidad educativa, con un enfoque de justicia restaurativa.

Remisión a terapia externa obligatoria con seguimiento exhaustivo
Remisión a un terapeuta especializado, seguimiento permanente hasta evidenciar la mejora de su comportamiento y su bienestar emocional, con informes regulares del progreso hasta evidenciar mejoras sostenibles.

Tareas correctivas y académicas
Tareas especificas dentro de la institución por un periodo de entre cuatro y siete días, que debera sustentar ante la familia, sin eximirlo de sus responsabilidades académicas programadas para esos días.

Intervención disciplinaria personalizada
Plan de acción disciplinaria individualizado, con seguimiento riguroso, que puede incluir la no renovación de la matricula para el próximo año, la matricula en observación o la exclusión de la ceremonia de graduación (para estudiantes de grado undécimo, no renovación de matricula.

Acciones pedagógicas correctivas para faltas muy graves

Nota aclaratoria: Las acciones pedagógicas y correctivas establecidas en el Manual de Convivencia no son de carácter consecutivo ni automático. Su aplicación dependerá del análisis particular de cada situación, considerando la naturaleza de la falta, las circunstancias que la rodean, el impacto generado y el proceso formativo del estudiante, conforme a los principios de la justicia restaurativa y la proporcionalidad.

Parágrafo 1: Una falta muy grave cometida por un estudiante con 14 o más años, y que esté tipificada

en el Código Penal como delito, el Colegio la reportará al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para que las autoridades competentes, adelanten la investigación y sanción respectiva, según la gravedad del evento.

Parágrafo 2: La aplicación de una sanción intramural no exime al estudiante de su responsabilidad académica. Durante el tiempo en que se encuentre cumpliendo dicha medida, el estudiante deberá realizar las actividades escolares asignadas de acuerdo con las orientaciones de la coordinación. Las valoraciones correspondientes a los días de cumplimiento de la sanción tendrán una calificación equivalente al 0.6.

Parágrafo 3: Matrícula en observación es un mecanismo que establece condiciones especiales orientadas a la mejora continua del estudiante que ha presentado dificultades convivenciales, relacionadas con la reiteración de faltas graves según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

La aplicación de esta figura deberá realizarse previo análisis del Comité de Convivencia Escolar. La Rectoría se compromete a garantizar el respeto del debido proceso en todo procedimiento disciplinario o de convivencia, conforme a las normas legales vigentes: Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley 1620 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Si al finalizar el año escolar el/la estudiante continúa con matrícula en observación, la institución educativa evaluará la posibilidad de renovación para el siguiente año lectivo, de acuerdo con los avances y compromisos asumidos en su proceso formativo.

En el caso de los estudiantes de grado once, si mantienen dicha condición, no podrán participar en la ceremonia de graduación. Sin embargo, su diploma estará disponible para ser reclamado en la recepción del colegio, reconociendo el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

En caso de incumplimiento del compromiso asumido por el estudiante bajo la figura de matrícula en observación, la Rectoría actuará conforme a las normas legales vigentes y al debido proceso, procediendo, si es necesario, a la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 3 : La no renovación de la matrícula se aplicará únicamente cuando, tras haberse agotado los procesos formativos, pedagógicos y restaurativos, se evidencie la imposibilidad de garantizar la convivencia, la disciplina, el respeto mutuo y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

La no renovación de la matrícula se aplicará si es persistente la dificultad en la convivencia escolar y a la reiteración de faltas graves y muy graves, según lo establecido en el Manual de Convivencia. En consecuencia, el estudiante perderá el derecho a continuar en la institución para el siguiente año lectivo.

Se podrá llegar a esta instancia sin haber cumplido el procedimiento previo, siempre que la conducta cometida sea considerada falta muy grave, conforme a la clasificación establecida en este Manual.

Si los padres de familia, acudientes o el estudiante no se presentan a la reunión convocada por Rectoría, la institución procederá a tomar la decisión correspondiente, la cual deberá ser acatada por las partes involucradas.

Serán causales de pérdida del cupo las siguientes:

1. Reiteración de faltas graves o muy graves, cometidas de manera intencional, que afecten la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa, a pesar de los acompañamientos y llamados de atención previos.
2. Incumplimiento reiterado de los compromisos restaurativos, pedagógicos o disciplinarios, asumidos por el estudiante o sus acudientes ante el Comité de Convivencia Escolar o mediante acuerdos escritos con el colegio.
3. Persistencia en comportamientos irrespetuosos, agresivos o discriminatorios, que vulneren los derechos de otros y obstaculicen la convivencia escolar, luego de haberse agotado las estrategias de mediación, reflexión o reparación del daño.
4. Falta contra miembro de la comunidad educativa o los símbolos de la institución, cometida con dolo o reincidencia, que atente contra los valores y principios institucionales.
5. Comisión de actos que constituyan faltas tipificadas como delitos según la legislación colombiana, especialmente aquellos que afecten la seguridad, integridad o buen nombre de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
6. Incumplimiento de las condiciones establecidas en la figura de "Matrícula en Observación", pese al acompañamiento y seguimiento del Comité de Convivencia y la Rectoría.

Parágrafo 4: La cancelación de la matrícula es una medida extrema adoptada por la institución con el fin de preservar el interés general de la comunidad educativa, en concordancia con los objetivos institucionales, particularmente aquel que establece que "prima el bien común sobre el particular".

La cancelación de la matrícula podrá aplicarse cuando el rendimiento académico y/o el comportamiento del estudiante afecten gravemente la convivencia y la disciplina escolar. En tales casos, se recomienda a los padres de familia y al estudiante buscar un entorno educativo alterno que favorezca la aplicación eficaz de estrategias correctivas y reeducativas ya agotadas en la institución, conforme al Artículo 43 de la Ley 1098 de 2006.

El análisis de la falta podrá conllevar la cancelación del contrato de matrícula en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión será tomada por la Rectoría, previa verificación del debido proceso y con base en las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar. La decisión se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes, dejando constancia escrita en la plataforma institucional y en las actas correspondientes.

En todos los casos, el soporte para la cancelación de la matrícula será, en primera instancia, el debido proceso, así como el acatamiento del ordenamiento constitucional y legal, y de las sentencias de la Corte Constitucional que han fijado jurisprudencia sobre la materia.

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel; pero sí se le puede exigir, mediante razones razonables, que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en rigor. En este orden de ideas, concedida

la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante que reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión." (Sentencia C-555/94, Corte Constitucional).

"La educación ofrece un doble aspecto: es un derecho-deber, en cuanto no solo otorga prerrogativas al individuo, sino que comporta exigencias cuyo cumplimiento garantiza la subsistencia del derecho. Quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como el estudiante que incumple sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario al que se comprometió, queda sujeto a las sanciones previstas, siendo la más grave la exclusión del establecimiento educativo." (Sentencia T-519/92, Corte Constitucional).

"La educación solo es posible en un marco de convivencia; si la disciplina afecta gravemente la convivencia, ha de prevalecer el interés general. Por tanto, respetando el debido proceso, puede separarse al estudiante del establecimiento educativo. Además, la permanencia en el sistema educativo depende del concurso activo del estudiante en su labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede justificar su retiro del plantel." (Sentencia T-316/94, Corte Constitucional).

"La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables —como el incumplimiento académico o la comisión de faltas graves o muy graves— que priven a la persona del beneficio de permanecer en una institución educativa determinada." (Sentencia T-402/92, Corte Constitucional).

Ajustes específicos para estudiantes de inclusión o con discapacidad en la atención de falta muy graves

El procedimiento para la atención de faltas muy graves debe ser cuidadosamente ajustado para estudiantes con inclusión o discapacidad, teniendo en cuenta la gravedad de la situación, pero sin perder de vista su derecho a la educación y a la participación plena en el proceso. Los ajustes se deberán hacer considerando las condiciones particulares del estudiante, garantizando que las medidas implementadas sean apropiadas a sus necesidades, capacidades cognitivas y emocionales. En situaciones de faltas muy graves, las intervenciones deben ser cuidadosamente diseñadas para promover la rehabilitación y el aprendizaje de consecuencias, siempre con el objetivo de restaurar el bienestar en la comunidad educativa.

Cuando una conducta, falta o situación de convivencia involucre a estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, la institución aplicará los principios del Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013 y la Política de Inclusión Educativa de la Red Colsubsidio, garantizando:

1. La interpretación contextual y pedagógica de la conducta, considerando las condiciones personales y ambientales del estudiante.
2. La aplicación de los ajustes razonables definidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o

Plan Individual de Fortalecimiento (PIF).

3. El acompañamiento del Gestor de Inclusión, quien emitirá concepto técnico y garantizará que las medidas adoptadas sean pertinentes, accesibles y restaurativas.

4. La participación de la familia o acudiente y la articulación con el equipo interdisciplinario y la Red de Diversidad, Equidad e Inclusión Colsubsidio. Ninguna medida disciplinaria podrá implicar exclusión, segregación o vulneración del derecho a la educación por motivos de discapacidad, condición de salud o diversidad funcional.

A continuación, se detallan las acciones y consideraciones esenciales para abordar este tipo de faltas:

1. La atención de una falta muy grave debe ser un proceso conjunto entre el colegio, la familia y los profesionales encargados del acompañamiento del estudiante. Este enfoque integral asegura que se cree una red de apoyo que fomente la inclusión y equidad en todos los aspectos de la vida escolar del estudiante.
2. Se debe considerar el contexto individual del estudiante, incluyendo sus necesidades de inclusión y las barreras que pueda enfrentar. Es esencial identificar cómo el estudiante puede entender y aprender de sus acciones, implementando adaptaciones pedagógicas necesarias en el proceso disciplinario.
3. Es fundamental realizar una evaluación exhaustiva del caso desde un enfoque de justicia restaurativa, considerando todas las circunstancias que puedan haber influido en el comportamiento. Si es necesario, se debe incluir la participación de profesionales externos, como terapeutas o consejeros familiares, para un abordaje más completo.
4. Crear un plan individualizado de reparación, centrado en el daño causado de manera simbólica, y adaptado a las capacidades del estudiante. Este plan debe ser diseñado teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada estudiante, con el objetivo de restaurar el equilibrio en la comunidad educativa.
5. Garantizar que el estudiante reciba el apoyo psicológico necesario para abordar factores subyacentes que puedan haber influido en su conducta, como ansiedad, depresión o trauma, asegurando que se proporcionen recursos para el bienestar emocional del estudiante.
6. Es importante que el estudiante participe activamente en el proceso de restauración de relaciones, de manera que se respeten sus capacidades cognitivas y emocionales, y se le dé la oportunidad de aprender de su comportamiento en un entorno inclusivo y equitativo.
7. Abordar las causas subyacentes de la conducta con un enfoque inclusivo, reconociendo que factores no visibles, como barreras de comunicación, exclusión social o dificultades socioemocionales, pueden haber influido en el comportamiento del estudiante. Es crucial ofrecer las herramientas necesarias para superar estos obstáculos.
8. Incluir siempre a los especialistas en la toma de decisiones sobre la mejor forma de abordar la falta muy grave, asegurando que la respuesta institucional sea educativa, restaurativa y acorde con las circunstancias del estudiante, no punitiva.

9. A pesar de la gravedad de la falta, se debe asegurar que el estudiante no sea excluido del proceso educativo. Se deben proporcionar las herramientas necesarias para que el estudiante corrija su conducta y continúe aprendiendo en un entorno inclusivo.
10. En casos donde la falta muy grave sea considerada como un delito, se debe proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable, sin dejar de lado el enfoque restaurativo. Se debe involucrar a las autoridades correspondientes, pero también garantizar que el proceso educativo no se interrumpa, ofreciendo un acompañamiento que permita al estudiante asumir la responsabilidad de sus actos y continuar su desarrollo académico y personal.
11. En caso de reincidencia en faltas muy graves por parte de un estudiante con discapacidad, y tras haberse implementado de manera documentada los ajustes razonables establecidos en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), la institución podrá proceder con la cancelación de matrícula, garantizando siempre el debido proceso y la coordinación con la Secretaría de Educación para asegurar la continuidad del derecho a la educación en otra institución que brinde los apoyos pertinentes.

Artículo 41. Debido proceso para estudiantes de inclusión

Con el propósito de asegurar que todos los estudiantes, sin distinción, reciban un trato justo, equitativo y respetuoso de sus derechos, en la red de Colegios Colsubsidio se garantizará la aplicación de los principios de educación inclusiva, equidad y ajustes razonables durante los procesos de convivencia y disciplinarios, conforme a la legislación vigente (Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 y Ley 1620 de 2013).

1. Participación del gestor de inclusión en los casos que involucren a estudiantes que enfrentan barreras para el acceso y la participación, Equidad e Inclusión o que cuenten con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) deben:

a. Integrarse como miembro asesor del Comité de Convivencia Escolar durante la atención del caso.
b. Acompañar al estudiante y su familia en todo el proceso, garantizando que se comprendan las etapas, decisiones y posibles consecuencias.
c. Emitir concepto técnico sobre los ajustes razonables que deben aplicarse en cada fase del proceso.
d. Verificar que las decisiones adoptadas mantengan un enfoque pedagógico, restaurativo y no excluyente.

2. Ajustes razonables en las etapas del debido proceso

Durante el análisis de una situación o presunta falta, la institución deberá garantizar:

a. Comunicación accesible y adaptada, según las necesidades del estudiante (uso de pictogramas,

lenguaje claro, apoyos tecnológicos o intérprete, cuando aplique).

b. Flexibilidad temporal en las citaciones, descargos o compromisos, atendiendo los ritmos de procesamiento y respuesta del estudiante.
c. Presencia del Gestor de Inclusión o profesional de apoyo en las reuniones donde el estudiante exponga su versión libre o descargos.
d. Valoración pedagógica del comportamiento, considerando el perfil funcional del estudiante descrito en su PIAR y la posible relación del hecho con su condición o necesidad.

3. Valoración contextual y enfoque pedagógico de las medidas

El Comité de Convivencia Escolar, con el acompañamiento del Gestor de Inclusión, deberá:

a. Analizar los factores ambientales, emocionales y pedagógicos que puedan haber influido en la conducta.
b. Priorizar acciones pedagógicas, restaurativas y de apoyo, en lugar de sanciones restrictivas o punitivas.
c. Evitar medidas que puedan derivar en exclusión o vulneración del derecho a la educación.
d. Diseñar un plan de seguimiento posterior que permita evaluar la eficacia de las acciones adoptadas.

4. Registro y trazabilidad

a. Toda actuación disciplinaria o de convivencia que involucre a estudiantes con PIAR debe:
b. Quedar registrada en el observador del estudiante y en el seguimiento del PIAR, con evidencia de los apoyos implementados.
c. Incluir el concepto técnico del Gestor de Inclusión y, si aplica, las recomendaciones del equipo interdisciplinario.
d. Ser revisada en las reuniones periódicas del Comité de Inclusión para seguimiento y retroalimentación.

5. Garantías de defensa y participación familiar

a. La familia o acudiente deberá ser informada oportunamente de las actuaciones y podrá solicitar el acompañamiento del Gestor de Inclusión o de orientación escolar.
b. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada, podrán interponer los recursos de reposición o apelación, solicitando que se revise la aplicación de los ajustes razonables.

6. Principio de favorabilidad

Cuando existan dos interpretaciones posibles frente a una conducta o medida aplicable, deberá adoptarse la más favorable al estudiante, considerando su contexto de desarrollo, nivel de comprensión y condición particular, en coherencia con el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente (Ley 1098 de 2006).

7. Seguimiento posterior

El Gestor de Inclusión, junto con el área de Orientación Escolar , Coordinación y el Comité de

Convivencia, realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acciones pedagógicas, registrando los avances en el PIAR y en observador del estudiante.
Este artículo aplica tanto para estudiantes con discapacidad reconocida y PIAR formal, como para aquellos que, sin diagnóstico clínico, presentan barreras para el aprendizaje o la participación identificadas por el equipo docente o de acompañamiento.

Parágrafo 1: Los tiempos establecidos para el desarrollo del debido proceso aplican igualmente para los estudiantes con apoyo de inclusión, garantizando en todos los casos los mismos plazos, etapas y condiciones mencionadas anteriormente.

Artículo 42. Situaciones que revisten comisión de delito

Son aquellas que requieren ser reportadas a la autoridad competente de manera inmediata y se tipifican para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El hurto, porte de armas, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la amenaza directa o por medio de terceros a cualquier miembro de la comunidad, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienda del ámbito escolar y revistan las características de un delito, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006[31]; Ley 1801 de 2016 código de policía; Ley de Infancia y la Adolescencia; ley 1146 de 2007[32] y la Ley 1620 de 2013[33], concepto 102 del ICBF de 2016[34] independientemente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir la Institución.

El colegio hará seguimiento a las acciones de la entidad competente y atenderá las orientaciones dadas para el debido proceso.

Artículo 43. Procedimiento para atención de requerimientos de la comunidad

En el Colegio existe un sistema de atención de requerimientos de la comunidad que propicia la participación de sus integrantes para manifestar quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y

[31] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
[32] Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
[33] Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
[34] Concepto jurídico frente a la vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes cuando se realizan requisas por parte de los mismos compañeros al interior de la Institución educativa autorizada por los directivos del colegio.

sugerencias, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.

Los canales de comunicación establecidos son: La atención presencial, telefónico, página web, correo institucional, buzón de sugerencias, línea audio servicios, correspondencia y plataformas de gestión educativa.

Después de recibido el requerimiento en el colegio, la respuesta se concederá por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles.

El registro de las anotaciones del observador se realizará en la plataforma de gestión educativa, donde estará disponible para consulta de la familia, una vez publicada en la plataforma e informada la familia, se solicitará su validación con comentario de conformidad, un compromiso o una expresión de su opinión en el mismo aplicativo.

Artículo 44. Protocolo ante situaciones de robos o de hurtos en el colegio

Este protocolo respeta los derechos de los estudiantes y prioriza la restauración y el aprendizaje, promoviendo una cultura de integridad y compromiso dentro de la comunidad educativa.

Es importante tener en cuenta que, frente a este tipo de situaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, las Instituciones educaciones:

- En ningún momento se realiza una requisa o revisión física de los estudiantes, respetando los derechos de los menores, según la normativa colombiana.
- La normatividad aplicable se enmarca en los principios de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la protección de derechos de los estudiantes, con énfasis en acciones restaurativas y pedagógicas, más que en medidas punitivas.

Para los casos de hurto (apropiación de un bien ajeno, sin conocimiento ni violencia contra su dueño) o robo (apropiación de un bien ajeno con intimidación o violencia contra su dueño) de bienes de algún estudiante o miembro de la Comunidad Educativa el Colegio realiza el siguiente procedimiento:

1. **Identificación y comunicación inicial**

   Cuando un estudiante o miembro de la comunidad educativa informa un presunto hurto, se notifica a las autoridades escolares correspondientes (gestores de acompañamiento, consejería escolar).

2. **Recopilación de información y reflexión**
   - Se inicia una indagación con los estudiantes involucrados, dentro de los principios de respeto y no confrontación. Se entrevista a los estudiantes de manera individual para entender los hechos.
   - Se desarrolla una actividad de reflexión con el grupo implicado sobre las consecuencias de actos de hurto, promoviendo la devolución de los elementos a través de charlas sobre la

importancia de la honestidad y el impacto en la convivencia.

- Se ofrece a los estudiantes la oportunidad de devolver el objeto sin represalias disciplinarias adicionales, resaltando la importancia de asumir la responsabilidad sobre sus actos.
- El estudiante afectado por el robo o hurto, cuando se desconoce quién realizó el hecho, en compañía del representante de estudiantes y bajo la supervisión de un gestor de aprendizaje, pasa por cada uno de los puestos y cada estudiante de manera voluntaria desocupa su maleta y le muestra a los estudiantes sus pertenencias, verificando que no lo tienen.
- Se notifica a los padres o acudientes de los estudiantes implicados (si están identificados) y a los padres de los estudiantes afectados.
- El equipo de orientación escolar lleva a cabo sesiones de apoyo con el estudiante que cometió el acto, ayudándole a identificar posibles motivaciones y consecuencias de su comportamiento, y buscando trabajar en la construcción de valores como el respeto y la empatía.

3. El hurto o robo es considerada una falta muy grave de acuerdo con lo establecido en este manual y se gestionará de acuerdo con lo establecido para estas faltas.
4. Los padres de los estudiantes afectados tienen el derecho de presentar una denuncia ante las autoridades legales correspondientes, independientemente del debido proceso que se desarrolle a nivel Institucional.
5. Se realiza un seguimiento periódico del estudiante para garantizar que la situación no se repita, observando comportamientos en el entorno escolar y promoviendo un cambio positivo.

Parágrafo 1. Es importante reflexionar que el colegio no asume responsabilidad alguna por la pérdida o desaparición de objetos personales dentro de sus instalaciones, ya que los hurtos son acciones individuales que reflejan decisiones personales de los estudiantes. Aunque la institución implementa medidas para promover la convivencia basada en valores, el control absoluto de estos actos excede sus capacidades. La responsabilidad última recae en la formación ética que se inculca desde el hogar. Por ello, es fundamental que las familias mantengan un seguimiento atento a los elementos que sus hijos llevan a casa, asegurándose de que no sean ajenos, fomentando la devolución de cualquier objeto que no les pertenezca y reforzando en ellos el valor del respeto por lo ajeno y la honestidad.

Parágrafo 2. En caso de presentarse un hurto o robo comprobado dentro de la institución, se procederá a actuar conforme a lo establecido en el **Protocolo de Atención para Situaciones de Presuntos Casos que Competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)**, delineado por la Secretaría de Educación Distrital. Este protocolo guía las acciones a seguir cuando se involucra a estudiantes en situaciones que podrían implicar responsabilidades legales, garantizando el debido proceso, la protección de los derechos de los menores, y priorizando medidas pedagógicas y restaurativas antes de cualquier intervención judicial. La institución educativa se acogerá estrictamente

a estas directrices para asegurar un manejo justo y respetuoso de los derechos de todos los involucrados. (Ver en anexos 9. Protocolo de Atención para Situaciones de Presuntos Casos que Competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)).

Artículo 45. Cuidado de bienes personales

Los estudiantes en corresponsabilidad con sus familias son los encargados de administrar sus recursos y los diversos elementos que traen a la institución, por ende, asumen su cuidado, conservación y buen uso, de manera consecuente no afectan la propiedad de los otros y ayudan al buen uso del recurso de los otros.

En caso de pérdida o daño de objetos solicitados o no solicitados por el Colegio, la responsabilidad de su custodia y cuidado es únicamente del estudiante, por lo que el Colegio no asume responsabilidad ante la pérdida de estos.

Parágrafo: El colegio en el marco de los acuerdos de convivencia escolar establece los mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes (Ley 2170 de 2021) (ver anexo 10 protocolo para el uso de los celulares)

Artículo 46. Criterios de continuidad y requisitos de permanencia

La institución garantizará la permanencia educativa de todos los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y bienestar emocional dentro de un ambiente de respeto, equidad y corresponsabilidad. Los criterios de continuidad estarán orientados por los principios de inclusión, equidad y protección integral, conforme a la Ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1421 de 2017.

A. Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que el estudiante:

1. **Vivencia de los valores institucionales:** El estudiante debe demostrar, a través de sus actitudes, un compromiso genuino con la filosofía del colegio, promoviendo el respeto y la convivencia armónica.
2. **Cumplimiento del Manual de Convivencia:** Aceptar y cumplir con las normas establecidas, evidenciando responsabilidad y respeto hacia la comunidad educativa.
3. **Sentido de pertenencia:** Mostrar lealtad y un sentido profundo de pertenencia a la institución, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso para todos.
4. **Compromiso con el mejoramiento académico:** Participar activamente en los planes de mejoramiento acordados, con el propósito de desarrollar su máximo potencial y fomentar un proceso de aprendizaje continuo, constructivo y orientado al crecimiento personal durante el año escolar.

5. **Cumplimiento compromisos establecidos:** Cumplir con los acuerdos establecidos entre el colegio, la familia y el estudiante en las instancias de Comisiones de Evaluación, Comité de Convivencia, Coordinación Académica y Rectoría.
6. **Garantía de continuidad educativa:** Para los estudiantes de educación básica y media que no sean promovidos al año siguiente, se asegurará su cupo para continuar su formación, siempre que cumplan con los compromisos de convivencia. Si la no promoción ocurre por segunda vez consecutiva, se perderá el cupo.
7. **Continuidad educativa para necesidades educativas especiales:**

7.1 No podrá ser cancelada la matrícula ni interrumpido el proceso formativo por razones asociadas a una discapacidad, condición de salud, dificultad de aprendizaje, trastorno del desarrollo o condición socioemocional del estudiante.
7.2 En los casos en que existan situaciones de riesgo convivencial o académico, se debe agotar las rutas de apoyo y acompañamiento interdisciplinario, con participación del Gestor de Inclusión, antes de considerar medidas extremas.
7.3. La institución garantizará la adaptación de estrategias pedagógicas, convivenciales y de apoyo necesarias para favorecer la permanencia.
7.4. Toda decisión de continuidad o cambio de institución deberá estar fundamentada en conceptos técnicos y pedagógicos, emitidos por el Comité de Convivencia Escolar con participación del Gestor de Inclusión y del área de Orientación.
7.5 La permanencia educativa es un derecho que implica corresponsabilidad institucional y familiar; su garantía exige ajustar los apoyos y estrategias, no excluir al estudiante.

B. Para garantizar la permanencia es necesario que la familia del estudiante:

1. **Alineación con la filosofía institucional:** Los padres deben demostrar, a través de sus acciones y actitudes, un compromiso con los valores y la filosofía del colegio, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso.
2. **Adherencia al Manual de Convivencia:** Aceptar y cumplir con las normas del colegio, reflejando responsabilidad y apoyo hacia el proceso formativo.
3. **Participación activa:** Asistir a al menos el 80% de las convocatorias del colegio, mostrando interés y compromiso en el proceso educativo de su hijo/a.
4. **Apoyo continuo al estudiante:** Acompañar y fomentar la participación de su hijo/a en las actividades académicas y extracurriculares del colegio, contribuyendo al desarrollo integral del estudiante.
5. **Sentido de pertenencia y comunicación positiva:** Expresar un sentido de pertenencia al colegio y promover un discurso positivo sobre la institución en la comunidad.
6. Responsabilidad educativa: Demostrar, mediante actitudes y acompañamiento, que la familia asume su papel como los primeros educadores y responsables del desarrollo integral de su hijo/a.
7. **Cumplimiento de planes de mejoramiento:** Colaborar activamente en la implementación de los planes de mejoramiento diseñados para apoyar a su hijo en el alcance de su máximo potencial, asegurando un aprendizaje inclusivo y equitativo.
8. **Cumplimiento de compromisos contractuales:** Aceptar y firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y otros documentos financieros, asegurando el cumplimiento de las obligaciones económicas con la institución.

9. **Pago oportuno del servicio educativo:** Mantenerse al día con los pagos de matrícula, pensión, alimentación y otros conceptos, garantizando el paz y salvo necesario.
10. **Actualización de afiliaciones y documentos:** Mantener vigente la afiliación a Colsubsidio y cumplir con la entrega de documentos actualizados. Si la afiliación se pierde, la familia puede continuar en el colegio aceptando los costos plenos aprobados en la Resolución de Costos vigente.
11. **Participación en espacios de formación para padres:** Asistir activamente a las escuelas de padres y los encuentros establecidos por la Ley 2025 de 2020, fortaleciendo el rol de la familia en el proceso educativo.

Artículo 47. Reintegro

Los estudiantes que deseen reintegrarse al colegio podrán hacerlo siempre que cumplan con los siguientes criterios y que la institución cuente con la disponibilidad de cupo en el grado requerido:

1. **Funcionario activo:** del Grupo Bancolombia en el momento del reingreso.
2. **Razones justificadas:** Haberse retirado previamente del colegio por motivos explícitos y debidamente informados, tales como situaciones de salud, cambios de ciudad o país de residencia, ocurridos durante el mismo año escolar o el año inmediatamente anterior a la solicitud de reingreso.
3. **Historial académico y formativo:** No haber presentado dificultades significativas en su desempeño académico o en su comportamiento durante su permanencia anterior en la institución.
4. **Evaluación de admisión:** Aplicar y aprobar exámenes de admisión, demostrando la disposición y el compromiso de continuar su proceso de aprendizaje de manera exitosa.
5. **Responsabilidades económicas:** No tener deudas pendientes con la institución por el pago de servicios educativos de años anteriores, garantizando el cumplimiento de compromisos económicos previos.
6. **Documentación actualizada:** Estar al día con la entrega de todos los documentos requeridos para la matrícula, asegurando que toda la información esté completa y correcta para su reingreso.

El proceso de reingreso se realizará respetando los principios de inclusión y equidad, valorando el contexto particular de cada familia y promoviendo el bienestar y la continuidad educativa del estudiante.

Cuando un estudiante de inclusión regrese a la institución tras un proceso de suspensión, traslado temporal o ausentismo prolongado, el reintegro deberá gestionarse bajo un enfoque inclusivo, restaurativo y de acompañamiento integral.

1. El Gestor de Inclusión participará activamente en la planeación del reintegro de los estudiantes vinculados a la Red de Inclusión o con PIAR.
2. Antes del reintegro efectivo, se realizará una revisión del PIAR o PIF para ajustar los apoyos pedagógicos, emocionales o convivenciales requeridos.
3. Se llevará a cabo una reunión de acogida con el estudiante, la familia, el Gestor de Inclusión y el docente director o gestor de aprendizaje, para establecer compromisos y acuerdos de apoyo.

4. Se priorizarán estrategias de acompañamiento emocional o mediaciones, antes de la reincorporación completa al aula.
5. El proceso será registrado en el observador del estudiante y en el seguimiento del PIAR, garantizando la trazabilidad del acompañamiento.

El reintegro no debe entenderse como una sanción superada, sino como una oportunidad pedagógica para restaurar vínculos, fortalecer habilidades y promover la inclusión.

Artículo 48. Convivencia escolar

La Ley 1620 de 2013[35], reglamentada por el Decreto 1965 de 2013[36], establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, permite el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia escolar. Este sistema se rige bajo los siguientes principios:

1. Principios del sistema nacional de convivencia escolar:

a. Participación:
Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

b. Corresponsabilidad:
La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

c. Autonomía:
Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

d. Diversidad:

[35] Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
[36] Por el cual se reglamenta la Ley 1620 o "Ley del Matoneo"

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e. Integralidad:
La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar establece a su vez los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Define los procesos y protocolos que el Colegio, deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como, los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.

El colegio establece su plan de bienestar escolar, donde se contemplan las acciones transversales para promover la sana convivencia y prevenir situaciones de riesgo.

A. Componentes:

1. Promoción:

Son acciones pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley. Como estrategias de promoción se tendrán en cuenta la movilización de personas y formas de pensar, la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos (Decreto 1965 de 2013).[37]

El colegio presenta su plan de ambiente escolar donde se trabaja la promoción, que implica el fortalecimiento de competencias socio emocionales y cívicas, la claridad de los canales de comunicación y los mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Prevención:

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa. Como estrategias de prevención se tendrán en cuenta la identificación de factores de riesgo y protección, la construcción de estrategias pedagógicas y la comunicación y manejo de la información (Decreto 1965 de 2013).

3. Atención:

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

4. Seguimiento:

El componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes (promoción,

[37] por el cual se reglamenta la Ley 1620

prevención y atención). En las acciones se cuenta con la verificación, monitoreo y retroalimentación. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, a través de la Ruta de Atención Integral.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en Faltas y dan lugar al debido proceso, observaciones y, así como a las estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

La Ruta de Atención Integral inicia con el reconocimiento y la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, Gestor de aprendizaje, directivos, padres de familia, acudiente o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis, activación de protocolo y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el evento en que sucedan situaciones que trasciendan los protocolos internos del Colegio, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta, como son: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o la Policía de infancia y Adolescencia, Fiscalía y Salud (SIVIM, VESPA, SISVECOS) según corresponda. Anexo directorio de entidades ((Ver Anexo 11 Directorio de entidades)

3. La tipificación de las situaciones de acuerdo con el decreto 1965 de 2013 son:

SITUACIONES	PROTOCOLO
TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental Dentro de las situaciones tipo I, se pueden mencionar: discusiones, riñas entre compañeros, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas con o sin contenido sexual.	**1.** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. **2.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Decreto 1965 de 2013.
TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), situación de agresión física con contenido sexual, (así sea la primera vez que se presente), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:	**1.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **2.** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. **3.** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. **b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	**4.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **5.** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. **6.** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. **7.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto. **8.** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. **9.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	**1.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **2.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **3.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. **4.** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. **5.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. **6.** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

	7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. **8.** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
Nota: En este componente se tendrá en cuenta el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinados por el Comité Distrital o Municipal de Convivencia Escolar de la unidad territorial, en su versión vigente. El manual se acoge a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 referente al Código Nacional de policía y Convivencia, que establece los comportamientos que afectan la convivencia, al igual que el Código Penal Colombiano que permite establecer los parámetros que garantizan los principios de taxatividad y legalidad para los estudiantes mayores de 14 años. Así como a la ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la ley de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes y la Ley 124 de 1994, que prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.	

4. Procedimiento para la clasificación de situaciones de Convivencia escolar

Para clasificar la situación se realizará primero la descripción de ésta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales, previa autorización del acudiente
b. Versión del agresor (o la de todos ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales, previa autorización del acudiente
c. Versión de los observadores, previa autorización del acudiente
d. Personas involucradas, previa autorización del acudiente
e. Frecuencia de la ocurrencia de la situación (si es la primera vez o si ha sucedido en distintas ocasiones).

5. Protocolos ruta de atención integral

En el Colegio Fundación Colombia se atienden los protocolos establecidos en el documento "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos" en su versión vigente, para dar cumplimiento a las plenas garantías de los NNA. (Ver anexo 12 . Rutas de atención integral), al igual que se presentan los protocolos de rutas internas ante presuntas vulneraciones. (Ver Anexo 13. Protocolos rutas internas ante presuntas vulneraciones).

1. La divulgación de la ruta de atención integral con la Comunidad Educativa se desarrollará de la siguiente manera:

   a. Con las familias: Taller en el marco de la escuela de padres.
   b. Para los estudiantes: Talleres en los espacios designados para dirección de grupo de acuerdo con las necesidades.
   c. Con el personal administrativo, gestor de aprendizaje y directivo: Charlas de socialización de acuerdo con las necesidades.
   d. Con los proveedores externos como servicios generales, vigilancia, transporte escolar y personal de cocina: Charlas de socialización de acuerdo con las necesidades.

   Adicionalmente, se dispondrá en el drive del colegio y en la plataforma de gestión educativa, recursos para la apropiación de las Rutas de atención integral, para el personal administrativo, Gestor de aprendizaje, directivo, padres de familia y estudiantes.

   El colegio generó sus rutas internas para presentar a la comunidad la forma de actuación ante una posible activación de ruta, estableciendo el camino interno de atención, garantizando así los derechos de la víctima y del presunto agresor. Las rutas internas dan claridad de los canales de comunicación y los mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Es importante precisar que el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, tiene las siguientes responsabilidades (artículo 15 de la ley 1620 de 2013):

   a. Promover y fomentar, juntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
   b. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación

con los proyectos y programas.

c. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso y violencia escolares, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.

d. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.

e. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar

f. Solicitar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar.

g. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas en favor de la convivencia escolar.

h. Promover, juntamente con instituciones de alcance nacional, las convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

3. Responsabilidades de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que le son propias:

a. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones de este, en el marco de sus responsabilidades.

b. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.

c. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores, directivos o Gestor de aprendizajes.

d. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas en

favor de la convivencia escolar.

e. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación Gestor de aprendizaje y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos.

f. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de presunto acoso escolar, violencia escolar y vulneración, de igual forma, hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

g. Escuchar las voces de la Comunidad Educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

h. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

i. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

Artículo 49. Plan de Ambiente y bienestar escolar

El Colegio Fundación Colombia junto con los colegios Colsubsidio implementa como estrategia que favorece el relacionamiento de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, el Campo de formación de bienestar (Well Being), el cual propende por la atención, prevención, promoción y seguimiento basado en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Para el desarrollo de cada una de las estrategias del plan de ambiente escolar, se retoma el análisis realizado del contexto, desde la caracterización poblacional, hasta las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Proyecto Educativo Institucional PEI, establece que, para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, como parte de la estructura curricular se diseña el Campo de bienestar, que contempla las competencias emocionales y cívicas desde las dimensiones personal y social.

Estrategias pedagógicas que se integran en el diseño curricular para fortalecer el ambiente y bienestar escolar, protector y seguro:

a. Formación integral para la vida exitosa.

Esta estrategia busca el desarrollo integral de los estudiantes, abarcando factores cognitivos, emocionales y sociales que fortalezcan sus habilidades para una vida exitosa. A través de programas que promueven el bienestar y la convivencia, se genera un ambiente inclusivo que potencia las relaciones entre estudiantes, familias y docentes. Se fomenta un sentido de pertenencia y respeto hacia la diversidad, asegurando que todos los miembros de la

comunidad se sientan valorados y apoyados en su desarrollo personal.

b. Alianza familia escuela

Es una estrategia que busca fortalecer el vínculo entre la institución y las familias, promoviendo un trabajo conjunto para el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. A través de este enfoque, se fomenta la participación activa de las familias en la educación, garantizando un ambiente inclusivo y de respeto a la diversidad. Esta alianza facilita la comunicación constante y el apoyo mutuo, asegurando que los estudiantes reciban el acompañamiento necesario para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

c. Escuela de padres "Padres 10"

La colaboración entre la familia y la escuela es esencial para el desarrollo del estudiante. Esta estrategia fortalece la relación entre padres, estudiantes y el colegio, mediante talleres y encuentros que promueven la inclusión, el respeto por las diferencias y el desarrollo de habilidades emocionales. Con un enfoque en la responsabilidad social y el apoyo mutuo, se impulsa la formación de ciudadanos conscientes y empáticos. Además, se utilizan herramientas para fomentar la comunicación efectiva y el compromiso de los cuidadores en el proceso educativo.

d. Convivencias escolares

La estrategia de convivencias escolares permite fortalecer la relación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, fomentar la colaboración y mejorar la autonomía, mediante actividades físicas con los recursos disponibles según el contexto, adaptándose a él y contribuyendo con su conservación, cuidado y mejora. De igual forma, las convivencias escolares Colsubsidio desarrollan la creatividad y las capacidades de reflexión a partir de las competencias que propone el campo de formación de Ambiente Escolar.

e. Prevención integral (consumo de sustancias, entre otras conductas de riesgo)

En colaboración con las familias, esta estrategia busca prevenir conductas de riesgo y promover el bienestar de los estudiantes. A través de programas de sensibilización y acompañamiento, se fomenta la toma de decisiones saludables y responsables. Se garantiza que los padres participen activamente en la educación preventiva, para apoyar un entorno seguro donde los estudiantes puedan desarrollar habilidades de autorregulación y resiliencia, respetando siempre sus diferencias individuales.

f. Afectividad y sexualidad

La educación en afectividad y sexualidad se desarrolla desde un enfoque de inclusión, diversidad y derechos. Las actividades y talleres incluyen a las familias en el proceso, abordando temas de autoconocimiento, respeto mutuo y la construcción de relaciones saludables. Al

involucrar a los padres en la educación sexual de sus hijos, se promueve un enfoque integral que refuerza la comprensión y el respeto hacia la diversidad, tanto en el hogar como en la escuela.

g. Orientación Vocacional

Esta estrategia acompaña a los estudiantes y sus familias en la exploración de talentos y la construcción de proyectos de vida significativos. Se organizan talleres y charlas donde padres y estudiantes participan conjuntamente, asegurando que los jóvenes reciban el apoyo necesario para tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional. El enfoque inclusivo garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, tengan la oportunidad de descubrir sus pasiones y fortalezas.

h. Inclusión y equidad

La estrategia de Inclusión y Equidad tiene como objetivo promover un entorno educativo en el que todos los estudiantes, independientemente de sus características, condiciones o circunstancias, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Se enfoca en garantizar el acceso y la participación plena de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando y valorando las diferencias, y promoviendo la equidad en los procesos educativos, sociales y emocionales. Esta estrategia busca eliminar barreras y generar un ambiente inclusivo, donde cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial, sin discriminación ni exclusión.

i. Convivencia escolar

El fortalecimiento de la convivencia escolar se logra mediante la colaboración activa entre el colegio y las familias. Se desarrollan campañas y talleres que promueven la comunicación abierta y la resolución pacífica de conflictos, involucrando a padres, estudiantes y docentes. El objetivo es construir un clima escolar positivo, donde la diversidad sea valorada y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa sean protegidos y promovidos.

De igual manera, el campo Well Being cuenta con dos (2) herramientas para el desarrollo y seguimiento de su implementación, las cuales son:

1. Divulgación y apropiación del Manual de Convivencia.
2. Medición de Clima Escolar.

El Manual de Convivencia da los ejes dinamizadores de la convivencia en donde se establecen las normas que orientan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa; se socializa de manera lúdica y vivencial, fomentando relaciones cordiales, tolerantes e incluyentes que propendan ambientes seguros enmarcados en la felicidad y pertenencia institucional, basados en el respeto a la diversidad, la educación inclusiva y los valores constitucionales (asociado a la legislación vigente). Los ajustes a los documentos se hacen de forma colectiva con los integrantes

de la comunidad, atendiendo a la normatividad vigente y las necesidades de la institución, se inicia con la generación del cronograma de ajustes liderado por el comité de convivencia escolar, posteriormente se realiza análisis de la normatividad vigente, del contexto, de las situaciones presentadas a nivel convivencial, se aplican instrumentos de recolección de información a toda la comunidad educativa, pasado esta fase se realizan mesas de trabajo con los diferentes estamentos y se concreta una propuesta de ajuste que es aprobada por el comité de convivencia y llevada al consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar.

El clima escolar se incluye en el plan de estudios con asignación académica que se denomina, Formación integral para la vida exitosa, que será desarrollada por los gestores de aprendizajes directores de curso, Orientación escolar y coordinación de convivencia una vez a la semana.

Cada una de las estrategias mencionadas establece un plan operativo orientado al mejoramiento del relacionamiento de los integrantes de la comunidad educativa y a los que se les hace un seguimiento periódico bajo la perspectiva de mejoramiento continuo.

Dichas estrategias y herramientas son fundamentales para la formación de personas sujetas de derecho, capaces de reconocer y regular sus emociones, fomentar interacciones sociales y construir proyectos de vida en concordancia con el PEI.

Artículo 50. Protocolo para la participación de las familias en procesos educativos

Este protocolo busca promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante la participación activa de las familias en los procesos educativos. Esta participación se enfoca en fortalecer la Escuela de Padres y la Alianza Familia-Escuela, con el propósito de garantizar el bienestar y el crecimiento integral de los estudiantes, bajo un enfoque inclusivo y equitativo.

Este protocolo no solo busca sancionar incumplimientos, sino principalmente fortalecer el vínculo entre la familia y la escuela. El compromiso conjunto entre padres y el colegio es esencial para crear un entorno educativo positivo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

1. Objetivo

Fortalecer la participación y corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo, garantizando la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la implementación de acciones y estrategias que promuevan un entorno educativo positivo y colaborativo.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todas las familias de los estudiantes matriculados en los colegios de la Red de colegios Colsubsidio, asegurando que las familias asuman un papel protagónico en la educación de sus hijos.

3. Principios rectores

- Inclusión y Diversidad: Promover la participación de todas las familias, respetando la diversidad cultural, social y económica.
- Corresponsabilidad: Reconocer el papel de las familias como principales agentes educativos en la formación de sus hijos.
- Transparencia: Garantizar procesos claros y participativos, donde las familias estén informadas y comprometidas.

4. Responsabilidades de las Familias

1. Participar activamente en la construcción y fortalecimiento de la Alianza Familia-Escuela para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, asumiendo un rol protagónico en su proceso formativo.
2. Proporcionar la información requerida por el colegio para el proceso de caracterización familiar, con el fin de comprender las realidades y contextos de las familias, respetando en todo momento el principio de intimidad y confidencialidad.
3. Firmar el compromiso al inicio del año escolar y asistir a las actividades para la Participación de las Familias en los Procesos Educativos, demostrando un compromiso constante con el acompañamiento educativo que programe el colegio. (Ver anexo 13. Compromiso de participación en la escuela de padres ¡padres 10! Y la alianza familia – escuela)
4. Participar en la definición de compromisos de participación y en compromisos adicionales en caso de incumplimientos relacionados con la asistencia a las Escuelas para Padres, reportando de manera oportuna las dificultades que puedan impedir su participación, según los plazos y acuerdos establecidos con el colegio.
5. Compartir conocimientos, prácticas y habilidades que puedan beneficiar a los estudiantes o a otras familias, contribuyendo al desarrollo y la formación integral de niñas, niños y adolescentes dentro de la comunidad educativa.

5. Estrategias claves implementadas por el Colegio

A. **Proyecto Escuela de Padres "¡Padres 10!"**

A través de este proyecto, se busca la construcción de saberes y experiencias compartidas para fortalecer prácticas de cuidado, crianza y estrategias de movilización en la educación de los hijos.

Las familias participan activamente en sesiones que fomentan la comprensión de su rol en la formación integral de los estudiantes.

B. **Política de Puertas Abiertas**

Se garantiza un canal de comunicación directo entre el colegio y las familias, promoviendo la transparencia, el diálogo y la resolución de inquietudes. Esta política fortalece la relación entre la comunidad educativa y los padres, asegurando un espacio seguro y accesible para la comunicación.

C. **Consejo y Asambleas de Padres**

Estas instancias aseguran la participación activa de los padres en la toma de decisiones, involucrándolos en procesos educativos, actualización del Manual de Convivencia y otras políticas institucionales. Además, se realizan mesas de trabajo para la actualización y mejora continua de la normativa del colegio.

D. **Caracterización del Contexto Familiar y la Comunidad Educativa**

Se lleva a cabo una caracterización del contexto familiar, identificando las expectativas y necesidades de los padres, así como el clima escolar de los estudiantes. Esto permite un enfoque personalizado para responder a las realidades y necesidades de la comunidad.

E. **Encuestas de Satisfacción a Padres**

A través de encuestas periódicas, el colegio realiza un seguimiento de la satisfacción de las familias, identificando temas de interés y áreas de mejora. Estas encuestas permiten ajustar estrategias y fortalecer la colaboración entre el colegio y los padres.

F. **Participación activa de los Consejos de Estudiantes y Padres**

La colaboración de los Consejos de Estudiantes y Padres en la toma de decisiones garantiza que las políticas y acciones del colegio reflejen las necesidades y perspectivas de toda la comunidad educativa.

G. **Día de la Familia**

Se organizan eventos especiales como el Día de la Familia, para fomentar la integración, la colaboración y la construcción de lazos entre las familias y el colegio, promoviendo un entorno inclusivo y positivo.

H. **Construcción del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

El colegio se compromete a diseñar experiencias de aprendizaje inclusivas que respondan a la

diversidad de necesidades y estilos de aprendizaje, asegurando que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial.

6. Manifestación de Compromiso

Las familias deberán firmar un formato de compromiso que confirme su participación en las actividades de la Escuela de Padres y la Alianza Familia-Escuela, que incluye las actividades enunciadas en el numeral anterior. Esta manifestación expresa quedará documentada en los registros del colegio, permitiendo un seguimiento efectivo de su compromiso con el proceso educativo.

7. Fases del proceso de participación

A. Convocatoria y Notificación

- El colegio realizará convocatorias para la participación en las actividades enunciadas, notificando con al menos dos (2) semanas de anticipación.
- Se enviarán comunicaciones detalladas sobre la importancia de estas actividades y se motivará la participación activa de las familias.
- Se enviará recordatorio de la actividad, al menos un día antes de su desarrollo.

B. Trabajo colectivo con el Consejo de Padres

- El Consejo de Padres jugará un papel fundamental en la construcción, revisión y actualización del protocolo, aportando desde la experiencia y necesidades de las familias.
- Se realizará una reunión anual con el Consejo de Padres para evaluar la efectividad del protocolo y proponer mejoras.

8. Registro de Asistencia y Participación

- Se llevará un control riguroso de asistencia en cada actividad programada, ya sea presencial o virtual.
- Las familias que no puedan asistir a una actividad deberán presentar una justificación válida. En caso de inasistencia sin motivo, se activarán los procedimientos descritos a continuación.

Parágrafo: Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores y actividades de la alianza familia-escuela, que programe el colegio, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017. Las cuales deben ser dadas a conocer a la Institución a través de documento escrito, justificando su inasistencia.

9. Procedimiento ante Incumplimientos

A. Notificación por inasistencia

- Primera inasistencia: Se enviará una notificación escrita recordando la importancia de la participación y los compromisos asumidos.
- Segunda inasistencia: Se convocará a una reunión con el gestor de acompañamiento para identificar las barreras y buscar soluciones que le permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Tercera inasistencia: Si persiste el incumplimiento, se llevará a cabo una reunión con el Comité de Convivencia Escolar, en la que se buscará un acuerdo que garantice el compromiso de la familia.

B. Medidas Correctivas

- Acciones Pedagógicas: Se priorizarán estrategias de apoyo, como talleres de sensibilización para las familias, que refuercen su rol en la educación de los hijos.
- Compromiso Formal: Las familias deberán firmar un Acta de compromiso adicional para asegurar su colaboración en el futuro.
- Medidas Correctivas finales: En casos extremos y de incumplimiento reiterado, se implementarán medidas pedagógicas adicionales que podrían incluir la obligación de asistir a talleres intensivos de orientación familiar.

Artículo 51. Estímulos y Reconocimientos para la Comunidad Educativa

El Colegio valora y reconoce el esfuerzo y compromiso de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, pues el desarrollo integral de los estudiantes es un trabajo colectivo que involucra tanto a las familias como a los gestores de aprendizaje y al personal en general. Es por ello que se implementan estímulos que fomentan una cultura de reconocimiento y aprecio, basados en los valores de la inclusión, la equidad y la colaboración mutua.

Como Colegio nos comprometemos a asegurar que todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin importar su contexto socioeconómico, habilidades, o necesidades educativas especiales, tengan acceso a estos estímulos. Los reconocimientos buscan fomentar un ambiente de crecimiento, donde cada integrante sea valorado no solo por sus logros, sino también por su esfuerzo, progreso, y contribución al bienestar de la comunidad escolar.

A continuación, se presentan los estímulos que se otorgan de manera regular en el Colegio:

1. **Estímulos para estudiantes**

a. Mérito a la excelencia y vivencia de valores:

Los estudiantes que, según el análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, hayan demostrado de manera destacada la vivencia del perfil del estudiante establecido para su ciclo recibirán un Diploma de Excelencia al finalizar el año escolar. Esta distinción tiene en cuenta no solo el rendimiento académico, sino también el compromiso con los valores de la institución.

Entre los estudiantes de grado undécimo, la Comisión de Evaluación y Promoción establecerán el estudiante que haya encarnado de forma sobresaliente los valores y el perfil de la institución a lo largo de su trayectoria escolar, entregando la Placa de Reconocimiento "Excelencia Colsubsidio" durante la ceremonia de graduación.

b. Mérito académico:

En cada periodo escolar se reconocerá con un diploma a los estudiantes que tengan todas las asignaturas con desempeño superior.

c. Reconocimiento al progreso y esfuerzo:

Se otorgará un Diploma al Progreso a los estudiantes que, aunque no alcancen el desempeño superior, demuestren un avance significativo en su rendimiento académico o en aspectos formativos, basándose en sus circunstancias individuales y su punto de partida.

Aquellos que superen dificultades académicas y/o convivenciales, mostrando un compromiso constante y sin registrar faltas en el observador, recibirán una Carta de Reconocimiento al Esfuerzo por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

d. Constructor de Convivencia e inclusión:

En cada periodo académico se reconocerá a los estudiantes que se destaquen por su solidaridad, tolerancia, respeto, capacidad de mediación, y liderazgo positivo en la promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso. Al finalizar el año, se otorgará un diploma a quienes hayan contribuido de manera significativa a la convivencia escolar y al bienestar de sus compañeros, valorando también su apoyo a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales.

e. Mejor SABER 11° y avances significativos:

Se otorgará una placa en la ceremonia de graduación al estudiante con el mejor desempeño en la prueba SABER 11°.

Adicionalmente, en la entrega de notas se reconocerá el esfuerzo de estudiantes que, a pesar de sus dificultades iniciales, hayan demostrado una mejora significativa en sus resultados.

f. Curso destacado:
Se hará reconocimiento público en cada periodo académico, mediante un diploma al curso de cada grado que tenga menor cantidad de faltas, menor número de estudiantes con asignaturas en bajo y tenga mayor número de asignaturas en superior. Este reconocimiento es otorgado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

g. Reconocimiento a talentos y habilidades diversas:
La Comisión de Seguimiento identificará y otorgará diploma de reconocimiento a estudiantes que demuestren habilidades destacadas en áreas como arte, deportes, comunicación, y desarrollo personal. En los niveles de educación preescolar, se reconocerán logros en las diferentes dimensiones del desarrollo (cognitiva, corporal, artística, social, afectiva y comunicativa).

Adicionalmente, se otorgarán estímulos adicionales por el esfuerzo y creatividad demostrados en proyectos extracurriculares, actividades interinstitucionales, y aportes significativos en espacios de participación estudiantil.

h. Estímulos que se otorgan periódicamente:

- Los estudiantes que se destaquen en aspectos académicos, convivenciales, o en sus talentos especiales recibirán una Felicitación Verbal que se registrará en el observador, además de tener la oportunidad de izar el Pabellón Nacional.
- Se brindará apoyo a estudiantes sobresalientes para asistir a eventos interinstitucionales, actividades culturales, deportivas, artísticas y académicas en representación del Colegio.
- El rector otorgará un Reconocimiento Especial a aquellos estudiantes que hayan demostrado un impacto positivo y significativo en la comunidad educativa.

2. Estímulos para las familias:

Las familias son agentes esenciales en el proceso educativo de los estudiantes. Por ello, se reconocerá su participación activa y el compromiso con la formación integral de sus hijos:

a. **Participación activa:** Las familias que demuestren una participación constante y proactiva en las actividades y programas de la Escuela de Padres y otras iniciativas de la Alianza Familia-Escuela recibirán un Diploma de Reconocimiento Familiar. Este reconocimiento destaca su compromiso con el desarrollo integral de sus hijos y con el

fortalecimiento de la comunidad educativa.

b. **Colaboración y apoyo en proyectos escolares:** Las familias que apoyen y colaboren en el desarrollo de proyectos educativos, eventos y actividades extracurriculares (tales como ferias, actividades deportivas, culturales, entre otras) serán reconocidas con una Mención de Apreciación Familiar, celebrando su participación activa en la vida escolar.

c. **Compromiso con la equidad y la inclusión:** Las familias que apoyen y promuevan prácticas inclusivas en el hogar y participen en actividades de sensibilización y formación sobre la diversidad, recibirán un Reconocimiento Especial a la Inclusión Familiar, por su contribución al bienestar colectivo de los estudiantes y su familia.

d. **Familia destacada:** Se reconoce a las familias cuyo acompañamiento sea evidente en el proceso de formación integral de su hijo, otorgándole la mención "Familia destacada" en cada período académico. Para otorgar este reconocimiento en cada periodo, la Comisión de Evaluación y Promoción revisa los resultados de la escuela de padres, el cumplimiento en la participación de las citaciones, entrega de boletines, capacitaciones y otras actividades convocadas por el colegio.

e. **Reconocimiento a la Cualificación como Padres:** Las familias que culminen con éxito la Escuela de Padres "Padres 10" recibirán un Certificado de Participación y Cualificación Familiar, como reconocimiento al compromiso y esfuerzo demostrado en su proceso de formación. Este certificado valida la adquisición de herramientas y conocimientos que favorecen el desarrollo integral de sus hijos, promoviendo un entorno familiar inclusivo, respetuoso y en armonía con los valores de la comunidad educativa.

3. Estímulos para Gestores de Aprendizaje

Para los Gestores de aprendizaje que obtengan los mejores resultados en cada periodo académico, se realizan los siguientes reconocimientos:

a. Gestor de acompañamiento destacado: Este reconocimiento se otorga al director de grupo que, durante cada periodo escolar, logre que su curso obtenga el reconocimiento de "Curso Destacado". Este gesto valora el compromiso y liderazgo del docente en el acompañamiento de sus estudiantes y en la promoción de un ambiente de aprendizaje inclusivo y equitativo.

b. Distinción Experiencias: Este reconocimiento se otorga a los maestros que se destacan por su participación en convocatorias pedagógicas internas o externas, compartiendo su práctica pedagógica y fortaleciendo los procesos de investigación e innovación dentro de los colegios

de la Red Colsubsidio. Se valoran especialmente las experiencias que contribuyen a la sistematización y mejora de las propuestas pedagógicas, promoviendo un enfoque inclusivo que beneficia a toda la comunidad educativa.

c. Distinción Mentor: Se entrega a los docentes que, a lo largo del año escolar, hayan culminado satisfactoriamente todos los procesos de formación establecidos, mostrando un compromiso con su desarrollo profesional. Este reconocimiento también resalta a aquellos docentes que se caracterizan por su liderazgo, compañerismo entre sus colegas y su participación activa en actividades internas o externas que favorezcan la educación inclusiva y equitativa. Además, se valora el impacto positivo que generan al compartir sus conocimientos y experiencias con otros miembros del equipo educativo.

d. Docente Sobresaliente: Se otorga a los docentes que demuestren un desempeño excepcional, promoviendo un ambiente de aula positivo e inclusivo, y generando satisfacción en los estudiantes. Se valora su capacidad para adaptarse a las necesidades individuales de aprendizaje y su compromiso con los objetivos institucionales, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la comunidad educativa.

4. Estímulos para administrativos

El personal administrativo y de apoyo desempeña un papel fundamental en el funcionamiento de la institución. Se reconocerá su esfuerzo, compromiso y dedicación a través de los siguientes reconocimientos:

a. Reconocimiento a la dedicación y servicio: El personal administrativo y de apoyo que se distinga por su actitud positiva, su trabajo diligente y su compromiso con el bienestar de los estudiantes y la comunidad educativa recibirá un Diploma de Reconocimiento al Servicio y Compromiso. Este reconocimiento valora su labor esencial para el buen funcionamiento del colegio.

b. Reconocimiento a la contribución al bienestar colectivo: Los trabajadores que hayan mostrado un compromiso excepcional con los valores del colegio, ayudando a crear un ambiente de trabajo inclusivo, solidario y respetuoso, recibirán una Mención Especial por su Contribución al Clima Escolar.

c. Trabajador destacado: El personal administrativo que se destaque por la percepción positiva de sus compañeros de trabajo, en relación con su calidad de servicio, vivencia de los valores institucionales, gestión de recursos y compañerismo, recibirá semestralmente

un Diploma de Trabajador Destacado. Este reconocimiento será otorgado mediante una carta de felicitación por parte de la rectoría, en la cual se resalta su contribución al ambiente laboral y al cumplimiento de las metas institucionales.

d. Embajador de Servicio al Cliente: El personal administrativo que se distinga por su excelente desempeño en el servicio al cliente, demostrado a través de la atención y el trato excepcional hacia estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa, recibirá un reconocimiento especial. Este será otorgado mediante una carta de felicitación por parte de la rectoría, destacando su capacidad para generar experiencias positivas y satisfacer las necesidades de quienes interactúan con la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional.

CAPÍTULO VI.
EL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO VI. EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 52 Gobierno escolar

El Gobierno Escolar es la forma de organizar la participación de la Comunidad Educativa y debe ser entendido como un espacio a partir del cual se sensibilice, motive, debata y formalice la democratización de la vida escolar para una convivencia responsable y dialógica de todos sus miembros en coherencia con la Ley General de Educación, que consagra la necesidad de conformar el Gobierno Escolar en todos los centros educativos.

En el Colegio Fundación Colombia se tendrá en cuenta el reglamento electoral que tiene por objeto determinar la organización del proceso de elecciones escolares, dando lugar al establecimiento de los procedimientos a seguir antes, durante y después de la jornada electoral, la cual conlleva la elección de los miembros del Gobierno Escolar. Este reglamento se aplicará en la elección y revocatoria de los representantes de los estudiantes y los Gestores de aprendizaje.

Artículo 53. Órganos de participación directa

A. Consejo Directivo:

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

Está integrado por:

1. El Líder Transformador (Rector).
2. Dos representantes Gestores de aprendizaje, escogidos por la asamblea de maestros.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Un exalumno.
5. Un representante del sector productivo.
6. Dos representantes de los padres, madres o acudientes.

Parágrafo 1: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 2: Cuando se presenta renuncia, retiro o ausencia de algunos de sus miembros por elección, lo reemplazará el elegido como suplente.

Funciones:

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
b. Servir de instancia para resolver los conflictos.
c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante;
h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
i. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa;
j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
k. Darse su propio reglamento.

B. Consejo Académico:

Instancia de participación para la orientación pedagógica, el mantenimiento de la calidad de la educación y el logro académico.

Está integrado por:

1. Líder Transformador (Rector), quien lo preside o a quien delegue en su ausencia.
2. Líder de experiencias educativas
3. Líderes de Bienestar.
4. Gestores de Aprendizaje de Área.
5. Consejero escolar.

Funciones:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley;
c. Organización del plan de estudio;
d. La evaluación anual e institucional, y
e. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

C. Líder Transformador (Rector):

Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución.

Funciones:

a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
b. Velar por el cumplimiento de las funciones Gestor de aprendizajes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa;
f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 54. Órganos que Posibilitan la Participación

A. Asamblea general de padres de familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

B. Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por:

1. Líder Transformador o un Líder de experiencias educativas o de bienestar a quien designe
2. Uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, convocará a las familias para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres de Familia es obligatoria y así se deberá registrar en el Manual de Convivencia.

Funciones:

a. Contribuir con el Líder Transformador en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES.
c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
e. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción según el Decreto 1286 de 2005.[38]
j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1[39], 2.3.3.1.4.2 [40] y 2.3.3.1.4.3[41] del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015[42].
k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286.[43]
l. Elegir los representantes de los padres de familia para conformar la Comisión de Evaluación y Convivencia de cada grado.

Estructura y funcionamiento:
El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el líder transformador. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o Gestor de aprendizaje del establecimiento educativo designado por el líder transformador para tal fin.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

[38] Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos
[39] Contenido del proyecto educativo institucional
[40] Adopción del proyecto educativo institucional
[41] Obligatoriedad del proyecto educativo institucional
[42] Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
[43] Asociaciones de padres familia

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del líder transformador (rector), o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Parágrafo 1: El líder transformador del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los líderes transformadores (rectores) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

C. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de la promoción, prevención y seguimiento a la convivencia escolar. Con la Ley 1620 de 2013[44] y el Decreto reglamentario 1965 de 2013[45], se tiene como propósito la formación de sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

En Colombia se prioriza la convivencia escolar al convertirla en un tema central de la educación, donde se busca fortalecer las acciones para promover la convivencia y mejorar el clima escolar, formando sujetos de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, buscando un seguimiento de las mismas acciones por parte de entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Está integrado por:

1. El líder transformador del establecimiento educativo, quien preside este Comité
2. El Personero Estudiantil
3. El consejero escolar

[44] Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos

[45] Por el cual se reglamenta la Ley 1620

4. El líder de bienestar
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia
6. El presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) Gestor de aprendizaje que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Funciones del Comité:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Gestor de aprendizajes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Gestor de aprendizajes.
b. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa (Diseñar plan anual).
c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores

maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Realizar seguimiento a la implementación de la Cátedra de la Paz, para el cumplimiento de sus objetivos.

Normatividad para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, a través de citación formal por medio de los canales oficiales, con por lo menos una semana de anticipación. Las fechas de reuniones ordinarias se establecerán en el calendario escolar general desde la primera reunión del año, la agenda de cada reunión deberá conocerse con anterioridad.
2. Las reuniones extraordinarias se citarán con dos (2) días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la reunión.
3. En ausencia del Líder Transformador (Rector), presidirá el comité Escolar de convivencia, el Coordinador que hace parte del respectivo Comité.
4. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia se establecerá por el voto de la mitad más uno de los participantes. En cualquier caso, este Comité no podrá decidir sin la presencia del presidente.
5. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en los Decretos 1377 y 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
6. El Comité Escolar de Convivencia hará parte del Debido Proceso, para las situaciones que así lo ameriten.
7. Cada uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia tiene la obligación de hacer presencia en las reuniones programadas.
8. El Comité Escolar de Convivencia sesionará durante una (1) hora como mínimo.
9. Para iniciar las reuniones se esperará quince (15) minutos después de la hora citada que los integrantes hagan presencia.
10. Cuando algún miembro falte, debe presentar justificación por escrito ante el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
11. Cuando alguno de los miembros falte a tres (3) reuniones, debe presentar su renuncia ante el Comité Escolar de Convivencia.
12. En las elecciones de cada uno de los siguientes estamentos: Personero Estudiantil, presidente del Consejo de Padres, presidente del Consejo de Estudiantes y el Gestor de

aprendizaje que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, se preverá la elección de suplentes en caso de renuncia de alguno de los miembros por el siguiente en la votación.

13. El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.
14. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de la instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.
15. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia no podrán participar en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.
16. De cada sesión que adelante el Comité Escolar de Convivencia se realizará un acta. Esta puede ser elaborada por un secretario que no tendrá voz ni voto.
17. El presente reglamento será socializado en la primera reunión del Comité Escolar de Convivencia.
18. El presente reglamento hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

En todas las reuniones debe quedar registro de los temas tratados, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa, las estrategias de prevención y promoción establecidas en las diferentes sesiones del Comité de Convivencia, cuando a ello haya lugar y publicarlas a través de los canales oficiales.

Nota: Para garantizar la intimidad de los estudiantes que son citados en el comité, se referencian con el número de identificación.

D. Asociación de Padres de Familia

Órgano de participación con personería jurídica que tendrá representación en el Consejo Directivo, siempre y cuando reúna un número de afiliados igual o mayor a la mitad más uno de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados.

Finalidades

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los

miembros de la Comunidad Educativa.

3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 315[46] del Decreto 2737 de 1989[47].

E. Comité Ambiental Escolar

El Comité Ambiental Escolar es el órgano asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental. Está conformado por estudiantes vigías, Gestores de aprendizaje y padres de familia, elegidos según lo acordado por el Consejo Directivo de la institución.

Tendrá calidad de vigía ambiental escolar un estudiante escogido por curso.

Harán parte del Comité Ambiental Escolar, los estudiantes delegados por grado, escogidos entre los vigías ambientales de curso, quienes actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental.

F. Comité Directivo

Es el equipo de trabajo que apoya la gestión de la Rectoría. Está conformado por el Líder transformador (Rector), los Gestores de experiencias educativas y el Líder de recursos.

Nota: las funciones de los órganos del Gobierno Escolar y de las instancias de participación están contempladas en la normatividad vigente y en el Reglamento del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Artículo 55. Entes de participación de los estudiantes

A. Representante de Curso:

El perfil del Representante de Curso es:

[46] Establecimiento de la Asociación de padres de familia

[47] Por el cual se expide el Código del Menor

1. Interés por ser Representante de Curso.
2. Identidad y sentido de pertenencia con el colegio.
3. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
4. Disponibilidad y colaboración.
5. Llevar como mínimo un año en la institución.
6. Ser promotor de sana convivencia y diálogo.
7. Ser una persona capaz de identificar y generar soluciones a las problemáticas de su contexto.

Funciones del Representante de Curso:

a. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el Gestor de acompañamiento, Gestores de aprendizaje, Líder de Bienestar y otras instancias, cuando sea necesario (siguiendo siempre el conducto regular).
b. Liderar y colaborar con los distintos proyectos y campañas que emprenda la institución.
c. Colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y ejecución de propuestas que se presenten en el curso.
d. Informar oportunamente al curso sobre los programas y actividades que se realicen en el colegio.
e. Estimular las buenas relaciones personales en el curso.
f. Reunirse periódicamente con su curso para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

B. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Funciones:

1. Apoyar al Personero(a) de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
2. Promover y sugerir actividades para la formación integral de los estudiantes, presentándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Proponer reformas al manual de convivencia.
4. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
6. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
7. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.

8. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
9. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación;
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

C. Personero de los Estudiantes

El personero es un estudiante de último grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Estará acompañado por el equipo de personería conformado por un grupo de hasta tres (3) estudiantes, quienes serán elegidos parte de una misma lista junto con el personero.

Funciones:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
c. Presentar ante el líder transformador o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del líder transformador respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

D. Cabildante Estudiantil

El cabildante es un estudiante que puede ser de grado sexto a undécimo, elegido por un periodo de dos años y no podrá ocupar en simultáneo el cargo de Personero ni de

Representante al Consejo Directivo.

Funciones: según el Acuerdo 597 del 21 de agosto de 2015[48]:

a. Concertar con los Cabildantes Estudiantiles de cada institución educativa en su Localidad, atender sus propuestas y llevarlas ante la Mesa Distrital o Municipal de Cabildantes Estudiantiles.

b. Promover la formación y apropiación de los niños, niñas y adolescentes en derechos, deberes, cuidado de lo público, preceptos constitucionales, normas legales, ordenamiento institucional e instancias de gestión pública y de participación ciudadana.

c. Fomentar en la Comunidad Educativa, un cambio cultural hacia la transparencia, la probidad, el rechazo de la corrupción, el cuidado y fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.

d. Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.

E. Vigía Ambiental:

El perfil del Vigía Ambiental es:

1. Interés por ser Vigía Ambiental.
2. Identidad y sentido de pertenencia con el colegio.
3. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
4. Disponibilidad y colaboración.
5. Llevar como mínimo un año en la institución.
6. Contribuir con el cuidado y la preservación de su entorno social y ambiental.
7. Tener conciencia de la importancia de generar soluciones a las problemáticas de su contexto en relación con el medio ambiente.

Funciones del Vigía Ambiental:

Proponer actividades que permitan reconocer acciones concretas en el campo de la prevención, el cuidado y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
Participar en las actividades que propendan por concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la preservación del medio ambiente.
Conocer y promover el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
Participar de las campañas sobre el uso adecuado de los recursos naturales.

[48] se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones

Estimular las buenas relaciones personales en el curso.
Elegir un Vigía Ambiental que los represente como grado en el Comité Ambiental Escolar.

Parágrafo 1: El cargo de Vigía Ambiental no lo podrá ejercer simultáneamente el Representante de Curso, el Cabildante, el Personero(a).

Parágrafo 2. El Líder Transformador delega la responsabilidad de la conformación y formación del Comité Ambiental Escolar al Área de Ciencias Naturales, la cual velará por el seguimiento y control de cada una de las funciones y actividades propuestas.

Artículo 56. Reglamento electoral

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de La Ley 115 de 1994. Por ello, el colegio determina en el marco de la ley el reglamento estudiantil para la elección de los diferentes estamentos del gobierno escolar. (Ver Anexo 15. Reglamento electoral).

e

CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso integral, cuantitativo, continuo, permanente y flexible inherente a todo acto educativo. Tiene como finalidad cualificar y potenciar el desarrollo humano integral. Incorpora y crea vínculos y estrategias, entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos académicos y convivenciales con principios de participación, de concertación y mediado por amplios procesos de comunicación.

La evaluación se constituye en un proceso intencionado de investigación que integra elementos como la observación, la reflexión, el análisis, la sistematización para el registro y la toma de decisiones frente a todos y cada uno de los procesos educativos e implica seguimiento permanente de cada uno de ellos. En consecuencia, la evaluación propicia el mejoramiento continuo en beneficio del estudiante y de la acción educativa.

Para su realización se adelantan acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permiten apreciar el progreso y las oportunidades de mejora que se presentan en el proceso educativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo, su historia, sus intereses, capacidades y contexto.

Artículo 57. Objetivos generales

Los principales objetivos de la evaluación de los estudiantes son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes en cada grado.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 58. Plan de estudios

El Modelo educativo Colsubsidio tiene un enfoque de desarrollo humano, dando relevancia a los pilares de la educación aprender a ser, convivir, conocer, hacer y aprender.

En la evaluación se le da un papel protagónico al desarrollo de competencias, las cuales se establecen para cada una de las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudios en

concordancia con la Ley 115 de 1994 y la coherencia con el campo de formación. Para establecer el alcance de las competencias, se plantean desempeños y evidencias que permiten demostrar su nivel de desarrollo.

El plan de estudios se estructura por campos de formación que agrupan áreas afines a los objetivos a alcanzar. Las horas de clase tienen una duración de 45 minutos y los grados se agrupan por ciclos de la siguiente forma:

a. **Navegantes :** Jardín y transición
b. **Observadores:** Primero, segundo, tercero
c. **Aventureros:** Cuarto y quinto
d. **Exploradores:** Sexto, séptimo
e. **Creadores:** Octavo y noveno
f. **Innovadores:** Décimo y undécimo.

El horario de clases es rotativo del día 1 al día 5 de tal manera que si no hay clase por algún motivo, el horario correrá para el siguiente día hábil y no se verá afectado el desarrollo del plan de estudios.

El plan de estudios de las asignaturas que se evalúan en las pruebas Saber 11, junto a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, son abordados hasta grado 10°, de tal manera que en grado 11° se realiza una profundización de conocimientos disciplinares que favorezcan la transición a la educación superior.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el plan de estudios establecido para cada uno de los ciclos:

				HORAS CLASE (1)
CAMPO DE FORMACIÓN	DIMENSIÓN	Ciclo	Observadores	
		Grado	Jardín	Transición
STEM	Cognitiva		6	6
CULTURES OF THINKING	Comunicativa		10	10
CULTURES OF THINKING	Ética		1	1

CULTURES OF THINKING	Espiritual	1	1
CREATIVITY	Corporal	5	5
CREATIVITY	Estética	4	4
WELL-BEING	Socio Afectiva	8	8
INTENSIDAD TOTAL		35	35

(1) La hora clase tiene una duración de 45 minutos
El Horario se maneja de manera Cíclica: Día 1 a Día 5.

1. Educación básica y media – Primero a Undécimo

ÁREA	ASIGNATURA	HORAS CLASE										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
	Física	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
	Química	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
ÉNFASIS PROFESIONAL (Educación financiera y Banca)	Énfasis profesional	1	1	1	1	1	1	1	1	2	8	8
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	Ciencias Sociales, Historia y Geografía	4	4	4	4	4	5	5	4	4	2	2
	Cátedra: Emprendimiento y Paz						1	1	1	1		
FILOSOFÍA	Filosofía								1	1	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencias Económicas y políticas										1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Educación Religiosa Escolar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	0,5
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4
	Inglés	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Ética y valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	0,5
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Teatro	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
	Danzas											
	Plásticas											
	Música											

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
FIVE	Formación integral para la vida exitosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	INTENSIDAD TOTAL	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35

Artículo 59. Criterios de evaluación y promoción

El sistema de evaluación de estudiantes del colegio está diseñado para promover un desarrollo integral de los estudiantes, basándose en los principios de calidad educativa y la formación en competencias. Los criterios de evaluación abarcan diferentes dimensiones del proceso formativo y buscan asegurar que cada estudiante no solo adquiera conocimientos académicos, sino que también desarrolle habilidades emocionales, cívicas y de convivencia, además de aprender a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje. A continuación, se detallan los criterios fundamentales:

- **Aprender a Ser:** Se refiere al desarrollo de actitudes y comportamientos que favorecen la convivencia escolar y el respeto mutuo. Este criterio valora las conductas y el comportamiento general del estudiante dentro del entorno escolar, incluyendo su compromiso con las normas y su respeto por la diversidad.
- **Aprender a Convivir:** Se enfoca en el desarrollo de habilidades emocionales y cívicas que promueven la integración social, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los derechos de los demás. El estudiante será evaluado en su capacidad para interactuar de manera respetuosa y empática con sus compañeros y docentes.
- **Aprender a Conocer:** Este criterio se centra en el dominio conceptual de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento. Se valora la comprensión y asimilación de los conceptos clave establecidos en el currículo y la capacidad del estudiante para aplicar ese conocimiento en situaciones concretas.[49]
- **Aprender a Hacer:** Evalúa la capacidad del estudiante para aplicar el conocimiento adquirido en situaciones prácticas, es decir, en la resolución de problemas, la creación de proyectos, la ejecución de actividades y el uso adecuado de habilidades procedimentales. Este criterio pone énfasis en el aprendizaje práctico y funcional.
- **Aprender a Aprender:** Este criterio evalúa la capacidad del estudiante para reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje, autorregularse y actuar en consecuencia. Se valora el esfuerzo por mejorar y la capacidad del estudiante para identificar sus fortalezas y debilidades, promoviendo el

[49] **La hora clase tiene una duración de 45 minutos.**

(1) La hora clase tiene una duración de 45 minutos.
(2) Se desarrolló la Cátedra para la Paz en el primer semestre y Emprendimiento en el segundo semestre del año escolar.
*1° Y 2° se orienta Ciencias Naturales

** Según elección

(3) Comunicación y Medios, Economía y Sociedad - Humanidades, Gestión, los cuales varían en cada colegio de acuerdo con los intereses profesionales de los estudiantes. Esta área no determina promoción.

(4) Se desarrolló la Cátedra para la Paz en el primer semestre y Emprendimiento en el segundo semestre del año escolar.
*1° Y 2° se orienta Ciencias Naturales

** Según elección

aprendizaje autónomo y el desarrollo de habilidades metacognitivas.

VALORACIÓN EN LAS ASIGNATURAS Y ÁREAS

El desempeño de los estudiantes será determinado a partir del siguiente valor porcentual, los cuales determinarán las valoraciones de las asignaturas y/o áreas al cierre de un período académico.

EVIDENCIAS	VALOR
EVIDENCIA CONCEPTUALES (SABER)	65%
EVIDENCIA PROCEDIMENTAL (SABER HACER)	
EVIDENCIA ACTITUDINAL (SER)	
Prueba trimestral	25%
Coevaluación	5%
Autoevaluación	5%

Parágrafo 1: Las pruebas trimestrales, a partir de grado primero, están orientadas a evaluar las competencias cognitivas básicas y específicas de cada área, alineadas con los estándares de las pruebas SABER. Estas pruebas buscan medir el nivel de dominio de los estudiantes en las áreas fundamentales de conocimiento, sin centrarse exclusivamente en los contenidos específicos trabajados durante el trimestre.

Distribución y valor porcentual de los periodos académicos:

PERIODO	SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
Primero	12	30%
Segundo	13	30%
Tercero	15	40%

Matriz de evaluación general de la institución que aplica para los estudiantes de Básica y Media

No aprobatorio		Aprobatorio		
NO VALORADO (Ausencia de evidencia)	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
No hay evidencia para observar o verificar el nivel de desempeño obtenido por el estudiante, atendiendo a situaciones particulares de fuerza mayor debidamente justificadas.	Construye su conocimiento de manera intuitiva y asistemática. Las acciones que ejecuta, asociadas al desempeño, tienden a ser de tres tipos: Inexistentes o parciales porque no permiten la determinación del nivel de desempeño a pesar de su asistencia a clase. Incorrectas, porque se evidencian falencias en las actividades ejecutadas respecto a las evidencias propuestas. Fragmentada, porque en su proceso de aprendizaje, la configuración de relaciones de significado y sentido se da regularmente de manera fragmentada y descontextualizada.	Ejecuta acciones de pensamiento en el desarrollo de actividades de aprendizaje, siguiendo modos de construir y proceder y de las disciplinas, para lo cual establece relaciones de significado, que surgen en la construcción del aprendizaje del desempeño. El dominio que demuestra en la ejecución del desempeño alcanza el nivel esperado.	Plantea procesos y estrategias adecuadas para abordar situaciones o problemas en contextos diversos. Establece relaciones organizadas entre saberes previos y situaciones nuevas, identificando diferentes rutas en el aprendizaje del desempeño y construyendo aprendizajes desde el consenso y disenso argumentado. Situación que le permite destacarse en la ejecución del desempeño.	Manifiesta autonomía en el aprendizaje del desempeño basado en las disciplinas y diferentes campos del saber, transfiriendo lo aprendido a nuevas situaciones. Para ello realiza acciones sistemáticas, que le permiten comprender e integrar conocimientos de forma creativa y crítica. Aporta de manera significativa soluciones y alternativas desde una perspectiva incluyente y diferenciada, con lo cual la ejecución del desempeño supera el nivel esperado

	El dominio que demuestra en la ejecución del desempeño aún no alcanza el nivel esperado.			

Artículo 60. Escala de valoración en educación inicial

Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Por ello la escala de valoración se ajusta para este nivel educativo.

ESCALA	SIGNIFICADO	¿CUÁNDO?
Superior	Logro previsto	El estudiante evidencia con suficiencia el logro de las habilidades y competencias definidas en cada una de las dimensiones del desarrollo en los tiempos previstos.
Alto	En Proceso	El niño está en proceso de lograr las competencias y habilidades previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
Básico	En Inicio	El estudiante está comenzando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del Gestor de aprendizaje de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.

NO VALORADO: No hay evidencia para observar o verificar el nivel de desempeño obtenido por el estudiante.

Artículo 61. Comisiones de evaluación y promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción, legitima el proceso de evaluación y se realiza por grado. De cada una de las reuniones de la Comisión se deja un acta donde se registran los acuerdos y estrategias, a los cuales se les hace seguimiento en la siguiente Comisión.

En cada reunión ordinaria, los estudiantes representantes de curso, previa asamblea de aula, presentan a la Comisión de Evaluación y Promoción, un informe del curso, el cual es entregado con anterioridad al director de grupo.

Una vez realizada la Comisión de Evaluación y Promoción se socializan las conclusiones con los demás Gestor de aprendizajes del grado y con los estudiantes, para conocimiento de todos.

1. **Las funciones de la Comisión son:**

   a. Realizar recomendaciones y sugerencias sobre estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y hacer su seguimiento.
   b. Definir los reconocimientos establecidos en el capítulo Estímulos.
   c. Analizar y definir los casos de promoción y no promoción en el tercer período académico.
   d. Atender los casos pendientes, estableciendo estrategias, seguimientos y verificación del cierre de la efectividad de la actividad.
   e. Realizar seguimiento integral a los estudiantes con discapacidad.

Es un compromiso y responsabilidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción garantizar el manejo correcto de la confidencialidad.

2. **Las Comisiones de Evaluación y Promoción están conformadas por:**
   a. El líder transformador o su delegado.
   b. El Líder de experiencias educativas.
   c. Gestores de acompañamiento
   d. Gestor de aprendizajes del grado o del Consejo Académico, cuando sea posible.
   e. Un padre o madre de familia elegido por el Consejo de Padres.

3. Documentos para la Comisión de Evaluación y Promoción:

   a. Informe de curso presentado por el gestor de acompañamiento en el formato establecido que incluye consolidado de valoraciones.
   b. Planilla digital de valoraciones del período académico, con el reporte de resultado de evidencias por desempeño y valoración final, emitido por la plataforma de gestión educativa.

Artículo 62. Criterios de promoción

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

1. Se evidencie la asistencia a un mínimo del 85% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente.
2. Haya aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño básico, alto o superior.
3. Finalizados los planes de nivelación en una o dos áreas, las supere en su totalidad
4. Apruebe procesos de validación según requerimiento de instancias oficiales.
5. Haya aprobado el plan de estudios con ajustes razonables previamente acordados entre la

institución y la familia, si pertenece de manera temporal o permanente, al programa de inclusión escolar.

Artículo 63. Criterios para la Promoción, Ceremonia de proclamación de bachilleres, entrega de Certificación de grado 9° y promoción y graduación

Un estudiante será promovido como bachiller académico cuando al finalizar el año escolar:

1. Tenga certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones de Ley y las establecidas adicionalmente en la institución.
2. Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios institucional.
3. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución al finalizar el año escolar.
4. Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5º a 11º.
5. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
6. Cancelar los derechos de grado

Parágrafo 1. Ceremonia de proclamación de bachilleres:

El Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.1.3.3. prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: "El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado." El artículo citado se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación; cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obliga y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho, pues en ninguna parte de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el "derecho" a participar en la "ceremonia de proclamación de bachilleres", por lo tanto, al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

Parágrafo 2. Los criterios para la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres son:

a. Haber cometido una falta muy grave.
b. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto al momento de la ceremonia.

Parágrafo 3: Estar a paz y salvo en grado 9°
Será requisito para participar en la actividad institucional de entrega del Certificado de Bachillerato Básico, encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo obligaciones académicas, financieras y administrativas.

Artículo 64. Servicio social estudiantil obligatorio

El servicio social es una actividad formativa y obligatoria para los estudiantes de los grados 10° y 11°, diseñada para fortalecer competencias sociales, personales y laborales, promoviendo el sentido de responsabilidad, solidaridad y el compromiso con la comunidad. De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, en especial la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1075 de 2015, el servicio social se organiza bajo principios de inclusión, equidad y respeto por la diversidad, asegurando que todos los estudiantes, sin importar sus condiciones, puedan participar activamente en su desarrollo y el de su entorno.

A. Objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Parágrafo 1. La Institución deberá programar una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados décimo (10°) y undécimo (11°) de la educación media, de acuerdo con lo que establece el PEI. Para su realización se pueden establecer convenios con diferentes instituciones que permitan el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados.

B. Campos de acción:

Dentro de la institución, los estudiantes realizarán actividades de apoyo y desarrollo en diversas áreas, promoviendo la integración y el beneficio de toda la comunidad educativa, las líneas establecidas a nivel Institucional son:

a. **Apoyo a estudiantes con necesidades especiales:** En el marco del servicio social interno, los estudiantes podrán colaborar en actividades que brinden apoyo directo a sus compañeros de clase que requieren atención particular. Este apoyo puede incluir la asistencia a estudiantes con discapacidades, dificultades de aprendizaje, o necesidades socioemocionales, con el objetivo de que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para desarrollar sus habilidades y alcanzar su máximo potencial. Estos espacios de apoyo siempre se realizarán durante las clases y con el acompañamiento y supervisión de un gestor de aprendizaje.
b. **Biblioteca del colegio:** Los estudiantes podrán colaborar en el diseño, gestión y promoción de actividades de fomento a la lectura y el aprendizaje inclusivo, contribuyendo a la creación de un ambiente educativo accesible para todos.
c. **Proyectos Ecológicos (PRAE):** Los estudiantes estarán involucrados en la promoción de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente, llevando a cabo actividades que fomenten la conciencia ecológica y el compromiso con la preservación del entorno.
d. **Actividades comunitarias:** A través de esta línea, los estudiantes organizarán actividades orientadas a mejorar el bienestar emocional y físico de la comunidad educativa, promoviendo la integración de estudiantes con diferentes capacidades y contextos, y apoyando a aquellos que enfrentan barreras en su bienestar general.
e. **Deportistas de Alto Rendimiento:** Los estudiantes dedicados a disciplinas deportivas de alto rendimiento podrán realizar su servicio social en entidades deportivas, como federaciones o el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), con la debida certificación o aval.

C. Reglamento estudiantil para la realización del servicio social obligatorio

El estudiante debe seguir los siguientes aspectos:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes que cursen 10° y 11° y se realizará en las instalaciones de cada Colegio.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.

3. Las actividades para desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en apoyo académico.
4. El estudiante dentro de las funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad pedagógica con ningún estudiante.
5. Asistir puntualmente a los espacios acordados con el Gestor de aprendizaje tutor.
6. Garantizar la organización y cumplimiento en el plan de trabajo acordado con el tutor.
7. Preparar, profundizar y desarrollar actividades de calidad en su trabajo.
8. Ser ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
9. Cuidar los materiales e inmobiliarios con el que se le facilita llevar a cabo su labor.
10. Conocer y comprender las actividades asignadas.
11. Destinar el tiempo necesario para realizar las actividades requeridas.
12. Informar oportunamente a la coordinación de convivencia, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del Servicio social.
13. Informar con antelación al tutor en caso de ausencia. El estudiante debe presentar por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente.
14. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará a la coordinación de convivencia, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

D. Reglamento Gestor de aprendizaje para la tutoría del servicio social obligatorio estudiantil:

1. Orientar al estudiante la forma más efectiva de realizar su actividad de servicio social
2. Asistir con puntualidad a los espacios acordados con el estudiante.
3. Acordar con el estudiante los horarios de encuentro, de tal forma que les convenga los dos el horario fijado.
4. Retroalimentar constantemente las actividades realizadas por el estudiante de forma respetuosa y valorando el trabajo realizado.
5. Emplear un lenguaje que facilite el diálogo y la convivencia.
6. Las actividades para desarrollar serán netamente de tipo formativo, pedagógico en apoyo académico.
7. El estudiante dentro de funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí solo una actividad pedagógica con ningún estudiante
8. Destinar el tiempo necesario para revisar las actividades elaboradas y construidas por los estudiantes.
9. Informar oportunamente al Líder de Bienestar, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio social.

Artículo 65 Criterios de no promoción

Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción de estudiantes al grado siguiente en los grados primero a undécimo:

- Tener un desempeño bajo en dos o más de las siguientes áreas, antes de completar el proceso de mejoramiento: Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Si, al finalizar el proceso de mejoramiento, el estudiante mantiene un desempeño bajo en una o más áreas académicas.
- Si el estudiante falta a más del 15% de las clases durante el año escolar y no presenta una justificación documentada adecuada para sus inasistencias.
- Si no cumple con los compromisos académicos de nivelación establecidos por la institución para alcanzar las competencias requeridas.
- Si no cumple con los requisitos de validación académica que le hayan sido asignados por la institución.

Artículo 66 Promoción anticipada de grado

Criterios de Promoción anticipada de grado:

La promoción anticipada se hace durante el primer período académico, cumpliéndose con el criterio establecido en el Artículo 2.3.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015 se otorga cuando obtiene desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, para la cual han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante la Coordinación Académica
- Análisis realizado por el Consejo Académico de los informes de primer periodo del estudiante solicitante, para verificar su desempeño superior en todas las áreas.

PARÁGRAFO 1. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y cuando el líder transformador a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación, en la hoja de vida y sistema de calificaciones.

PARÁGRAFO 2. Después de hacer efectiva la promoción anticipada, las notas obtenidas por el estudiante en el segundo periodo académico cursado, serán replicadas en el primero del grado al que fue promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el Consejo Académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse, con las respectivas medidas de tiempo y calificación.

PARÁGRAFO 3. En el Observador del estudiante, se dejan claras y respaldadas con firmas las recomendaciones y compromisos adquiridos por la familia/acudientes y estudiante promovido frente a las exigencias de nivelación y rendimiento académico.

PARÁGRAFO 4. La promoción anticipada sólo aplica desde primer grado, esta figura no aplica para los niveles de educación preescolar.

Artículo 67. Criterios de permanencia

Conforme al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, y entendiendo la educación como un derecho fundamental que implica el compromiso tanto del estudiante como de su familia, la institución educativa podrá dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa en los siguientes casos, siempre considerando los principios de inclusión y equidad:

a. Garantía de continuidad para estudiantes no promovidos: En caso de que un estudiante no sea promovido al grado siguiente, la institución garantizará el cupo para que continúe su proceso educativo, siempre y cuando cumpla con el compromiso de convivencia establecido. Si la no promoción se repite por segunda vez en el mismo grado, la continuidad del estudiante en la institución quedará sujeta a una revisión integral del caso, que tomará en cuenta tanto el contexto familiar como los apoyos brindados. En situaciones excepcionales, se priorizarán medidas de apoyo adicional antes de tomar la decisión de finalizar el contrato de matrícula.

b. Incumplimiento de compromisos establecidos: El contrato de matrícula podrá ser finalizado en caso de incumplimiento reiterado de los compromisos acordados entre la familia, el estudiante y la institución, a través de espacios como las Comisiones de Evaluación, el Comité de Convivencia, la Coordinación Académica y la Rectoría. Sin embargo, antes de proceder con esta medida, se garantizarán instancias de diálogo y acompañamiento para fomentar la resolución de los desafíos presentados, asegurando que se agoten todas las alternativas de apoyo y nivelación posibles.

Los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes al cierre de un período académico o del año escolar, son el resultado de consolidar los procesos cuantitativos, para determinar la valoración definitiva del área se establecen los siguientes pesos porcentuales para cada una de las asignaturas que componen el área en coherencia con la intensidad horaria (Ver anexo 16 – peso porcentual de las asignaturas)

La valoración definitiva del trimestre y del año estará determinada por los criterios antes mencionados.

Teniendo en cuenta que se propende por el mejoramiento continuo los estudiantes que no alcancen los desempeños a cierre del periodo se realizarán las acciones de mejora enunciadas en el artículo 68

Artículo 68. Escala de valoración institucional

Los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes al cierre de un período académico o del año escolar, son el resultado de consolidar los procesos cuantitativos, para determinar la valoración definitiva del área se establecen los siguientes pesos porcentuales para cada una de las asignaturas que componen el área en coherencia con la intensidad horaria (Ver anexo 16 – peso porcentual de las asignaturas).

La valoración definitiva del trimestre y del año estará determinada por los criterios antes mencionados.

Teniendo en cuenta que se propende por el mejoramiento continuo los estudiantes que no alcancen los desempeños a cierre del periodo, se realizarán las acciones de mejora enunciadas en el artículo 68.

Artículo 69 Criterios de valoración definitivas

1. **Desempeño Superior:** Supera ampliamente los desempeños propuestos, de manera autónoma, eficiente y proactiva.
2. **Desempeño Alto:** Evidencia la superación de los desempeños propuestos de manera eficiente y proactiva.
3. **Desempeño Básico:** Entendido como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.
4. **Desempeño Bajo:** Se entiende como la no superación de este.
5. **Desempeño no valorado:** Se entiende como la ausencia de evidencia en el momento de hacer la valoración; en el caso de finalización del año escolar o retiro del estudiante se valorará como desempeño bajo.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.7 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.5 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
0.6 a 3.4	DESEMPEÑO BAJO
0.0 0.5	NO VALORADO

Para determinar promedios, el sistema de calificaciones toma los dos primeros números decimales y hace la aproximación después del 0.5

PARÁGRAFO 1. Un estudiante puede obtener una valoración de no valorado, entre 0,0 y 0,5 en los casos que se citan a continuación:

a) Cuando presenta un examen solo con su nombre, sin resolver ninguno de los puntos asignados.
b) Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el Gestor de aprendizaje de la asignatura, y no presenta excusa médica, justificando su retraso y que permita la reprogramación de la fecha de entrega.
c) Cuando tiene inasistencias y no presenta la excusa que las justifique.
d) Cuando se le anula un examen o taller.
e) Cuando referencie de internet los trabajos y talleres y estos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.

PARÁGRAFO 2. Un área se considera reprobada cuando el ponderado anual de los periodos académicos en conjunto sea bajo.

PARÁGRAFO 3. Las valoraciones se entregarán trimestralmente a los padres de familia de todos los grados, teniendo en cuenta el plan de estudios constituido por áreas y asignaturas.

PARÁGRAFO 4. Al recibir estudiantes nuevos y al realizar cambios a otra institución educativa, el colegio entregará a los estudiantes y solicitará a los candidatos la traducción de las valoraciones según la escala de valoración definida en el Artículo 2.3.3.3.4.1.4. Decreto 1075 de 2015.

Artículo 70. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Con el objetivo de promover un desarrollo integral, se implementan las siguientes estrategias de seguimiento para los estudiantes y sus familias, priorizando la inclusión, el diálogo y la corresponsabilidad:

1. Diálogo personalizado con el estudiante para establecer acuerdos y compromisos que respondan a sus necesidades individuales, respetando su ritmo de aprendizaje y potenciando sus fortalezas.
2. Programas de Refuerzo y Nivelación curriculares y extracurriculares para aquellos estudiantes que lo necesiten, asegurando que los contenidos sean presentados de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje, sin importar su punto de partida.
3. Corresponsabilidad del estudiante y su familia en la adopción de acciones orientadas al fortalecimiento de la autogestión, incluyendo el desarrollo de hábitos de estudio, organización de cronogramas de trabajo en casa, acceso a diversas fuentes de información, y la práctica continua de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
4. Seguimiento individual y periódico a los acuerdos y compromisos establecidos, con un enfoque de apoyo y retroalimentación positiva.
5. Diseño y evaluación de planes de mejoramiento orientados a potenciar las habilidades y competencias del estudiante, promoviendo su autonomía y autoconfianza.
6. Citación, asesoría y acompañamiento a familias, promoviendo el trabajo conjunto entre la institución y el hogar para el bienestar del estudiante.
7. Remisión al equipo de Apoyo Escolar cuando se identifiquen necesidades adicionales, garantizando una atención integral.
8. Remisiones externas a especialistas en los casos que lo requieran, con el fin de asegurar un apoyo complementario y oportuno.
9. Acompañamiento continuo por parte de la dirección de grupo, fortaleciendo el vínculo entre el estudiante y la comunidad educativa.
10. Informes parciales y trimestrales de desempeño, diseñados para brindar retroalimentación clara y constructiva a estudiantes y familias, facilitando la identificación de áreas de mejora y logros alcanzados.
11. Comisión de Evaluación y Promoción, encargada de analizar cada caso con un enfoque equitativo y justo, asegurando que las decisiones consideren el contexto y las necesidades de cada estudiante.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que obtengan desempeño bajo, podrán recuperar el desempeño bajo al aprobar la evaluación del plan de superación propuesto, en caso de no aprobar dicha evaluación podrá contar con la nota más alta obtenida en el momento de la evaluación.

PARÁGRAFO 2: Los planes de superación son publicados o entregados a los padres de familia a través

de los canales establecidos, y se deja constancia en el observador del estudiante, de manera que el padre de familia es notificado automáticamente.

PARÁGRAFO 3: Todas las acciones realizadas para la superación de dificultades y promoción del desempeño serán registradas en el observador. El padre de familia quedará notificado una vez sea publicada la información del observador.

A. Las estrategias de apoyo para estudiantes con desempeño básico son:

1. Diálogo con el estudiante para establecer acuerdos y compromisos, tomando en cuenta su contexto individual y sus necesidades específicas de aprendizaje.
2. El estudiante y su familia asumirán las acciones necesarias para fortalecer la autogestión, considerando sus responsabilidades académicas, hábitos de estudio, cronogramas de trabajo en casa, y acceso a fuentes de información adicionales a las manejadas en clase. También se promoverá su participación en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
3. Seguimiento individualizado y periódico a los acuerdos y compromisos, asegurando que el estudiante reciba el apoyo necesario para superar las dificultades académicas.
4. Realimentación continua de pruebas y trabajos por campos de formación, adaptada al nivel del estudiante para reforzar su comprensión y aprendizaje.

B. Las estrategias de apoyo para estudiantes con desempeños altos y superiores son:

1. Afianzar la autogestión del conocimiento, ofreciendo oportunidades para que el estudiante continúe desarrollando y mejorando los niveles alcanzados, con énfasis en el aprendizaje autónomo.
2. Fortalecer el criterio crítico del estudiante para la valoración de su proceso académico y formativo, promoviendo la autoevaluación y la coevaluación como herramientas clave en su desarrollo personal y académico.
3. Registro de logros y niveles de desempeño, proporcionando un seguimiento claro y preciso de los avances, con un enfoque en el desarrollo continuo y el establecimiento de nuevos desafíos académicos

C. L**as estrategias de apoyo para estudiantes de inclusión son:**

1. Adaptaciones curriculares que respondan a las necesidades específicas de aprendizaje de cada estudiante, garantizando su participación activa y el acceso equitativo al currículo.
2. Acompañamiento personalizado por parte de equipos pedagógicos y profesionales de apoyo, brindando herramientas y recursos adicionales que favorezcan el aprendizaje

según las necesidades del estudiante.

3. Sensibilización y formación continua para toda la comunidad educativa, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad en el aula y en todas las actividades escolares.
4. Evaluación flexible y ajustada, considerando el contexto del estudiante para asegurar que sus logros sean valorados de manera justa y equitativa, favoreciendo su desarrollo integral.

D. Las estrategias de apoyo para estudiantes con talentos excepcionales son:

1. Establecimiento de desafíos académicos avanzados y actividades complementarias que potencien sus habilidades y talentos, promoviendo el desarrollo de su máximo potencial.
2. Acompañamiento especializado por parte de docentes y profesionales en áreas específicas, brindando una atención que responda a sus intereses y habilidades excepcionales.
3. Fomento de la creatividad y la innovación a través de proyectos y actividades que estimulen su pensamiento crítico y habilidades de resolución de problemas.
4. Promoción de espacios de mentoría y participación en programas extracurriculares que fortalezcan su desarrollo integral y les permitan compartir sus conocimientos y habilidades con otros estudiantes.

Artículo 71. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Dentro de las estrategias de valoración integral se articulan acciones que permiten tener una información clara de los desempeños de los estudiantes a través de:

1. Divulgar públicamente los criterios de evaluación (desempeños y evidencias).
2. Explicar al comienzo de cada periodo escolar los desempeños, las evidencia a alcanzar y los criterios de evaluación a partir de las rúbricas.
3. Garantizar el espacio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para reflexionar sobre cómo ha sido el trabajo en cada una de las asignaturas y/o áreas.
4. Retroalimentar los resultados de los procesos evaluativos con los estudiantes.
5. Diseñar y aplicar rúbricas de evaluación para garantizar la objetividad de los procesos valorativos.
6. Emplear diferentes estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje a partir de cada uno de los elementos que conforman el Modelo Colsubsidio y los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
7. Realizar pruebas institucionales periódicamente.
8. Ejecutar las acciones planeadas que permitan superar los riesgos frente a la habilidad.

Artículo 72. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

El Gestor de aprendizaje presentará los desempeños de evaluación y, a partir de ellos, el estudiante realizará su autoevaluación como un ejercicio de conciencia reflexiva que se presenta durante el desarrollo del proceso educativo bajo los criterios de participación, de concertación y comunicación. Así, en cada asignatura garantizará los momentos formales de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes, para ello fijará desde el inicio del periodo las fechas y las formas de evaluación en relación con los desempeños y los criterios de valoración construidos de acuerdo con la matriz de área y de asignatura. El resultado de la autoevaluación y de la coevaluación deberá ser registrada.

1. **Autoevaluación:** Proceso de conciencia reflexiva que le permite al estudiante identificar sus fortalezas, los aspectos a mejorar y determinar las acciones de mejoramiento para la cualificación de sus aprendizajes en la búsqueda de un mejor desempeño.

2. **Coevaluación:** Es una técnica de evaluación que le permite al estudiante valorar los procesos y comportamientos de aprendizaje de los compañeros, así como aprender de manera responsable de las experiencias del par en reconocer la diferencia.
3. **Heteroevaluación:** Es implementada por el Gestor de aprendizaje de manera permanente desde la realimentación a las actividades contribuyendo al mejoramiento de los niveles de desempeño para lo cual establece oportunidades de mejora continua para la promoción del desempeño, cómo el estudiante pasa de nivel bajo a nivel básico, cómo del nivel básico se promueve al alto y cómo se lleva al desempeño superior como meta de la rigurosidad académica.

Artículo 73. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Además de las estrategias planteadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, cada Área establecerá procesos y estrategias que serán llevadas a cabo durante el desarrollo de las clases o en los horarios que se establezca, con el fin de propender por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en el transcurso del siguiente período académico.

Las familias apoyarán en los procesos académicos y de convivencia en casa y se involucrarán en las actividades programadas por la Institución, a través de la participación permanente en talleres, Escuela de Padres, reuniones de grado, entre otros.

El grupo interdisciplinar (líderes de experiencias, bienestar , consejeros escolares y Gestor de aprendizajes) acompañarán a los estudiantes en su desempeño escolar, a través de las siguientes

estrategias:

Superación: Los Mejoramientos regulares aplican para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo (nota igual o inferior a 3.49) en una o varias áreas o asignaturas al finalizar cualquiera de los periodos académicos del año. Los criterios para tener en cuenta para este proceso son los siguientes.

a) Quienes deban presentar superaciones, realizarán un taller práctico asignado por el Gestor de aprendizaje del área o la asignatura que aparece con desempeño bajo y harán sustentación en los tiempos establecidos por la institución.

b) Es requisito presentar desarrolladas las actividades de superación antes de la sustentación como evidencia de la preparación, pero estas no son sujeto de calificación.

c) La superación se alcanza si el estudiante obtiene una valoración igual o superior a 3.5 en la sustentación.

d) La nota máxima como resultado del proceso de superación será 3.5.

e) En caso de que la nota obtenida sea superior a la definitiva del periodo reprobado, aunque no aprobatoria se aplicará criterio de favorabilidad y se incluirá en el sistema la nota superior, de no ser así, permanecerá la nota obtenida inicialmente.

Nivelación: Las nivelaciones son una oportunidad más que ofrece el colegio a aquellos estudiantes que reprueban máximo dos áreas.

Para la preparación del estudiante, el Gestor de aprendizaje enviará o entregará un taller o guía que incluya los componentes, temáticas y competencias propias del área y/o asignatura para que el estudiante se prepare en casa y presente en la fecha que establezca la coordinación académica una prueba escrita del área o asignatura que determinará la aprobación o no del grado escolar. En caso de ser aprobada se asignará como nota definitiva del área 3.5 y en caso de ser reprobada quedará como nota la obtenida al promediar las de los tres periodos académicos y se determina la no promoción, según lo establecido en el SIEE.

Artículo 74. Acciones para garantizar que los directivos y Gestor de aprendizajes cumplan con los procesos evaluativos del SIEE

Las acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) son:

1. Socialización con toda la comunidad del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Establecimiento de cronogramas para el cumplimiento de los procesos evaluativos.
3. Establecimiento de criterios de evaluación en cada una de las áreas a través de la rúbrica.
4. Se generan espacios para la autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.

5. Se diseñan y aplican pruebas internas y externas.
6. Seguimiento a las estrategias para el mejoramiento y superación de los desempeños.
7. Revisión y ajuste a las acciones evaluativas establecidas en las planeaciones por área.
8. Diseño e implementación de herramientas para el control de los procesos evaluativos.
9. Seguimiento a las estrategias implementadas por orientación escolar.
10. Seguimiento y evaluación del plan de estudios establecido por el sistema de gestión de calidad.
11. Informe detallado del desempeño de curso, entregado por los gestores de aprendizajes en las Comisiones de Evaluación y promoción, como está establecido en el sistema de gestión de calidad.
12. Desarrollo de las comisiones de evaluación y promoción.
13. Seguimiento y acompañamiento al desempeño Gestor de aprendizaje y de directivos, siguiendo los lineamientos corporativos.

Artículo 75. Periodicidad en la entrega de informes

Se establecen tres (3) períodos académicos con su respectivo informe a los Padres de Familia, los cuales presentan el nivel de desempeño y observaciones por asignatura del estudiante al cierre de cada período académico. Al finalizar el año escolar, una vez realizados los procesos de nivelación escolar, se entrega un cuarto informe, el cual presenta las valoraciones definitivas por áreas obtenidas en el año escolar, considerando la mejora continua del estudiante.

Artículo 76. Estructura de los informes valorativos de los estudiantes

Los informes valorativos de cada periodo académico presentan la siguiente estructura:

1. Encabezado: El nombre y datos del estudiante con fotografía, curso, período, fecha de emisión del boletín, nombre del director de grupo y las convenciones utilizadas en el boletín.

2. Cuerpo del boletín: Se organiza por campo de formación, área, asignatura. Intensidad horaria, desempeños, evidencias, nivel alcanzado en el desempeño, observaciones generales y el resultado del proceso del estudiante en la asignatura al terminar el período académico.

3. Cierre: Al finalizar el boletín se encuentran los criterios de evaluación referidos.

Artículo 77. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

A. Instancias:

Las instancias establecidas y el conducto regular del sistema Institucional de evaluación de estudiantes son:

1. Gestor de aprendizaje de la asignatura
2. Gestor de Acompañamiento
3. Líder de área
4. Líder de Experiencias Educativas
5. Comisión de Evaluación y Promoción
6. Consejo Académico
7. Rectoría
8. Consejo Directivo

B. Debido proceso académico:

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO	
1. Identificación de la dificultad académica. Detección de bajo rendimiento reiterado, incumplimiento de actividades, desinterés o ausentismo injustificado.	
INSTANCIA	• Gestor de aprendizaje o de acompañamiento (Docente) • Líder de experiencias(Coordinador)
ACCIONES	**12.** El Gestor de aprendizaje o de acompañamiento presenta Informe de la presunta situación académica. **13.** Informa al estudiante y lo orienta sobre las posibles consecuencias académicas. **14.** Se identifican evidencias o elementos materiales probatorios del proceso.
REGISTRO	• Informe en el observador. • Registro escrito de la versión del estudiante • Anexos de pruebas recolectadas cuando aplique • Registro en el observador del estudiante, • Se entregan evidencias o elementos materiales probatorios del proceso. • El Gestor de aprendizaje realiza el registro correspondiente en el observador.
TÉRMINO MÁXIMO	Tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho.
2. Comunicación al estudiante y acudiente	

Información al estudiante y acudiente sobre la dificultad detectada y establecimiento de compromisos de mejora.	
INSTANCIA	• Gestor de acompañamiento y/o líder de experiencias
ACCIONES	6. Se informa al padre de familia o acudiente sobre el proceso académico, en dicha citación se da a conocer el desarrollo de los avances en el acompañamiento académico.
REGISTRO	• Se envía citación a los padres o acudientes • Registro a través del observador de la citación a padres y la notificación al estudiante y acudiente con el registro de descargos y recepción de pruebas académicas aportadas.
TÉRMINO MÁXIMO	Cinco (5) días hábiles para la entrega de las actividades de apoyo académico.
3. Intervención institucional En caso de persistir la situación, se analiza el caso la comisión de evaluación promoción.	
INSTANCIA	3. Comisión de evaluación promoción.
ACCIONES	• Analiza causas y antecedentes. • Determina estrategias adicionales o recomendaciones. • Define acciones pedagógicas o de orientación. • Define el fallo académico del proceso • Citación al acudiente o padres de familia para la notificación de los avances del proceso académico. • En caso de no acudir el acudiente o padres de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado. • Respuesta formal escrita que contiene la decisión tomada respecto a la decisión académica.
REGISTRO	B. Acta comisión de evaluación y promoción C. Citación por escrito, mediante la plataforma educativa o el correo electrónico institucional, al estudiante y a sus padres o acudientes para notificarles personalmente el fallo académico D. Respuesta formal escrita que contiene la decisión tomada desde el líder de experiencias.
TÉRMINO MÁXIMO	Tres (3) días hábiles siguientes la reunión de la comisión de evaluación
a. Interposición de recursos Derecho del estudiante y su familia a apelar la decisión y solicitar una revisión del caso.	

INSTANCIA	a. El padre de familia o acudiente del estudiante (quien firmó la matrícula, o quien tenga poder otorgado por el padre de familia mediante documento escrito).
ACCIONES	• Una vez notificado el fallo académico, el padre o acudiente del estudiante puede interponer los recursos de reposición ante el líder transformador y/o de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio
REGISTRO	• Escrito del recurso interpuesto por el Padre o acudiente al Líder transformador (Rector) y/o Consejo Directivo
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de Primera Instancia.
b. Decisión de recurso de reposición Revisión y resolución del recurso de reposición interpuesto por el estudiante o sus acudientes.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Recibido el recurso de reposición, el líder transformador estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo académico.
REGISTRO	6. Respuesta formal escrita que contiene la decisión tomada por el líder transformador respecto al recurso de reposición
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.
c. Notificación de la decisión del recurso de reposición Comunicación formal de la resolución del recurso de reposición al estudiante y sus padres o acudientes.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Citación al padre o acudiente para la notificación de la decisión. • En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado
REGISTRO	• Notificación de la decisión mediante citación al estudiante y a sus padres o acudientes, enviada a través de la plataforma educativa o correo electrónico institucional.
TÉRMINO MÁXIMO	Siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta formal
d. Resolución de recurso de apelación Evaluación y decisión final en caso de que el estudiante o su familia hayan apelado la resolución anterior.	

INSTANCIA	• Consejo Directivo del Colegio
ACCIONES	• El líder transformador se declara impedido para la toma de decisión, ya que en primera instancia ya asumió una posición sobre la situación presentada • Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.
REGISTRO	52. Acuerdo escrito que contiene la decisión tomada por el Consejo Directivo, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.
TÉRMINO MÁXIMO	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo Directivo se reúna para Debate la decisión sobre el recurso de apelación.
e. Notificación de la decisión del recurso de apelación. Notificación oficial de la resolución del recurso de apelación a las partes involucradas.	
INSTANCIA	• Líder transformador (Rector)
ACCIONES	• Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión. • En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado.
REGISTRO	b. Notificación de la decisión mediante citación escrita o por correo electrónico dirigida al estudiante y sus padres o acudientes.
TÉRMINO MÁXIMO	Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acuerdo
f. Cumplimiento de los fallos Ejecución de la medida disciplinaria establecida, de acuerdo con la decisión final emitida.	
INSTANCIA	a. Involucrados
ACCIONES	e. Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, Líder transformador (rectoría) y líder de bienestar (coordinador) deben realizar la verificación del cumplimiento de este.
REGISTRO	• Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en el observador del estudiante, asegurando la confidencialidad de los involucrados y limitando la divulgación de información únicamente a las partes necesarias.
TÉRMINO MÁXIMO	Dentro del término correspondiente, de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.

Artículo 78. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El Colegio garantizará la cooperación de los diferentes estamentos de la comunidad en el diseño, definición y establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Para ello se ha

acordado lo siguiente:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
3. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la Comunidad Educativa.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y Gestor de aprendizajes que ingresen durante cada período escolar.
7. Establecer estrategias de valoración fundamentadas en el Modelo Educativo de Colsubsidio.
8. Realizar acciones de seguimiento: informe parcial, registro en el observador de los avances de los estudiantes, y las Comisiones de Evaluación.

Artículo 79 Permisos de inasistencia especiales

El colegio reconoce la diversidad de situaciones que pueden surgir durante el ciclo escolar y que requieren atención especial. En este sentido, se contemplan los permisos especiales como una medida para garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus circunstancias, puedan continuar con su proceso educativo de manera equitativa y sin detrimento de su desarrollo académico y formativo. Estos permisos están diseñados para atender de manera justa las necesidades individuales de los estudiantes, asegurando que se les brinde el acompañamiento y las adaptaciones necesarias para que alcancen su máximo potencial, respetando siempre su derecho a la educación.

Permiso por intercambios e inmersiones en segunda lengua:
Cuando un estudiante decida participar en un intercambio o proceso de inmersión en una segunda lengua, y lo realice durante el último periodo del año escolar, la calificación del periodo en cada área o asignatura se asignará replicando la calificación obtenida en el último periodo cursado en la institución. En caso de que el intercambio o inmersión se realice en el primer o segundo periodo del año escolar, el estudiante, al regresar, deberá cumplir con los planes de nivelación acordados con la institución en todas las áreas académicas. Estos planes de nivelación serán diseñados de manera personalizada para asegurar que el estudiante logre los aprendizajes establecidos, respetando su ritmo y potencial.

Permiso por representaciones institucional o nacionales
Cuando un estudiante participe en representaciones institucionales o nacionales, ya sea en actividades deportivas, culturales o académicas, se le permitirá ausentarse de las clases durante

el tiempo necesario para cumplir con su compromiso. El estudiante deberá presentar la justificación correspondiente con antelación, y la institución garantizará que se le brinden las adaptaciones necesarias para que pueda continuar con su proceso de aprendizaje, de acuerdo con sus necesidades y en coordinación con los docentes responsables. En este caso, se respetará el derecho del estudiante a ser evaluado en igualdad de condiciones a través de ajustes o planes de seguimiento que le permitan cumplir con los objetivos educativos.

Permiso por procesos de inmersión en instituciones de educación superior
Cuando un estudiante participe en procesos de inmersión en programas de formación en instituciones de educación superior, la institución permitirá que el estudiante se ausente por el tiempo necesario. Para la calificación del periodo en cada área o asignatura que se ausente, se asignará una calificación que replicará la obtenida por el estudiante en el proceso de inmersión, siempre que dicha calificación sea certificada por la institución de educación superior. La institución educativa garantizará que el estudiante reciba el acompañamiento necesario para cumplir con los objetivos académicos establecidos y, de ser necesario, podrá establecer planes de nivelación para asegurar el retorno adecuado al currículo institucional.

Permiso por situaciones que ponen en riesgo el bienestar del estudiante
La institución reconoce que existen situaciones que pueden poner en riesgo el bienestar físico, emocional o psicológico de los estudiantes. En estos casos, se otorgarán permisos especiales, garantizando el acompañamiento adecuado para la atención de la situación. La institución se compromete a ofrecer los apoyos necesarios, tanto académicos como psicosociales, para asegurar que el estudiante reciba la atención adecuada y pueda continuar con su proceso de aprendizaje en un entorno seguro y saludable. Los planes de seguimiento serán personalizados, con el objetivo de restaurar el bienestar del estudiante y facilitar su reintegración al ámbito escolar.

Permiso por situaciones de salud
Cuando un estudiante se vea afectado por situaciones de salud que requieran su ausencia temporal de la institución, se otorgarán permisos especiales que garanticen su derecho a la educación sin que se vea perjudicado en su proceso académico. Durante el periodo de incapacidad médica, el colegio se abstendrá de implementar planes de mejoramiento o actividades académicas adicionales, con el fin de dar espacio a la recuperación efectiva del estudiante. Una vez que el estudiante se recupere, se coordinarán los planes de nivelación necesarios en colaboración con los docentes, para garantizar que el estudiante alcance los objetivos de aprendizaje establecidos. Además, la institución ofrecerá las adaptaciones necesarias en cuanto a tiempos y modalidades de evaluación, respetando el proceso de recuperación y el ritmo del estudiante.

Parágrafo: La institución no otorga permisos por ausencias relacionadas con vacaciones o actividades que puedan llevarse a cabo durante los recesos escolares, con la debida planeación. En estos casos, si el estudiante se ausenta, deberá asumir la responsabilidad total de las

consecuencias derivadas de su ausencia, incluyendo la recuperación de contenidos académicos y el cumplimiento de las actividades no realizadas. La institución no ofrecerá ajustes o facilidades adicionales fuera del marco del calendario escolar establecido.

Artículo 80. Estrategias de aprendizaje diferencial

El Colegio Fundación Colombia implementará diversas acciones para dar respuesta a las necesidades de aprendizaje de todos sus estudiantes, garantizando que cada uno pueda avanzar a su propio ritmo y de acuerdo con su estilo de aprendizaje. Entre estas acciones se incluyen:

- Actividades por estilos de aprendizaje.
- Inmersión en procesos de formación superior.
- Adaptaciones curriculares.
- Acompañamiento pedagógico personalizado, extracurricular, si es requerido.
- Uso de tecnologías educativas.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Formación docente en diversidad, aprendizaje inclusivo y tendencias educativas.
- Evaluación formativa continua
- Fomento de la participación activa.

Estrategias de aprendizaje y evaluación inclusiva basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
La institución educativa adopta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como enfoque pedagógico central para la planeación, ejecución y evaluación de los procesos formativos.

El DUA parte del reconocimiento de que todos los estudiantes aprenden de manera diversa y que el proceso educativo debe ofrecer múltiples formas de compromiso, representación y expresión, evitando la necesidad de adaptaciones posteriores o exclusiones.

En coherencia con este enfoque, las estrategias institucionales garantizarán que:

1. Las experiencias de aprendizaje se diseñen de forma flexible, accesible y significativa, considerando las diferencias individuales, culturales, lingüísticas y funcionales.

2. Se ofrezcan múltiples medios de representación de la información (textos, imágenes, recursos audiovisuales, TIC, materiales táctiles, etc.).

3. Se promuevan múltiples formas de acción y expresión, permitiendo que los estudiantes

demuestren sus aprendizajes a través de diferentes modalidades: orales, escritas, visuales, performativas o digitales.

4. Se aseguren múltiples formas de motivación y participación, reconociendo los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante.

5. Se implementen ajustes razonables de acuerdo con los PIAR o PIF, garantizando el acceso equitativo a los contenidos y la participación plena en todas las actividades.

Las estrategias basadas en el DUA promueven la equidad, reducen las barreras de aprendizaje y fortalecen la inclusión como principio pedagógico transversal.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013[50] en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. (Decreto 1421 de 2017[51])

Tomando como referencia el Decreto 1421 de 2017 el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, el estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud que permita identificar el tipo de discapacidad.

Artículo 81. Educación inclusiva

La evaluación del aprendizaje se desarrollará con criterios inclusivos, diferenciados y formativos, considerando el progreso individual de cada estudiante y no solo su rendimiento frente a un estándar general.

En coherencia con la Política de Inclusión de la Red de Colegios Colsubsidio y el Decreto 1421 de 2017, la institución garantizará que los procesos evaluativos:

1. Respeten los ajustes razonables definidos en los PIAR o PIF, permitiendo que cada estudiante demuestre sus logros de acuerdo con sus potencialidades y formas de aprendizaje.

[50] Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

[51] Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

2. Apliquen instrumentos y modalidades de evaluación diversificadas, tales como:

- Exposiciones orales o visuales.
- Proyectos integradores o prácticos.
- Portafolios de evidencias.
- Representaciones artísticas o dramatizaciones.
- Evaluaciones escritas adaptadas en formato, tiempo o contenido.

3. Aseguren un seguimiento trimestral del PIAR o PIF, registrando los avances y recomendaciones pedagógicas en el SIEE y en los informes académicos.

4. Promuevan la coordinación permanente entre el Gestor de Aprendizaje y el Gestor de Inclusión en el proceso de evaluación, ajuste de estrategias y promoción del estudiante.

5. Privilegien el progreso personal, la autonomía, la participación y la comprensión, sobre la mera calificación numérica.

6. Favorezcan la retroalimentación constante y constructiva, como herramienta formativa que impulsa el desarrollo integral y la mejora continua.

La evaluación inclusiva reconoce las diferencias como oportunidades para enseñar y aprender de múltiples maneras, garantizando que todos los estudiantes sean valorados por sus avances, no por sus limitaciones.

En el colegio se desarrollará el ajuste del currículo teniendo como base la normatividad, se elaboran y se realiza el respectivo seguimiento de los Planes Individuales de apoyo y Ajustes Razonables (PIAR), los cuales son diseñados a partir de la articulación con el currículo para el grado escolar y las características propias del niño, niña, joven o adulto con discapacidad transitoria o permanente que requieran la flexibilización escolar. Este proceso es liderado por los directores de grupo, Gestor de aprendizajes de área, coordinadores académicos, orientación escolar, la familia y el estudiante; comprende los entornos, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar su individualidad.

Por ende, comprende y promueve la identificación y descripción en el marco de los objetivos de cada una de las áreas para todos los estudiantes de las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y

actividades de la institución educativa.

Así mismo, como parte del acompañamiento y seguimiento al proceso, una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con la familia, en la que se registren las acciones contempladas las cuales son acordadas y socializadas entre los diferentes actores activos en el proceso de los estudiantes. En este documento se consolidan las acciones puntuales en el marco de corresponsabilidad entre las partes. De ahí que, se deberán garantizar los seguimientos periódicos que se establezcan en el sistema institucional de evaluación, a fin de evaluar su impacto y realizar y reportar los ajustes que se requieran.

De otro lado, dentro de los componentes de prevención y promoción para la convivencia escolar, el colegio realizará acciones que le permitan incorporar estrategias, con miras a favorecer procesos de participación, desarrollo y aprendizaje que fomenten la sana convivencia a fin de prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

El campo de formación de bienestar escolar desarrollará sus estrategias incorporando la educación inclusiva y en la herramienta del Manual de Convivencia se socializará de manera lúdica la importancia del respeto hacia la diferencia y los principios de la educación inclusiva.

Parágrafo 1: Los elementos constitutivos del presente Manual de Convivencia se aplican a los estudiantes con discapacidad atendiendo a los principios de educación inclusiva de aprendizaje, evaluación, permanencia, promoción, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Criterios de Promoción

La promoción de los estudiantes se basará en la valoración integral de sus logros, competencias y avances, teniendo en cuenta los procesos de acompañamiento y los apoyos pedagógicos implementados.

En coherencia con el principio de inclusión, se establece que:

1. Las decisiones de promoción no podrán fundamentarse exclusivamente en diagnósticos clínicos, condiciones de discapacidad o diferencias de aprendizaje.

2. Se privilegiará el progreso individual frente al punto de partida del estudiante, el desarrollo de sus competencias básicas y su nivel de participación.

3. Para los estudiantes con PIAR o PIF, el Comité de Evaluación y Promoción deberá analizar los

resultados junto con el Gestor de Inclusión y el área de orientación, considerando los ajustes aplicados y el avance funcional y académico.

4. Se garantizará la participación de la familia en la revisión de los resultados y en la proyección de apoyos para el siguiente periodo.

5. Las decisiones serán registradas en el SIEE con evidencia del análisis pedagógico y técnico realizado.

La promoción debe reflejar el crecimiento del estudiante, no su comparación con un modelo único de desempeño.

Criterios de No Promoción

Un estudiante solo podrá ser considerado no promovido cuando, tras un proceso sistemático de acompañamiento, se evidencie que no ha alcanzado los logros mínimos esperados y que los apoyos, estrategias y ajustes razonables implementados no fueron suficientes para garantizar su avance.

Condiciones para una decisión de no promoción:

1. Haber agotado los procesos de apoyo pedagógico y psicoeducativo definidos en el PIAR o PIF.
2. Contar con registros verificables de seguimiento en el SIEE y evidencias de los apoyos brindados.
3. Que la decisión sea sustentada en análisis técnico-pedagógico realizado por el Comité de Evaluación con participación del Gestor de Inclusión y del área de Orientación Escolar.
4. Garantizar que la familia o acudiente haya sido informada oportunamente del proceso y haya participado en las estrategias de mejora.
5. Que la decisión final no vulnere el derecho a la educación ni derive en exclusión o discriminación.

La no promoción debe ser una medida pedagógica excepcional, nunca una respuesta a la diversidad o a las diferencias individuales en los ritmos de aprendizaje.

Los procesos de evaluación, promoción y no promoción deberán interpretarse y aplicarse bajo el principio de educación inclusiva como eje transversal, garantizando que toda valoración responda a criterios de equidad, accesibilidad, participación y desarrollo integral.

El Gestor de Inclusión y el Gestor de Aprendizaje son responsables de coordinar la implementación y seguimiento de los apoyos pedagógicos que aseguren el avance de cada estudiante.

Parágrafo 1: Los elementos constitutivos del presente Manual de Convivencia se aplican a los

estudiantes de inclusión atendiendo a los principios de educación inclusiva de aprendizaje, evaluación, permanencia, promoción, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Artículo 82. Bilingüismo

El Colegio Fundación Colombia atendiendo al programa Colombia Bilingüe 2025 ha implementado el fortalecimiento de la lengua extranjera cuyo propósito es promover la comunicación intercultural en inglés que facilite el desarrollo de habilidades comunicativas, con base en las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo; permitiendo a los estudiantes conocerse, interactuar con el otro, comprender su entorno, y construir nuevas realidades.

Este fortalecimiento se lleva a cabo por medio de las siguientes acciones:

1. Vivencias de ambientes en contexto por medio del pensamiento crítico, trabajo individual y /o cooperativo, generando un clima de aprendizaje efectivo.
2. Organización de niveles de aprendizaje del inglés en bachillerato basado en las habilidades propias del estudiante.
3. Desarrollo de ambientes de aprendizaje que generen motivación y dinamismo en las aulas.
4. Involucrar a los estudiantes en la realización de actividades extracurriculares relacionadas con la cultura de la lengua extranjera.
5. Uso de herramientas tecnológicas que apoyen el fortalecimiento de la lengua extranjera en contextos naturales.
6. Desarrollo de algunas clases en inglés para la consolidación de la lengua extranjera, aplicando metodologías didácticas e interactivas que le permiten al estudiante apropiar y demostrar sus conocimientos.
7. Certificación de la planta Gestor de aprendizaje de inglés y educación física con nivel B2/C1 según el Marco Común Europeo (MCER).

COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA

CAPÍTULO VIII. ADMISIONES, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO VIII. ADMISIONES, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 83 Proceso de Admisión

El proceso de admisión en el Colegio Fundación Colombia se lleva a cabo en tres fases: inscripción, admisión y matrícula, cada una de las cuales se desarrolla con el objetivo de garantizar transparencia, equidad e inclusión, garantizando el servicio a los hijos de los empleados de Bancolombia y sus filiales. A continuación, se detallan las fases y procedimientos para cada etapa.

A. Inscripción

Se da conocimiento del proceso de admisión para estudiantes nuevos a través de la página WEB del colegio

La inscripción de los aspirantes es un proceso que requiere que el padre o madre de familia sea empleado activo del grupo Bancolombia, y que el aspirante forme parte de su grupo familiar.
El Colegio Fundación Colombia no ofrece cupos para los grados de educación media (Décimo y Undécimo), ya que la probabilidad de retiro de un estudiante en estos grados es mínima.
El proceso de inscripción se realiza a través de la página web oficial del Colegio Fundación Colombia (www.funcol.edu.co.), siguiendo los requisitos de edad que se encuentran detallados en la web. Las fechas y procedimientos de inscripción también se comunican a través de este medio.
La inscripción no tiene costo alguno.
Para que un aspirante sea considerado inscrito, es necesario que haya completado el registro en la página web
La inscripción debe realizarse en los grados en los que haya disponibilidad de cupos.

B. Admisión

El proceso de admisión para los grados de preescolar y básica es distinto y está estructurado de la siguiente manera:

- Educación Preescolar (Jardín y Transición): La admisión se realiza mediante una entrevista, la cual tiene como objetivo conocer las dinámicas familiares y el entorno en el que se desenvuelve el niño, así como poder establecer alguna condición de discapacidad o talento excepcional, para ello la familia deberá presentar los soportes respectivos, que serán analizados por el equipo directivo con el fin de establecer las acciones necesarias para el ingreso adecuado, incluyendo estrategias de adaptación particular y grupal.
- Educación Básica (Grados 1° a 9°): El proceso de admisión incluye una prueba de conocimientos y una entrevista familiar, los cuales se combinan para obtener un puntaje global del aspirante.
- La asignación de cupos para los aspirantes a otros grados (1° a 9°), no se realiza a través de sorteo, por lo tanto, el proceso está directamente relacionado con la disponibilidad de cupos en cada grado del colegio, de tal forma que es necesario seguir el proceso de admisión, realizar examen y entrevista clasificatorios.
- Los cupos se asignan a los estudiantes con mejores resultados. Los resultados del

proceso de examen y entrevista se enviarán a través del correo registrado por el padre de familia, empleado activo del Grupo Bancolombia o exfuncionario en calidad de autorización especial.

- A los aspirantes que son admitidos, se les informa mediante correo los documentos necesarios para formalizar matrícula y asignación de costos educativos por criterio de asignación salarial

Criterios para la atención de aspirantes con discapacidad

El Colegio Fundación Colombia ha establecido protocolos especiales para la atención de aspirantes con discapacidad, de acuerdo con la normatividad vigente, garantizando el acceso equitativo a la educación, el cual se describe a continuación:

- Se considerará que un aspirante presenta una discapacidad cuando cuente con un diagnóstico o certificación médica expedida por el sector salud, así como el PIAR o informe pedagógico si proviene de una modalidad de educación inicial.
- Trastornos como el déficit de atención y la hiperactividad no se consideran discapacidad según el Decreto 1421 de 2017.
- Los aspirantes con discapacidad en educación preescolar participarán en el sorteo aleatorio en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.
- Para los aspirantes con discapacidad en grados de educación básica, se garantizará la accesibilidad a la prueba de conocimientos mediante ajustes razonables. La familia deberá informar sobre la discapacidad del estudiante y proporcionar las recomendaciones terapéuticas pertinentes para la organización de una jornada especial para la prueba.
- En el caso de aspirantes con discapacidad sensorial, se aplicarán los ajustes necesarios para que el estudiante pueda presentar la prueba de forma accesible.
- Si un aspirante con discapacidad no es admitido a pesar de haberse realizado los ajustes razonables, se incluirá en una lista de espera y se le dará prelación en caso de desistimiento de matrícula en el grado correspondiente.

C. Matrícula

Una vez los estudiantes han sido admitidos, la formalización de la matrícula se realiza de manera virtual a través de la plataforma de gestión educativa. El proceso incluye la firma electrónica del contrato de prestación de servicios educativos y el pagaré. Al finalizar la firma digital de estos documentos, se genera el recibo de pago correspondiente.

La matrícula quedará formalizada sólo cuando se haya realizado el pago registrado del recibo de matrícula.

Artículo 84 Costos del servicio educativo

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo según el artículo

2.3.2.2.1.1. del decreto 1075 de 2015.

Los costos del servicio educativo del Colegio corresponden a los aprobados en la Resolución de costos emitida anualmente por la Secretaría de Educación Distrital y se mantiene fija durante todo el año escolar.

Parágrafo 1. El valor de los costos educativos corresponde a los valores aprobados en la Resolución de costos educativos emitida por la secretaría de Educación Distrital y forma parte integral del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos.

Parágrafo 2. El servicio de transporte escolar es de carácter voluntario y se encuentra incluido dentro de los subsidios otorgados por el banco.

Artículo 85 Definiciones

Para efectos de la aplicación de este capítulo se definen los siguientes conceptos:

1. **Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación del Establecimiento Educativo Privado.
2. **Pensión:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.
3. **Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente las familias o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de alimentación escolar, servicios de transporte y alojamiento escolares, de acuerdo con los servicios que sean prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.
4. **Otros cobros Periódicos:** Son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Artículo 86. Establecimiento de Costos educativos

El Colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 202 66 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12, del artículo 5 de la Ley 715 del 2001, artículo 5 del Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015 y Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media, prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026.

El colegio oficializa anualmente los costos educativos, después de estudio y aprobación realizada con el Consejo Directivo y sobre los formularios para la autoevaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.

El Consejo Directivo del Colegio aprueba las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros periódicos (alimentación y otros), de acuerdo con las disposiciones legales que regulan las Cajas de Compensación Familiar, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Chía

Para cada año, dando cumplimiento al proceso del Manual de autoevaluación y de acuerdo con el incremento del valor anual por estudiante, se aplicará el máximo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, para cada uno de los grados.

Parágrafo 1. El Colegio podrá exigir a los padres de familia o acudientes garantizar el pago de la matrícula, las mensualidades de la pensión y demás costos que se generen en virtud del Contrato, con el Pagaré firmado en la matrícula, el cual podrá ser endosado a una firma de cobranzas en caso de presentarse incumplimiento en el pago.

Artículo 87. Matrícula

La matrícula es la formalización de la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre el Colegio y el beneficiario(a) padre/madre, responsable o acudiente y demás requisitos establecidos de acuerdo con las políticas educativas, el colegio y la organización. La matrícula es un contrato bilateral, entre la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y el padre de familia o acudiente, en beneficio del estudiante, en el cual las partes se comprometen a cumplir y a ejercer sus derechos y responsabilidades.

El contrato de prestación de servicios educativos tiene una vigencia igual al tiempo de permanencia del estudiante y los beneficiarios padre o madre, responsable o acudiente a la Institución Educativa. En el evento en que surja una modificación en los titulares o se ajuste el contenido del documento, para que se entienda legalizada la relación contractual, deberán suscribir un nuevo contrato, el Título Valor y demás documentos que correspondan, con el fin de continuar el proceso. Para estos casos no se entiende renovado el contrato inicialmente suscrito.

La responsabilidad económica recae sobre la(s) persona(s) que voluntariamente suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y el pagaré, obligándose al pago, la relación contractual y las obligaciones de pago están a cargo de la persona responsable financiera ante Bancolombia

Parágrafo 1. La Institución está en libertad de verificar la veracidad de los documentos presentados para la matrícula, con el fin de establecer en forma equitativa las tarifas de costos educativos.

Parágrafo 2. Desde el inicio del año académico, dentro de los requisitos de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firman el compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución, la cual es de carácter obligatorio.

Artículo 88. Renovación de Matrícula

La renovación de matrícula en el Colegio Fundación Colombia se refiere al proceso mediante el cual un estudiante ya matriculado en la institución confirma su matrícula para el siguiente año escolar. Este procedimiento permite que el estudiante continúe en el mismo establecimiento educativo sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de permanencia establecidos y realice el pago correspondiente por concepto de matrícula. La renovación de matrícula implica la actualización de datos personales y académicos en la plataforma de gestión educativa.

Para el momento de la renovación de la matrícula es requisito que los padres de familia estén a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Artículo 89. Cancelación de Matrícula

1. Por decisión institucional

   A. Por omisión, falsedad o inexactitud en el suministro de la información para la fijación de los costos del contrato de prestación de servicios educativos, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de cooperación de servicios educativos.
   B. La matrícula podrá ser revocada cuando lo decida el líder transformador o el Consejo Directivo por razones de incumplimiento del Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso que para tal efecto está previsto en este Manual.

Parágrafo 1. Cancelación de matrícula: Sentencias T772 de 2000, T767 de julio 22 de 2005 y T671 de

2003, establecen que: "Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones." La "permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica." "La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente." La sentencia T- 240/18 del 26 de junio de 2018 "Las Instituciones educativas, los procedimientos disciplinarios y las conductas reprochables de los estudiantes cuando hacen uso indebido de las redes".

2. Por decisión de los padres o inasistencia recurrente e injustificada del estudiante

En caso de retiro del estudiante durante el año escolar, el padre, madre o acudiente responsable que haya firmado la matrícula, presentará una carta dirigida a la rectoría, a más tardar una semana antes de terminar el mes en curso, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. Para el retiro es requisito fundamental estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Si un estudiante deja de asistir a clases sin que su(s) padre(s) o acudiente(s) informen por escrito al colegio su decisión de retiro, se seguirán efectuando los cobros respectivos hasta que se reciba notificación de parte de los padres de familia o acudientes.

Si pasado un mes consecutivo de inasistencia del estudiante no se tiene notificación de retiro, el caso se remitirá a rectoría para estudio de cancelación de matrícula. Una vez cancelada la matrícula, los cobros se realizarán hasta el mes correspondiente a la cancelación.

La cancelación de matrícula constituye una medida excepcional, que solo podrá aplicarse cuando se hayan agotado todas las estrategias pedagógicas, convivenciales y de acompañamiento previstos por la institución. No podrá efectuarse la cancelación de matrícula, ni sugerirse el retiro del estudiante, por razones asociadas a:

- Discapacidad, condición de salud o diagnóstico médico.
- Dificultades de aprendizaje o comportamiento derivadas de una condición neurodivergente.
- Situaciones familiares, socioeconómicas o culturales.
- Identidad de género, orientación sexual, nacionalidad o procedencia.

En caso de que un estudiante presente barreras persistentes para el aprendizaje o la convivencia, la institución deberá:

1. Activar los procesos de acompañamiento interdisciplinario, con participación del Gestor de Inclusión, el área de orientación y la familia.
2. Evaluar los ajustes razonables y apoyos que puedan fortalecerse o modificarse antes de considerar cualquier medida extraordinaria.
3. Documentar de manera detallada las acciones adelantadas, las reuniones realizadas y las estrategias aplicadas.
4. Garantizar que cualquier decisión final respete el derecho a la educación y cuente con concepto técnico del Gestor de Inclusión y del Comité de Convivencia Escolar.

La cancelación de matrícula nunca podrá utilizarse como mecanismo de exclusión, sino únicamente como una medida pedagógica y administrativa de último recurso, fundamentada en razones objetivas, técnicas y en el interés superior del estudiante.

Artículo 90. Subsidio Educativo

De conformidad con los acuerdos previstos en la Convención Colectiva suscrita por Bancolombia con sus trabajadores en noviembre de 2001, el Banco continuará asumiendo y subsidiando a sus trabajadores, la diferencia entre el costo total del servicio y el valor pagado por cada empleado así:

Los empleados que devengan un salario básico mensual inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagarán un aporte mensual equivalente al 9% de su salario básico mensual por cada estudiante.

Los empleados que devenguen un salario básico mensual igual o superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, pagarán un aporte mensual equivalente al 12% de su salario básico mensual por estudiante.

Al ser empleados con vínculo al Grupo Bancolombia, los pagos de los servicios contratados podrán realizarse mediante descuentos de nómina de acuerdo con las políticas internas establecidas por el Banco y será éste quien girará a Colsubsidio según el acuerdo entre las partes. Los padres deberán autorizar a Bancolombia S.A., Banca Inversión Bancolombia (Corporación Financiera), Fiduciaria Bancolombia, Valores Bancolombia (Comisionista de Bolsa), Renting Colombia y las Filiales que se adicionen según sea el caso, para que deduzca de sus salarios los valores acordados. Aquellos padres(s) responsables o acudientes que lo deseen, podrán realizar el pago anticipado por cinco (5) o

diez (10) meses mediante consignación en Bancolombia mediante el proceso establecido por Colsubsidio de acuerdo a los canales habilitados para tal fin.

A. Para solicitar la desactivación del descuento por nómina, se debe tener en cuenta el siguiente instructivo:

- Comunicarse con la Tesorería del Colegio.
- Consignar el valor mínimo de meses estipulado por costo educativo mediante el proceso establecido por Colsubsidio de acuerdo a los canales habilitados para tal fin
- Remitir soporte al correo institucional: tesoreria@funcol.edu.co
- Pasado el tiempo solicitado, consignar saldo pendiente; en caso de no recibirlo, se activará nuevamente la aplicación del descuento por nómina.

B. Estudiantes de padres retirados del grupo Bancolombia

Si el(los) Padre(s) Responsables o Acudientes es (son) desvinculado(s) del Grupo Bancolombia S.A, se mantendrá el cupo escolar, sin embargo, a partir del año siguiente deberán cancelar el costo total del servicio educativo aprobado en la Resolución de costos emitida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para el colegio. Para todos los efectos, el(los) padre(s), responsables o acudientes deberán notificar inmediatamente a Colsubsidio a través del Colegio, si se presenta esta situación, sin perjuicio que el Grupo Bancolombia informe la situación al colegio.

Artículo 91 Cambio de responsable

Casos en que el padre de familia puede gestionar cambio de responsable en el transcurso del año:

1. Responsable financiero 1 (funcionario Bancolombia): Cuando el funcionario deja de estar activo en el grupo Bancolombia y el otro padre de familia asume la responsabilidad financiera.

2. Responsable 2 (Codeudor): Cuando éste pase a ser el responsable financiero 1 y, por tanto, se requiera incorporar otro codeudor.

Si se cumple con lo anterior, se realizará el proceso indicado por el Coordinador administrativo del colegio.

Artículo 92. Cobros periódicos

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes por los servicios que voluntariamente hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, según los servicios que preste el establecimiento educativo privado.

1. Alimentación escolar:

Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a tomar el servicio de restaurante escolar en las instalaciones del colegio, durante el respectivo año académico. El servicio de alimentación escolar proporciona una merienda y un almuerzo de manera diaria de acuerdo con el beneficio otorgado por el Banco.

En el Colegio Fundación Colombia se ofrece merienda y almuerzo bajo las siguientes características:

Componentes	Presentación	Frecuencia	Prejardín a transición	Primaria 1 a 3	Primaria 4 a 5	Secundaria 6 a 7	Secundaria 8 a 11	Docentes y Administrativos
Bebida	CC	Diaria	130	150	180	200	200	200
Sólido	Grm	Diaria	40	40	40	60	80	80
Fruta	Unidad	2 Veces por semana	1	1	1	1	1	1

Componentes	Presentación	Frecuencia	Prejardín a transición	Primaria 1 a 3	Primaria 4 a 5	Secundaria 6 a 7	Secundaria 8 a 11	Docentes y Administrativos
Sopa	CC	Diaria	150	150	180	180	210	210
Cereal *	Grm	Diaria	25	30	23	40	50	50
Proteína*	Grm	Diaria	55	75	90	100	120	120
Tubérculo*	Grm	Diaria	50	55	65	80	100	100

Componentes	Presentación	Frecuencia	Prejardín a transición	Primaria 1 a 3	Primaria 4 a 5	Secundaria 6 a 7	Secundaria 8 a 11	Docentes y Administrativos
Bebida	CC	Diaria	130	150	180	200	200	200
Sólido	Grm	Diaria	40	40	40	60	80	80
Fruta	Unidad	2 Veces por semana	1	1	1	1	1	1

Componentes	Presentación	Frecuencia	Prejardín a transición	Primaria 1 a 3	Primaria 4 a 5	Secundaria 6 a 7	Secundaria 8 a 11	Docentes y Administrativos
Sopa	CC	Diaria	150	150	180	180	210	210
Cereal *	Grm	Diaria	25	30	23	40	50	50
Proteína*	Grm	Diaria	55	75	90	100	120	120
Tubérculo*	Grm	Diaria	50	55	65	80	100	100
Verdura *	Grm	Diaria	50	55	60	70	80	80
Jugo de Pulpa	CC	Diaria	140	150	180	200	200	200
Postre	Unidad	2 veces por semana	1	1	1	1	1	1

2. Servicios de transporte escolar:

Servicios de transporte escolar: El servicio de transporte escolar es de carácter voluntario y se encuentra incluido dentro de los beneficios otorgados por el banco.

Artículo 93. Otros cobros

En el Colegio, se realizan algunos cobros adicionales que están debidamente establecidos conforme a la Resolución 1725 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito, y que buscan cubrir aspectos específicos del proceso educativo que no están incluidos dentro de las tarifas generales. Estos cobros son transparentes y se informan de manera anticipada a las familias, para que tengan conocimiento claro y puedan autorizarlos de acuerdo con sus necesidades.

A. **Salidas Pedagógicas:** Son todas aquellas actividades educativas que se realizan tanto a nivel externo o interno del establecimiento educativo. Las mismas deben estar en consonancia con los aspectos pedagógicos del establecimiento educativo, las cuales se incorporan en el PEI. Así mismo,

debe tenerse en cuenta que deben estar autorizadas por el Consejo Directivo y su carácter es voluntario, de lo cual se informará al padre/madre o acudiente al momento de la firma del contrato de matrícula; deben estar acorde a lo establecido en la Directiva 055 de 2014. Se fijará en la resolución de tarifas emitida por la Secretaría de Educación, teniendo claro su voluntariedad y atendiendo los criterios antes descritos. Si la institución adopta el uso de las salidas pedagógicas, debe prever la estrategia pedagógica para que los estudiantes que no asistan puedan suplir en igualdad de condiciones su proceso formativo.

Parágrafo 1. El Colegio no organiza, promueve o apoya fiestas pre prom, ni excursiones de fin de año, atendiendo a la medida de protección exigida por la Ley de Infancia y adolescencia. Por consiguiente, NO se autoriza el uso del nombre del colegio, de Colsubsidio, ni de su manual de marca para promover publicidad que financie dichos eventos; así mismo, no se autoriza la recolección de dinero con fines lucrativos.

B. Certificaciones y constancias: Son documentos que acreditan los estudios realizados y confirman la relación del estudiante y la institución educativa, los cuales son emitidos por el establecimiento educativo con la firma del líder transformador y el secretario. (Art. 2.3.3.1.3.3. Decreto 1075 de 2015.), los cuales se expiden a solicitud del interesado.

C. Derechos de grado: Suma que se autoriza al establecimiento educativo para el cobro en el grado 11° de la educación media, la cual incluye: acta de grado, certificación de estudio y diploma. (Artículo 2 Ley 1650 de 2013, Art. 88 Ley 115 de 1994).

D. Matrícula extemporánea: Este cobro se aplica a las familias que realicen la matrícula del estudiante fuera del plazo establecido. Se trata de un costo adicional que se genera cuando se supera la fecha límite para formalizar la matrícula.

E. Convivencias: son actividades de integración y esparcimiento organizadas por el colegio para fortalecer el sentido de comunidad y trabajo en equipo entre los estudiantes. Pueden incluir actividades deportivas, recreativas o culturales. El costo de la convivencia cubre los gastos asociados a la realización de estas actividades.

Los otros cobros periódicos aprobados para el año escolar 2026 son:

CONCEPTO	VR. 2026
Carné	$ 4.500
Seguro estudiantil	$50.000
Derechos de grado 11°	$142.200

Duplicado de diploma y Acta	$ 41.100
Expedición de constancias y certificados	$ 4.700
Salidas pedagógicas	$105.000
Convivencias	$420.000
Matrícula extemporánea	$24.800

Artículo 94. Criterios de pago

El pago oportuno de la matrícula se realiza por una única vez, al momento de legalizar la misma.

El pago oportuno de las pensiones asignadas por el colegio se divide en diez (10) cuotas mensuales pagaderas dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, o en los plazos establecidos por el colegio y por los medios de pago autorizados al momento de la firma del contrato. En el Colegio por ningún motivo se recibe dinero en efectivo.

El Colegio determinará (2) dos momentos de pago dentro del mes calendario a cancelar, los cuales constarán en el recibo de pensión, así: 1) correspondiente al pago oportuno de la pensión que se realizará desde el primer (1°) día hábil del mes hasta el décimo (10º) día calendario de cada mes, cuyo valor se encontrará indicado en el recibo; 2) A partir del décimo primer (11°) día calendario y hasta el último día calendario de cada mes, cuyo valor se encontrará indicado en el recibo con un incremento correspondiente al dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor.

En caso de no efectuarse el pago dentro del mes correspondiente, a partir del día primero (1) del mes siguiente, se causarán y cobrarán intereses moratorios máximos legales permitidos, certificados por la Superintendencia Financiera. Los costos educativos del mes de noviembre deben ser cancelados antes de iniciar el proceso de matrícula para el año siguiente.

El retardo en el pago de las obligaciones económicas correspondientes al valor de matrícula, pensión y otros cobros periódicos aprobados, dará derecho al colegio a través de Colsubsidio y/o a quien acredite la calidad de acreedor de esta obligación, a exigir los costos de financiación, así como los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera y a ejercer las demás acciones de acuerdo con las disposiciones legales. Superados los 60 días de mora, la cartera será administrada por una casa de cobranza externa, generando un incremento en el valor adeudado por gestión de cobro. Adicionalmente, Colsubsidio reportará el comportamiento de pagos a las centrales de información.

A partir del día 1° de cada mes, si no se realiza el pago de la pensión del mes inmediatamente anterior,

se generan intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, si supera 30 días en mora se facturan gastos de cobranza, a partir de los 60 días de mora se inicia proceso jurídico y el padre de familia deberá asumir los gastos procesales.

Los gastos de cobranzas se generan dependiendo la altura de mora que presente la obligación educativa y se informarán oportunamente.

Los costos educativos del mes de noviembre deben ser cancelados antes de iniciar el proceso de matrícula para el año siguiente para los casos que aplique.

> **Parágrafo 1.** Es obligación de los responsables financieros cancelar cumplida y oportunamente el valor de matrícula, pensión, cobros periódicos: alimentación (si es solicitada) y otros cobros periódicos aprobados.

Artículo 95 Condiciones de Pago y Consecuencias por Mora en las Obligaciones Económicas

El retraso en el pago de las obligaciones económicas facultará a Colsubsidio, o a la entidad designada como titular de la deuda, para exigir el pago de costos de financiación, intereses moratorios y aplicar las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en la Sección II del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

A partir del primer día de cada mes, si no se ha realizado el pago correspondiente a la pensión del mes anterior, se generarán intereses moratorios según la tasa máxima legal permitida. Si el impago excede los 30 días, se facturarán los gastos de cobranza. En caso de que la mora alcance los 60 días, se iniciará un proceso judicial, siendo los padres responsables de los gastos procesales derivados de dicho procedimiento.

Los gastos de cobranza se aplicarán de acuerdo con la duración de la mora y serán comunicados oportunamente a las partes involucradas.

El retraso en el pago de cualquier obligación económica, ya sea matrícula, pensión, cobros periódicos aprobados o servicios de alimentación, facultará a Colsubsidio, o a quien haya sido designado como titular de la deuda, para exigir los costos de financiación, los intereses moratorios según la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, y tomar las acciones legales correspondientes.

El pago de la matrícula para el siguiente año escolar debe realizarse antes del inicio del proceso de matrícula, específicamente antes de finalizar el mes de noviembre.

En caso de que los pagos no se realicen oportunamente para las obligaciones económicas relacionadas con matrícula, pensión, alimentación y otros cobros, Colsubsidio podrá retener los informes de evaluación del estudiante hasta que se regularicen los pagos. No obstante, si los padres o responsables pueden demostrar una imposibilidad de pago justificada conforme a la Ley 1650 de 2013, se podrá aplicar una excepción, en los términos previstos en el parágrafo 1° del artículo 2° de dicha ley y el artículo 9° de la Resolución 11951 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 96. Facturación electrónica

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la DIAN de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020, el colegio generará facturas electrónicas por los diferentes servicios educativos que presta. El padre de familia recibirá las notificaciones vía correo electrónico registrado por el responsable financiero.

Dentro del proceso es importante tener en cuenta:

- El primer día hábil del mes el padre de familia va a seguir recibiendo el documento "recibo de pensión" que habitualmente se le genera, para que gestione su pago.
- Al día siguiente recibirá la factura electrónica que corresponde a los servicios prestados durante el mes.
- Si el padre realiza pagos anticipados, el valor generado en la factura electrónica es de carácter informativo y tributario.
- Si el padre de familia presenta alguna duda sobre el valor facturado, debe remitir su inquietud o novedad por la plataforma Educativa al Líder de recursos de la institución.
- Siguen vigentes los mismos canales de recaudo y medios de pago.

Artículo 97. Devolución de dineros

En caso de no hacer uso del servicio educativo para el año 2026 podrá solicitar la cancelación del cupo asignado posterior a su pago, como máximo un día antes de iniciar las clases caso en el cual, Colsubsidio, realizará la devolución del cincuenta por ciento (50%) que fue pagado por concepto de matrícula.

Si el padre de familia NO presenta la solicitud dentro del término establecido para ello o el estudiante asiste a clases, Colsubsidio no realizará devolución alguna por este concepto.

CAPÍTULO IX. COMPROMISO

CAPÍTULO IX. COMPROMISO

El estudiante se compromete, conoce y acepta todas las normas expresadas en este Manual y se compromete a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Fundación Colombia.

El padre, madre o acudiente del estudiante, según firma del Contrato de prestación de servicios educativos acepta el Manual de Convivencia, y se compromete a su cumplimiento, así como el conocimiento con su familia, especialmente con el hijo matriculado, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Fundación Colombia y apoyar el desarrollo integral de su hijo, asumiendo sus responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo (Ley 115 de 1994, artículo 87).

Igualmente, la familia se responsabiliza por mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

Los Colegios Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia reafirman su compromiso con la inclusión y la diversidad como pilares de la educación con sentido social. Todas las acciones pedagógicas, convivenciales y administrativas se orientan al reconocimiento de las diferencias como fuente de aprendizaje y desarrollo colectivo.

El manual de convivencia hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios educativos y en conformidad con lo anterior se firma en el Contrato y demás documentos anexos.

ANEXOS

ANEXO 1. PROTOCOLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de garantizar el correcto registro y actualización de la información en la plataforma de gestión educativa del Colegio, es indispensable que cada estudiante cuente con el documento de identificación correspondiente de acuerdo con su edad, conforme a los parámetros establecidos por la Registraduría General de la Nación:

- Menores de 7 años: Registro civil de nacimiento.
- A los 7 años: Tarjeta de identidad.
- A los 18 años: Cédula de ciudadanía.

Una vez el estudiante haya alcanzado la edad correspondiente, es deber del padre de familia o acudiente asegurarse de que el estudiante obtenga el nuevo documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de la edad.

Para realizar este trámite, los padres pueden consultar toda la información necesaria a través del sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil: www.registraduria.gov.co.

Una vez obtenido el nuevo documento, el padre de familia o acudiente cotizante deberá enviar una copia escaneada de la contraseña del nuevo documento al correo electrónico de la Secretaría Académica del Colegio. Este paso es fundamental para realizar el cambio de datos en la plataforma educativa y evitar cualquier irregularidad que pueda afectar el registro de la afiliación y la asignación del subsidio correspondiente.

Desde el colegio, se enviarán comunicaciones periódicas al padre de familia recordando la importancia de la adquisición del nuevo documento y el cumplimiento de este trámite dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta que es responsabilidad del padre de familia o acudiente cotizante mantener actualizada la información de los estudiantes, asegurando la correcta gestión de los documentos y evitando contratiempos con los procesos administrativos del Colegio.

ANEXO 2. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

I. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

Artículo 1. Las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República.

Artículo 2. Las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en legislación vigente y a lo que se señala en el Manual de Convivencia.

Artículo 3. El Gestor de Inclusión participará como garante de la aplicación de los ajustes razonables y

de la promoción de entornos seguros y libres de discriminación.

II. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educacional.

Artículo 3. El padre, madre o tutor o tutora legal de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

a. La entrevista deberá ser solicitada de manera formal al rector, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.

b. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

d. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

e. Acuerdos y coordinación

Artículo 4. Una vez que el Rector/a haya socializado la medida con el equipo de orientación escolar del colegio, citará a los padres de familia. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá el Líder de Bienestar de la institución.

Artículo 5. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por

los asistentes a la reunión.

III. Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de alumnos y alumnas trans.

f. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

Artículo 6. Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre profesores y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

g. Orientación a la comunidad educativa

Artículo 7. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

h. Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Artículo 8. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal, en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley y lo legislado por la corte constitucional.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Artículo 9. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

i.Uso del nombre legal en documentos oficiales

Artículo 10. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como software de gestión académica, certificado de notas, diplomas, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos por la ley.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en los listados de asistencia el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, entre otros.

j. Presentación personal

Artículo 12. El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia escolar.

k. Utilización de servicios sanitarios

Artículo 13. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

l. Resolución de diferencias

Artículo 14. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, se podrán seguir los conductos regulares y debidos procesos establecidos por la Constitución Política de Colombia.

DISPOSICIONES DE LA CORTE: Sentencia T-192/20; Sentencia T-443/20

ANEXO 3 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre la cual manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí y de los datos de mi hijo o representado, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la ley 1581 de 2012, la Ley 2300 de 2023 y demás normas que regulen la materia. Colsubsidio podrá realizar este tratamiento de mis datos y de mi hijo o representado, aun después de finalizada nuestra relación comercial y/o contractual; autorización que solo se entenderá revocada cuando medie comunicación expresa en tal sentido, proveniente del suscrito o de quien haga mis veces como representante del menor.

Adicionalmente, en mi calidad de representante legal de mi hijo o representado, _____ identificado con _____ número _____ manifiesto expresamente que autorizo a Colsubsidio, como entidad privada sin ánimo de lucro, para realizar el tratamiento de datos personales, y los datos personales sensibles de mi hijo o representado (aquellos relacionados con la salud, datos biométricos, condiciones socioeconómicas, raza, sexo, etc), observando lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.9. del Decreto 1075 del 2015, dentro de las finalidades vinculadas al curso de sus actividades legítimas, especialmente aquellas derivadas de los servicios de educación y cultura, con las debidas garantías de seguridad y respeto por los derechos al hábeas data del menor, e igualmente, que el menor ha ejercido su derecho a ser escuchado y que su opinión ha sido valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la

tecnología. Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audio servicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico, servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Así mismo, autorizo a COLSUBSIDIO para realizar sobre mí o mi hijo o representado, filmación, fotografía o grabación y por ende el uso de mi imagen y voz y la de mi hijo o representado, para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad de COLSUBSIDIO, entre otros. En este sentido, la imagen o voz podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, para actividades de carácter publicitario, promocional o institucional de COLSUBSIDIO relacionadas con la institución educativa, mientras el uso sea lícito, y asegure el respeto a los derechos prevalente de los niños, niñas y adolescente, aún después de finalizada nuestra relación comercial y/o contractual; autorización que sólo se entenderá revocada cuando medie comunicación expresa en tal sentido, proveniente del suscrito o de quien haga mis veces. Igualmente, autorizo la modificación de la imagen o voz, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine. Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos:

1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine.
2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012.
3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos.

4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link **www.colsubsidio.com** "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: **www.colsubsidio.com,** opción servicio al cliente, correo electrónico, servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

ANEXO 4. PROTOCOLO DE LAS TIC Y TAC DE LOS COLEGIOS COLSUBSIDIO

En el Colegio Fundación Colombia se brindan las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), facilitan el desarrollo de nuevas experiencias de aprendizaje mediante la vinculación de metodologías de enseñanza, estrategias, recursos y la oportunidad de desarrollar destrezas de aprendizaje, que promueven el desarrollo de planes individuales, el trabajo colaborativo con otros mediante grupos de interés; así mismo, acciones desde el aprendizaje significativo en el aula.

Además, estrategias de aprendizaje basado en proyectos y ambientes de aprendizaje, que invitan a la implementación de plataformas en línea como recurso digital enfocado al pensamiento crítico, a la investigación, habilidades lectoras, a la autonomía y desarrollando también el pensamiento lógico matemático.

Las tecnologías reconocen e integran experiencias novedosas, potencializando habilidades y competencias en Gestor de aprendizajes y estudiantes en concordancia con las políticas establecidas para la educación y las tecnologías del siglo XXI y la sociedad del conocimiento. (PEI)

Objetivos

Garantizar que los estudiantes del Colegio Fundación Colombia que utilizan de las TIC y TAC sea para su formación integral de forma efectiva y eficaz.

Fortalecer e informar sobre la autoprotección y protección del uso de las redes que utilizan para su formación integral

Uso de las TIC Y TAC

El Colegio Fundación Colombia. tiene la responsabilidad de facilitar el acceso de Internet a los estudiantes

La finalidad del uso de Internet y sus herramientas en el Colegio Fundación Colombia son estrictamente formación educativa integral, proporcionando un filtro de contenido en la navegación.

Los Gestores de aprendizajes del Colegio Fundación Colombia informarán a los estudiantes sobre el uso adecuado de las herramientas o apps usadas para el proceso pedagógico de forma pertinente.

Los Gestores de aprendizajes controlarán y acompañarán las actividades que involucran el uso de Internet para las diferentes actividades pedagógicas.

El Colegio Fundación Colombia impartirá formación en prevención sobre los peligros de la red, cómo evitarlos y promover un uso seguro de las TIC y TAC.

Los Gestores de aprendizajes promoverán el uso adecuado y seguro de los dispositivos tecnológicos asignados para el uso de los estudiantes en sus actividades pedagógicas.

Etiqueta: Los colegios Colsubsidio y Fundación Colombia formarán en los estudiantes un conjunto de normas de conducta, protección y autoprotección para tener unas comunicaciones efectivas y seguras en la red.

Los estudiantes pondrán en práctica las normas de etiqueta, tales como: mostrar respeto por uno mismo y los otros, proteger la propia identidad y la de los otros, respetar y proteger la propiedad intelectual.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que se percate de un uso inadecuado de las comunicaciones deberá comunicarlo inmediatamente siguiendo el conducto regular.

Usos prohibidos:
Acceso y/o manipulación de información inapropiada como fotografías, las cuales deben estar de acuerdo con el código ético y demás principios inculcados.

Acceder, enviar y/o distribuir material amenazante, obsceno, ofensivo o sexualmente explícito. No se debe usar imágenes que inciten a actuar de manera inadecuada como: armas, material obsceno, lenguaje o símbolos y referencia a sustancias ilegales.

Actividades ilegales:
Uso de internet y/o cuentas de correo para actividades de ganancia financiera. El acceso a redes

sociales o servicios de mensajería instantánea sin autorización. Acceder a sistemas de información de empleados violando el filtro de seguridad.

Violación de derechos de autor, por lo que no se permite tener música e instalar aplicaciones o programas que no cumplan las leyes locales e internacionales de derechos de autor.

El uso de la cámara y el micrófono debe ser usado solo para fines académicos, no es permitido usar la cámara para la toma de fotografías o videos inapropiados, avergonzar a otra persona y el uso en los baños sin importar la intención.

El mal uso de las contraseñas y el acceso no autorizado: Los estudiantes deben establecer una contraseña que cumpla con los requisitos mínimos de seguridad, para evitar que otros estudiantes hagan mal uso de cuentas que no correspondan a la asignada. Cualquier estudiante que sea sorprendido será sujeto a una acción disciplinaria.

Uso malicioso/vandalismo: Cualquier intento de destruir el hardware, software o los datos estará sujeto a medidas disciplinarias.

El Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en cumplimiento con la Directiva Ministerial No.67 MEN: Orientaciones para la construcción o ajustes en los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en los laboratorios de química y física, que pretende la prevención de riesgos que afecten la vida y la integridad de los estudiantes, y en general de la comunidad educativa , define las orientaciones necesarias que se deben tener en cuenta respecto a las normas de seguridad en los laboratorios de biología, química y física.

Las normas de seguridad en las prácticas pedagógicas que se realizan en los laboratorios de ciencias tienen como principal objetivo propiciar un ambiente seguro para el desempeño de labores que involucren actividades experimentales en esta área del conocimiento, tendientes al desarrollo de competencias científicas en los estudiantes.

Las normas que se presentan a continuación tienen como fin garantizar que las prácticas que se realizan al interior de los laboratorios del colegio se den en el marco de la seguridad para disminuir el riesgo de accidentes y enfermedades por desconocimiento, malas prácticas o condiciones inadecuadas.

ANEXO 5. NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

INDUMENTARIA

- Utilizar una bata blanca (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, limpia, acorde a la talla del estudiante. Siempre abotonada completamente para protección de la ropa y la piel.
- Utilizar gafas de protección.
- Utilizar guantes de nitrilo, látex o silicona según los requerimientos de la práctica.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- No llevar al laboratorio objetos personales como maletas, bolsos, loncheras o chaquetas.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

NORMAS HIGIÉNICAS

- No consuma alimentos (incluyendo chicle) y bebidas dentro del laboratorio, ya que pueden contaminarse.
- Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

TRABAJO CON ORDEN Y LIMPIEZA

- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse las guías y cuadernos, lápiz y colores estrictamente necesarios.
- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

ACTUAR RESPONSABLEMENTE

- La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
- Leer bien las etiquetas o rótulos que tengan los frascos de los reactivos antes de usarlos
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.

- Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el Gestor de aprendizaje responsable.
- Seguir las instrucciones del Gestor de aprendizaje teniendo en cuenta el procedimiento, el uso de materiales y reactivos.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.

ATENCIÓN A LO DESCONOCIDO

- Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que se van a realizar.
- Utilizar las cantidades de reactivos indicados por el Gestor de aprendizaje, recuerde que las reacciones químicas se perciben en pocas cantidades, evitando de esta manera reacciones violentas y probablemente muy prolongadas.
- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- Sin autorización del Gestor de aprendizaje encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- Evitar el uso de equipos sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

MANIPULACIÓN DEL VIDRIO

- Es indispensable el uso de pinzas o tenazas para evitar quemaduras por implementos de vidrio caliente.
- Nunca se debe usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- El material de vidrio roto se debe depositar en un contenedor para vidrio, nunca en la papelera.

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Evitar inhalar los vapores de productos químicos.
- Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- Tanto aparatos como reactivos deben estar lejos del borde de la mesa.
- Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros
- Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y

despacio.

- Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado.
- Utilizar la campana durante las prácticas donde se desprendan gases venenosos.
- Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.
- Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo. Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.
- Está estrictamente prohibido pipetear reactivos con la boca. Se debe usar un dispositivo especial para pipetear líquidos.
- Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.
- No tocar directamente con la mano algún compuesto químico a menos que el Gestor de aprendizaje indique lo contrario, tenga en cuenta las recomendaciones necesarias; en el laboratorio se dispone de espátulas, cucharillas o pinzas.
- No probar un producto químico o solución.

UTILIZACIÓN DE LOS MECHEROS DE GAS

- Si se usa un mechero Bunsen, u otra fuente intensa de calor, deben alejarse los recipientes con reactivos químicos del mechero.
- Nunca calentar líquidos inflamables con un mechero.
- Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.
- Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros. Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.

TRANSPORTE DE REACTIVOS

- Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.
- Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.

CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS

- Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.
- Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.

EVITANDO EL RIESGO ELÉCTRICO

- Para evitar descargas eléctricas accidentales, seguir exactamente las instrucciones de funcionamiento y manipulación de los equipos.
- Nunca enchufar un equipo sin toma de tierra o con los cables o conexiones en mal estado.

- Al manipular en el interior de un aparato, comprobar siempre que se encuentra desconectado de la fuente de alimentación.
- Tener en cuenta siempre que los cables conductores llevan corriente eléctrica.
- Siempre que se cree o manipule un circuito eléctrico se debe tener la posibilidad de interrumpir la corriente.
- Al manipular aparatos eléctricos, se debe estar siempre calzado y seco (incluso sin sudor) y no mojar los aparatos eléctricos.
- Cualquier experimento con electricidad debe ser guiado por el Gestor de aprendizaje responsable.
- El monte o desmonte de un circuito se debe hacer sin paso de corriente.
- Evitar manipular el interior de un aparato si se le está suministrando corriente.
- Ante la ocurrencia de un cortocircuito, recurrir inmediatamente al Gestor de aprendizaje encargado del laboratorio.

EN CASO DE ACCIDENTES

- Si se derrama algún reactivo o mezcla, informe al Gestor de aprendizaje quien le indicará el procedimiento a seguir.
- Si alguna sustancia química cae sobre su piel u ojos, avise de inmediato al Gestor de aprendizaje o a la laboratorista, quien le indicará el protocolo a seguir.
- Si sufre algún accidente como: heridas, quemaduras, irritación en los ojos, boca o manos, avise al Gestor de aprendizaje quien le indicará el paso a seguir. 19. Si se presenta un incendio, por pequeño que este sea, actué con calma, retírese y comunique a su Gestor de aprendizaje.

RECOMENDACIONES GENERALES

- El Gestor de aprendizaje y el estudiante son los responsables de los equipos, materiales e insumos utilizados en el laboratorio y de la reposición de estos en caso de algún daño. Para lo cual se debe coordinar con la laboratorista el procedimiento respectivo para su entrega o reposición. Use los materiales y equipos de trabajo únicamente en el laboratorio; excepto cuando se realicen prácticas de campo en cuyo caso requiere de un procedimiento especial.
- Recuerde lavar los materiales de vidrio y porcelana antes de iniciar la práctica.
- Al terminar la práctica de laboratorio, el lugar de trabajo, materiales y equipos deben entregarse limpios y en perfecto estado, cualquier anomalía debe reportarse a la laboratorista o al Gestor de aprendizaje encargado
- Al finalizar cada práctica, verifique que las llaves de gas, aire y agua queden perfectamente cerradas.
- Los estudiantes y el Gestor de aprendizaje deben permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la práctica para así garantizar la seguridad.

Los padres de familia deben garantizar el diálogo y la reflexión en casa para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en el laboratorio, y así, mantener un ambiente seguro que permita el desarrollo de actividades experimentales en Ciencias Naturales para fortalecer el desarrollo de competencias científicas en nuestros estudiantes.

ANEXO 6. INFORMACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES

Para el año escolar 2026, los colegios Colsubsidio y el Colegio Fundación Colombia ofrecen a sus estudiantes una póliza de accidentes Escolares que emite **COLSANITAS SEGUROS DE VIDA**, la cual ampara a los estudiantes en caso de accidente escolar garantizando la atención durante las 24 horas del día, durante todo el año lectivo, en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la institución.

La póliza es un complemento al servicio de salud prestado por su EPS y tiene objeto cubrir gastos adicionales que no son cubiertos por el plan de salud antes descrito. Si el padre de familia toma la decisión de que el estudiante sea atendido por la póliza, debe tener en cuenta que desde ese momento afecta el valor global del cubrimiento total de la póliza y una vez sea agotado, no tendrá más cobertura. Es importante enfatizar que la póliza de accidentes escolar atiende al estudiante únicamente por accidentes sufridos en el desarrollo de actividades escolares.

Tenga en cuenta que el estudiante asegurado tiene una cobertura dentro los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia de un accidente por los siguientes valores:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	**$ 11.000.000**
MUERTE NO ACCIDENTAL	**$ 3.500.000**
INHABILITACIÓN O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	**$ 11.000.000**
DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	**$ 11.000.000**
AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES	**$ 3.500.000**
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTES	**$ 4.000.000**
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	**$ 6.000.000**
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	**$ 2.000.000**
GASTOS MÉDICOS POR RIESGO BIOLÓGICO	**$ 5.250.000**
AUXILIO POR TRASLADO O DESPLAZAMIENTO POR ACCIDENTE	**$ 100.000**

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	**$ 3.000.000**
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NO ACCIDENTAL	**$ 3.000.000**
AUXILIO PARA GASTOS DE REPATRIACIÓN	**$ 3.000.000**
AUXILIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DE LOS PADRES DEL ALUMNO ASEGURADO	**$ 500.000**
REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL	**$ 400.000**
ASISTENCIA EN VIAJE INTERNACIONAL	**INCLUIDO**
PRIMA ANUAL POR ASEGURADO COLEGIOS	**$ 44.000**

COLSANITAS SEGUROS ha puesto a disposición de los asegurados la línea de LÍNEA DE ATENCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES: (601) 7398939 Bogotá. - 018000 931011, PARA SEGUIMIENTOS POST ATENCIÓN Y AUTORIZACIONES PARA REHABILITACIÓN DEL ESTUDIANTE: a Nivel Nacional Línea de atención para IPS (601) 7398949 en Bogotá y 018000 931012 a Nivel Nacional.

IMPORTANTE: Todas las autorizaciones desde la apertura hasta el cierre deben ser tramitadas a través de las líneas telefónicas y servicios de la aseguradora.

Para autorización de servicios posteriores a la urgencia (controles, terapias, etc.), el asegurado deberá remitir los soportes al correo segurosdevida@colsanitas.com

La póliza escolar tiene vigencia durante el tiempo del año escolar en el que exista el vínculo del estudiante con la institución, es decir la póliza tiene cubrimiento mientras el estudiante cuente con matrícula activa en el Colegio.

ANEXO 7 CONSENTIMIENTO INFORMADO ORIENTACION ESCOLAR

Consentimiento Informado Servicio de Orientación Escolar

Teniendo en cuenta el alcance del Servicio de Orientación Escolar, el cual se presta como apoyo a la formación integral del estudiante y NO como Terapia Psicológica, yo _____, identificado/a con documento de identidad C.C. [ ] C.E. [ ] Pasaporte [ ] No._____ de _____, como madre [ ] padre [ ] acudiente [ ] representante legal [ ] del estudiante _____, identificado con documento de identidad NUIP [ ] TI [ ] C.C. [ ] Número _____de la ciudad de _____, Manifiesto que Autorizó [ ] No autorizó [ ] que:

1. La participación de mi hijo/ hija en el proceso de orientación, llevado a cabo por el

servicio de orientación escolar, en caso de requerirse.

2. Toda la información concerniente a su seguimiento sea tratada de manera confidencial y esté sujeta a secreto profesional y que, por lo tanto, sólo será divulgada con mi consentimiento expreso.

3. La información confidencial del proceso de orientación de mi hijo/hija se podrá revelar, ante las instancias oportunas o entidades competentes, por situaciones relacionadas con hechos que vulneren sus derechos y pongan en riesgo su bienestar o el de la comunidad educativa, o bajo el supuesto de que la autoridad judicial exija la revelación de alguna de esta información. Cuando la información se revelé a otras instancias o autoridades públicas, no se requerirá de mi consentimiento expreso.

4. El colegio y el servicio de orientación escolar, actúe bajo el marco legal que establece la Ley 1620 de 2013, con el fin de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por lo que siempre primará el ejercicio de acompañamiento institucional en torno a la garantía de derechos, primando el bienestar del estudiante. Es importante aclarar, que en caso de vulneración de derechos de un menor, se realizará el abordaje y se tomarán las decisiones que correspondan aun sin contar su consentimiento para el acompañamiento desde el servicio.

5. Me sea informado/a como padre/madre/acudiente de los aspectos relacionados con el proceso de orientación y con su evolución, manteniendo como confidenciales los datos que así hayamos acordado previamente entre mi hijo/a y el servicio de orientación escolar.

6. Cuando el estudiante sea neurodivergente o presente discapacidad, el consentimiento podrá incluir la participación del Gestor de Inclusión y, si aplica, de un acompañante especializado o intérprete, garantizando comprensión y accesibilidad.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia vigente, me comprometo a cumplir con las citaciones, remisiones externas (terapias), informe de seguimiento y demás solicitudes y/o recomendaciones realizadas por el servicio de Orientación, coordinación y/o rectoría de acuerdo con las necesidades y tiempos establecidos por el profesional a cargo.

En constancia de lo anterior firmo en Chía, el día _____ de _____ de 202_

_____

Nombre:

C.C. No.

Parentesco con el estudiante:

Número de contacto:

ANEXO 8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA ANTE SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y ATENCIÓN DIARIA EN LOS COLEGIOS DE COLSUBSIDIO Y FUNDACIÓN COLOMBIA

El servicio de enfermería del colegio hace parte del área de bienestar escolar. Está a cargo de los auxiliares de enfermería asignados a cada colegio, su objetivo es brindar cuidados inmediatos y primarios a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina mientras se asegura la asistencia médica.

Este protocolo contiene las diferentes actuaciones que puedan servir como orientación en la prestación diaria del servicio de enfermería.

Procedimientos de acuerdo con el caso Emergencia Vital

Paro cardiorrespiratorio, trauma cervical, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos cráneo-encefálicos graves y severos, fracturas abiertas y de huesos largos, heridas complicadas, hemorragias, reacciones alérgicas severas, obstrucción por cuerpo extraño en vía aérea.

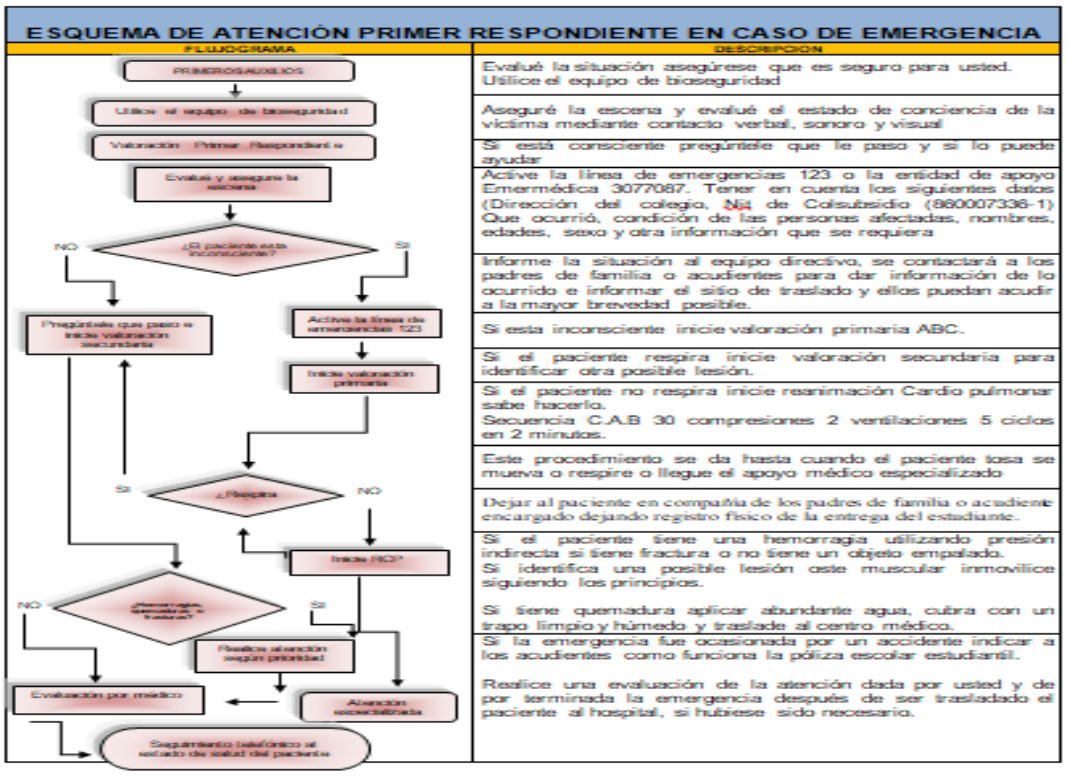

Atención en casos de urgencias

Vómitos, diarreas, fiebre, procesos gripales, otitis, crisis asmáticas o broncos espasmos, dolor abdominal agudo, migraña, eruptivas (rubéola, sarampión, varicela y paperas) y accidentes de mediana complejidad (golpes leves, pequeños traumatismos, heridas de pequeñas superficies, esguinces).

ESQUEMA DE ATENCION EN CASO DE URGENCIAS	
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION**
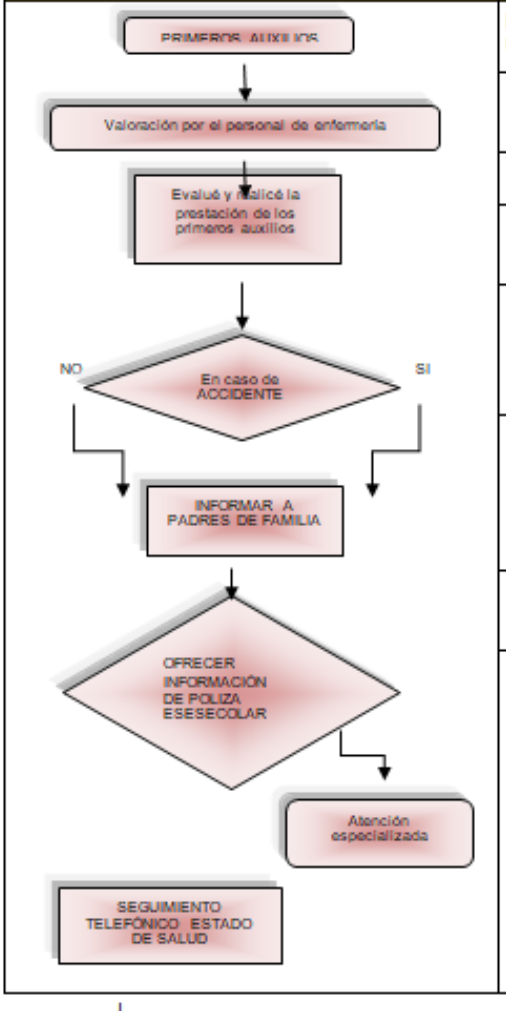	Evalué la situación verifiqué que es seguro para usted. Utilice el equipo de bioseguridad. Valoración del paciente por el personal de enfermería Iniciar la prestación del primer auxilio de acuerdo al evento presentado Se contactará a los padres o acudientes inmediatamente para que se acerquen al colegio y ellos trasladen al estudiante para recibir valoración médica. En caso de accidente escolar se informará a los padres de familia o acudiente el paso a paso que se deber tener en cuenta para la atención por póliza escolar y el listado de sitios autorizados por la póliza de acuerdo al evento presentado El estudiante que por su estado de salud requiera ser enviado casa para observación acompañamiento y cuidados específicos permanecerá en la enfermería del colegio hasta que el padre de familia o acudiente se acerque a las instalaciones para retirarlo. Por seguridad el estudiante no podrá salir solo. Realizar entrega del estudiante a los padres de familia, acudiente o persona designada por ellos y dejar registro físico de la entrega del estudiante. Realice una evaluación de la atención dada por usted y de por terminada prestación y realice registro en los formatos establecidos.

Remisión de estudiantes a enfermería

TRIAGE 1

Clasificación de los estudiantes según su patología, en donde el profesor debe acompañar al estudiante a enfermería: (Actué según su conocimiento hasta que llegué la persona especializada). No se separe del estudiante hasta que se encuentre en compañía de la persona especializada.

Trauma Craneoencefálico con hematoma, trauma cervical, heridas abiertas, hemorragias, convulsiones con o sin pérdida del conocimiento, obstrucción de cuerpo extraño en vía aérea, esguinces con edema, vértigo, dolor torácico, fracturas, dificultad respiratoria.

TRIAGE 2

Clasificación de los estudiantes según su patología, en donde el profesor puede remitir al estudiante

acompañado por un compañero.

Vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, accidentes de mediana complejidad como: (golpes leves, pequeños traumatismos, heridas superficiales, laceraciones con sangrado).

TRIAGE 3
Clasificación de los estudiantes según su patología, en donde el profesor puede enviar al estudiante solo a enfermería.

Dolor de cabeza leve, dolor abdominal leve, gripe, laceraciones con esfacelación, cólicos menstruales, náuseas, dolores musculares, dolor molar, dolor del aparato respiratorio (garganta, oído, boca).

NOTA: Los estudiantes que tengan alguna patología de base como: Diabetes, cáncer, antecedentes cardíacos, lupus. En lo posible, al presentarse un accidente deben ser acompañados por el Gestor de aprendizaje a la enfermería.

En todos los casos en los que un estudiante presente malestar, accidente o cualquier situación que comprometa su bienestar físico durante la jornada escolar, deberá ser remitido al área de enfermería. El personal encargado realizará la valoración correspondiente y dejará el registro de la atención en la plataforma institucional de gestión educativa, garantizando el seguimiento adecuado y la comunicación con la familia cuando sea necesario.

RECOMENDACIONES

En la enfermería del Colegio Fundación Colombia se dispone de equipamiento y de los elementos de protección personal para realizar una primera atención, y no se pueden administrar medicamentos sin su correspondiente fórmula médica vigente.

Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede hacerse por el personal de enfermería del colegio, serán atendidos sin ningún trámite.

En todos los casos será el personal de enfermería del Colegio, los encargados de realizar la primera valoración y procederán avisando previamente a los padres, se mantendrá comunicación escrita y se notificará la atención realizada en el Formato remisión de estudiantes a enfermería de acuerdo con este protocolo. La atención de cada estudiante se registrará en el Formato registro de atención diaria de enfermería y en la aplicación de gestión educativa.

Se recuerda a los padres, madres y acudientes que, en caso de fiebre, vómito, malestar general o

eruptivo, los estudiantes no deben asistir al colegio. Si persisten los síntomas, llevarlos a la valoración médica para su respectivo tratamiento y la incapacidad respectiva si fuera necesario.

En caso de ser formulado algún medicamento que corresponda con la jornada escolar, este podrá ser administrado por el personal de enfermería siempre y cuando el padre o madre envié el medicamento, fórmula médica legible con fecha, dosis y hora en la cual debe administrar.

El personal de enfermería registrará en la plataforma de agenda del estudiante la administración del medicamento o alguna novedad que se presente en relación con el tema.

Será necesario que los padres de familia o acudientes mantengan actualizados los números telefónicos para ser localizados fácilmente en caso de ser requerido.

Los Padres de familia o acudientes deben informar o notificar cualquier novedad de salud presentada por los estudiantes a los gestores de aprendizajes y al servicio de Enfermería para proporcionar la máxima seguridad y bienestar integral al estudiante.

ANEXO 9. PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con las diferentes inquietudes que se han presentado por el uso de los equipos, se ha llegado a establecer los siguientes protocolos y políticas de uso de los equipos de cómputo para estandarizar en todos los colegios.

Protocolo de seguridad

En caso de pérdida o robo:

1. Reportar a coordinación administrativa
2. Realizar el respectivo denuncio del equipo ante la policía.
3. Realizar el informe detallado por escrito de lo sucedido y entregar con el denuncio a Coordinación administrativa.
4. Se procederá a realizar la respectiva investigación por parte del área encargada de Colsubsidio.
5. Se procederá a ejecutar la cláusula de responsabilidad firmada en el acta de entrega.

En caso de retiro de equipo fuera del colegio: Se debe diligenciar el formato de retiro de elementos y debe ser autorizado por el Líder de recursos o el rector.

Solicitud y entrega de recursos: En el momento de la solicitud del recurso, la persona encargada se hace responsable de la entrega y cuidado de los equipos, ya que estos no deben quedar en ningún momento sin supervisión. La entrega de estos recursos se debe realizar de terminar la jornada, ya que estos elementos no deben quedar fuera de su lugar designado para su almacenamiento y

respectiva carga.

Protocolo de uso

Chequeo y Verificación de Recursos: El encargado de realizar la solicitud de los recursos será el responsable del chequeo y la verificación, ante cualquier novedad (daño, pérdida, configuración, etc.).

Trabajo Cooperativo: Únicamente están disponibles para préstamo el aula móvil completa para uso de plataformas y 10 equipos para cada grupo (1 equipo para 4 estudiantes). A excepción de Ciudadela que por temas de infraestructura, cantidad y desplazamiento se dificulta este protocolo. En este se maneja por horarios y zonas según calendario de programación cargado en el drive.

En caso de daño: Por mala manipulación se aplicarán las medidas necesarias según manual de convivencia.

Protocolo de soporte

En caso de configuración:
En caso de presentar fallas en teclado, pantalla, puertos, red etc. informar a soporte técnico para realizar la respectiva restauración, mantenimiento y/o garantía.

Carritos transportadores:
Estos carritos serán prestados exclusivamente si son 10 Chromebook, adicional la persona que lo solicite debe revisar el estado de este, ya que si lo devuelven en mal estado tendrá que hacer su respectiva reposición.

ANEXO 10. PROTOCOLO PARA EL USO DE LOS CELULARES

ANEXO 10. POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES

La Institución, comprometida con la protección integral de los estudiantes, el fortalecimiento de la convivencia escolar y la promoción de ambientes de aprendizaje seguros, establece la siguiente política institucional para el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales dentro de las sedes educativas.

PARA PREJARDÍN A UNDÉCIMO GRADO

En concordancia con las orientaciones nacionales e internacionales sobre desarrollo infantil, uso seguro de tecnologías y prevención de riesgos asociados al uso de dispositivos móviles en menores de edad,

se adoptan las siguientes disposiciones:

1. Prohibición de uso

Durante toda la jornada escolar, queda prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes de Prejardín a Undécimo grado en todos los espacios institucionales, incluyendo aulas, patios, pasillos, baños, comedores y zonas comunes.

2. Porte excepcional

En situaciones excepcionales de salud, comunicación familiar o necesidades específicas debidamente justificadas, el estudiante podrá portar un dispositivo, el cual deberá permanecer: apagado, sin uso, y resguardado dentro del maletín.

La institución no realizará custodia, almacenamiento ni resguardo de dispositivos móviles en ningún caso.

3. Protección de la intimidad y datos personales

Los estudiantes de estos grados no podrán realizar grabaciones, fotografías, transmisiones o cualquier registro digital dentro de la institución, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales y derechos de niños, niñas y adolescentes.

4. Corresponsabilidad familiar

Las familias serán responsables de asegurar que los dispositivos que el estudiante pueda portar (por excepción) se encuentren en condiciones adecuadas y no representen riesgo para su integridad o la de la comunidad educativa.

5. Responsabilidad sobre los dispositivos personales

La institución no se hace responsable por pérdidas, daños, hurtos, deterioro, fallas técnicas o cualquier novedad relacionada con estos equipos, dado que no son necesarios ni exigidos para el desarrollo de las actividades académicas, en tanto la institución dispone de equipos tecnológicos institucionales para los procesos pedagógicos.

ANEXO 11. DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Policía	Carrera 2 No 19-28 Barrio san Francisco- Chía	3184025330
Inspección de Policía	Cl. 9 #10-63, Chía, Cundinamarca	(601) 5951350
Policía de Infancia y Adolescencia, Bogotá y Cundinamarca	Cll 12 No 30 – 35 Piso 1	018000112440
Secretaría Distrital o Municipal de Seguridad, Convivencia y Justicia	Av. Calle 26 No. 57 - 41 piso: 14 Torre 7	3779595
Secretaría Distrital de Gobierno Chía	Carrera 11 # 11 - 29	8844444
Bomberos Chía	Avenida Paseo de los Zipas, sector Tres Esquinas vía Chía-Cajicá	8844595 / 8844587 310680 2631
Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá	Av. 68 No 68B-31 Bloque Norte	5400500 7460909
Defensa Civil - Seccional -Chía, Cundinamarca	Cra. 8 #5b-97	314 3837651 Línea 144
ICBF Cundinamarca	Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana, Bogotá, D.C	57(601) 437 76 30 Ext: 141001 - 141012 - 141083
COMISARÍAS DE FAMILIA	Cl. 29 #1 Este-124 a, Cra. 1 #2, Chía, Cundinamarca	350 2823796
Unidad de Reacción Inmediata (URI)	Cr. 9 No. 11 - 00	601863 2367

ANEXO 12 PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Se presentan como referentes y se acoge a la normatividad vigente, cualquier cambio que se presente en la legislación o en los protocolos será tomado como referencia para la activación de estos, dando actualización a la norma. Entidades e instancias competentes involucradas en el proceso de atención de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Comité Escolar de Convivencia Defensoría del Pueblo Entidades de Salud

- Fiscalía general de la Nación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
- Personería Distrital Policía Nacional de Colombia
- Secretaría de Educación del Distrito Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría distrital de la Mujer Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

1. **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTAS VIOLENCIAS SEXUALES**

Objetivo: Garantizar el abordaje de presuntas violencias sexuales en el marco del ejercicio y goce efectivo de los derechos de las víctimas, mediante la atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad, los cuales deben asegurar la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de re victimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

Las señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual se clasifican en indicadores físicos, comportamentales y de la esfera sexual:

Es importante tener en cuenta la identificación de las diferentes manifestaciones físicas, emocionales, sexuales y comportamentales que puede presentar una víctima o persona en riesgo del serlo. Así, se puede evitar, identificar y activar las rutas de atención ante duda o manifestación de una situación relacionadas con violencia sexual. Cabe resaltar que estas manifestaciones pueden ser identificadas por la víctima o por un miembro de la familia.

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Secreciones corporales en diferentes partes del cuerpo o la ropa (semen, saliva, entre otros).
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada
- Enfermedades de transmisión sexual.

- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones sin intención de daño (cutting).
- Conducta suicida.
- Embarazo o aborto
- Maternidad o paternidad temprana.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Desconfianza, en especial hacia _guras significativas.
- Temor por estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña, adolescente o joven.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- La niña, niño o adolescente oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- La niña, niño o adolescente mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Resistencia para bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo o sola, entre otros).

- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.
- Comportamientos agresivos.

Psicológicos

- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.

De la esfera sexual:

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los niñas, niños o adolescentes.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.

Factores de riesgo

- Es hermana o hermano de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún integrante de la familia de la niña, niño, adolescente o joven es víctima de explotación sexual.
- Violencia en el contexto familiar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes familiares disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus familias, cuidador, cuidadora o _guras protectoras.
- Permanencia en calle.

- La niña, niño o adolescente estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Familias, cuidadores (as) consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen sustancias psicoactivas.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.

Es importante observar y comprender de manera integral algunos comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa que puedan indicar que una persona ejerza algún tipo de violencia sexual, cuando se presentas situaciones como:

- Expresiones de sexualización y objetivación del cuerpo de otros.
- Relaciones intrusivas al no tener en cuenta el consentimiento o disposición de la otra persona para generar relaciones interpersonales cercanas.
- Ofende, ridiculiza, realiza bromas hirientes frente a la corporalidad o sexualidad de la otra persona.
- Realiza seguimiento continuo vía presencial o virtual a una persona con interés o connotación sexual.
- Manifiesta comportamientos agresivos, como pellizcos, arañazos, golpes, creando situaciones de control y superioridad sobre otra persona.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

Caso 1. La niña, niño, adolescente o joven, presenta señales o indicios de presunta violencia sexual.

Caso 2. La niña, niño, adolescente o joven, reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual.

Caso 3. Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual hacía una niña, niño, adolescente o joven.

Caso 4. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente.

Caso 5. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.

2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Objetivo: Brindar orientaciones para la identificación de señales y factores de riesgo de violencia en el contexto familiar, a través del acompañamiento a las familias que integran la comunidad educativa, por medio de la atención oportuna y especializada para la prevención, protección, restablecimiento, reparación y garantía de derechos de quienes estén en riesgo.

Señales o factores de riesgo de presunta violencia en el contexto familiar

Es preciso resaltar que los factores socioculturales incluyen en la violencia que se genera en el contexto familiar. Por tanto, se deben comprender con mayor precisión las señales o factores de riesgo en niñas, niños, adolescentes o adultos que pueden estar siendo víctimas de violencia en el contexto familiar:

Escenarios en los que se puede presentar (Ley 2126, 2021, art.5).

- Se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.
- Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- Las personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
- Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

Señales físicas

- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en el cuerpo sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Retroceso en el control de esfínteres.

Señales comportamentales

- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Tendencia a reproducir círculos de violencia.
- Entornos familiares poco protectores.
- Exposición al maltrato infantil, abuso desde la infancia.
- Abuso de sustancias psicoactivas o alcohol desde el entorno familiar.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (estereotipos y roles atribuidos a la mujer y al hombre), actitudes clasistas y racistas.

Emocionales

- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Miedo.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Bajo rendimiento académico.
- Irritabilidad.
- Culpa.

Psicológicas

- Actitudes de sometimiento.
- Presenta conducta suicida (ideación, amenaza, intento).
- Diagnóstico de depresión y/o ansiedad, emitido por entidad de salud

- Trastornos del sueño y de la alimentación.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

Caso 1. Un(a) integrante de la comunidad educativa presenta señales de violencia en el contexto familiar.

Caso 2. Un(a) integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia en el contexto familiar.

Caso 3. Se observa o sucede un hecho de violencia en el contexto familiar en el entorno escolar.

3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESENTA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

Objetivo: Orientar el abordaje oportuno de las violencias basadas en género desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes, jóvenes y adultas que sean identificadas en el marco del contexto educativo, creando condiciones que permitan evitar que este tipo de situaciones se sigan presentando y restituir su derecho a una vida libre de violencias.

Tipos de violencias basadas en género contras las mujeres

Entornos:

Familiar

- Antecedentes de violencias.
- La resolución violenta ante situaciones de discordia al interior de las relaciones de familia y/o pareja.
- Dinámicas de jerarquización en la comunicación entre las personas que integran las familias y/o pareja.
- La noción patriarcal de la existencia del honor de la familia y la pureza sexual.
- Las creencias y valores que reproducen y justifican los privilegios sexuales del hombre.
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.
- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que podría estar asociado a que, en gran parte de los casos, los niños sean perpetradores de violencia en el futuro, mientras que las niñas experimenten estas violencias).

Social:

- La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.
- Creencias y valores sexistas, misóginas y lesbofóbicas que toleran y justifican las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Educativo:

- Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.
- Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).
- Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa.
- Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.
- Noviazgos con presencia de control sobre la estudiante por parte de su pareja y ejercicio de algún tipo de violencia en el establecimiento educativo.
- Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.
- Uso de calificativos asociados al ser mujer como insultos.

Practicas

- Educación patriarcal.
- Cosificación de la mujer.
- Subvaloración hacia la mujer.
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.
- Descalificación de opiniones y decisiones por ser mujer.
- La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.
- Uso sexista del lenguaje y de imágenes que transmiten modelos estereotipados de género.

Afectaciones

Dimensión emocional:

- Miedo que favorece el repliegue y la autolimitación de las mujeres.
- Desolación y tristeza, la cual se potencian en los aislamientos espaciales, relacionales y emocionales que la socialización de género instala en sus vidas.
- Culpa al considerar que no actuaron en sintonía con las regulaciones del género impuestas. Esto implica un juicio negativo de sí misma y el desarrollo de la emoción reguladora.

- Baja autoestima y el sentimiento de inferioridad reforzado por la cultura patriarcal.

Dimensión de la sexualidad:

- Desatención del aseo personal y vestido.
- Control excesivo de la sexualidad de las hijas.
- Embarazos no deseados.
- ITS (Infección de transmisión sexual) o ETS (Enfermedades de transmisión sexual).
- Disminución del disfrute sexual.
- Anulación de las relaciones sexuales o abandono total de la vida sexual.
- Rechazo al contacto físico.
- Renuncia a la autonomía y resignación a pagar un tributo sexual obligatorio a la pareja.

Dimensión vincular

- Limitación de actividades sociales y recreativas
- Aislamiento social.
- Restricción del afecto.
- Empobrecimiento del mundo interior de las mujeres.
- Pérdida de herramientas para la búsqueda de ayuda.
- Reducción de la capacidad de las mujeres para criar, cuidar y sostener desde los afectos a las personas a su cargo.

Dimensión de participación política

- Dificultad para apropiarse de los códigos, herramientas y contextos políticos.
- Se limita la exigibilidad de derechos y participación en espacios de transformación social.

Dimensión vincular

- Perturbaciones del sueño, pesadillas, insomnio, sueño desmedido.
- Disminución del apetito, o aumento de la ingesta, o desarrollo de desórdenes alimenticios.

- Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Una niña, una joven o adulta de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta violencia por razones de género.

Caso 2. Una niña, una joven o adulta de la comunidad educativa informa que ha sido objeto de presunta violencia por razones de género.

Caso 3. Una persona de la comunidad educativa o un/a tercero/a reporta una presunta situación de violencia contra la mujer por razones de género.

4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDAD Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Objetivo: Garantizar la activación de la ruta de atención integral a nivel institucional e intersectorial, por la identificación de situaciones de discriminación, hostigamiento, o violencias basadas en género por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, a través del acompañamiento a los diferentes actores que integran las comunidades educativas, permitiendo el goce pleno de sus derechos, en los diferentes contextos en los que se desarrolla la vida.

Señales o indicios de hostigamiento y discriminación

Antes de presentar las señales o indicios, es importante reconocer algunas situaciones que se presentan en el contexto escolar relacionadas al hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, recordando así que este tipo de hechos son tipificados de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, como una situación Tipo III, teniendo en cuenta que son delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de las personas.

De otro lado, con el fin de brindar espacios de desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se debe propender por un trato ecuánime y un lenguaje que no señale o genere juicios de valor en cuanto al desarrollo o desenvolvimiento de la sexualidad de ellas y ellos.

A continuación, se listan señales de alerta para orientar la identificación de casos probables de discriminación por prejuicio, hay que aclarar que cada caso merece un abordaje individual y debe evaluarse con detalle y de manera integral.

Señales o indicios generales que se pueden presentar en las comunidades educativas

- Rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.
- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.

- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.
- Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.
- Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.
- Acoso e intimidación por medio de las tecnologías digitales: enviar, publicar, compartir mensajes perjudiciales, falsos o crueles sobre la orientación sexual e identidad de género diversa real o presumida de las personas, en redes sociales a través de medios digitales.

Respecto a las señales o indicios

En el establecimiento educativo:

- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
- Barreras institucionales para el reconocimiento del nombre identitario.
- Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género o estén orientadas a la imposición y reproducción de los roles y expresiones propias del sistema heteropatriarcal y cisgenerista.
- Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.
- Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Imposición del uso de prendas escolares diferenciadas en razón del género.
- Se establece el uso de una forma determinada del cabello de manera binaria para cada género, imponiendo la norma con acciones autoritarias y violentas.
- Divulgar la orientación sexual o identidad de género de el o la estudiante sin su consentimiento.

En la víctima:

- Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad, cambios de humor repentinos.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento).
- Suicidio consumado.

- Vergüenza de sí mismo o misma por su orientación sexual o identidad de género
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico.
- Agresividad verbal y física.
- Dificultades para establecer vínculos, aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a los sectores LGBTI.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Lesiones o heridas físicas.
- Pérdida o daño de objetos personales.
- Cambios repentinos en los hábitos alimenticios.

En el/la agresor/a u ofensor/a:

- Tener y/o motivar en otras personas, comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Generación de sanciones o prohibiciones de manera explícita de las relaciones entre personas del mismo género.
- Negar el ingreso de un niño, niña o adolescente o persona no binaria en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Intimidación física o psicológica mediante el uso de la fuerza.
- Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Una persona de la comunidad educativa presenta señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Caso 2. Reporte de situación de hostigamiento, discriminación o violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero

Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de hostigamiento, discriminación o violencia reciente, que afecte la integridad física y mental de una persona integrante de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Objetivo: Brindar las orientaciones y herramientas necesarias para el acompañamiento y atención de las comunidades educativas, frente a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, con el fin de garantizar los derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas y Rrom-gitanas, en especial las y los estudiantes de estos grupos, que se ven afectadas/os por estas formas de discriminación.

Formas y consecuencias del racismo y la discriminación étnico – racial en la escuela

En consideración a la dimensión estructural del racismo y las expresiones cotidianas que de este se desprenden, es clave pensar las formas que adopta el racismo particularmente en el contexto escolar, entendiendo que allí aparecen alertas ante las que la comunidad educativa debe actuar. Algunas prácticas de las dimensiones del racismo en la escuela son:

- Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.
- Invisibilizar la diferencia étnica y cultural en la escuela, a través de omisiones en la identificación de la población perteneciente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas y Rrom-gitanas. Por ejemplo, que no se identifique y se registren en el SIMAT.
- No implementar e institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, procesos de Educación Intercultural y educación propia de los pueblos indígenas.
- Reforzar estereotipos racistas y de género a través de los discursos, las prácticas académicas, las imágenes o los libros de texto. Por ejemplo, al asociar los cuerpos de las mujeres y hombres afrocolombianos con representaciones o prácticas sexualizadas, o al promover la reproducción de imaginarios segregadores, discriminatorios y limitantes hacia las poblaciones étnico-raciales.
- Creer que las y los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a grupos étnicos solo son aptos para desempeñarse en ciertos roles o áreas del saber, como la música, la danza o el deporte, o suponer que presentan dificultades de aprendizaje o de comportamiento debido a su pertenencia étnica.
- Perpetuar chistes basados en la pertenencia étnica y generar prácticas tendientes a ridiculizar su identidad cultural.

- Caricaturizar a las comunidades étnico-raciales a través de disfraces utilizados en los eventos institucionales: izadas de bandera, conmemoraciones de fechas históricas y prácticas de aula.
- Visibilizar exclusivamente a las y los integrantes de los grupos étnicos en hitos y fechas conmemorativas institucionalizadas para su reconocimiento, excluyéndolos posteriormente en la cotidianidad de la escuela.
- Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de las comunidades étnico-raciales como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir a los integrantes de estas comunidades étnicas despojarse de sus estéticas propias.
- Señalizar o estigmatizar las formas de organización propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los pueblos Indígenas y Rrom-gitanas, y de los liderazgos comunitarios que ejercen.
- No integrar textos académicos, pedagógicos y narrativas propias de los pueblos y comunidades étnicas en los contenidos utilizados para el desarrollo curricular.

En la víctima:

A continuación, se presentan algunas señales de alerta y posibles consecuencias que pueden derivarse de acciones de discriminación o racismo al interior de las comunidades educativas, y que impactan directamente a quien las experimenta:

- Sentimientos de vergüenza hacia sí mismo(a) y/o negación de su origen cultural, social o económico. Por ejemplo, la modificación de aspectos de su identidad cultural, de su forma de comportarse o de su lenguaje, como la neutralización del acento.
- Temor y rechazo a relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Cambios comportamentales abruptos, baja autoestima o timidez extrema.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
- Conductas autolesivas, como prácticas de blanqueamiento o cutting.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela o desmotivación para participar en las actividades escolares, incluso para asistir al establecimiento educativo.
- Aislamiento y retraimiento en espacios como el aula, los lugares de descanso o las actividades culturales, acompañados de silencios prolongados, constantes o reiterados.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Agresividad verbal y física en consecuencia de la discriminación y el racismo.
- Lesiones físicas asociadas a la interacción con sus pares.
- Riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

En el ofensor:

A continuación, se presentan algunas acciones y comportamientos que realizan quienes ejercen discriminación o racismo al interior de las comunidades educativas:

- Hacer daño psicológico y físico como medio de ejercicio de poder sobre las personas integrantes a grupos étnicos y raciales.
- Exclusión y segregación.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o hurtar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, chocorramo, sombra, chocolatico, betún, oscurito, indio, mico, entre otros.
- Hacer referencia al color de la piel como si fuera algo sucio: "usted es negro/a porque no se baña", "los negros huelen feo".
- Burlas por el cabello y acciones violentas como halar o cortarle el cabello a las niñas y niños pertenecientes a comunidades étnico-raciales.
- Violencia sexual ejercida contra niñas, niños y adolescentes de las comunidades y pueblos étnicos con un agravante de violencia racial. Por ejemplo: conductas relacionadas con el misogynoir1 con el uso de expresiones como "que negra tan rica", o "las mujeres indígenas se reproducen como conejos", entre otras.
- Hacer comentarios y chistes que se burlan del color de la piel o procedencia étnica. Por ejemplo: "¡uy!, se oscureció el lugar", "indio comido, indio ido", "no sea indio", entre otras.
- Burlarse de integrantes de la comunidad educativa usando personajes de la farándula o de las novelas y programas de TV.
- Burlas hacia la forma de hablar o el acento de los y las integrantes de la comunidad educativa que provienen de otras regiones del país o pertenecen a comunidades étnicas. Por ejemplo: "usted no sabe hablar", "usted habla mal el español", "no hable esa lengua, que no se le entiende nada".
- Hacer referencias a las características culturales de las comunidades étnicas como si fueran primitivas, o presentar a sus integrantes como personas bárbaras o salvajes, asociando sus modos de vida y prácticas tradicionales con la brujería.
- Uso de lenguaje corporal y/o verbal violento o hiriente, que puede manifestarse mediante la confrontación directa, las burlas o los chistes que aluden al color de piel, lugar de origen, género, orientación sexual, costumbres o tradiciones, entre otros.
- Calificar de forma generalizada a las personas pertenecientes a las comunidades étnicas como conflictivas y problemáticas.

- Suponer que las y los estudiantes de las comunidades étnicas no están en el mismo nivel académico que sus compañeros(as).
- Creer que integrantes de las comunidades étnicas son "bulliciosos, escandalosos".
- Burlarse mediante canciones denigrantes o que describen situaciones ridículas hacia integrantes de las comunidades étnicas.
- Uso de estereotipos que atribuyen características negativas a las personas de las comunidades étnicas, como calificarlas de perezosas, indolentes, flojas o desinteresadas; o afirmar que sus representantes políticos son corruptos y que la pobreza y la marginalidad que enfrentan se deben a estas supuestas causas.
- Usar expresiones con connotaciones negativas en las que se use la palabra negro. Por ejemplo: "trabaja como negro", "es negra, pero se comporta, habla, piensa, como blanca".
- Burlarse de los atuendos tradicionales de los pueblos indígenas. Por ejemplo: "¿Por qué se puso el disfraz hoy?"
- Irrespetar las prácticas tradicionales como rituales, acciones de armonización y pagamento.
- Uso de las expresiones "es que usted se discrimina sola/o", "usted discrimina más que nosotros", entre otras.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Un integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial

Caso 2. Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de integrantes de la comunidad educativa o de un tercero

Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y mental de integrantes de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PRESUNTOS CASOS DE XENOFOBIA

Objetivo: Brindar a las comunidades educativas las orientaciones necesarias para la atención de presuntos casos de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas.

Señales o indicios para identificar un presunto caso de xenofobia en el establecimiento educativo

Físicas

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Autolesiones (cutting)

Comportamentales

- Uso de expresiones discriminatorias dirigidas a personas migrantes, como apodos o apelativos ofensivos: "veneco", "veneca", "haitiano", "chamo", "gringo", "cubano", "peruanito", "el extranjero", entre otros, que despersonalizan y refuerzan estereotipos negativos.
- Utilizar apelativos generalizables desconociendo el nombre, como refuerzo a los imaginarios negativos que existen detrás de estas denominaciones.
- Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones que ridiculicen su procedencia u origen cultural.
- Uso de lenguaje sexualizado y ofensivo con connotaciones xenófobas, especialmente hacia niñas y adolescentes migrantes. Frases como: "esas extranjeras son fáciles", "ustedes solo vienen a buscar hombres colombianos", configuran violencia sexual con motivación discriminatoria.
- Lenguaje hostil u ofensivo frente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes procedentes de otros países.
- Ausencia injustificada o deserción escolar.
- Aislamiento en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales
- Reacciones impulsivas, emocionales o agresivas frente a lo que el estudiante percibe como discriminación o injusticia. Estas reacciones pueden ser interpretadas erróneamente como indisciplina, cuando en realidad son respuestas defensivas ante situaciones de exclusión.
- Bajo rendimiento académico, dificultades de concentración, escasa participación y desinterés por las actividades escolares o sociales, como reflejo del malestar emocional, la inseguridad o la sensación de no pertenecer.

Emocionales

- Baja tolerancia a la frustración.
- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Temor y desconfianza para relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Experimentar sentimientos de vergüenza, culpa o negación respecto a su origen, llegando incluso a ocultar su nacionalidad, evitar hablar de su país o modificar acentos y formas de hablar para no ser identificados como migrantes.

Psicológicos

- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Conductas agresivas como mecanismo de defensa.
- Cambios comportamiento que se pueden manifestar como: estrés, angustia, inseguridad, evasión, entre otros.
- Diagnóstico de ansiedad o depresión a razón de la xenofobia.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento).
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.

En la escuela

- Comportamientos individuales o colectivos que insten a la exclusión, aislamiento o segregación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes de otros países, en las actividades escolares.
- La falta de conocimiento o aplicación del enfoque diferencial para la educación inclusiva que puede conducir a la normalización de prácticas discriminatorias, muchas veces justificadas como parte de la "cultura escolar".
- Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.
- Reforzar los estereotipos de género en los discursos y las prácticas académicas, en las imágenes y los libros de texto; por ejemplo: asociar los cuerpos de las mujeres u hombres migrantes con prácticas sexualizadas.
- Perpetuar chistes basados en la pertenencia a otra nacionalidad y generar prácticas tendientes a ridiculizar su identidad cultural.
- Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de las personas migrantes, como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir despojarse de sus estéticas propias.
- Falta de acciones afirmativas que reconozcan su identidad cultural.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño, adolescente o joven presenta señales o indicios de presunta xenofobia

Caso 2. La niña, niño, adolescente, joven o un integrante de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un caso de presunta xenofobia

Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de presunta xenofobia

2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO INFANTIL, ADOLESCENTE, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD TEMPRANAS

Objetivo: Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo infantil, adolescente, maternidad y/o paternidad temprana, garantizando la atención integral e interinstitucional y ofreciendo información completa que salvaguarde los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la confidencialidad y la privacidad de la situación.

Señales o indicios de embarazo adolescente, maternidad y/o paternidad temprana

Con el fin de brindar espacios de desarrollo armónico e integral y propiciar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se debe garantizar un trato justo y el uso de un lenguaje que no señale o genere juicios de valor respecto al desarrollo o desenvolvimiento de la sexualidad de ellos y ellas.

A continuación, se presenta un listado de algunos factores de riesgo y señales de alerta con el fin de orientar la identificación de probables casos de embarazo adolescente. Es necesario aclarar que cada caso es diferente y debe ser evaluado con detalle, teniendo en cuenta el contexto familiar y social de manera integral.

Factores de riesgo:

- Inadecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Exposición a contenido sexual.
- Poca regulación de canales y medios digitales con alto contenido sexual.
- Uniones tempranas o matrimonios.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad y sin el suficiente conocimiento para la toma de decisiones consientes y responsables.
- Ausencia de realización de las actividades del Proyecto de Educación Integral para la Sexualidad (PEIS), sin una estrategia de medición de impacto o sin los ajustes razonables pertinentes que garanticen el acceso a la información, para la toma de decisiones, a estudiantes con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.
- Consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, drogadicción, delincuencia juvenil por parte de pares o personas adultas significativas, en el entorno familiar, escolar y social.
- Entorno social de alto riesgo que represente una situación de vulnerabilidad económica y con dificultad de acceso a métodos anticonceptivos.
- Entorno familiar resistente al desarrollo libre e informado de la sexualidad de la niña, el niño o adolescente.
- Conducta de algún integrante del entorno familiar que tenga múltiples parejas.
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencias en el contexto familiar, tales como violencia física, sexual, económica y psicológica).

- Desatención y despreocupación de las madres, los padres o personas cuidadoras sobre las actividades que realizan las niñas, los niños o adolescentes en su tiempo libre.
- Niñas, niños o adolescentes con experiencia en maternidad o paternidad temprana, con riesgo de un embarazo subsecuente.
- Presentación de barreras institucionales frente a la comprensión de la diversidad, especialmente de los conceptos de discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje y el comportamiento.
- Contexto familiar sobreprotector con dificultades de comunicación y con limitaciones para la expresión libre de la identidad, decisiones y opiniones de las niñas, los niños y adolescentes.
- Barreras de acceso a métodos anticonceptivos modernos, debido a creencias o mitos sobre el uso de estos.
- Contexto social y familiar, que refuerce estereotipos de género, en los cuales la prevención y el cuidado recaen sobre la mujer, promoviendo ejercicios de masculinidad hegemónica en los que el ideal de la mujer se asocia a la maternidad.
- Desescolarización o deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, así como sentimientos de soledad, desafecto y baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar.

Señales de alerta

- Desescolarización o deserción escolar.
- Cambio de hábitos en el vestuario.
- Cambios de humor y comportamiento.
- Manifestaciones en la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, así como sentimientos de soledad, desafecto y baja autoestima.
- Evasión temporal del hogar.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, maternidad y/o paternidades tempranas

Caso 2. La niña, niño, adolescente o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de maternidad y/o paternidad temprana

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE NEGLIGENCIA, ABANDONO O INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Objetivo: Orientar las acciones necesarias para la atención de presuntas situaciones de negligencia, abandono o incumplimiento de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras, en contra de niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa en el marco de la protección integral.

Señales o indicios de presuntas situaciones de negligencia, abandono o incumplimiento de las responsabilidades de la familia o personas cuidadoras

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Desórdenes alimenticios.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- Cambios en el rendimiento académico.
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño o adolescente presenta señales de presunta negligencia, abandono o incumplimiento de las responsabilidades de la familia y personas cuidadoras

Caso 2. La niña, niño o adolescente o un tercero reporta una presunta situación de negligencia, abandono o incumplimiento de las responsabilidades de la familia y personas cuidadoras.

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

Objetivo: Orientar las acciones necesarias para la atención de presuntas situaciones o riesgo de trabajo infantil en niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa en el marco de la normativa vigente.

Señales o indicios de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Inasistencias injustificadas o intermitencia.
- Relaciones interpersonales verbales o no verbales con sus pares que crean ambientes hostiles como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
- Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa y de falta de seguimiento de las normas institucionales.
- Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.
- Bajo rendimiento escolar.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.
- Desinterés en campos de talento.
- Evidentes afectaciones a la salud física, algunas pueden estar relacionadas con dolores de espalda, quemones, piel descuidada, entre otras, como consecuencia de la exposición a riesgos laborales.
- Dificultades en el desarrollo adecuado de los procesos cognitivos, como memoria, concentración y atención.
- Cambio en el comportamiento y en el manejo de las emociones.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño o adolescente, presenta señales de presunto trabajo infantil o riesgo de estarlo.

Caso 2. La niña, niño o adolescente, un integrante de la comunidad educativa o un tercero, informa un presunto trabajo infantil o riesgo de estarlo.

Caso 3. Se reconoce trabajo infantil después de aplicado el instrumento de identificación a la niña, niño o adolescente, y caracterización de sus actividades escolares y no escolares.

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Objetivo: Brindar a la comunidad educativa una ruta, estrategias y acciones de respuesta ante las conductas de agresión y acoso escolar que se presenten en los establecimientos educativos públicos o privados, generando acompañamiento a niñas, niños y adolescentes inmersos en estas situaciones, promoviendo la sana convivencia y dando una respuesta institucional e interinstitucional integral, efectiva y oportuna a los involucrados en estos eventos.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

Los cambios comportamentales, relacionales o personales que se presentan de manera repentina y abrupta pueden ser señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Algunos de ellos se indican a continuación (Unicef, 2011):

Señales físicas	Señales emocionales	Señales en el comportamiento
Hematomas o heridas en el cuerpo.	Manifestaciones de temor	Pérdida de apetito o sueño
Se evidencia daño a elementos personales.	Baja autoestima	Estado permanente de alerta
Rigidez corporal	Irritabilidad	Dificultad o cambios abruptos en su relacionamiento
Retroceso en el control de esfínteres	Sentimiento de culpa	Aislamiento
	Diagnóstico de depresión y/o ansiedad, emitido por entidad de salud	Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas
	Llanto repentino	Temor repentino para asistir a la escuela
	Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización	Retraimiento social y desmotivación constante.
		Rechazo o resistencia a conformar o hacer parte de grupos
		Manifestación de temor a transitar o permanecer en ciertos lugares del colegio
		Presencia o indicios de conducta suicida (ideación, amenaza, intento) Conducta autolesiva

Factores de riesgo que propician el acoso escolar:

- Violencia en el contexto familiar
- Normalización de las agresiones
- Negligencia
- Salones de clase sin supervisión de un docente o directivo

Roles que se presentan en las situaciones de agresión o acoso escolar:

Los roles que se presentan en el acoso escolar al menos son:

- Víctima: Quien recibe las agresiones
- Ofensor: Quien ejerce las acciones de maltrato
- Testigo: Espectador de las situaciones de violencia. Las actitudes que pueden adoptar son:

a. Instigadores o reforzadores.

b. Pasiva (no toma partido y se mantienen «neutrales», no se pronuncian de ninguna manera).

c. Defensores de la víctima.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año:

Situaciones tipo I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones son: "insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o la salud" (MEN, 2013a, pág. 105).

Es importante resaltar que este tipo de situaciones no requieren la activación del presente protocolo, su abordaje es netamente interno y desde lo estipulado por el manual de convivencia escolar. Asimismo, es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa y la falta de su tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Un delito es la "Conducta de un individuo que viola sin justa causa un bien jurídico. Se trata de un comportamiento humano voluntario con tres componentes: tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. Dicha conducta tiene que encontrarse en la ley penal para que su acción se constituya en delito" (Ministerio de Justicia y Derecho, s.f).

Respecto de los elementos que configuran la conducta punible, cabe precisar que la tipicidad consiste en que las características básicas estructurales del tipo penal son definidas por la ley de manera inequívoca, expresa y clara; la antijuridicidad exige que, sin justa causa, se lesione o ponga efectivamente en peligro un bien jurídicamente tutelado por la ley; y, la culpabilidad hace referencia a que solo se podrán imponer penas por conductas realizadas con dolo, culpa o preterintención. (Código Penal, artículos 10 a 12, 21 a 24)

Un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca una sanción; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

- Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- Un delito culposo es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.
- Un delito por comisión se produce a partir del comportamiento del autor.
- Un delito por omisión es fruto de una abstención y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal).

Caso 1. Un integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolares

Caso 2. Se reporta una situación de agresión y acoso escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero

Caso 3. Se identifica en flagrancia o una situación reciente de presunta agresión o acoso escolar que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados sin generar incapacidad.

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Objetivo

Generar un ambiente educativo propicio para la convivencia, previniendo la violencia y el delito. En el protocolo se delinea la ruta a seguir cuando se esté ante conductas o comportamientos que puedan llegar a ser constitutivos de presuntos delitos en el contexto de las instituciones educativas (Situaciones Tipo III), siendo respetuosos del debido proceso, atendiendo al principio del interés superior y siendo garantes de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las partes implicadas.

Factores de riesgo

Factores de riesgo individuales

- Dificultad en la forma de comunicación de sus conflictos.
- Carencia de información de sustancias psicoactivas.
- No tiene límites claros. Soledad o retraimiento excesivo.
- Manipulación afectiva con padres y/o cuidadores.
- Reacciones inmaduras no acordes a su edad en momentos críticos.
- No autorregulación del consumo de alcohol.
- Trastornos del sueño e irritabilidad constante o repentina.
- Problemas de salud mental desatendidos o desregulados.
- Baja autoestima y pérdida de confianza en sí mismo/a.
- Valores patriarcales exacerbados (machismo extremo, valoración positiva de la ley del más fuerte y/o del sometimiento de los más débiles, naturalización de la agresión y la violencia, entre otros).
- Conductas disociales dentro y fuera del colegio.
- Bajo respeto por las normas y los límites.
- Hostilidad constante hacia las figuras de autoridad.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Bajas habilidades para la resolución de conflictos.
- Actitudes y valores que favorecen la cultura del riesgo.
- Maltrato recurrente a otros niños/as o adolescentes.
- Conducta suicida (ideación e intento) repentina o reiterada.
- Exposición temprana a pornografía.
- Gusto excesivo por los juegos / materiales con contenidos sexuales.
- Ambición u obsesión por acceder a bienes materiales innecesarios.

Factores de riesgo del entorno educativo

- Presión de grupo para la realización de conductas desadaptativas.
- Rotulación de estudiantes que presentan comportamientos que van en contra de la convivencia.
- Conductas disruptivas en el contexto escolar no intervenidas de forma integral.
- Agresividad como pauta básica de interacción social en la escuela.
- Desconocimiento de leyes que apoyan y favorecen la aplicación de procesos de prevención y atención de los estudiantes.
- Ausencia de propuestas preventivas que estimulen comportamientos solidarios y restaurativos.
- Carencia de conocimientos actualizados sobre cómo utilizar la red local de servicios.
- Falta de compromiso de los adultos cuidadores al momento de ser requeridos en el contexto escolar.

Factores de riesgo familiares

- Patrones familiares de consumo SPA.
- Violencia intrafamiliar.
- Falta de disciplina y supervisión.
- Normas poco estrictas, ambiguas o incoherentes.
- Aislamiento social de la familia.
- Conflicto familiar.
- Elevado estrés a nivel familiar.
- Falta de apoyo en el desarrollo de habilidades sociales.
- Vulnerabilidad social y económica a nivel familiar.
- Necesidad de vincularse a diferentes grupos para ser aceptados socialmente.
- Desconocimiento científico de los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
- No identifica a los adultos cuidadores como personas con autoridad.
- Entorno alrededor del colegio que favorece, estimula y presiona el consumo de sustancias psicoactivas.
- Sexualidad mal orientada.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Un/a integrante de la comunidad educativa o una tercera persona reporta una situación de presunta infracción a la ley penal, competencia del SRPA.

Caso 2. Se identifica en flagrancia un presunto caso que compete al SRPA

12. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

Objetivo: Brindar orientaciones a la comunidad educativa para la prevención, detección, identificación y atención de situaciones de riesgo y amenaza de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños, y adolescentes.

Situaciones en las que frecuentemente son utilizados las niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO)

En el proceso de vinculación de niñas, niños y adolescentes a GAO y GDO las responsabilidades y practicas suelen desarrollare alrededor de:

- Actividades domésticas en campamentos de guerra.
- Extorsión.
- Participación en acciones directamente relacionadas con la actividad militar.
- Transporte de carga pesada.
- Finalidades de la trata de personas: (como víctimas)
- Trabajos forzados.
- Utilización para la mendicidad.
- Explotación sexual comercial.
- Matrimonio servil
- Labores de vigilancia ¨Campaneros".
- Labores de inteligencia.
- Trabajo infantil.

Situaciones en las que frecuentemente se reconoce el uso los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO)

En la dinámica del conflicto armado, las niñas, niños y adolescentes han sido usados estratégicamente en actos ilegales tales como:

- Trasporte de armas y alucinógenos.
- Sicariato
- Extorsión
- Venta de sustancias psicoactivas.
- Hurto
- Trata de personas (para captación)

Señales o indicios de uso y utilización de niños, niñas y adolescentes

Las siguientes son señales de riesgo asociadas con la posible vinculación de niñas, niños o adolescentes a grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO):

- Asociación a pares de riesgo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas de las niñas, niños y adolescentes.
- Consumo de SPA.
- Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Acceso a material bélico a través de redes sociales.
- Uso frecuente de lenguaje relacionado con grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO)
- Víctimas de conflicto armado
- Violencia en el contexto de la familia.
- Edad de vinculación entre los 7 y 17 años, con una media de 13.8 años.
- Trabajo infantil.
- Ávido interés por la obtención de reconocimiento, poder, sentido de pertenencia, originalidad y estatus que "promueven" a la niña, niño o adolescente a la condición de adulto.

Señales de riesgo en el entorno

Se pueden identificar los siguientes factores como señales de riesgo del entorno:

- Presencia de sitios de rumba o chiquitecas cerca del establecimiento educativo (bares y discotecas).
- Presencia de material o propaganda que incita a participar en grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO) en el entorno.
- Percepción de inseguridad del barrio, por parte de la comunidad educativa.
- Consumo de alcohol, tabaco y/o SPA en los y las estudiantes.
- Actividades económicas ilícitas: hurto, trata de personas, contrabando, venta de armas, falsificación y adulteración de productos.
- Corredores del narcotráfico y prácticas de microtráfico.
- Altos índices de violencia.
- Situaciones de vulnerabilidad social y económica. Una vez identificada alguna de las señales de riesgo en el entorno es importante activar este protocolo con el fin de prevenir el reclutamiento de niñas, niños o adolescentes por parte de cualquier tipo de grupo delictivo organizado.
- Escenarios de actividades sexuales pagas y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. Se presentan riesgos en el entorno escolar que demandan acciones preventivas, antes de que ocurra una amenaza de reclutamiento, uso y utilización

Caso 2. La niña, niño o adolescente, otro integrante de la comunidad educativa o un tercero alerta sobre la existencia de una amenaza de reclutamiento, uso y utilización

13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS(AS) POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Objetivo: Brindar las orientaciones necesarias a los establecimientos educativos para la debida atención de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados(as) por el conflicto armado identificados(as) en los contextos educativos. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se incluirá población víctima y afectada y se tomarán en cuenta niñas, niños y adolescentes que presenten cualquier hecho victimizante. Adicionalmente, propende garantizarles a niñas, niños y adolescentes el derecho a la educación inclusiva y equitativa en los niveles de prescolar, básica y media, brindando

así, la orientación sobre los diferentes servicios que ofrece el Estado para su desarrollo integral, dentro de un marco de justicia transicional.

¿Cuáles son las afectaciones y hechos victimizantes en el marco del conflicto armado?

La Política Pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (CONPES, 2021), plantea una serie de afectaciones por los diferentes actores del conflicto armado, en el marco de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas en las normas internacionales de Derechos Humanos, que derivan principalmente en la ocurrencia de:

- Homicidios.
- Masacres.
- Secuestros.
- Desapariciones forzadas.
- Torturas
- Delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto.
- Incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI).
- Amenazas.
- Actos terroristas
- Combates, enfrentamientos y hostigamientos.
- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.
- Desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño y adolescente, la familia o un tercero reporta que es víctima o afectado(a) por el conflicto armado.

Caso 2. Se identifican afectaciones asociadas a hechos victimizantes en la niña, niño y adolescente que pueden estar relacionados con ser víctima o afectado(a) por el conflicto armado.

Caso 3. Un(a) agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar remite un caso de una niña, niño y adolescente al establecimiento educativo.

1. **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA**

Objetivo: Brindar orientaciones pedagógicas para la identificación, contención, atención y derivación de las situaciones de conducta suicida en las niñas, los niños o jóvenes, con el fin de generar un abordaje integral en articulación con el sector salud. De manera que, se proporcione información para gestionar oportunamente el nivel de riesgo de la conducta, promoviendo el fortalecimiento de la salud mental en la comunidad educativa, en el marco de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Señales de alarma de conducta suicida

1. Alejarse de amistades, familia o aislarse.
2. Manifestaciones de llanto, tristeza, soledad perdurable y/o perdida de interés en actividades que antes disfrutaba durante la mayor parte de la jornada.
3. Cambios de comportamiento (irascible, agresivo, impulsivo, hostil y/o irritable, lábil emocionalmente).
4. Antecedentes de situaciones de violencia en el contexto familiar (física, psicológica, emocional, sexual, abandono, negligencia y/o económica).
5. Pérdidas afectivas (muerte de seres queridos, animales de compañía, separación de padres, perdida de objetos significativos, problemas con la pareja, separación con sus amistades, cambios recientes de entornos).
6. Evidencias recurrentes de baja capacidad de tolerancia a la frustración o resolución de confiictos (abandona tareas que le resultan difíciles, muestra alto malestar ante situaciones en las que no obtiene un logro, evita participar de tareas de dificultad, cuando pares, pareja, familiares o docentes se niegan a cumplir sus expectativas muestra malestar intenso).
7. Se observa fatiga, cansancio y somnolencia.
8. Se observa conducta autolesiva (cortes**, quemaduras, golpes contra superficies, halar su propio cabello, rasguñarse a sí mismo, etc.).
9. Consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas
10. Se observa que es parte de una situación de agresión escolar y/o hostigamiento escolar.
11. Violencias basadas en género.
12. Existen antecedentes de conducta suicida a nivel personal y/o familiar.
13. Ha tenido idea para acabar con su vida.
14. En la conversación, la o el estudiante refiere de manera libre un plan claro y estructurado para quitarse la vida.
15. Ha atentado contra su vida recientemente con cualquier mecanismo.

A partir de la observación será necesario realizar la remisión a los servicios de urgencias en salud para valoración del riesgo en salud mental, con el fin de determinar la atención requerida ante las conductas que se presentan con relación a este evento.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño o joven presenta señales de conducta suicida no fatal

Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de una niña, niño o joven

Caso 3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de una niña, niño o joven fuera del establecimiento educativo

15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Objetivo: Brindar orientaciones pedagógicas para la identificación, atención y derivación de las situaciones de presunto consumo de SPA en las niñas, niños, adolescentes o jóvenes, en articulación intersectorial para la garantía y goce de sus derechos y la promoción de su desarrollo integral.

Factores de riesgo individuales

- Bajo rendimiento académico
- Curiosidad y deseo de experimentar
- Comportamientos desafiantes y disruptivos
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas de concentración.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y cambios en el apetito.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.

- Agitación.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, irritabilidad constante.
- Posesión de objetos como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, cigarrillo en la caja de fósforos, etc.
- Rotulación de estudiantes que presentan comportamientos que van en contra de la convivencia.
- Conductas disruptivas en el contexto escolar no intervenidas de forma integral.
- Agresividad como pauta básica de interacción social en la escuela.

Factores de riesgo del entorno educativo

Disponibilidad de SPA en los entornos escolares

- Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes
- Escasa información para la toma de decisiones.
- Presión de grupo para la realización de conductas desadaptativas.

Factores de riesgo del entorno familiar

- Historia familiar de consumo SPA.
- Violencia en el contexto familiar.
- Falta de disciplina y supervisión.
- Normas poco estrictas, ambiguas o incoherentes.
- Aislamiento social de la familia.
- Conflicto familiar.
- Elevado estrés a nivel familiar.
- Falta de apoyo en el desarrollo de habilidades sociales.
- Vulnerabilidad social y económica a nivel familiar.
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.

- Transiciones de movilidad de las familias.
- El niño, niña o joven es hijo o familiar de un expendedor.
- Violencia sexual.

Factores del riesgo en el entorno escolar

- Necesidad de vincularse a diferentes grupos para ser aceptados socialmente.
- Desconocimiento científico de los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
- No identifica a los adultos cuidadores como personas con autoridad.
- Entorno alrededor del colegio que favorece, estimula y presiona el consumo de sustancias psicoactivas.
- Sexualidad mal orientada.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La niña, niño o joven presenta factores de riesgo que indican presunto consumo de SPA

Caso 2. La niña, niño o joven reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que una niña, niño o joven consume SPA

Caso 3. La niña, el niño o joven es sorprendido consumiendo SPA

16. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN PACÍFICA DE TOMAS, MOVILIZACIONES Y PLANTONES EN ENTORNOS ESCOLARES

Objetivo general

Definir pautas de actuación coordinada para la gestión pacífica de plantones, movilizaciones o tomas que involucren o afecten a comunidades educativas, promoviendo el respeto al derecho fundamental a la manifestación pública y pacífica.

Este protocolo establece los lineamientos para la atención de situaciones de protesta en los entornos escolares, reconociendo estas expresiones como una manifestación legítima de participación de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes. No obstante, plantea la necesidad de equilibrar este derecho con la garantía del derecho a la educación, la convivencia escolar y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En este marco, se identifican diferentes formas de manifestación, como plantones, movilizaciones y tomas de las instituciones educativas, cada una con características particulares que requieren respuestas diferenciadas. El enfoque del protocolo se fundamenta en principios como el respeto por los derechos humanos, la no estigmatización de la protesta, la corresponsabilidad institucional y la priorización del diálogo y la mediación como mecanismos principales para la resolución de conflictos.

La ruta de atención inicia con la identificación de la situación y la activación de los equipos directivos y de convivencia escolar, seguida de la articulación con las autoridades educativas y entidades externas. Dependiendo de la magnitud del evento, puede requerirse la activación de instancias de coordinación interinstitucional como el Puesto de Mando Unificado (PMU). Durante el desarrollo de la protesta, se promueve la instalación de mesas de diálogo, el acompañamiento pedagógico y el monitoreo permanente de las condiciones de seguridad y bienestar.

En los casos en que la situación derive en la toma de la institución, el protocolo establece la verificación de condiciones relacionadas con la garantía de derechos, incluyendo aspectos de salud, protección y acompañamiento institucional por parte de entidades como bienestar familiar, salud y autoridades locales. El proceso se orienta siempre a la construcción de acuerdos que permitan el cierre pacífico de la situación y el retorno progresivo a la normalidad académica, con acciones de seguimiento que fortalezcan la convivencia escolar.

17. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA ANTE INCIDENTES ARMADOS

Objetivo general: Fortalecer la prevención, detección y atención de situaciones que involucren armas de fuego en las instituciones educativas de Bogotá, mediante un enfoque pedagógico, integral y corresponsable que proteja la integridad física, emocional y social de toda la comunidad educativa.

Este protocolo tiene como propósito prevenir, detectar y atender de manera oportuna situaciones que involucren el uso, porte o riesgo de armas en los entornos escolares, priorizando en todo momento la protección de la vida y la integridad de la comunidad educativa. Su enfoque es integral, en tanto no se limita a la respuesta ante emergencias, sino que incluye acciones de prevención y seguimiento que contribuyen a la construcción de entornos escolares seguros.

En el componente preventivo, se promueve la identificación temprana de factores de riesgo, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en los estudiantes y el trabajo articulado con las familias y la comunidad educativa. Estas acciones buscan reducir la probabilidad de incidentes y fortalecer una cultura de cuidado y convivencia pacífica.

Frente a la detección u ocurrencia de un incidente armado, el protocolo establece una respuesta inmediata basada en la activación de rutas de emergencia y la articulación con las autoridades competentes, como la Policía Nacional. Se enfatiza la importancia de evitar la confrontación directa con la persona involucrada, priorizando el resguardo de los estudiantes y del personal educativo, así como la toma de decisiones en función del nivel de riesgo identificado.

Posteriormente, se contemplan acciones de atención psicosocial para las personas afectadas, el seguimiento institucional del caso y la evaluación de las actuaciones realizadas, con el fin de fortalecer los protocolos internos y prevenir futuras situaciones. Todo el proceso se rige por principios como la protección de la vida, la acción coordinada, la confidencialidad y la corresponsabilidad entre los actores involucrados.

ANEXO 13. PROTOCOLOS RUTAS INTERNAS ANTE PRESUNTAS VULNERACIONES

Se presentan como referentes y se acoge a la normatividad vigente, cualquier cambio que se presente en la legislación o en los protocolos será tomado como referencia para la activación de estos, haciendo la actualización correspondiente.

RUTA PROTECTORA

En el colegio, todos nos cuidamos

Si hay un peligro muy grande

Si alguien te hace daño o te sientes en riesgo, el colegio llamará a personas especiales que ayudan a proteger a los niños y las niñas.

En el colegio estamos seguros, acompañados y felices, contar lo que sentimos es importante.
¡Tú importas mucho!

RUTA PROTECTORA

¡Contamos contigo y tú puedes contar con nosotros!

1 RECONOZCO

¿Yo, o alguien más, está siendo maltratado, excluido, acosado o se siente inseguro?

Reconocerlo es el primer paso para protegerme y proteger a otros.

2 HABLO

No estoy solo, siempre hay alguien dispuesto a escucharme.

¿Con quién puedo hablar?

- Con mi director de grupo o cualquier profesor.
- Con el orientador escolar.
- Con el coordinador de convivencia.
- Con un compañero que me apoye.

3 ACTUAMOS JUNTOS

El colegio activa el protocolo de atención con responsabilidad

¿Qué pasa después?

- El equipo de orientación analiza la situación.
- Se informa al comité escolar de convivencia de forma anónima.
- Se decide si se necesita apoyo externo.
- Siempre protegen mi privacidad y escuchan mi voz.

4 NOS CUIDAMOS Y REPARAMOS

El objetivo no es castigar, sino proteger, sanar y aprender.

¿Qué puede pasar?

- Conversaciones restaurativas.
- Acompañamiento emocional.
- Acuerdos para mejorar la convivencia.
- Contacto con instituciones que protejan mis derechos, si es necesario.

5 ME ACOMPAÑAN CON CARIÑO

No se trata solo de resolver el problema, sino de transformar la situación.

El colegio me acompaña para:

- Verificar que esté mejor.
- Estar presente en mi proceso.
- Garantizar un entorno seguro y protector.

SI ESTOY EN UNA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO O PELIGRO

¡Actúan de inmediato!

Se activa una ruta especial de protección y se informa a las autoridades si hay:

- Violencia sexual o sospecha de abuso.
- Consumo o tráfico de drogas.
- Violencia en casa, abandono o desprotección.
- Maltrato por mi orientación sexual o identidad de género.
- Maltrato físico o psicológico grave.
- Pensamientos de suicidio o autolesiones.
- Trata de personas, explotación laboral o sexual.

Convivir es crecer, mi voz puede transformar.
Esta ruta existe porque yo importo, no estoy solo, estoy en un lugar seguro.

RUTA PROTECTORA
(DOCENTES - ADMINISTRATIVOS)

Tu capacidad para observar, actuar a tiempo y confiar en los canales institucionales marca la diferencia.
Recuerda: No investigues, no confirmes, **reporta.**

1 OBSERVO Y RECONOZCO

Si algo no se ve bien o no suena bien, ¡actúa!

Si detectas:

- Cambios en el comportamiento o estado emocional de un estudiante.
- Indicios de maltrato, negligencia o violencia.
- Comentarios sospechosos o señales físicas preocupantes.

No minimices, no justifiques, ni tomes decisiones por tu cuenta. Aunque el estudiante no sea de tu curso o sección, **la responsabilidad es de todos.**

2 REPORTO DE INMEDIATO

Tu deber no es investigar, tu deber es reportar.

¿A quién debes informar?

- En primer lugar, al orientador escolar.
- Si no está disponible, al coordinador de convivencia.
- El reporte puede hacerse verbalmente o por escrito, siempre de forma oportuna.
- Evita interrogar al estudiante o buscar más detalles, esto puede revictimizarlo o alterar el proceso.

3 ACTIVO LA RUTA INSTITUCIONAL

El equipo de orientación escolar lidera la activación del protocolo:

- Evalúa la situación.
- Informa al comité escolar de convivencia.
- Determina si es necesario el acompañamiento de entidades externas (ICBF, Comisaría, Policía de Infancia, entre otras).
- Garantiza la confidencialidad del estudiante en todo momento.

4 ACOMPAÑO, CUIDO Y REPARO

La intervención pedagógica es esencial, pero siempre guiada por el equipo experto.

- Se fortalecen los vínculos de confianza.
- Se aplican estrategias restaurativas, si corresponde.
- Los casos graves se canalizan a las entidades competentes.

No se trata de castigar, sino de proteger, orientar y transformar.

5 SIGO CUIDANDO

La protección no termina con el reporte, se realiza seguimiento para garantizar:

- El bienestar del estudiante.
- El cumplimiento de los compromisos.
- El mantenimiento de entornos protectores.

Tu mirada oportuna **protege vidas.**

SITUACIONES QUE REQUIEREN REPORTE INMEDIATO

Independientemente de la edad, curso o vínculo con el estudiante.

- Violencia sexual o sospecha de abuso.
- Maltrato físico o psicológico grave.
- Consumo o tráfico de sustancias psicoactivas.
- Ideación suicida, intento de suicidio o autolesiones.
- Violencia intrafamiliar, abandono o desprotección.
- Trata de personas o explotación sexual/laboral.
- Violencia basada en orientación sexual o identidad de género.

Si tienes dudas, reporta. Más vale prevenir que lamentar

Tu mirada oportuna protege.
En los Colegios Colsubsidio, todos somos cuidadores.

ANEXO 14. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE PADRES ¡PADRES 10! Y LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y con el objetivo de fortalecer la alianza familia-escuela para el desarrollo integral de los estudiantes, se establece el siguiente compromiso, en coherencia con la normatividad colombiana actual:

- **Ley 2025 de 2020, Artículo 4°:** Establece la obligatoriedad para los padres, madres o cuidadores de firmar su compromiso de participar en las escuelas de padres programadas por la institución educativa, ya sean públicas o privadas, al inicio del año académico.

- **Decreto 045 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional:** Regula las acciones y procedimientos relacionados con la creación y funcionamiento de la Escuela de Padres, como parte de la estrategia para fortalecer la participación de las familias en la educación de sus hijos.

- **Ley 1857 de 2017**, que resalta la importancia de la alianza familia-escuela para la mejora continua del proceso educativo.

- **Manual de Convivencia Vigente**, Artículo 19, item C: C. Recibir orientación y formación, así como comunicación oportuna sobre las actividades programadas, para fortalecer los procesos de desarrollo integral de su hijo(a).

- **Estrategia Alianza Familia – Escuela:** Esta estrategia se contempla dentro de la política pública educativa, como un mecanismo fundamental para fortalecer la participación de las familias en los procesos educativos y sociales de los estudiantes. La Alianza promueve la colaboración y el trabajo conjunto entre la institución educativa y las familias, buscando garantizar el bienestar, la equidad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

En reconocimiento de la importancia de la participación activa en la Escuela de Padres y la Alianza Familia – Escuela, yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de padre, madre o acudiente del estudiante _____, identificado con el documento de identidad No. _____, matriculado para cursar el grado _____ en el Colegio _____, durante el año escolar 2026, me comprometo a:

- Participar activamente en las actividades sincrónicas establecidas en el marco de la escuela de padres institucional denominada ¡Padres 10!, abarcando temas como Rutas de Atención Integral, Prevención de Violencia Sexual en el hogar, Sexualidad acorde a la edad, entornos protectores, desarrollo de la autonomía y el cuidado personal.

- Desarrollar al menos dos cursos virtuales ofrecidos por el Colegio en la plataforma Brightspace, como parte de la formación de la Escuela de Padres ¡Padres 10!.

- Asistir a actividades adicionales programadas por el Colegio dentro del marco de la

Alianza Familia – Escuela para dar respuesta a las necesidades identificadas en la institución.

- Justificar las inasistencias a las actividades de la Escuela de Padres según lo estipulado en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 2025 de 2020, presentando causas justificadas como fuerza mayor, caso fortuito o problemas laborales, así como otros factores como el trabajo informal, ruralidad, y costos de desplazamiento.

- Asumir sanciones pedagógicas por inasistencias no justificadas conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, Artículo 46. Literal 6, Plan de Ambiente Escolar.

- Participar en la construcción y fortalecimiento de la Alianza Familia – Escuela, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y en actividades programadas por el Colegio.

- Colaborar con la institución en el proceso de caracterización familiar para construir el plan de acción de la Alianza, respetando la intimidad y los derechos de los involucrados.

- Colaborar en el seguimiento del proceso formativo de mi hijo(a), manteniendo comunicación constante con los docentes y orientadores del Colegio.

- Mantener una comunicación fluida con los docentes, directivos y orientadores, para estar al tanto del progreso académico y personal de mi hijo(a) y expresar cualquier inquietud o sugerencia.

En constancia de lo anterior, firmo este compromiso el ___ de _____ de 202__.

Firma:
Nombre completo:
Cédula:
Número de contacto:
Correo electrónico:

ANEXO 15 REGLAMENTO ELECTORAL

Sin lugar a duda, la escuela desempeña un papel destacado en la construcción de una sociedad democrática; es bien sabido que existen poderosos vínculos entre éstas, de tal forma que es desde las aulas donde se debe fortalecer dichos vínculos.

La Democracia y la participación de la comunidad escolar impulsan la profundización de sólidas experiencias que incentivan a los estudiantes para construir proyectos colectivos buscando mejorar la calidad educativa. A veces, damos al vocablo democracia un cierto sentido mágico, como si invocándolo desaparecieran todos los problemas, nada más lejos de la realidad. Hemos de hacer de la democracia y muy particularmente de la democracia educativa, algo cotidiano que se viva día a

día y que, junto al terreno siempre importante de los principios y de las ideas, se plasme en la práctica y en la organización de los centros escolares. Educar para la vida no puede convertirse en un ideal vago y abstracto, la vida misma es lo que está sucediendo en las aulas y fuera de ellas. Por eso, educar es aportar los elementos de juicio necesarios para que cada estudiante se comprenda a sí mismo, desarrolle su autonomía personal y asimile de manera crítica las relaciones sociales en que interviene y de las que forma parte.

Artículo 1° Objeto del Reglamento. El presente reglamento electoral tiene por objeto determinar la organización del proceso de elecciones escolares en el Colegio Fundación Colombia dando lugar al establecimiento de los procesos y procedimientos a seguir antes, durante y después de la jornada electoral, la cual conlleva la elección de los miembros del Gobierno Escolar. Este reglamento se aplicará en las elecciones de los representantes de los estudiantes y los gestores de aprendizajes pertenecientes al Colegio Fundación Colombia.

DE LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Artículo 2º Sustento Legal. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de La Ley 115 de 1994.

Artículo 3º Órganos del Gobierno Escolar. El gobierno escolar, según La Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010 emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, El Acuerdo 597 de 2015 emanado del Concejo de Bogotá y La Circular No 001 del 19 de enero de 2018 emanada de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de La Alcaldía Mayor de Bogotá, en los establecimientos educativos está constituido por los siguientes órganos:

Órganos de participación primaria:

El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Órganos de participación secundaria:

El Consejo Estudiantil, como órgano de participación de los educandos en las decisiones que afectan la cotidianidad estudiantil.

El Comité para La Convivencia, como instancia que propende por la sana convivencia y regula los

aspectos disciplinarios dentro de la institución.
El Personero de los estudiantes, como líder de la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.
El Consejo de Padres, como instancia de participación de los padres de familia, contribuyendo a su vinculación activa con el colegio.
El Comité Ambiental Escolar como órgano encargado de velar por la protección del medio ambiente a través de campañas para el adecuado uso de los recursos naturales.
El Cabildante Estudiantil.
El Contralor Estudiantil.

DE LOS CANDIDATOS

Artículo 4º Perfil de los candidatos. Los estudiantes que se postulen como candidatos para conformar los cuerpos colegiados de participación estudiantil dentro del gobierno escolar, deberán cumplir con el perfil del candidato que se establece en el Manual de Convivencia.

"Es un estudiante íntegro que vivencia los valores institucionales con una sólida formación ética, con competencias intelectuales, sociales y productivas y con un proyecto de vida orientado al servicio y liderazgo social."

Artículo 5º Revocatoria del mandato. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá solicitar ante El Comité Electoral la revocatoria del mandato; este decidirá, en primera instancia, a través del recurso de reposición, sobre la continuidad. Basándose en un listado de firmas igual o superior al 5% de la población que dé cuenta de la inconformidad con la labor ejercida por el personero, los representantes de sus funciones de cualquier integrante del gobierno escolar elegido; en segunda instancia decidirá, a través de la apelación, El Consejo Directivo. El término para desatar los recursos interpuestos será de tres días hábiles después de conocer el concepto emitido por El Comité de Convivencia; los recursos se interpondrán siempre por escrito.

Parágrafo 1: Se podrá revocar el mandato de los integrantes del gobierno escolar elegidos que: Incumplan sus deberes en la calidad que ostenten como miembros del Gobierno Escolar.

Si durante el periodo para el cual fueren elegidos, los representantes que incurrieron en faltas graves o muy graves.

Cuando un grupo de estudiantes presente ante el Comité electoral solicitud escrita con la firma que lo respalden los vigías ambientales, el representante ante el Comité para la Convivencia, el cabildante y el contralor estudiantil.

Parágrafo 2: Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero, representante de curso, contralor estudiantil, cabildante estudiantil o como vigía ambiental, quien hubiese tenido en su momento la segunda votación más alta. Para el caso de los profesores, será el suplente de las respectivas planchas quien asuma las funciones como nuevo representante.

Parágrafo 3: En caso de que el (la) estudiante renuncie a su cargo o se ausente del colegio en virtud de un permiso especial concedido por las directivas de la institución, ocupará su lugar quien hubiese tenido en su momento la segunda votación más alta. En caso de no existir un segundo candidato, es necesario volver a realizar el proceso electoral para elegir el representante.

En el caso del personero el suplente tomará posesión de este cargo ante el Líder Transformador de la institución y se realizará acta.

En el caso del representante al Consejo Directivo, asumirá sus funciones el segundo en votación, en caso de no ser posible el Consejo de Estudiantes volverá a elegir su representante. Quien tomará posesión del cargo ante este estamento.

En caso del representante de los niveles de educación preescolar, 1°, 2° y 3°, asumirá sus funciones el segundo en votación.

Parágrafo 4. Los integrantes del Comité Electoral no podrán postularse como candidatos para ocupar ningún cargo propio del Gobierno Escolar.

Artículo 6° Separación del cargo. Una vez probadas las causales que dieran lugar a la revocatoria del mandato, se procederá a la separación del cargo del miembro o miembros del gobierno escolar que incurrieron en ellas.

Parágrafo 1: Para accionar la figura de la revocatoria del mandato debe tenerse en cuenta el siguiente procedimiento:

El director de grupo deberá informar por escrito al coordinador para la convivencia, la situación susceptible de aplicar la figura de la revocatoria del mandato.
El Coordinador para la Convivencia, una vez analizada la situación descrita por el director de grupo, remite la solicitud al comité electoral para que tome una decisión al respecto.
Si la situación descrita por el director de grupo se configura como causal para dar paso a la revocatoria del mandato, asumirá el cargo quien en su momento haya obtenido la segunda votación.

Artículo 7° Incompatibilidades. El estudiante que opte por postularse como candidato, solo puede hacerlo para ocupar un cargo dentro del Gobierno Escolar.

Artículo 8º Plan de Gobierno. Para la postulación de la candidatura, los estudiantes deberán presentar un proyecto o plan de trabajo a realizar, de resultar elegido.

DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 9º Requisitos Mínimos. Requisitos mínimos para postularse como candidato para la conformación del Consejo Estudiantil, El Comité de Vigías Ambientales, La Mesa Distrital o Municipal de Cabildantes Estudiantiles, La Contraloría Estudiantil y La Personería:

1. Estar matriculado (a) en el Colegio Fundación Colombia
2. Demostrar capacidad de liderazgo y compromiso con el colegio.
3. Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer valores éticos y cívicos.
4. Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y del Manual de Convivencia.
5. Diligenciar debidamente el formato de inscripción y entregarlo dentro del término estipulado. La propuesta que debe incorporarse en el mismo debe ser objetiva y materialmente alcanzable.

Artículo 10º Proceso **de Inscripción.** El periodo para la inscripción de las candidaturas para cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar se establecerá de la siguiente forma:

Las inscripciones de las candidaturas se realizarán dentro de los términos establecidos y avalados por el Comité Electoral en el cronograma correspondiente.

Los formatos de inscripción serán recibidos en la fecha y hora señalada como cierre de inscripciones, sin extensión de plazos.

Parágrafo 1: La invitación oficial por parte del presidente del Consejo Electoral Escolar se hará en la primera formación del año.

Parágrafo 2: Se realizarán reuniones informativas con los distintos estamentos de la Comunidad Educativa para precisar los periodos y términos del proceso electoral. Estas reuniones estarán a cargo del Comité Electoral y el Departamento de Ciencias Sociales.

Parágrafo 3: Si ningún estudiante de un curso se postula como candidato para ser representante, serán los estudiantes del curso quienes propondrán una terna, de la cual se elegirá representante principal y suplente.

En el caso de los Gestores de aprendizajes, serán los Gestores de aprendizajes del colegio quienes

propondrán una terna, de la cual se elegirá representante principal y suplente.

Parágrafo 4: No habrá lugar a la reelección del representante de los Gestores de aprendizajes que haya participado en el comité electoral.

DE LOS TÉRMINOS Y PERIODOS

Artículo 11° Periodo de los Representantes Elegidos. Los representantes de la Comunidad Educativa ante los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando tomen posesión los miembros electos en el siguiente año.

Artículo 12° Elecciones. Las elecciones se realizarán conforme a lo estipulado en la Secretaría Municipal para la Conformación del Gobierno estudiantil.

Formación General.

Palabras del Señor Rector(a)
Palabras del presidente del Consejo Electoral Escolar.

Artículo 14° Jornada de Elecciones. Este día se tendrá el siguiente orden:

a. Organización de los cursos por cada director de grupo con el Gestor de aprendizaje acompañante designado.
b. Himno de Colombia, Himno de Cundinamarca e Himno Colegio Fundación Colombia
c. Apertura de la votación.
d. Cierre de la votación.
e. Escrutinio y conteo de votos.

Parágrafo 1. Cada mesa de votación estará conformada por el director de grupo y un Gestor de aprendizaje acompañante, quienes harán las veces de jurados de votación, y un estudiante del curso correspondiente, quien desempeñará el papel de veedor electoral. El estudiante veedor será elegido por sorteo entre aquellos que no se hayan postulado como candidatos.

Parágrafo 2. En cada salón se levantará el acta correspondiente después del conteo de votos; dicha acta, una vez firmada por el jurado de mesa y el veedor electoral, será entregada al presidente del Consejo Electoral Escolar.

Artículo 15° Publicación de Resultados. La publicación de resultados se hará a los tres (3) días hábiles siguientes a la jornada electoral.

Artículo 16° Impugnación de las Elecciones. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá

solicitar la impugnación de las elecciones ante el Comité Electoral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la jornada electoral; esta solicitud se deberá presentar por escrito, adjuntando los elementos probatorios que sustenten la reclamación.

Parágrafo 1. Dará lugar a la impugnación de las elecciones lo siguiente:

El conteo errado de los votos por parte de los jurados de votación.

Artículo 17º Posesión. La posesión de todos los miembros de la Comunidad Educativa que resulten elegidos para conformar el Gobierno Escolar se realizará dentro de los términos establecidos y avalados por el Comité Electoral; para tal fin se hará una izada de bandera que tendrá el siguiente orden:

b. Formación General
c. Izada de Bandera
d. Posesión y entrega de distintivos a los miembros del Gobierno Escolar
e. Palabras del rector(a)

Parágrafo 1. En caso de ausencia temporal de alguno de los miembros elegidos para conformar el gobierno escolar, asumirá sus funciones quien haga las veces de suplente.

DE LOS ELECTORES

Artículo 18º Electores. Podrán actuar como electores los miembros de la Comunidad Educativa que asistan a la jornada electoral. Por consiguiente, votarán los estudiantes y los Gestores de aprendizajes para elegir a sus respectivos representantes dentro de los cuerpos de participación colegiados.

DEL COMITÉ DE ELECCIONES

Artículo 19º Conformación del Comité de Elecciones: El Comité de elecciones escolar estará conformado por:

Dos representantes del comité directivo
Un secretario (Gestor de aprendizaje del Departamento de Ciencias Sociales) Un representante de los profesores
Dos representantes del consejo estudiantil Dos representantes del consejo de padres

Artículo 20º Funciones del Comité de Elecciones: Son funciones del Comité de elecciones las siguientes:

Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
Ejercer la inspección y vigilancia de todo el proceso electoral, cumpliendo las funciones que le asignen

los estatutos y los reglamentos.

Conformar las listas de jurados de mesas integradas por los Gestores de aprendizajes y estudiantes y reemplazarlos cuando no puedan asistir o se les haya declarado impedidos para ejercer el cargo.

Instruir, si es necesario, al personal sobre las funciones que les competen.

Resolver los desacuerdos que se presenten entre los miembros de los Jurados de Mesa y La Comisión Escrutadora y llenar los vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente.

Resolver los recursos de reposición.

Solicitar, cuando lo considere necesario, las actas de escrutinio y documentos para su revisión.

Expedir el acta de los resultados electorales y hacer la declaratoria pública de elección y expedir las correspondientes credenciales.

Las demás que le asignen los estatutos y los reglamentos

Cronograma Electoral. El Colegio Fundación Colombia seguirá las fechas establecidas por la Secretaría Municipal.

Parágrafo: En caso de la ausencia de un Gestor de aprendizaje representante al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo por factores externos, su cargo será reemplazado por el segundo en votación.

ANEXO 16. MATRIZ DE PESO PORCENTUAL POR ASIGNATURA

CAMPO DE FORMACIÓN	ÁREA	ASIGNATURA	Peso porcentual										
			1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
STEM	MATEMÁTICAS	Matemáticas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		Geometría											
		Estadística											
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	100%	100%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	15%	15%	34%
		Física			20%	20%	20%	20%	20%	20%	35%	50%	33%
		Química			20%	20%	20%	20%	20%	20%	50%	35%	33%

	ENFASIS	ENFASIS									100%	100%	100%
CULTURE OF THINKING	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	Ciencias Sociales, Historia y Geografía	100%	100%	100%	100%	100%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
		Cátedra: Emprendimiento y Paz						20%	20%	20%	20%	20%	20%
	FILOSOFÍA	Filosofía										100%	100%
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencias Económicas										50%	50%
		Ciencias Políticas										50%	50%
	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Educación Religiosa Escolar	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	HUMANIDADES	Lengua Castellana	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
		Lectura Crítica	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%
		Inglés	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Ética y valores humanos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CREATIVITY	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Teatro	25%	25%	25%	25%	25%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		Danzas	25%	25%	25%	25%	25%						
		Plásticas	25%	25%	25%	25%	25%						
		Música	25%	25%	25%	25%	25%						
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
WELLBING	FORMACIÓN PARA LA VIDA EXITOSA	Five	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ANEXO 17 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Este protocolo procura una comunicación fluida, respetuosa y accesible, apoyada en una política de puertas abiertas y en canales diversos, alineados con los principios de inclusión y respeto que fomentan la confianza y el compromiso de toda la comunidad educativa.

La institución promoverá el uso de formatos en lectura fácil, pictogramas, traducción a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y recursos tecnológicos accesibles cuando sea necesario.

Además, el Gestor de Inclusión podrá validar la accesibilidad de las comunicaciones institucionales dirigidas a familias y estudiantes con PIAR.

1. Objetivo del Protocolo

Este protocolo tiene como objetivo establecer lineamientos claros, efectivos e inclusivos de comunicación para toda la comunidad educativa, asegurando acceso a información relevante y promoviendo la participación activa de cada miembro (padres, estudiantes, docentes y personal administrativo).

2. Principios del Protocolo

- Transparencia: La información se compartirá de forma precisa, clara y en el momento adecuado.
- Accesibilidad e Inclusión: La comunicación será en formatos y canales accesibles para todos, con un lenguaje inclusivo.
- Confidencialidad y Respeto: Se protegerá la privacidad y el buen nombre de los involucrados, limitando la divulgación de información.
- Participación Activa: Se fomentarán espacios de interacción y retroalimentación para escuchar y responder las inquietudes de la comunidad educativa.

3. Canales de Comunicación y Frecuencia

- **Correo Electrónico Institucional:** Qué: Informes, comunicados, y noticias importantes.
  - Responsable: Líder de bienestar, Líder de recursos, líder de experiencias de aprendizaje, líder transformador, gestores de cuidado y gestores de acompañamiento.
  - Frecuencia: Según necesidades, mínimo una vez al mes para comunicados generales.
- **Plataforma Educativa:** Qué: Información académica, observador del estudiante, novedades presentadas con el estudiante.
  - Responsable: Líder de bienestar, Líder de recursos, líder de experiencias de aprendizaje, líder transformador, gestores de cuidado y gestores de acompañamiento.
  - Frecuencia: Diaria o semanal según actividades.
- **Página Web y Redes Sociales:** Qué: Eventos públicos y logros.
  - **Responsable:** Departamento de Comunicaciones de Colsubsidio.
  - Frecuencia: Según actividades.
- **Comunidades Cerradas de WhatsApp:** Qué: Comunicaciones rápidas y recordatorios.
  - Responsable: Líder transformador
  - Frecuencia**:** Según necesidad.
- **Boletines Digitales:** Qué: Resúmenes mensuales de actividades, eventos y novedades.
  - Responsable: Líder Transformador
  - Frecuencia**:** Mensual.

- **Transmisiones en Vivo y Eventos por Streaming:** Qué: Actividades especiales, charlas y reuniones.
  - Responsable**:** Líder transformador y líderes de Bienestar.
  - Frecuencia: Programado según evento.
- **Encuestas Virtuales:** Qué: Recopilación de opiniones y sugerencias para mejora continua.
  - Responsable: Líder transformador
  - **Frecuencia:** Semestral o según necesidad.
- **Atención Presencial Personalizada:** Qué: Reuniones individuales por temas específicos.
  - Responsable: Líder de bienestar, Líder de recursos, líder de experiencias de aprendizaje, líder transformador, gestores de cuidado y gestores de acompañamiento.
  - Frecuencia: Según cita previa.

4. Protocolo de Comunicación para Diferentes Situaciones

A. Comunicación General y de Actualizaciones

- Boletines Digitales: Difusión de logros, calendarios y eventos institucionales.
- Transmisión en Vivo y Streaming: Para reuniones masivas y actividades de interés general.
- Comunidades de WhatsApp: Recordatorios y avisos urgentes.
- Frecuencia: Mensual para boletines y según programación para eventos en vivo.

B. Notificación de Situaciones Específicas

- Asuntos Académicos y Disciplinarios: Comunicación directa a las familias en caso de incidencias importantes.
- Canal: Correo institucional o atención personalizada.
- Frecuencia: Según el caso; notificación inmediata cuando sea necesario.

C. Retroalimentación y Participación Comunitaria

- Encuestas Virtuales y Buzones de Sugerencias: Promoción de la participación en la toma de decisiones.
- Política de Puertas Abiertas: Espacios de diálogo directo entre comunidad y directivos.
- Frecuencia: Según necesidad para encuestas y disponible permanentemente para el buzón de sugerencias.

D. Resolución de Quejas y Conflictos

- Proceso de Registro de Quejas: Identificación y respuesta en 5 días hábiles a toda queja recibida.
- Canal: Digital (plataforma) o presencial.
- Frecuencia: Revisión mensual de resolución de casos para asegurar satisfacción.

5. Roles y Responsabilidades

- Líder transformador: Velan por el cumplimiento de este protocolo.
- Líder de bienestar, Líder de recursos, líder de experiencias de aprendizaje y gestores de cuidado: Fomentan la comunicación fluida con padres y estudiantes.

- Familias y Estudiantes: Utilizan los canales y muestran disposición a la participación activa.
- Administración: Asegura la operatividad de la comunicación y el seguimiento a quejas y sugerencias.

6. Evaluación y Mejora Continua

- Indicadores de satisfacción: Encuestas anuales para evaluar la percepción de la comunidad sobre la comunicación.
- Evaluación de tiempos de respuesta: Medición de eficiencia en la gestión de quejas y consultas.
- Revisión anual del protocolo: Ajustes anuales con base en las necesidades y la retroalimentación de la comunidad educativa.

ANEXO 18. COSTOS EDUCATIVOS 2026

Para el año lectivo 2026 dando cumplimiento al proceso del Manual de autoevaluación y de acuerdo con los resultados obtenidos, el incremento del valor anual por estudiante será el máximo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según la resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para cada uno de los grados, así:

Nivel	Grado	Resolución 5284 del 12 de diciembre del 2024 Alcaldía Municipal de Chía	Porcentaje autorizado libertad regulada	Incremento autorizado	Valor tarifa anual matrícula más pensión 2026
PREESCOLAR	Jardín	$ 15.838.857	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.738
	Transición	$ 15.838.857	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.738
BÁSICA	1°	$ 15.838.858	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.738
	2°	$ 15.838.858	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.739
	3°	$ 15.838.858	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.739
	4°	$ 15.838.859	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.739
	5°	$ 15.838.859	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.740
	6°	$ 15.508.911	6,90%	$ 1.092.881	$ 16.931.740
	7°	$ 15.474.965	6,90%	$ 1.070.115	$ 16.579.026
	8°	$ 15.474.933	6,90%	$ 1.067.773	$ 16.542.738
	9°	$ 15.464.041	6,90%	$ 1.067.770	$ 16.542.703
MEDIA	10°	$ 14.634.617	6,90%	$ 1.067.019	$ 16.531.060
	11°	$ 14.734.076	6,90%	$ 1.009.789	$ 15.644.406

En Referencia a otros cobros periódicos, se aprobaron los siguientes valores:

VALOR ALIMENTACIÓN PARA TODOS LOS GRADOS 2026			
BASE DE INCREMENTO 2025	PORCENTAJE AUTORIZADO	INCREMENTO AUTORIZADO	TARIFA 2026
$1.914.369	6,90%	$ 132.091	$ 2.046.460

VALOR TRANSPORTE PARA TODOS LOS GRADOS 2026			
BASE DE INCREMENTO 2025	PORCENTAJE AUTORIZADO	INCREMENTO AUTORIZADO	TARIFA 2026
$4.204.090	5,10%	$ 214.409	$ 4.418.500

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026	
CONCEPTO	TARIFA
Carné	$ 4,500
Seguro estudiantil (opcional)	$ 50.000
Derechos de grado 11°	$ 142.200
Expedición de constancias y certificados	$ 4,700
Duplicado de diploma o acta	$ 41.100

OTROS COBROS NO PERIÓDICOS 2026	
CONCEPTO	TARIFA
Inscripción	$ 0
Matrícula Extemporánea	$ 24.800

COLEGIO FUNDACIÓN COLOMBIA

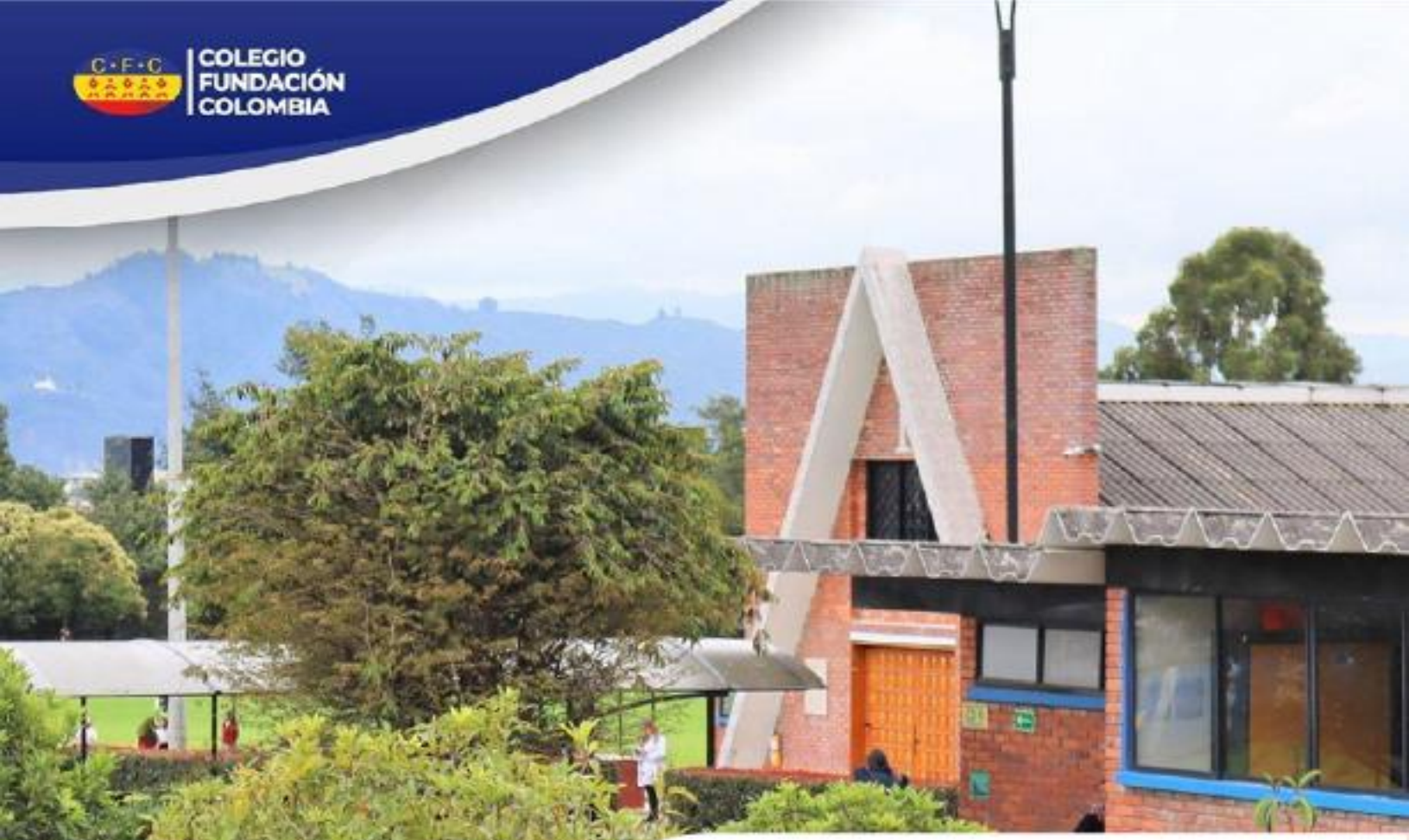

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Familia Funcol...
...Familia de Corazón.
Funcol Family... Heart Family

Colegio Fundación Colombia
Kilómetro 14, vereda Fusca - Carretera Central del Norte
Chía - Cundinamarca